

Sumario

Número 187 - Martes, 28 de septiembre de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 17 de septiembre de 2021, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda establecido en la Orden de 29 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

15

Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad.

17

Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2020, modificada por la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía (BOJA núm. 148, de 3.8.2021).

60



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



Corrección de errores de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (BOJA número 140, de 22.7.2021). 68

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombra a doña Silvia Maraver Lora para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Contratación. 90

Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombra a don Francisco de Asís Mesa Villalba para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Informática. 91

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, Subopción Medicina del Trabajo. (A1.2009). 92

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 17 de septiembre de 2021, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar». 97

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre. 98

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre. 100

- Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de acceso libre. 102
- Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre. 104
- Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, por el sistema de acceso libre. 106
- Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Limpiador/a, por el sistema de acceso libre. 108
- Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre. 111
- Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre. 113
- Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre. 116
- Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre, se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y por la que se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan y se inicia el plazo para presentar alegaciones. 118

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre. 123

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la formalización de los cambios de categoría de personal laboral del grupo III, por el sistema de promoción interna. 126

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Nicolás Miguel Madrid Labrador. 128

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Carrillo Vico. 129

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elisa Isabel Martín Fernández. 130

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Antonio Leñero Bardallo. 131

Resolución de 22 de septiembre de 2021, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don José Luis López-Campos Bodineau. 132

Resolución de 22 de septiembre de 2021, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don Juan Antonio Pineda Vergara. 133

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 21 de septiembre de 2021, por la que se acuerda la apertura del proceso electoral para cubrir la vacante producida en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril. 134

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 2 de octubre de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre, y por la que se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 136

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 17 de julio de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Urología, por el sistema de acceso libre, y por la que se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino. 139

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades del puesto de Facultativo/a Especialista en Medicina Interna para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 143

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extraordinario núm. 58, de 23.6.2021). 144

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extraordinario núm. 58, de 23.6.2021). 148

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística, Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión y Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extraordinario núm. 58, de 23.6.2021). 152

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística, Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión y Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extraordinario núm. 58, de 23.6.2021). 156

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 160

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 162

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna. 164

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la Resolución de 28 de julio 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas del Cuerpo Docente. 172

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 9 de septiembre de 2021, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios. 173

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Orden de 10 de septiembre de 2021, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba. 174

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 439/2021, en el expediente de reintegro que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga. 178

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
E INTERIOR**

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 117/2021, de 8 de junio, dictada por el Juzgado del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 311/2020, respecto de la resolución por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005). 179

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería (Procedimiento Ordinario núm. 316/2021 Negociado 2) y se emplaza a terceros interesados. 182

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial (primer tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Almonte», titularidad del Ayuntamiento de Almonte y situado en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva. 183

Resolución de 19 de septiembre de 2021, la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde total del monte público «Pinar de Propios o del Rey», titularidad del Ayuntamiento de Bonares y situado en el término municipal de Bonares, provincia de Huelva. 191

Resolución de 19 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial (2.º tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Moguer», titularidad del Ayuntamiento de Moguer y situado en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva. 205

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se convoca el concurso fotográfico «Medio Rural y Pesquero en Andalucía 2021». 225

Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regula y fomenta la pesca marítima en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ordena la flota que opera exclusivamente en sus aguas. 229

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 232

Resolución de 2 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a Campillos», en el tramo desde la intersección del sector UR-3 y el sector SCAL «El Calvario» hasta el límite noroeste del sector UR-3, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga. 234

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se declara la caducidad y archivo del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de El Pedroso», tramo 1: desde la linde de las fincas El Fijo y Miraflores a la línea de término El Pedroso-Villanueva del Río y Minas, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, provincia de Sevilla. 237

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se somete a información pública la propuesta del Plan Especial de actuaciones de alerta y eventual sequía para la Demarcación Hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras. 239

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 254/21 y se emplaza a terceros interesados. 241

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 241/21 y se emplaza a terceros interesados. 242

Resolución de 13 de septiembre 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 251/21 y se emplaza a terceros interesados. 243

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 179/21 y se emplaza a terceros interesados. 244

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1354/2021 y se emplaza a terceros interesados. 245

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 293/21 y se emplaza a terceros interesados. 246

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 309/21 y se emplaza a terceros interesados. 247

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 252/21 y se emplaza a terceros interesados. 248

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 267/21 y se emplaza a terceros interesados. 249

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 264/21 y se emplaza a terceros interesados. 250

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de desistimiento de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020). 251

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 23 de septiembre de 2021, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento Departamento Segundo, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance B-156/21. 271

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de turismo. 272

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican requerimientos de subsanación de los expedientes de Bono Turístico de Andalucía que se citan. 273

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 23 de septiembre 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales. 274

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al Servicio de Industria, Energía y Minas. 275

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de septiembre 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a los centros especiales de empleo que se relacionan, en el marco de los incentivos para financiar costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, al amparo de la norma que se cita. 277

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 279

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica requerimiento relativo a la Habilitación de Libros de Subcontratación. 280

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican Habilitación de Libros de Subcontratación. 281

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de notificación en procedimientos de su competencia. 282

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz. 283

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de aguas. 285

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de aguas. 286

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo al procedimiento de información pública en materia de la Ley de Transparencia. 288

Anuncio de 24 de agosto de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimientos de Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la orden por la que se convocan para el ejercicio 2020. 290

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento en materia de autorización ambiental unificada.	293
Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.	294
Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización.	295
Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoado en diversas materias.	296
Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueba expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos y EDAR de Burunchel, t.m. La Iruela (Jaén), y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.	297
Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de de agricultura y pesca.	303
Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de a Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.	304
Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas la apertura de actuaciones previas acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.	305
Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de desistimiento de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía al amparo del decreto que se cita.	306
Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada acto relacionado con el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	307
Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores que se citan.	308

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores que se citan. 309

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 310

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 311

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, en procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 313

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 314

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 315

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción que se cita. 316

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita. 317

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 318

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no desamparo que se cita. 319

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita. 320

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 321

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita. 322

- Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita. 323
- Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita. 324
- Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 325
- Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 326
- Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 327
- Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas. 328

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados, ayudas o subvenciones concedidas y convenios celebrados en materia de publicidad institucional. 336
- Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica el acuerdo de inicio de reintegro. 337
- Anuncio de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de rehabilitación de vivienda, a los que no ha sido posible notificar acto administrativo. 338
- Anuncio de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por las obras del proyecto que se cita. 339
- Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación. 341

- Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan. 342
- Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 344
- Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida. 345
- Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación. 346
- Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación. 348

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 17 de septiembre de 2021, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayuda establecido en la Orden de 29 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08. Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

La Orden de 29 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales), publicada en BOJA número 133, de 13 de julio de 2021, establece en su resuelto Sexto que el plazo de presentación de solicitudes será desde el 19 de julio hasta el 30 de septiembre de 2021.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece la posibilidad de que la Administración, salvo precepto en contrario, pueda conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

De acuerdo con esta facultad, teniendo en cuenta las solicitudes de ampliación de plazo presentadas por varias asociaciones tanto de empresas del sector forestal como de personas titulares de terrenos forestales, y considerando la complejidad y variedad en la planificación y estudio de las actuaciones convocadas, se considera necesario ampliar el plazo de presentación de solicitudes en dicha convocatoria, hasta el día 4 de noviembre de 2021, inclusive.

En virtud y en ejercicio de la competencia que me confiere el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

RESUELVO

Primero. Ampliar, hasta el día 4 de noviembre 2021 inclusive, el plazo de presentación de solicitudes de ayuda previsto en el resuelto Sexto de la convocatoria efectuada mediante Orden de 29 de junio de 2021, por la que se convocan para el año 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueban las bases

reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para incrementar el valor medioambiental de los ecosistemas forestales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (Medida 08: Inversiones en el desarrollo de zonas forestales y mejora de la viabilidad de los bosques; Submedida 8.5; Operación 8.5.1: Ayuda para inversiones para incrementar la capacidad de adaptación y el valor medioambiental de los ecosistemas forestales).

Segundo. Contra la presente orden de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 19 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad.

El artículo 57.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre la delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1.23.^a de la Constitución. Asimismo, el artículo 196 del Estatuto de Autonomía para Andalucía ordena a los poderes públicos de nuestra Comunidad Autónoma promover el desarrollo sostenible y el uso racional de los recursos naturales, garantizando su capacidad de renovación. Finalmente, el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en las materias de su competencia, la potestad de ejercer la actividad de fomento, a cuyo efecto podrá otorgar subvenciones con cargo a sus fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos del otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión.

En virtud de estas competencias se dicta la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, que en su Exposición de Motivos subraya que la diversidad y magnitud de la riqueza ecológica de Andalucía y la evidencia de la huella humana sobre los espacios naturales permite propiciar una política de conservación compatible con el desarrollo económico. En general, la idea de conservación debe entenderse en sentido amplio por lo que, inherente a la misma, tiene que ir aparejada el fomento de la riqueza económica, de forma que el aprovechamiento ordenado de los recursos naturales redunde en beneficio de los municipios en que se integren y, en definitiva, de nuestra Comunidad Autónoma, para lo que se intenta promover actuaciones que fomenten el desarrollo sostenible.

La citada ley, en su disposición adicional sexta determina que la declaración de un espacio natural protegido conllevará la prohibición de utilizar, salvo autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente, su denominación y, en su caso, su anagrama, por cualquier tipo de personas, públicas o privadas, productos industriales o nombres comerciales, sin perjuicio de los derechos adquiridos en virtud de los correspondientes registros públicos.

En este contexto, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible viene desarrollando una iniciativa para que las personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en los Parques Naturales o Nacionales de nuestra Comunidad Autónoma ofrezcan a las personas visitantes o a las personas consumidoras unos productos y servicios diferenciados, asociados a sus valores medioambientales. Para ello, en aplicación de la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía, los productos y servicios que obtengan esta licencia llevarán una etiqueta exclusiva reconocible por los consumidores como imagen de sus valores naturales, artesanales y auténticos.

La licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía se concede para determinados productos o servicios de los Parques Naturales o Nacionales que sean

conformes a las especificaciones de las normas CMA-PNA/PA de Producto Artesanal, CMA-PNA/TN de Turismo de Naturaleza o CMA-PNA/PN de Producto Natural, contenidas en los Anexos III, IV y V de la Orden de 15 de diciembre de 2004. La conformidad de un producto con la Norma aplicable se evidencia mediante el Certificado correspondiente emitido por una entidad de certificación de productos acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o una entidad reconocida en el ámbito de la Unión Europea de conformidad con el artículo 2 de la Orden de 15 de diciembre de 2004.

Para fomentar la concesión de la licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía, la presente orden tiene por objeto aprobar las bases reguladoras para la concesión de tres líneas de subvenciones:

La línea 1 está dirigida a personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía y tiene por objeto sufragar los costes directos de las auditorías realizadas por entidades acreditadas para la certificación de la conformidad de sus productos o servicios con las normas correspondientes, de cara a la obtención o renovación de la licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía.

La línea 2 está dirigida a personas trabajadoras autónomas, microempresas, PYMES o fundaciones privadas que deseen acreditarse como entidad de certificación para evaluar la conformidad de productos o servicios con las especificaciones de las Normas CMA-PNA/PA de Producto Artesanal, CMA-PNA/TN de Turismo de Naturaleza y CMA-PNA/PN de Producto Natural, conforme a la Orden de 15 de diciembre de 2004. Y ello, considerando que dentro del sector no existe un número significativo de entidades de certificación acreditadas, lo cual dificulta la existencia de una oferta adecuada que ofrezca este servicio a las personas interesadas en la obtención de la licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía. Además, ningún órgano administrativo de la Consejería competente en materia de medio ambiente cuenta con las citadas acreditaciones.

La línea 3 irá destinada a las entidades de certificación para el mantenimiento, auditorías de seguimiento y reevaluación necesarias para dar continuidad a la acreditación obtenida.

La presente orden se ajusta a lo dispuesto en la Orden de 20 de diciembre de 2019, de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, considerándose su texto articulado parte integrante de estas bases reguladoras que se aprueban, como mecanismo de simplificación administrativa y agilización de trámites, sin exigir que junto a la solicitud de la subvención las personas y entidades interesadas aporten ningún otro documento.

Las subvenciones que se regulan en esta orden están financiadas en su totalidad con recursos propios de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se consideran Ayudas de Estado por lo que están sometidas a la normativa europea prevista para el régimen de minimis contemplado en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de «minimis»; en el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de «minimis» en el sector agrícola, modificado por el Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019; y en el Reglamento (UE) núm. 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de «minimis» en el sector de la pesca y de la acuicultura.

Estas medidas no generan rendimientos financieros en tanto que estas subvenciones vienen a financiar las certificaciones de productos o servicios, o acreditaciones de entidades de certificación realizadas con carácter previo a su abono por la Administración.

Teniendo en cuenta el objeto de la subvención regulada, así como las personas destinatarias, y de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1 párrafo segundo del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, en conexión con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las mismas no se someterán al régimen de concurrencia competitiva, no siendo necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, pudiéndose conceder en atención al cumplimiento de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras, y estando limitada su concesión por las disponibilidades presupuestarias existentes.

La mera concurrencia de las características especiales exigidas en estas subvenciones para ser persona beneficiaria y la actual exigencia de una gestión ágil y eficaz aconsejan que su concesión se realice en régimen de concurrencia no competitiva. Este procedimiento se iniciará a solicitud de las personas interesadas, tramitándose y resolviéndose de forma independiente. Teniendo en cuenta la actual coyuntura económica nacional y regional, los objetivos prioritarios de la acción pública en materia de fomento deben ir dirigidos a la revitalización de la economía y a la creación de empleo. En este sentido, este sistema de concesión repercutirá positivamente en la consecución de tales objetivos, ya que estas subvenciones están destinadas a fortalecer la calidad de los productos y servicios que ofrecen las personas beneficiarias que operan en los Parques Naturales y Nacionales de Andalucía, así como promover el papel auditor de las entidades de certificación que aseguren la evaluación conforme a las especificaciones de las Normas de la licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía.

Asimismo, la gran variedad de tipologías, singularidades y características de personas que pueden beneficiarse de la marca Parque Natural de Andalucía difícilmente hace viable efectuar una comparación entre las solicitudes presentadas o que tales necesidades puedan coincidir en el ámbito temporal de una convocatoria de concurrencia competitiva, que tiene plazos limitados.

Por otro lado, el plazo máximo para adoptar y notificar la resolución será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro y el sentido del silencio administrativo será desestimatorio en los términos previstos en el artículo 120.4 segundo párrafo del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

En el procedimiento de concesión de estas subvenciones para el ejercicio de sus derechos y obligaciones las personas físicas, salvo que se encuentren obligadas legalmente, podrán elegir en todo momento si se comunican a través de medios electrónicos o no, en virtud del artículo 14.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por el contrario, las personas jurídicas y el resto de sujetos relacionados en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, vienen obligados a relacionarse por medios electrónicos.

En el desarrollo de estas bases reguladoras se ha cumplido lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, referente a la transversalidad del principio de igualdad de género, de tal manera que este ha informado todo el proceso de elaboración y aprobación de esta disposición.

La elaboración de la presente orden se adecua a los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, habiéndose elaborado la memoria justificativa del cumplimiento de los mismo. Esta disposición cumple con los principios de seguridad jurídica y transparencia, se ha realizado de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la Unión Europea, para generar un marco normativo estable y, en tanto que se justifica por razones de interés general, cumple con los principios de necesidad y eficacia. Es proporcional a la finalidad que se persigue, sin establecer cargas u obligaciones innecesarias a sus destinatarios, cumpliendo así el principio de proporcionalidad, y contiene a regulación necesaria e imprescindible para establecer la adecuada concesión y tramitación en régimen de concurrencia no competitiva,

constatándose que no existen otras medidas menos restrictivas o que impongan menos obligaciones a las personas destinatarias, cumpliendo así con el principio de eficiencia. Igualmente, se han atendido todas las exigencias de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de transparencia pública de Andalucía, en aplicación del principio de transparencia.

En su virtud, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y cambio Climático, de conformidad con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en uso de las competencias y facultades conferidas en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, los artículos 44.2 y 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía,

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

1. Se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales, y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad.

En estas bases reguladoras se regulan las siguientes líneas de subvención:

Línea 1. Subvenciones para la certificación de productos naturales o artesanales, y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

Línea 2. Subvenciones a personas trabajadoras autónomas, microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), o fundaciones privadas para la obtención de la acreditación como entidad de certificación para evaluar la conformidad de productos o servicios con las especificaciones de las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

Línea 3. Subvenciones a las entidades de certificación para el mantenimiento, seguimiento y reevaluación, para dar continuidad a la acreditación para evaluar la conformidad de productos o servicios con las citadas normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

2. Será parte integrante de estas bases reguladoras el texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30 de diciembre), y los correspondientes Cuadros Resumen relativos a las líneas de subvención reguladas por esta orden.

3. La información asociada al procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para la certificación de productos naturales o artesanales, y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y para la acreditación como entidades de certificación de productos o servicios para la evaluación de su conformidad, se encuentra disponible en el Registro de Procedimientos y Servicios, procedimiento RPS núm. 24487, en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24487>

Disposición adicional primera. Convocatoria de las subvenciones y plazo de presentación de solicitudes.

Las subvenciones serán convocadas mediante orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en la que se fijará la dotación presupuestaria de la convocatoria y el plazo de presentación de solicitudes, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Desarrollo y ejecución.

Conforme al artículo 18 de la Orden de 28 de mayo de 2019, la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático ostenta, por delegación, las competencias relativas a los procedimientos de concesión, justificación y reintegro y demás facultades que correspondan al órgano concedente, en materia de subvenciones.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático para dictar las resoluciones, instrucciones y circulares necesarias para el desarrollo, cumplimiento o interpretación de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de septiembre de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 1.-Subvenciones para la certificación de productos naturales o artesanales, y de servicios de turismo de naturaleza, según las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a personas físicas o jurídicas que desarrollan su actividad en el ámbito territorial de los Parques Naturales o Nacionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y los municipios incluidos parcialmente en aquellos, conforme a lo establecido en el apartado 4.a)2º de este cuadro resumen, tiene por objeto de sufragar los costes directos de las auditorías realizadas por entidades acreditadas para la certificación de la conformidad de sus productos o servicios con las normas CMA-PNA/PN de Producto Natural, CMA-PNA/PA de Producto Artesanal o CMA-PNA/TN de Turismo de Naturaleza, contenidas en los Anexos III, IV o V de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

La obtención o renovación de la certificación de la conformidad de productos o de servicios con las normas de la marca Parque Natural de Andalucía que se produzcan con posterioridad a la solicitud de la subvención, así como la obtención o mantenimiento de la concesión de la licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía o, al menos, su solicitud.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:

- Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.

- Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

a) Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

b) Reglamento (UE) núm. 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

c) Reglamento (UE) núm. 717/2014 de la Comisión de 27 de junio de 2014 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura.

d) Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo.

e) Reglamento (UE) 2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019 por el que se modifica el Reglamento (UE) núm. 1408/2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola.

f) Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.

g) Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

h) Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.

i) Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.

j) Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

k) Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada.

l) Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana.

m) Decreto 2412/1969, de 16 de octubre, de creación del Parque Nacional de Doñana.

(Página 2 de 14)

- n) Ley 91/1978, de 28 de diciembre, del Parque Nacional de Doñana y su normativa de desarrollo.
- ñ) Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.
- o) Decreto 10/1986, de 5 de febrero, por el que se declara el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.
- p) Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, de declaración del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.
- q) Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada.
- r) Ley 9/2021, de 1 de julio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves.
- s) Decreto 191/1999, de 21 de septiembre, de declaración del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.
- t) Decreto 57/2003, de 4 de marzo, de declaración del Parque Natural del Estrecho.
- u) Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, y su normativa de desarrollo.
- v) Orden de la Consejería de Medio Ambiente, 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía.
- w) Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.
- x) Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
- y) Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- z) Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- aa) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- bb) Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.
- cc) Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de 5 de junio de 2020, por la que se delegan las competencias en materia sancionadora de la persona titular de la Consejería en la persona titular de la Viceconsejería.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Personas físicas o jurídicas que realizan alguna de las siguientes actividades orientadas a la venta o distribución de productos o prestación de servicios pertenecientes a algunas de las categorías contempladas en las normas de la Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía:

1. Elaboración de productos artesanales, definidos como aquellos que no se encuentran en la naturaleza como tales y que proceden de la transformación o combinación de otros productos, efectuada mediante procesos total o parcialmente manuales que impliquen que las características de dichos productos se vean determinadas, al menos en parte, por la habilidad y experiencia del productor.

2. Prestación de servicios turísticos perteneciente a alguno de los tipos siguientes, establecidos en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía:

- a) El alojamiento, cuando se facilite hospedaje o estancia a las personas usuarias de servicios turísticos.
- b) La organización de actividades de turismo activo, siendo éstas las relacionadas con actividades deportivas que se practiquen sirviéndose básicamente de los recursos que ofrece la naturaleza en el medio en el que se desarrollen, a las cuales les es inherente el factor riesgo o cierto grado de esfuerzo físico o destreza, y las integrantes del turismo ecológico o ecoturismo, siendo éstas las que se basan en el aprecio, disfrute, sensibilización, estudio e interpretación de los recursos naturales.
- c) La restauración y catering turísticos, referidos a aquellos establecimientos que se dedican de forma habitual y profesional, mediante precio, a servir a la persona usuaria de servicios turísticos comidas y bebidas para consumir en sus propias dependencias o en instalaciones ajenas al propio establecimiento.

3. Obtención de productos naturales, definidos como aquellos que se encuentran en la naturaleza como tales, bien aislados o integrados en otros y que se obtienen directamente o mediante procesos físicos simples donde no se usen agentes químicos, a excepción del agua, tales como

prensado, destilación simple, decantación, centrifugación, evaporación, etc. Quedan expresamente excluidos de esta categoría los productos obtenidos de materias primas no renovables. Para los productos alimenticios pueden utilizarse técnicas de conservación, pero tales que no alteren la naturaleza de los mismos.

No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las Administraciones Públicas, las corporaciones de derecho público, las entidades y empresas pertenecientes al sector público, incluyéndose a aquellas entidades o empresas en las que el poder de control o dirección o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno sea ostentado por la Administración Pública, o que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las Administraciones Públicas, sus organismos públicos o demás entidades del sector público, o que su patrimonio esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

Las personas solicitantes de la subvención deberán reunir los siguientes requisitos:

Requisitos de origen de los productos y del lugar de prestación de los servicios:

1. Los productos artesanales han de elaborarse en el ámbito territorial de un Parque Natural o Nacional de Andalucía o en un municipio incluido parcialmente en alguno de ellos, excluyendo el casco urbano no diseminado en los términos definidos por la legislación vigente para los municipios de más de 100.000 habitantes.
2. Los servicios de alojamiento y restauración han de prestarse íntegramente en el ámbito territorial de un Parque Natural o Nacional de Andalucía o en un municipio incluido parcialmente en alguno de ellos, excluyendo el casco urbano no diseminado en los términos definidos por la legislación vigente para los municipios de más de 100.000 habitantes. Las actividades de ocio han de realizarse, al menos en un 75%, en el interior de un Parque Natural o Nacional.
3. Para los productos naturales, la materia prima se ha de obtener, al menos en un 75%, en el ámbito territorial de un Parque Natural o Nacional de Andalucía o en un municipio incluido parcialmente en alguno de ellos, excluyendo el casco urbano no diseminado en los términos definidos por la legislación vigente para los municipios de más de 100.000 habitantes. En el caso de la pesca, una parte de los caladeros debe estar incluida en el ámbito de un Parque Natural o Nacional de Andalucía y que la descarga y la venta se realicen en algún municipio de los mismos.

En el caso de productos naturales agroalimentarios y pesqueros, la materia prima ha de proceder de explotaciones donde el sistema de producción esté certificado como «producción integrada» o «producción ecológica» o cumpla con los requisitos establecidos para obtener esta certificación.

Requisitos generales de la prestación de los servicios turísticos:

1. La condición general para las empresas de turismo activo es que el servicio lleve prestándose, al menos, durante un año.
2. Los servicios turísticos deben tener procedimentada, al menos, la acogida y estancia de la clientela y la limpieza y mantenimiento del establecimiento.

Requisitos específicos de la prestación de los servicios turísticos:

1. Los servicios de alojamiento han de llevar asociados servicios de restauración y de ocio o incluir información sobre los mismos y, complementariamente, han de dar información sobre el Parque Natural o Nacional y han de incluir además actividades de promoción de los productos naturales y artesanales del Parque Natural o Nacional acogidos a la Marca y, en su defecto, de otros productos naturales y artesanales del Parque Natural o Nacional.
2. Los servicios de restauración han de incluir en su menú un apartado de gastronomía local o de platos elaborados con productos naturales o artesanales alimenticios del Parque Natural o Nacional. Complementariamente han de dar información sobre el Parque Natural o Nacional correspondiente.
3. Los servicios de alojamiento no deben sobrepasar las plazas establecidas por la normativa vigente en materia turística.
4. Las actividades de ocio han de estar ligadas al conocimiento y disfrute de la naturaleza del Parque Natural o Nacional.
5. Las empresas de turismo activo deben tener una sede en el Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural o Nacional donde presten sus servicios.
6. Las edificaciones con que cuente la empresa turística deben estar integradas paisajísticamente con el entorno.

Requisitos específicos del proceso de obtención de los productos naturales:

1. En el caso de los productos naturales obtenidos de la pesca, la actividad debe haberse realizado con criterios de sostenibilidad marcados por la autoridad competente.
2. Para los productos naturales alimenticios pueden utilizarse técnicas de conservación, pero

tales que no alteren la naturaleza de los mismos.

Requisitos de calidad:

1. Cumplimiento de la legislación sectorial.

La persona solicitante ha de disponer, en su caso, de las autorizaciones sectoriales pertinentes. Las empresas titulares de servicios turísticos deberán estar inscritas en el Registro establecido en el artículo 37 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. Si se trata de un producto alimenticio, tanto éste como los procesos e instalaciones relacionados con él han de cumplir las «Normas de Higiene para Productos Alimenticios» que la autoridad competente en Sanidad haya establecido e interpretado para este tipo de empresas.

2. Aseguramiento de la calidad.

La persona solicitante ha de tener planificada y asegurada la calidad del producto o servicio, para lo que debe tener definidas documentalmente las especificaciones de calidad del producto o servicio, y tener establecidos los procedimientos documentados de la actividad, que incluyan, en su caso, la verificación del cumplimiento de las especificaciones de calidad, y mantener los registros que demuestren dicho cumplimiento.

Requisitos medioambientales:

Tanto la instalaciones como los procesos implicados deben cumplir en todo momento la legislación medioambiental aplicable. Para ello, la persona solicitante debe:

1. Tener identificados documentalmente todos los requisitos legales aplicables a sus instalaciones y a su actividad.

2. Disponer de los permisos y licencias establecidos por la legislación medioambiental o que puedan incluir condicionantes medioambientales.

3. Tener establecidos los procedimientos documentados de control operacional e inspección que aseguren el cumplimiento de los requisitos legales anteriores, y mantener los registros que demuestren dicho cumplimiento.

4. La persona solicitante debe asumir un compromiso de mejora continua del comportamiento medioambiental, que se refleje en el establecimiento formal de, al menos, un objetivo anual de mejora medioambiental relativo a sus actividades relacionadas con el producto o servicio. Cada objetivo de mejora medioambiental ha de ir acompañado del programa correspondiente, donde se especifiquen etapas, responsables, medios y plazos para el cumplimiento del objetivo.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse desde el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante dos años a contar desde la fecha de obtención del certificado.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

Las personas obligadas en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 100 %.

Cuantía máxima de la subvención: Hasta un importe máximo de seiscientos euros (600 euros).

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

Costes directos repercutidos por la entidad de certificación para la evaluación de la conformidad de productos naturales, artesanales y servicios con las especificaciones de las normas contenidas en los Anexos III, IV o V de la Orden de 15 de diciembre de 2004, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando éste sea recuperable.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.
 Si. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:
 Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:
 No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:
 El indicado en la resolución de concesión.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:
 Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:
 No se establece.

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:
 No.
 Si. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de minimis:
 No.
 Si. Observaciones, en su caso:
 Las subvenciones quedarán sujetas a la regla de «minimis» establecida en los Reglamentos (UE) núm.1407/2013 y núm. 1408/2013, ambos de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, así como en el Reglamento (UE) núm. 717/2014, de la Comisión, de 27 de junio de 2014, y relativos a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
 A consecuencia de esta calificación, el importe total de las ayudas de «minimis» concedidas a una única empresa, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales no podrá exceder de:
 1º Doscientos mil euros (200.000 €) con carácter general.
 2º Cien mil euros (100.000 €) para empresas del sector transporte por carretera.
 3º Veinte mil euros (20.000 €) para empresas del sector agrícola (en determinadas condiciones recogidas en el Reglamento (UE)2019/316 de la Comisión, de 21 de febrero de 2019, la cuantía podrá ascender hasta los 25.000 euros)
 4º Treinta mil euros (30.000 €) para empresas del sector de la pesca y la acuicultura.
 La persona física o jurídica solicitante de la ayuda deberá declarar sobre estas ayudas de minimis recibidas en el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores, con objeto de determinar que la nueva ayuda de minimis no supera los límites máximos establecidos en los citados Reglamentos.

6.- Régimen de control (Artículo 5):
 Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:
 No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:
 Si. Observaciones, en su caso:
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:
 No.
 Si

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
- La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
- Administración General del Estado. Porcentaje:
- Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

 No. Sí. Identificación: Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

 No se establecen. Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

 No se establecen. Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

 No se establecen. Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

 Sí. Porcentaje máximo: No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

 Ninguna. En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación: En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:**10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).**

10.a). Obtención del formulario:

 En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía. En la siguiente dirección electrónica: La indicada en las correspondientes órdenes de convocatoria. En las sedes de los siguientes órganos: En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

10.c). Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica La indicada en las correspondientes órdenes de convocatoria.

en los siguientes lugares y registros:

(Página 7 de 14)

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

Los indicados en las correspondientes órdenes de convocatoria.

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas podrán presentar sus solicitudes en formato papel, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:

No se establecen.

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: No se establece.

El extracto de la convocatoria: No se establece.

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es: Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Secretaría General Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático. , que actuará/n:

- En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de
 Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente de conformidad con el artículo 18 de la Orden de 28 de mayo de 2019.

Órgano/s colegiado/s:

- No
 Si

Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:

No se establecen.

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:
La indicada en las correspondientes órdenes de convocatoria.

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

En el caso de que la persona solicitante manifieste su oposición expresa para la consulta telemática por el órgano gestor de los documentos elaborados por las Administraciones Públicas, o salvo que se hubiera aportado con la solicitud del Anexo I, o se hubiera ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o de que lo haga en el formulario Anexo II, en los términos del artículo 17.2 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, las personas físicas o jurídicas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1°. Para la acreditación de la personalidad:

1°.1. Cuando se trate de persona física:

Copia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia del permiso de trabajo y residencia.

1°.2. Cuando se trate de persona jurídica:

i) Copia de la Tarjeta de identificación Fiscal (NIF).

ii) Copia del DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y copia de la documentación acreditativa del poder de representación.

iii) Copia de la escritura de constitución o de los estatutos de la entidad, y en su caso, de las modificaciones ulteriores, debidamente inscritos en el registro correspondiente.

2°. Declaración responsable sobre la solicitud o la obtención de ayudas de minimis que no hayan sido especificadas en el apartado 4 del Anexo I.

3°. Declaración responsable de que reúne los requisitos exigidos en el apartado 4 de este Cuadro Resumen.

4°. Copia de presupuesto de una entidad de certificación acreditada para la evaluación de la conformidad de sus productos o servicios con las especificaciones de las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA, como órgano instructor del procedimiento, podrá requerir en todo momento la documentación que se considere necesaria para acreditar los datos consignados en el Anexo I y II de la solicitud respecto de los requisitos y declaraciones responsables.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
 Copias auténticas.
 Copias autenticadas.
 Otro: Copias digitalizadas de los documentos originales, cuya fidelidad con el original se garantice mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

Soporte:

- Papel.
 Electrónico.
 Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona física o jurídica beneficiaria será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud en el Registro.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
 No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:

Estas resoluciones, para su general conocimiento y a los efectos que procedan, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página web de la Consejería de

Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible accediendo al siguiente enlace:
<http://www.juntadeandalucia.es/> (apartado Servicios y trámites)

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

Sí.

Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:

- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución o justificación, siempre que se encuentren debidamente justificadas y que no sean debidas por culpa o negligencia de la persona beneficiaria.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
 Minoración de la subvención concedida.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:
Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería que la ha concedido.

Los logotipos de la Junta de Andalucía deberán adecuarse a lo dispuesto en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:
Las personas o entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:
La condición de persona o entidad beneficiaria supone la autorización a la Consejería competente en materia de medio ambiente para que lleve a cabo la divulgación de las subvenciones otorgadas a través de sus medios.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:
Las personas o entidades beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de tres años, a contar desde la fecha de pago de la subvención. Las entidades que sin haber transcurrido el citado período decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano concedente.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

 formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

23.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado.
Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.

Sí.
- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:
establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

- No se establecen.
- Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.
- Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

1º Haber obtenido o renovado el certificado de la conformidad de sus productos o servicios con las especificaciones de la Norma correspondiente contenida en los Anexos III, IV o V de la Orden de 15 de diciembre de 2004 para la concesión de la licencia de uso de la marca Parque Natural de Andalucía, con posterioridad a la solicitud de la subvención.

2º Disponer de licencia de uso vigente de la marca Parque Natural de Andalucía para los productos o servicios certificados que se acredita mediante la Resolución de la persona titular del órgano correspondiente de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o haber presentado la solicitud para su concesión o renovación.

3º La cuenta bancaria designada para el pago en la solicitud deberá estar de alta (a nombre de la persona beneficiaria) en el Registro de Cuentas de Tercero de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, accediendo para ello a la siguiente dirección web:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

En el caso de no disponer de certificado digital, se podrá solicitar el alta de la cuenta bancaria indicada en la solicitud en el Registro de Cuentas de Tercero ante la Dirección General de Política Financiera y Tesorería o ante la Tesorería Provincial que corresponda, pertenecientes todas a la Consejería competente en materia de Hacienda. Se puede consultar el procedimiento a seguir en la siguiente dirección electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/mantenimiento-cuentas-bancarias-personas-beneficiarias-ayudas-giro.html>

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

- No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.
- Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

- El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.
- Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

- No se establecen.
- Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
- La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: un mes , a contar desde: fin del plazo de ejecución.
- Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:
La justificación es previa al cobro de la ayuda.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

- Originales. Se marcarán con una estampilla:
- Sí
- No
- Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
- Sí. Medios: los indicados en las correspondientes órdenes de convocatoria

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Solicitud de pago y remisión de la documentación justificativa.

25.f) Modalidad de justificación:

- 25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. Declaración recogida en el Anexo III de que dispone de la documentación establecida en el apartado 23 b) de este cuadro resumen.

2. Justificantes de los gastos realizados, como facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en el desarrollo de los trabajos que se solicitan a pago.

En caso de facturas electrónicas, se estará a lo dispuesto en la aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE núm. 311 de 28/12/2013), en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

Cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptadas que garanticen que los documentos conservados cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables.

En el caso de facturas y otros documentos con repercusión contable, se cumplirán los estándares de digitalización certificada, proceso de digitalización admitido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para permitir la destrucción de los originales en papel. Para ello es necesario usar una aplicación de digitalización homologada por la Agencia Tributaria, conforme se recoge en el artículo 7 de la Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En los casos en los que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3. Transferencias bancarias que acrediten que los pagos han sido realizados y el correspondiente extracto bancario de los cargos en la cuenta de la persona beneficiaria, o recibos del pago por ventanilla en entidad bancaria; donde figuren el concepto del abono, persona que realiza el pago y la persona beneficiaria del mismo.

4. Certificado de "Condición de sujeto pasivo del IVA" expedido por la AEAT que acredite que el IVA soportado no es recuperable, en su caso.

De conformidad con el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la falta de justificación en los términos establecidos en estas bases reguladoras por causas imputables a las personas o entidades beneficiarias de subvenciones impedirá proponer el pago a dichas beneficiarias de las concedidas con posterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Con la documentación exigida se justifica la efectiva consecución el objeto de la subvención.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

- 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:
Técnica de muestreo que se establece:

25.f).4º Justificación a través de módulos:
En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

25.f).5º Justificación a través de estados contables:
Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por delegación en virtud del artículo 18 de la Orden de 28 de mayo de 2019.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por delegación en virtud del artículo 18 de la Orden de 28 de mayo de 2019.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación en virtud del artículo único de la Orden de 5 de junio de 2020.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

(Página 14 de 14)

- Resolver el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación en virtud del artículo único de la Orden de 5 de junio de 2020.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 2.- Subvenciones a personas trabajadoras autónomas, microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), o fundaciones privadas para la obtención de la acreditación como entidad de certificación para evaluar la conformidad de productos o servicios con las especificaciones de las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a personas trabajadoras autónomas, microempresas, PYMES o fundaciones privadas tiene por objeto la obtención de la acreditación como entidad de certificación para evaluar la conformidad de productos o servicios con las especificaciones de las normas CMA-PNA/PA de Producto Artesanal, CMA-PNA/PN de Producto Natural y CMA-PNA/TN de Turismo de Naturaleza, recogidas en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Costes directos de la obtención de la acreditación según la norma UNE-EN ISO/IEC 17065 como entidad de certificación, por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o por una Entidad reconocida en el ámbito de la Unión Europea, para evaluar y certificar la conformidad de productos y de servicios con las normas de la marca Parque Natural de Andalucía, y que se produzcan con posterioridad a la solicitud de la subvención.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se regirán por las normas que seguidamente se relacionan:
- a) Reglamento (CE) núm. 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 339/93.
 - b) Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
 - c) Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo.
 - d) Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.
 - e) Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
 - f) Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
 - g) Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
 - h) Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
 - i) Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada.
 - j) Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana.
 - k) Decreto 2412/1969, de 16 de octubre, de creación del Parque Nacional de Doñana.
 - l) Ley 91/1978, de 28 de diciembre, del Parque Nacional de Doñana y su normativa de desarrollo.
 - m) Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.
 - n) Decreto 10/1986, de 5 de febrero, por el que se declara el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.

- ñ) Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, de declaración del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.
- o) Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada.
- p) Ley 9/2021, de 1 de julio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves.
- q) Decreto 191/1999, de 21 de septiembre, de declaración del Parque Natural Sierras de Tejada, Almirajara y Alhama.
- r) Decreto 57/2003, de 4 de marzo, de declaración del Parque Natural del Estrecho.
- s) Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, y su normativa de desarrollo.
- t) Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía.
- u) Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.
- v) Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
- w) Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- x) Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- y) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- z) Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.
- z) Orden de 5 de junio de 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se delegan las competencias en materia sancionadora de la persona titular de la Consejería en la persona titular de la Viceconsejería.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, período de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

1. Personas trabajadoras autónomas, microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), o fundaciones que no estén acreditadas para certificar la conformidad con las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

2. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias aquellas cuyo objeto empresarial, social o titulación no se encuentren en condiciones de aptitud y solvencia para solicitar ante la ENAC o Entidad reconocida en el ámbito de la Unión Europea la acreditación como entidad de certificación.

3. No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las Administraciones Públicas, las corporaciones de derecho público, las entidades y empresas pertenecientes al sector público, incluyéndose a aquellas entidades o empresas en las que el poder de control o dirección o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno sea ostentado por la Administración Pública, o que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las Administraciones Públicas, sus organismos públicos o demás entidades del sector público, o que su patrimonio esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Personas trabajadoras autónomas, microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), o fundaciones que realicen actividades de evaluación para sus clientes (controles de calidad, inspecciones de recepción de materiales, control de suministradores, etc.)

2. Las PYMES se adecuarán a lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

3. Las entidades de certificación de productos, procesos y servicios deberán tramitar la acreditación conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17065, por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) u otras entidades de acreditación de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, siempre que dichos organismos se hayan sometido con éxito al sistema de evaluación por pares previsto en el Reglamento (CE) n.º 765/2008, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 339/93.

4.b) Período o períodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse desde el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante dos años a contar desde la fecha de la obtención de la

acreditación.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

Todas.

Ninguna.

Las siguientes personas o entidades:

Las personas obligadas en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 100 % de los costes directos subvencionables.

Cuantía máxima de la subvención: Hasta un importe máximo de seis mil euros (6.000 €).

Cuantía mínima de la subvención:

Importe cierto:

Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

Costes directos repercutidos por ENAC, u otra entidad reconocida de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, por la acreditación según la norma UNE-EN ISO/IEC 17065 para el ámbito de certificación de las normas CMA-PNA/PA de producto artesanal, CMA-PNA/PN de producto natural y CMA-PNA/TN de turismo de naturaleza de la orden que regula la marca Parque Natural de Andalucía, que se produzcan con posterioridad a la solicitud de la subvención. En los costes subvencionables no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando éste sea recuperable.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo:

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El indicado en la resolución de concesión.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

Las subvenciones quedarán sujetas a la regla de «mínimis» establecida en el Reglamento (UE) núm.1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis.

A consecuencia de esta calificación, el importe total de las ayudas de «minimis» concedidas a una única empresa, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales no podrá exceder de doscientos mil euros (200.000 €) con carácter general.

La persona física o jurídica solicitante de la ayuda deberá declarar sobre estas ayudas de minimis recibidas en el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores, con objeto de determinar que la nueva ayuda de minimis no supera los límites máximos establecidos en el citado Reglamento.

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- No.
 Sí

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
 La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
 Administración General del Estado. Porcentaje:
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo:

No.

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: La indicada en las correspondientes órdenes de convocatoria.

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica La indicada en las correspondientes órdenes de convocatoria.

en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:

Los indicados en las correspondientes órdenes de convocatoria.

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas podrán presentar sus solicitudes en formato papel, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:
No se establecen.

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.

Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:

Convocatoria: No se establece.

El extracto de la convocatoria: No se establece.

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es: Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Secretaría General Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en virtud del artículo 18 de la Orden de 28 de mayo de 2019.

Órgano/s colegiado/s:

No

Si

Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
 Propuesta provisional de resolución.
 Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
 Propuesta definitiva de resolución.
 Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por : **Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

No se establecen

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

La indicada en las correspondientes órdenes de convocatoria.

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

En el caso de que la persona solicitante manifieste su oposición expresa para la consulta telemática por el órgano gestor de los documentos elaborados por las Administraciones Públicas, o salvo que se hubiera aportado con la solicitud del Anexo I, o se hubiera ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o de que lo haga en el formulario Anexo II, en los términos del artículo 17.2 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, las personas físicas o jurídicas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1°. Para la acreditación de la personalidad:

1°.1. Cuando se trate de persona física:

Copia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia del permiso de trabajo y residencia.

1°.2. Cuando se trate de persona jurídica:

- I) Copia de la Tarjeta de identificación Fiscal (NIF).
 II) Copia del DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y copia de la documentación acreditativa del poder de representación.
 III) Copia de la escritura de constitución o de los estatutos de la entidad, y en su caso, de las modificaciones ulteriores, debidamente inscritos en el registro correspondiente.
 IV) En el caso de pymes de personas trabajadoras autónomas, Informe de Vida Laboral debidamente actualizado, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 V) En el caso de fundaciones copia del certificado de inscripción de la composición de la Junta Directiva o Patronato incluidas las modificaciones realizadas, en su correspondiente registro.

2°. Para acreditar la condición de PYME, se deberán aportar los siguientes documentos:

- I) El Informe sobre el número anual medio de personas empleadas en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 II) El certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante, AEAT) en el que conste el importe neto de la cifra de negocio o la declaración del IRPF o Impuesto de Sociedades del último ejercicio o el balance general anual.

3°. Declaración responsable sobre la solicitud o la obtención de ayudas de minimis que no hayan sido especificadas en el apartado 4 del Anexo I.

4°. Copia de la aceptación expresa de la ENAC o de otro organismo europeo de acreditación reconocido de la solicitud de acreditación de la entidad, incluyendo presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, el órgano instructor del procedimiento podrá requerir, en todo momento, la documentación que se considere necesaria para acreditar los datos consignados en la solicitud respecto de los requisitos y declaraciones responsables.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
 Copias auténticas.
 Copias autenticadas.
 Otro: Copias digitalizadas de los documentos originales, cuya fidelidad con el original se garantiza mediante la utilización de firma electrónica avanzada

Soporte:

- Papel.
 Electrónico.
 Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona física o jurídica beneficiaria será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
 No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
 Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:

Estas resoluciones, para su general conocimiento y a los efectos que procedan, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible accediendo al siguiente enlace:
<http://www.juntadeandalucia.es/> (apartado Servicios y trámites)

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
 Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

- Sí.
 Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución o justificación, siempre que se encuentren debidamente justificadas y que no sean debidas por culpa o negligencia de la persona beneficiaria.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
 Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

- No.
- Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:
- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
Minoración de la subvención concedida.
- La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
- Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
- Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).**22.a) Medidas de información y publicidad.****22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:**

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería que la ha concedido.

Los logotipos de la Junta de Andalucía deberán adecuarse a lo dispuesto en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Las personas o entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

22.b) Obligaciones:**22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:**

La condición de persona o entidad beneficiaria supone la autorización a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que lleve a cabo la divulgación de las subvenciones otorgadas a través de sus medios.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Las personas o entidades beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de tres años, a contar desde la fecha de pago de la subvención. Las entidades que sin haber transcurrido el citado periodo decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano concedente.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

- No se establecen.
- Se establecen las siguientes:

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).**23.a) Forma/s de pago:**

- Una sola forma de pago.
- formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

 23.a).1º. Pago previa justificación:

- Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.
-

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

1º Haber obtenido la acreditación como entidad de certificación por la ENAC u otro organismo reconocido en el ámbito de la Unión Europea para evaluar la conformidad de productos y servicios con las especificaciones de las normas CMA-PNA/PA de Producto Artesanal, CMA-PNA/TN de Turismo de Naturaleza y CMA-PNA/PN de Producto Natural, conforme a la Orden de 15 de diciembre de 2004.

2º La cuenta bancaria designada para el pago en la solicitud deberá estar de alta (a nombre de la persona beneficiaria) en el Registro de Cuentas de Tercero de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, accediendo para ello a la siguiente dirección web:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

En el caso de no disponer de certificado digital, se podrá solicitar el alta de la cuenta bancaria indicada en la solicitud en el Registro de Cuentas de Tercero ante la Dirección General de Política Financiera y Tesorería o ante la Tesorería Provincial que corresponda, pertenecientes todas a la Consejería competente en materia de Hacienda. Se puede consultar el procedimiento a seguir en la siguiente dirección electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/mantenimiento-cuentas-bancarias-personas-beneficiarias-ayudas-giro.html>

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: un mes , a contar desde: fin plazo ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

La justificación es previa al cobro de la ayuda. Las entidades beneficiarias deberán justificar previamente al cobro de la subvención la documentación establecida en el apartado 23.b) de este cuadro resumen.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Originales. Se marcarán con una estampilla:

- Sí
 No

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios: Los indicados en las correspondientes órdenes de convocatoria.

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Solicitud de pago y remisión de la documentación justificativa.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. Documentación justificativa de la acreditación para evaluar la conformidad de productos y servicios con las especificaciones de las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

2. Justificantes de los gastos realizados, como facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en el desarrollo de los trabajos que se solicitan a pago.

En caso de facturas electrónicas, se estará a lo dispuesto en la aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE núm. 311 de 28/12/2013), en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

Cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptados que garanticen que los documentos conservados cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables.

En el caso de facturas y otros documentos con repercusión contable, se cumplirán los estándares de digitalización certificada, proceso de digitalización admitido por la AEAT para permitir la destrucción de los originales en papel. Para ello es necesario usar una aplicación de digitalización homologada por la Agencia Tributaria, conforme se recoge en el artículo 7 de la Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En los casos en los que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3. Transferencias bancarias que acrediten que los pagos han sido realizados y extracto bancario de los cargos en cuenta correspondientes, o recibos del pago por ventanilla en entidad bancaria; donde figuren el concepto del abono, persona que realiza el pago y la persona beneficiaria del mismo.

4. Certificado de "Condición de sujeto pasivo del IVA" expedido por la AEAT que acredite que el IVA soportado no es recuperable, en su caso.

De conformidad con el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la falta de justificación en los términos establecidos en estas bases reguladoras por causas imputables a las personas o entidades beneficiarias de subvenciones impedirá proponer el pago a dichas beneficiarias de las concedidas con posterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Con la documentación exigida se justifica la efectiva consecución el objeto de la subvención.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

No.

Sí. Determinaciones:

25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.

Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

Sí.

No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

Sí.

No.

25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

Sí.

No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

No.

Sí. Hasta el límite de:

25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por delegación en virtud del artículo 18 de la Orden de 28 de mayo de 2019.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por delegación en virtud del artículo 18 de la Orden de 28 de mayo de 2019.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible , por delegación en virtud del artículo único de la Orden de 5 de junio de 2020.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- Resolver el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por delegación en virtud del artículo único de la Orden de 5 de junio de 2020.

CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA.

0.- Identificación de la línea de subvención:

Línea 3.-Subvenciones a las entidades de certificación para el mantenimiento, seguimiento y reevaluación, para dar continuidad a la acreditación para evaluar la conformidad de productos o servicios con las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

1.- Objeto (Artículo 1):

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a entidades de certificación tiene por objeto dar continuidad a la acreditación, por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) o una Entidad reconocida en el ámbito de la Unión Europea, según la norma UNE-EN ISO/IEC 17065, para evaluar la conformidad de productos o servicios con las especificaciones de las normas CMA-PNA/PA de Producto Artesanal, CMA-PNA/PN de Producto Natural y CMA-PNA/TN de Turismo de Naturaleza, recogidas en la Orden de la Consejería de Medio Ambiente, de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía.

2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1 y 17).

2.a) Conceptos subvencionables:

Costes directos del mantenimiento de la acreditación, auditorías de seguimiento y reevaluación de la entidad de certificación, acreditada por la ENAC o por una Entidad reconocida en el ámbito de la Unión Europea según la norma UNE-EN ISO/IEC 17065, para evaluar y certificar la conformidad de productos o servicios con las normas de la Marca Parque Natural de Andalucía, y que se produzcan con posterioridad a la solicitud de la subvención.

2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:

- No.
 Sí

2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.

- No.
 Sí. Número:
 Solo se puede optar a una de ellas.
 Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):

- No se establece.
 Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:
- a) Reglamento (CE) núm. 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n° 339/93.
- b) Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.
- c) Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 834/2007 del Consejo.
- d) Ley 15/2005, de 22 de diciembre, de Artesanía de Andalucía.
- e) Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- f) Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.
- g) Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.
- f) Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.
- g) Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada.
- h) Ley 8/1999, de 27 de octubre, del Espacio Natural de Doñana.
- i) Decreto 2412/1969, de 16 de octubre, de creación del Parque Nacional de Doñana.
- j) Ley 91/1978, de 28 de diciembre, del Parque Nacional de Doñana y su normativa de desarrollo.
- k) Decreto 316/1984, de 18 de diciembre, de declaración del Parque Natural de la Sierra de Grazalema.
- l) Decreto 10/1986, de 5 de febrero, por el que se declara el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y Las Villas.
- m) Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, de declaración del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar.

- n) Ley 3/1999, de 11 de enero, por la que se crea el Parque Nacional de Sierra Nevada.
- o) Ley 9/2021, de 1 de julio, de declaración del Parque Nacional de la Sierra de las Nieves.
- p) Decreto 191/1999, de 21 de septiembre, de declaración del Parque Natural Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama.
- q) Decreto 57/2003, de 4 de marzo, de declaración del Parque Natural del Estrecho.
- r) Decreto 245/2003, de 2 de septiembre, por el que se regula la producción integrada y su indicación en productos agrarios y sus transformados, y su normativa de desarrollo.
- s) Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la marca Parque Natural de Andalucía.
- t) Decreto 218/2021, de 7 de septiembre, por el que se aprueba el Plan General del Turismo Sostenible de Andalucía META 2027.
- u) Decreto 77/2016, de 22 de marzo, por el que se aprueba la Estrategia Integral de Fomento del Turismo de Interior Sostenible de Andalucía Horizonte 2020
- v) Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- w) Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- x) Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de la administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- y) Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.
- z) Orden de 5 de junio de 2020 de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la que se delegan las competencias en materia sancionadora de la persona titular de la Consejería en la persona titular de la Viceconsejería.

4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):

4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:

4.a).1º. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:

Entidades que se encuentren legalmente acreditadas para certificar la conformidad de productos y servicios con las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

No podrán obtener la condición de entidades beneficiarias las Administraciones Públicas, las corporaciones de derecho público, las entidades y empresas pertenecientes al sector público, incluyéndose a aquellas entidades o empresas en las que el poder de control o dirección o de designación de la mayoría de los componentes de sus órganos de gobierno sea ostentado por la Administración Pública, o que se constituyan con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de las Administraciones Públicas, sus organismos públicos o demás entidades del sector público, o que su patrimonio esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.

4.a).2º. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

1. Personas trabajadoras autónomas, microempresas, pequeñas o medianas empresas (PYMES), o fundaciones que realicen actividades de evaluación para sus clientes (controles de calidad, inspecciones de recepción de materiales, control de suministradores, etc.)

2. Las PYMES se adecuarán a lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

3. Las entidades de certificación de productos, procesos y servicios deberán tramitar la renovación de la acreditación conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17065, por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC) u otras entidades de acreditación de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, siempre que dichos organismos se hayan sometido con éxito al sistema de evaluación por pares previsto en el Reglamento (CE) n.º 765/2008, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) n.º 339/93.

4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:

Los requisitos señalados en el apartado anterior deberán cumplirse desde el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante dos años a contar desde la fecha de obtención del certificado.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

4.e) Personas o entidades obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos durante la tramitación del procedimiento de concesión:

- Todas.
 Ninguna.
 Las siguientes personas o entidades:
Las personas obligadas en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: Hasta el 100 % de los costes directos subvencionables.
 Cuantía máxima de la subvención: Hasta un importe máximo de tres mil euros (3.000 euros).

- Cuantía mínima de la subvención:
 Importe cierto:
 Otra forma:

5.b).1º. Gastos subvencionables:

Costes facturados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), u otra entidad reconocida de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, por el mantenimiento de la acreditación, auditorías de seguimiento y reevaluación para el ámbito de certificación de las normas CMA-PNA/PA de producto artesanal, CMA-PNA/PN de producto natural y CMA-PNA/TN de turismo de naturaleza de la orden que regula la marca Parque Natural de Andalucía, que se produzcan con posterioridad a solicitud de la subvención. En los costes subvencionables no se incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido cuando éste sea recuperable.

5.b).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

- No.
 Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

Porcentaje máximo que se permite compensar:

- Porcentaje máximo:
 El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.c) Costes indirectos:

- No serán subvencionables costes indirectos.
 Criterios de imputación y método de asignación de los mismos:
 Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada:

5.d) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

El indicado en la resolución de concesión.

5.e) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

- Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
 Se considera gasto realizado:

5.f) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5.g) Reglas especiales en materia de amortización:

- No.
 Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales:

5.h) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

- No.
 Sí. Observaciones, en su caso:
Las subvenciones quedarán sujetas a la regla de «mínimos» establecida en el Reglamento (UE) núm.1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimos.

A consecuencia de esta calificación, el importe total de las ayudas de «mínimos» concedidas a una única empresa, durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales no podrá exceder de doscientos

mil euros (200.000 €) con carácter general.

La persona física o jurídica solicitante de la ayuda deberá declarar sobre estas ayudas de minimis recibidas en el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores, con objeto de determinar que la nueva ayuda de minimis no supera los límites máximos establecidos en el citado Reglamento.

6.- Régimen de control (Artículo 5):

- Fiscalización previa.
 Control financiero.

7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).

7.a) Aportación de fondos propios:

- No se exige la aportación de fondos propios.
 La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de:

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

- Sí. Observaciones, en su caso:
 No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

- No.
 Sí

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

- Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 100%
 La Unión Europea participa, a través del fondo:
en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje:
 Administración General del Estado. Porcentaje:
 Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público:
Porcentaje:

8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).

8.a). Participación de entidad/es colaboradora/s:

- No.
 Sí.
 Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b). Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c). Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d). Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e). Condiciones de solvencia y eficacia:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes condiciones:

8.f). Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes particularidades y contenido:

8.g). Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

9.- Subcontratación (Artículo 8).

9.a). Posibilidad de subcontratación:

- Sí. Porcentaje máximo:
 No.

(Página 5 de 12)

9.b). En caso afirmativo, documentación a presentar junto con la solicitud de autorización para la subcontratación:

Ninguna.

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 3.b) del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

En el supuesto de solicitudes de autorizaciones previstas en el apartado 7.d).1.º, del artículo 8 del Texto Articulado, se deberá presentar la siguiente documentación:

10.- Solicitudes y escritos (Artículos 8, 10, 11, 13, 14, 17 y 23).

10.a). Obtención del formulario:

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: la indicada en las correspondientes órdenes de convocatoria

En las sedes de los siguientes órganos:

En los siguientes lugares:

10.b). Órgano al que se dirigirán las solicitudes: Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

10.c) Las solicitudes se podrán presentar, además de en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la dirección electrónica La indicada en las correspondientes órdenes de convocatoria. , en los siguientes lugares y registros:

- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes registros electrónicos:
Los indicados en las correspondientes órdenes de convocatoria.
- Las personas o entidades que, conforme al apartado 4.e) de este Cuadro Resumen, no estén obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos, podrán, además de en el registro electrónico arriba señalado, presentar sus solicitudes y escritos en los siguientes lugares y registros:
Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas físicas podrán presentar sus solicitudes en formato papel, en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

10.d) Además de los señalados en el artículo 11.2 del Texto Articulado, se podrán utilizar los siguientes sistemas de firma electrónica:
No se establecen.

10.e) Registro en el que la fecha de entrada de las solicitudes en el mismo, determina el inicio del plazo para dictar la resolución expresa y notificarla.
Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía.

11.- Convocatoria y plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12).

11.a) Además de lo establecido en el artículo 12.1 del Texto Articulado, la convocatoria y su extracto se publicarán en:
Convocatoria: No se establece.

El extracto de la convocatoria: No se establece.

11.b) Plazo para la presentación de solicitudes:

El plazo de presentación es :

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

12.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s instructor/es: Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

Análisis de las solicitudes.

Propuesta provisional de resolución.

Análisis de las alegaciones y documentos presentados.

Propuesta definitiva de resolución.

Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: Secretaría General Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático , que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en virtud del artículo 18 de la Orden de 28 de mayo de 2019.

Órgano/s colegiado/s:

No

Si

Denominación:

Funciones:

- Análisis de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentos presentados.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocalías:

Secretaría:

Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :

- Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**
No se establecen.

13.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

La indicada en las correspondientes órdenes de convocatoria.

14.- Documentación (Artículo 10 y 17):

14.a) Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II:

En el caso de que la persona solicitante manifieste su oposición expresa para la consulta telemática por el órgano gestor de los documentos elaborados por las Administraciones Públicas, o salvo que se hubiera aportado con la solicitud del Anexo I, o se hubiera ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o de que lo haga en el formulario Anexo II, en los términos del artículo 17.2 del texto articulado de las bases reguladoras tipo, aprobado mediante Orden de 20 de diciembre de 2019, las personas físicas o jurídicas solicitantes deberán aportar la siguiente documentación:

1°. Para la acreditación de la personalidad:

1°.1. Cuando se trate de persona física:

Copia del DNI/NIE/NIF de la persona solicitante. Cuando ésta sea nacional de otro país comunitario deberá aportar copia del número de identificación de extranjero y además, si es nacional de terceros países, copia del permiso de trabajo y residencia.

1°.2. Cuando se trate de persona jurídica:

i) Copia de la Tarjeta de identificación Fiscal (NIF).

ii) Copia del DNI/NIE/NIF de la persona que ostente la representación de la persona solicitante, en los casos que así proceda, y copia de la documentación acreditativa del poder de representación.

iii) Copia de la escritura de constitución o de los estatutos de la entidad, y en su caso, de las modificaciones ulteriores, debidamente inscritos en el registro correspondiente.

2°. Para acreditar la condición de PYME, se deberán aportar los siguientes documentos:

I) El Informe sobre el número anual medio de personas empleadas en situación de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

II) El certificado de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (en adelante, AEAT) en el que conste el importe neto de la cifra de negocio o la declaración del IRPF o Impuesto de Sociedades del último ejercicio o el balance general anual.

3°. Declaración responsable sobre la solicitud o la obtención de ayudas de minimis que no hayan sido especificadas en el apartado 4 del Anexo I.

4°. Copia de la aceptación expresa de la ENAC o de otro organismo europeo de acreditación reconocido de la solicitud de renovación de la acreditación de la entidad, incluyendo presupuesto.

Sin perjuicio de lo anterior, el Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA, como órgano instructor del procedimiento, podrá requerir en todo momento la documentación que se considere necesaria para acreditar los datos consignados en la solicitud respecto de los requisitos y declaraciones responsables.

14.b) Tipo y soporte de documentos admitidos:

Tipo:

- Originales.
- Copias auténticas.
- Copias autenticadas.
- Otro: Copias digitalizadas de los documentos originales, cuya fidelidad con el original se garantiza mediante la utilización de firma electrónica avanzada.
- Soporte:
- Papel.
- Electrónico.
- Otros:

15.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión a la persona física o jurídica beneficiaria será de tres meses a contar desde la fecha de entrada de la solicitud.

16.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- Sí.
- No.

17.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

17.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.
- Sí.

17.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

18. Resoluciones que afecten a la convocatoria (artículos 5 y 12).

Las resoluciones previstas en los artículos 5.5. y 12.2 del Texto Articulado serán publicadas en:

Estas resoluciones, para su general conocimiento y a los efectos que procedan, serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible accediendo al siguiente enlace:
[http://www.juntadeandalucia.es/\(apartado Servicios y trámites\)](http://www.juntadeandalucia.es/(apartado%20Servicios%20y%20tr%C3%A1mites))

19. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas (artículo 22).

19.a) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.
- Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias que determinan que la publicación esté sujeta a limitaciones:

- Limitaciones a las que está sujeta la publicación:

- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

19.b) Las subvenciones concedidas serán objeto de la publicidad activa establecida en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas:

- Sí.
- Sí; no obstante, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación, esta publicación está sujeta a las limitaciones siguientes:
- Circunstancias determinantes:

- Limitaciones de la publicación:

- No, al concurrir las circunstancias que se indican a continuación:

20.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

20.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria la ampliación de los plazos de ejecución o justificación, siempre que se encuentren debidamente justificadas y que no sean debidas por culpa o negligencia del beneficiario.

20.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

- No.
- Sí.

20.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

- No.
- Sí.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

- La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:
 Minoración de la subvención concedida.
- La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:
- La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:
- La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:
- Otras determinaciones:

21.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

- No.
- Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

22. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

22.a) Medidas de información y publicidad.

22.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando el nombre de la Consejería que la ha concedido.

Los logotipos de la Junta de Andalucía deberán adecuarse a lo dispuesto en el Decreto 218/2020, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico para su utilización por el Gobierno y la Administración de la Junta de Andalucía.

22.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

Las personas o entidades beneficiarias estarán obligadas a facilitar a la Administración de la Junta de Andalucía, la información necesaria para cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

22.b) Obligaciones:

22.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

La condición de persona o entidad beneficiaria supone la autorización a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que lleve a cabo la divulgación de las subvenciones otorgadas a través de sus medios.

22.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio, de dispositivo electrónico o de dirección de correo electrónico:

Las personas o entidades beneficiarias deberán conservar la documentación justificativa, financiera y de gestión de las actuaciones durante un plazo de tres años, a contar desde la fecha de pago de la subvención. Las entidades que sin haber transcurrido el citado periodo decidan suspender su actividad o disolverse, deberán remitir copia de la citada documentación al órgano concedente.

22.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

23.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

23.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago.

Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

Forma/s de pago	Supuestos objetivos

23.a).1º. Pago previa justificación:

Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.

Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.

23.a).2º. Pago anticipado.

Razones justificadas para establecer esta forma de pago:

Garantías:

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

Con anticipo de un importe superior al 50% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:

Subvención de importe igual o inferior a 6.000 euros.

Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional:

establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con anticipo máximo del 50 % del importe de la subvención.

Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.

Secuencia del pago anticipado:

Nº PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO	MOMENTO O FECHA DE PAGO	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO	IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES

23.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:

No se establecen.

Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.

Otros requisitos previos a la propuesta de pago:

1º Haber obtenido la renovación de la acreditación como entidad de certificación por la ENAC u otro organismo reconocido en el ámbito de la Unión Europea para evaluar la conformidad de productos y servicios con las especificaciones de las normas CMA-PNA/PA de Producto Artesanal, CMA-PNA/TN de Turismo de Naturaleza y CMA-PNA/PN de Producto Natural, conforme a la Orden de 15 de diciembre de 2004.

2º La cuenta bancaria designada para el pago en la solicitud deberá estar de alta (a nombre de la persona beneficiaria) en el Registro de Cuentas de Tercero de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, accediendo para ello a la siguiente dirección web:

https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/general/manten_cuenta.htm

En el caso de no disponer de certificado digital, se podrá solicitar el alta de la cuenta bancaria indicada en la solicitud en el Registro de Cuentas de Tercero ante la Dirección General de Política Financiera y Tesorería o ante la Tesorería Provincial que corresponda, pertenecientes todas a la Consejería competente en materia de Hacienda. Se puede consultar el procedimiento a seguir en la siguiente dirección electrónica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/mantenimiento-cuentas-bancarias-personas-beneficiarias-ayudas-giro.html>

23.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:

No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.

Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s:

23.d) Forma en la que se efectuará el pago:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Otra forma:

24.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):

No se establecen.

Sí.

- Forma:

- Cuantía de las garantías:

- Órgano en cuyo favor se constituyen:

- Procedimiento de cancelación:

25.- Justificación de la subvención (Artículo 27).

25.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.
 La entidad colaboradora.

25.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: un mes , a contar desde: fin plazo de ejecución.

Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

La justificación es previa al cobro de la ayuda. Las entidades beneficiarias deberán justificar previamente al cobro de la subvención la documentación establecida en el apartado 23.b) de este cuadro resumen.

25.c) Documentos justificativos del gasto:

Originales. Se marcarán con una estampilla:

- Sí
 No

Fotocopias compulsadas.

25.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.
 Sí. Medios: Los indicados en las correspondientes órdenes de convocatoria.

25.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

Solicitud de pago y remisión de la documentación justificativa.

25.f) Modalidad de justificación:

25.f).1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.

El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

1. Documentación justificativa de la renovación de la acreditación para evaluar la conformidad de productos y servicios con las especificaciones de las normas de la marca Parque Natural de Andalucía.

2. Justificantes de los gastos realizados, como facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en el desarrollo de los trabajos que se solicitan a pago.

En caso de facturas electrónicas, se estará a lo dispuesto en la aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (BOE núm. 311 de 28/12/2013), en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas, en la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

Cuando los documentos solo existan en versión electrónica, los sistemas informáticos utilizados cumplirán normas de seguridad aceptados que garanticen que los documentos conservados cumplen los requisitos legales nacionales y son fiables.

En el caso de facturas y otros documentos con repercusión contable, se cumplirán los estándares de digitalización certificada, proceso de digitalización admitido por la AEAT para permitir la destrucción de los originales en papel. Para ello es necesario usar una aplicación de digitalización homologada por la Agencia Tributaria, conforme se recoge en el artículo 7 de la Orden EHA/962/2007, de 10 de abril, por la que se desarrollan determinadas disposiciones sobre facturación telemática y conservación electrónica de facturas, contenidas en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En los casos en los que los justificantes sean facturas, para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

3. Transferencias bancarias que acrediten que los pagos han sido realizados y extracto bancario de los cargos en cuenta correspondientes, o recibos del pago por ventanilla en entidad bancaria; donde figuren el concepto del abono, persona que realiza el pago y la persona beneficiaria del mismo.

4. Certificado de "Condición de sujeto pasivo del IVA" expedido por la AEAT que acredite que el IVA soportado no es recuperable, en su caso.

De conformidad con el artículo 120.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la falta de justificación en los términos establecidos en estas bases reguladoras por causas imputables a las personas o entidades beneficiarias de subvenciones impedirá proponer el pago a dichas beneficiarias de las concedidas con posterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Con la documentación exigida se justifica la efectiva consecución el objeto de la subvención.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.
 Sí. Determinaciones:

- 25.f).2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- 25.f).4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.
 No.

- 25.f).5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.
 Sí. Hasta el límite de:

- 25.f).6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

26.- Reintegro (Artículo 28).

26.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.
 Se establecen las siguientes:

26. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: . Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

26.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por delegación en virtud del artículo 18 de la Orden de 28 de mayo de 2019.
- Instruir el procedimiento de reintegro: Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- Resolver el procedimiento de reintegro: Persona titular de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, por delegación en virtud del artículo 18 de la Orden de 28 de mayo de 2019.

27.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible , por delegación en virtud del artículo único de la Orden de 5 de junio de 2020.
- Instruir el procedimiento de sancionador: Servicio de Dinamización Socioeconómica RENPA de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático.
- Resolver el procedimiento de sancionador: Persona titular de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible , por delegación en virtud del artículo único de la Orden de 5 de junio de 2020.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Orden de 26 de julio de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2020, modificada por la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía (BOJA núm. 148, de 3.8.2021).

Advertido error en la Orden de 26 de julio de 2021, por la que se convocan para el ejercicio 2021 las ayudas previstas en la Orden de 30 de junio de 2020, modificada por la Orden de 14 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas al fomento de procesos de integración y fusión de entidades asociativas agroalimentarias de Andalucía, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 148, de 3 de agosto de 2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado Sexto. Anexos, se añade un apartado 3.

«3. La memoria descriptiva o justificativa del proyecto de integración o fusión, indicada en el punto 14 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras de las líneas convocadas se recoge como Anexo IV de la presente orden.»

ANEXO IV. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROCESO.

A la solicitud de ayudas, tanto de la Línea 1 «Integración» como de la Línea 2 «Fusión/Constitución», se deberá acompañar una Memoria descriptiva del proceso a realizar o ya realizado según el caso, con indicación de los conceptos de gastos que se incluyen en la solicitud.

Esta memoria servirá para ampliar los datos y la información recogida en el modelo de solicitud y deberá contener lo siguiente:

1. Un «Índice» con los siguientes apartados:

I. Antecedentes

II. Descripción del proceso de integración o fusión/constitución.

III. Descripción de los gastos subvencionables que se solicitan.

IV. Evaluación económica de las entidades que intervienen en el proceso.

V. Anejos.

La entidad solicitante podrá incorporar al índice, dentro de cada apartado, cuantos niveles de contenido considere necesario.

2. Cada uno de los apartados del índice deberá desarrollarse en función de las características del proceso de integración o fusión/constitución llevado a cabo. No obstante deberán contener al menos la siguiente información:

2.1. Apartado «I. Antecedentes»: incluir información general de las entidades que participan en el proceso de integración o fusión/constitución, donde se indique:

- Sector productivo en el que se desarrolla la actividad, objeto social, principales actividades y ámbito geográfico.
- Dimensión de las entidades en términos de número de socios, superficie productiva, volúmenes de producción y de ventas.
- Objeto del proceso de integración o fusión/constitución, así como los motivos, conveniencia y efectos que lo fundamentan.
- Evaluación de las alternativas de integración o fusión/constitución contempladas, y justificación de la opción elegida.

2.2. Apartado «II. Descripción del proceso de integración o fusión/constitución»: incluir información referida a la estructura de la operación realizada o que se pretende realizar, donde se indique:

- Identidad de las entidades que participan en el proceso (en el caso de fusiones por absorción o constitución con disolución incluir información sobre las entidades extintas) con indicación del NIF de las mismas.

- Calendario del proceso de integración o fusión/constitución.

- En el caso de una integración, descripción y secuencia de los «Gastos Previos» (punto 5.b).1.º del Cuadro Resumen de las Bases reguladoras de las ayudas) con indicación de fechas, proveedores y coste de la actuación.

- En el caso de fusión/constitución habrá que justificar el volúmenes de negocio en el ejercicio anterior de las entidades que participan en la fusión/constitución, teniendo en cuenta lo indicado en el punto 4. a). 2.º 4 y 5.b).1.º a) del Cuadro Resumen de la Línea de Fusión, en el que se recoge que la determinación del volumen de negocio se realizará de forma análoga a la determinación del Valor de la Producción Comercializada derivado de la aplicación del Decreto 188/2017, de 21 de noviembre, por el que se regulan las entidades asociativas prioritarias agroalimentarias de Andalucía y se crea su Registro. En su caso, aportar la balances de suma y saldos del último ejercicio cerrado y aprobado. Asimismo, recoger en su caso, plazo o fecha a partir de la cual la nueva entidad (o la fusionada) comienza a operar a efectos contables.

2.3. Contenido del apartado «III. Descripción de los gastos subvencionables que se solicitan»: Incluir en este apartado la descripción de las inversiones y los gastos que se incluyan en la solicitud:

- En caso de gastos previos : exponer el periodo temporal en el que se han llevado a cabo y cualquiera otra información no recogida anteriormente en el apartado 2.2 del presente anexo.

- En caso de incluir Inversiones (fusión por absorción ya finalizada o en proceso o constitución con disolución): Descripción de los gastos con indicación de la necesidad y justificación de la relación con la orientación de la producción, con racionalización de los procedimientos de manipulación, transformación de productos agrícolas y de los canales de comercialización, en consonancia con lo indicado en el punto 5.b).1.º b) del Cuadro Resumen de la Línea de Fusión.

Asimismo, indicación de los importes y el plazo de ejecución de las inversiones que estima la entidad necesarios para ejecutar los mismos (ello se tendrá en consideración para, en su caso, establecer la fecha de ejecución en la resolución de concesión).

- En caso de incluir Aportación a capital social (Línea Integración): Indicación del importe total a desembolsar por la entidad solicitante para su inclusión, como persona socia de pleno derecho, en la entidad integradora, con información relativa a los elementos o factores que se han tenido en cuenta para determinar ese valor de aportación (de cara a evaluar el valor de mercado en los términos indicados, entre otros, en el art. 31.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones), y breve descripción de las actuaciones a llevar a cabo por la entidad solicitante, en función de su forma jurídica, para formalizar la citada inclusión (ej: aprobación en asamblea, emisión de certificados, inscripciones en registro, etc.), con referencias a la secuencia y desarrollo temporal de los mismos.

- En caso de incluir gastos notariales y de protocolización de acuerdos (Línea Integración): descripción de los gastos con indicación de la necesidad u obligación de los mismos, proveedores e importes de los mismos.

- En caso de gastos relacionados con herramientas para la tecnología de la información y comunicación (herramientas TIC): descripción de los conceptos de gasto que se incluyen, el objeto y justificación de los mismos, los importes y el plazo estimado de ejecución de los mismos (este último dato servirá a los efectos de determinar el plazo de ejecución de las inversiones que debe recoger la resolución de concesión).

- En caso de gastos de formación en comercialización exterior y/o habilidades en competencias directivas: descripción de las necesidades de formación y a quiénes va dirigida, información sobre las entidades que impartirán la formación con referencias a su solvencia técnica para impartir la misma, tanto a nivel teórico como práctico, indicación del tipo de certificado o título obtenido tras superar el mismo.

- En caso de gastos de misiones comerciales: Agenda de la misión con indicación del objeto, destino y justificación, periodo estimado de ejecución de la misma, encuentros comerciales previstos, plan de viaje y presupuesto detallado de los conceptos de gastos previstos.

En caso de misiones comerciales inversas, listado de personas y empresas que tienen previsto participar, así como la agenda de actividades en los mismos términos que en el caso anterior.

- En caso de Gastos de personal: breve descripción del objeto y justificación de crear cada uno de los puestos de trabajo solicitado, con indicación de la categoría de contratación, el tipo de contrato inicial, el tiempo de la jornada laboral, los importes del salario bruto previsto y demás complementos salariales, así como el importe de la cuota de la Seguridad Social al cargo del empleador por cada uno de los puestos de trabajo. Asimismo y si en el momento de la solicitud se contara con la identificación de personas candidatas al puesto de trabajo solicitado, incluir la relación de las mismas, el título que acredita la categoría profesional, la justificación de la experiencia de dos años en un puesto equivalente y la indicación de no pertenecer a ningún Órgano de administración de ninguna de las entidades participantes en el proceso, toda vez que se formalice la contratación. Asimismo se deberá indicar las fechas estimadas de inicio de la contratación (esta fecha deberá ser posterior a la solicitud de ayudas).

2.4. Contenido del apartado «IV Evaluación económica de las entidades que intervienen y del proceso»: incluir en este apartado la información referida a la solvencia económica de las entidades que intervienen en el proceso de integración o fusión/constitución, así como la viabilidad económica del proceso elegido, donde se indique:

- Solvencia económica: (requisito a cumplimentar solo por el beneficiario de la ayuda cuando no sea de reciente constitución) se debe aportar datos sobre las cuentas anuales de los dos últimos ejercicios cerrados y depositados en el registro correspondiente (inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayudas), cumplimentando los cuadros pertinentes recogidos en el punto 3 de este anexo. Se podrá sustituir esta cumplimentación con la aportación de las copias de las cuentas (balances abreviados y cuentas de pérdidas y ganancias) depositados, para ambos ejercicios, en los registros correspondientes.

- Viabilidad económica: análisis económico del proceso de integración o fusión/constitución presentado, teniendo en cuenta el importe total de los gastos e inversiones a realizar o realizadas y la forma y plazos de pago de las mismas, así como referencias a la rentabilidad económica del proceso.

2.5. Contenido del apartado «V. Anejos»: en este apartado se relacionará la documentación que la entidad estime que complementa el contenido de la Memoria (ej: cuentas anuales depositadas).

3. Datos para la evaluación de la solvencia económica del solicitante.

3.1. Grandes empresas

MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES y BALANCE ABREVIADO AL CIERRE DEL EJERCICIO 20__

Nº CUENTAS	ACTIVO	-2	-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		
20,(280),(290)	I. Inmovilizado intangible.		
21,(281),(291),23	II. Inmovilizado material.		
22,(282),(292)	III. Inversiones inmobiliarias.		
2403,2404,2413,2414,2423,2424,(2493), (2494),(293),(2943),(2944),(2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
2405,2415,2425,(2495),250,251,252,253, 254,255,257,258, (259),26,(2945),(2955),(297),(298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.		
(474)	VI. Activos por Impuesto diferido.		
	B) ACTIVO CORRIENTE		
580,581,582,583,584,(599)	I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.		
30,31,32,33,34,35,36,(39),407	II. Existencias.		
430,431,432,433,434,435,436,(437), (490),(493) 5580 44,460,470,471,472,544	III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores.		
5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394),5523,5524, (593),(5943),(5944),(5953),(5954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
5305,5315,5325,5335,5345,5355,(5395), 540,541,542,543,545,546,547,548,(549), 551,5525,5590,5593,565,566,(5945), (5955),(597),(598)	V. Inversiones financieras a corto plazo.		
480,567	VI. Periodificaciones a corto plazo		
57	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		
	TOTAL ACTIVO (A + B)		

* El número de cuenta corresponde a normalización establecida en el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad (BOE núm. 278, de 20 de noviembre de 2007).

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-2	-1
	A) PATRIMONIO NETO		
	A-1) Fondos propios.		
	I. Capital.		
100,101,102	1. Capital escrutado.		
(103),(104)	2. (Capital no exigido).		
110	II. Prima de emisión.		
112,113,114,115,119	III. Reservas.		
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores.		
118	VI. Otras aportaciones de socios.		
129	VII. Resultado del ejercicio.		

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-2	-1
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).		
111	IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.		
133,1340,137	A-2) Ajustes por cambios de valor.		
130,131,132	A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
	B) PASIVO NO CORRIENTE		
140, 145, 146, 141, 142, 143, 147	I. Provisiones a largo plazo.		
	II. Deudas a largo plazo.		
1605, 170, 1625,174, 179,180,185,189, 1615,1635,171,172,173,175,176,177, 178	1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a largo plazo.		
1603,1604,1613,1614,1623,1624, 1633,1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.		
181	V. Periodificaciones a largo plazo		
	C) PASIVO CORRIENTE		
585,586,587,588,589	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta.		
499, 529	II. Provisiones a corto plazo.		
5105,520,527, 5125,524, (1034),(1044),(190),(192),194,500,501,50 5,506,509,5115,5135,5145, 521,522,523,525 ,526,528,551,5525, 5530,5532,555,5565,556 6,5595, 5598,560,561,569 5103,5104,5113,5114,5123,5124,5133, 5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	III. Deudas a corto plazo. 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a corto plazo.		
400,401,403,404,405,(406)	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
41,438,465,466,475,476,477	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. 1. Proveedores. 2. Otros acreedores.		
485, 568	VI. Periodificaciones a corto plazo.		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL.... DE 20__

Nº CUENTAS		Debe Haber	
		-2	-1
700,701,702,703,704,705,(706) , (708),(709)	1. Importe neto de la cifra de negocios.		
(6930), 71 *,7930	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.		
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.		
(600),(601),(602) ,606,(607) ,608 ,609, 61* ,(6931),(6932) ,(6933), 7931,7932,7933	4. Aprovisionamientos.		
740,747,75	5. Otros ingresos de explotación.		
(64),7950,7957	6. Gastos de personal.		
(62),(631),(634),636,639,(65), (694),(695),794, 7954	7. Otros gastos de explotación.		
(68)	8. Amortización del inmovilizado.		

Nº CUENTAS		Debe Haber	
		-2	-1
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.		
7951,7952,7955,7956	10. Excesos de provisiones.		
(670),(671),(672),(690),(691), (692), 770,771,772,790,791,792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		
760,761,762,767,769	12. Ingresos financieros.		
(660),(661),(662) ,(664),(665),(669)	13. Gastos financieros.		
(663),763	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.		
(668),768	15. Diferencias de cambio.		
(666),(667),(673) ,(675),(696), (697),(698) ,(699), 766,773,775,796,797,798,799	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		
	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		
(6300)* ,6301 * ,(633),638	17. Impuestos sobre beneficios.		
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)		

• Su signo puede ser positivo o negativo.

Aquellas empresas que no hayan adaptado al nuevo PGC algún ejercicio pasado podrán optar por presentarlo en el modelo anterior.

3.1. Pequeña y medianas empresas

MODELOS ABREVIADOS DE CUENTAS ANUALES DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS. BALANCE DE PYMES AL CIERRE DEL EJERCICIO 20__

Nº CUENTAS	ACTIVO	-2	-1
	A) ACTIVO NO CORRIENTE		
20,(280),(290)	I. Inmovilizado intangible.		
21,(281) ,(291) ,23	II. Inmovilizado material.		
22,(282),(292)	III. Inversiones inmobiliarias.		
2403,2404,2413,2414,2423,2424, (2493), (2494) ,(293) ,(2943) ,(2944) ,(2953), (2954)	IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
2405,2415,2425,(2495) ,250 ,251 ,252,253, 254,255,257,258, (259) ,26,(2945),(2955),(297),(298)	V. Inversiones financieras a largo plazo.		
474	VI. Activos por Impuesto diferido.		
	B) ACTIVO CORRIENTE		
30,31,32,33,34,35,36,(39),407	I. Existencias.		
430,431,432,433,434,435,436, (437),(490),(493) 5580 44,460,470,471,472, 544	II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios. 2. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos. 3. Otros deudores.		

Nº CUENTAS	ACTIVO	-2	-1
5303,5304,5313,5314,5323,5324,5333, 5334,5343,5344,5353,5354,(5393), (5394),5523,5524, (5933),(5934), (5943),(5944),(5953),(5954)	III. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
5305,5315,5325,5335,5345,5355, (5395), 540,541,542,543,545,546,547,548, (549), 551,5525,5590,565,566, (5935), (5945), (5955),(597),(598)	IV. Inversiones financieras a corto plazo.		
480, 567	V. Periodificaciones a corto plazo		
57	VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		
	TOTAL ACTIVO (A + B)		

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-2	-1
	B) PATRIMONIO NETO		
	A-1) Fondos propios.		
	I. Capital.		
100,101,102	1. Capital escriturado.		
(103), (104)	2. (Capital no exigido).		
110	II. Prima de emisión.		
112,113,114,115,119	III. Reservas.		
(108),(109)	IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias).		
120,(121)	V. Resultados de ejercicios anteriores.		
118	VI. Otras aportaciones de socios.		
129	VII. Resultado del ejercicio.		
(557)	VIII. (Dividendo a cuenta).		
130,131,132	A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.		
	B) PASIVO NO CORRIENTE		
140, 145, 146, 141, 142, 143, 147	I. Provisiones a largo plazo.		
1605, 170, 1625,174, 179,180,185,189, 1615,1635,171,172,173,175,176,177, 178	II. Deudas a largo plazo. 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a largo plazo.		
1603,1604,1613,1614,1623,1624, 1633,1634	III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo.		
479	IV. Pasivos por impuesto diferido.		
181	V. Periodificaciones a largo plazo		
	C) PASIVO CORRIENTE		
585,586,587,588,589	I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta		
499, 529	II. Provisiones a corto plazo.		
5105,520,527, 5125,524, (1034),(1044),(190),(192),194,500, 501,505,506,509,5115,5135,5145, 521,522,523 5595, 5598, 525,526,528,551,5525,555,5565,556 6,560,561 5103,5104,5113,5114,5123,5124, 5133, 5134,5143,5144,5523,5524,5563,5564	III. Deudas a corto plazo. 1. Deudas con entidades de crédito. 2. Acreedores por arrendamiento financiero. 3. Otras deudas a corto plazo.		

Nº CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	-2	-1
400,401,403,404,405,(406)	IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo.		
41,438,465,466,475,476,477	V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. 1. Proveedores. 2. Otros acreedores.		
485, 568	V. Periodificaciones a corto plazo.		
	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL DE 20__

Nº CUENTAS		Debe Haber	
		- 2	-1
700,701,702,703,704,705,(706), (708),(709)	1. Importe neto de la cifra de negocios.		
(6930), 71*,7930	2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación.		
73	3. Trabajos realizados por la empresa para su activo.		
(600),(601),(602) ,606,(607) ,608 ,609, 61* ,(6931),(6932) ,(6933), 7931,7932,7933	4. Aprovisionamientos.		
740,747,75	5. Otros ingresos de explotación.		
(64)	6. Gastos de personal.		
(62),(631),(634),636,639,(65), (694),(695),794, 7954	7. Otros gastos de explotación.		
(68)	8. Amortización del inmovilizado.		
746	9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.		
7951,7952,7955	10. Excesos de provisiones.		
(670),(671),(672),(690),(691), (692), 770,771,772,790,791,792	11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.		
	A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		
760,761,762,769	12. Ingresos financieros.		
(660),(661),(662) ,(664),(665),(669)	13. Gastos financieros.		
(663),763	14. Variación de valor razonable en instrumentos financiero.		
(668),768	15. Diferencias de cambio.		
(666),(667),(673) ,(675),(696), (697),(698) ,(699),766,773,775,796, 797,798,799	16. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.		
	B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		
	C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		
(6300)* ,6301 * ,(633),638	17. Impuestos sobre beneficios.		
	D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 17)		

* Su signo puede ser positivo o negativo

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 16 de julio de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía (BOJA número 140, de 22.7.2021).

Advertidos errores en los formularios de la Resolución de 16 de julio de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de las ayudas previstas en el Capítulo III de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural, publicada en BOJA número 140, de 22 de julio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que «Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos», procede su subsanación en los siguientes términos:

Único. Rectificación del error en los formularios que se publican conjuntamente con la convocatoria efectuada mediante Resolución de 16 de julio de 2021, al no incluir en los mismos el logo de «Europa invierte en las zonas rurales», por lo que se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en los siguientes términos:

Se incluirá el logo de «Europa invierte en las zonas rurales» en los formularios que se indican a continuación:

- a) Anexo I. Solicitud de ayuda.
- b) Anexo II. Alegaciones/aceptación/presentación de documentos.
- d) Anexo III. Solicitud de pago.
- e) Anexo IV. Solicitud de anticipo.
- f) Anexo V. Solicitud de carta de pago/compensación, aplazamiento o fraccionamiento de deuda.

Los formularios correctos, que se incluyen en la presente resolución, estarán a disposición de las entidades solicitantes en el siguiente enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la página web de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24520/como-solicitar.html>

(Página 1 de 5)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE SOLICITANTES QUE SON GDR.
(Código procedimiento: 24520)

SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



Zona Rural Leader: CONVOCATORIA/EJERCICIO:

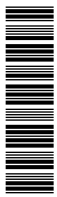
Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						NIF:	
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	COD. POSTAL:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/ RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3 DECLARACIONES
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.
<input type="checkbox"/> Ostenta la capacidad legal de uso y disfrute de los bienes relacionados con el proyecto, en su caso.
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003494W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003494W

3 DECLARACIONES (Continuación)		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación. <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. <input type="checkbox"/> Otra/s (especificar)		
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.		

4 DOCUMENTACIÓN	
Presenta la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Memoria descriptiva.
<input type="checkbox"/>	Plan económico.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable de moderación de costes.
<input type="checkbox"/>	Autobaremo de los criterios de selección aplicados.
	Otro/s documento/s
1
2
3
4
5
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA	
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados. (1)	
Documento	Consejería/Agencia y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.	
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES	
Ejerczo el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.	
Documento	Administración Pública y Órgano
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN						
5.1 DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETIVOS Y TÍTULO DEL PROYECTO							
5.2 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS							
Se deberá aportar autobaremo de los criterios de selección indicados							
5.3 INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS (artículo 42 de la Orden de 23 de noviembre de 2017):							
<input type="checkbox"/> Formación destinada a la mejora de la capacitación para el empleo. <input type="checkbox"/> Promoción territorial desarrollada en colaboración con los actores locales.							
IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD (desglosado por sexo y edad)							
	Nº TOTAL		NÚMERO	%		NÚMERO	%
Entre 15 - 24 años	, de los cuales	son mujeres y	son hombres.
Entre 25 - 40 años	, de los cuales	son mujeres y	son hombres.
Entre 36 - 40 años	, de los cuales	son mujeres y	son hombres.
Entre 41 - 65 años	, de los cuales	son mujeres y	son hombres.
Mayor de 65 años	, de los cuales	son mujeres y	son hombres.
TOTAL	, de los cuales	son mujeres y	son hombres.

003494W

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y **SOLICITA** la concesión de la subvención, por un importe deEuros, destinada a financiar el proyecto para el cual se solicita la ayuda que acompaña a esta solicitud, en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dgd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165650.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Regulatorias, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003494W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan a su situación concreta.

4. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

El modelo de Anexo para el autobaremo, que se deberá aportar como documentación adicional a la solicitud, se publica junto a la convocatoria en la página web de esta Consejería.

5. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003494W

(Página 1 de 4)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE SOLICITANTES QUE SON GDR.
(Código procedimiento: 24520)

SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



Zona Rural Leader: **CONVOCATORIA/EJERCICIO:**

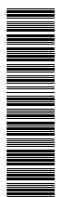
FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:
Domicilio:
Localidad:	Provincia: Código Postal <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITÓ LA AYUDA	



003494/A02W



4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN
<p>Habiéndoseme notificado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.</p> <p><input type="checkbox"/> DESESTIMADA</p> <p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN
<p>Presenta la siguiente documentación:</p> <p>Documentación relativa a la acreditación de personalidad:</p> <p><input type="checkbox"/> Tarjeta del Número de Identificación Fiscal (NIF) de la persona jurídica solicitante, en caso de no poder acreditar su representación a través del certificado digital empleado.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación de acreditación del poder otorgado a la persona que presenta la solicitud, en calidad de representante de la entidad solicitante, en caso de no poder acreditar su representación a través del certificado digital empleado.</p> <p><input type="checkbox"/> Escritura de constitución y estatutos inscritos en el Registro Mercantil actualizados.</p> <p>Documentación relativa a la moderación de costes del proyecto para el que se solicita la ayuda:</p> <p><input type="checkbox"/> Ofertas (como mínimo tres, salvo excepciones) para todos los gastos subvencionables. En caso de subvenciones de bienes y equipos de segunda mano se deberá aportar un mínimo de tres ofertas de bienes y equipos de segunda mano y otras tres ofertas de bienes y equipos similares nuevos.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria justificativa cuando la elección no recaiga en la oferta económica más ventajosa, si procede.</p> <p><input type="checkbox"/> En el caso de proyectos que deban cumplir la normativa de contratación pública documentación acreditativa de las tarifas oficiales o bases de datos de precios utilizados como precios de referencia.</p> <p>Documentación en relación con la ejecución del proyecto:</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración del vendedor acreditativa del origen de los bienes especificándose que los mismos no han sido objeto de ninguna ayuda, en el caso de ayudas a bienes y equipos de segunda mano.</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto técnico de ejecución, proyecto básico o anteproyecto valorado que permita una definición exacta de la intervención que se va a realizar y su coste.</p> <p>Otros:</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del carácter no recuperable del IVA.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado bancario de titularidad de la cuenta donde se realizará la transferencia, en caso de resultar beneficiario de la ayuda.</p> <p><input type="checkbox"/> Solicitud de permisos, inscripciones y/o licencias requeridas para la actividad de que se trate.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la viabilidad económica del proyecto.</p> <p style="text-align: center;">Otra documentación que sea necesaria o adecuada para la correcta valoración del proyecto presentado, o que sea normativamente exigible:</p> <p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>	

5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados. (1)			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, así como en la documentación adjunta.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dgd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165650.html>

NOTA:

De acuerdo con el artículo 24.17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):

- Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a,

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos – Entidad/ Domicilio / Localidad / Provincia /Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN

Deberá indicar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes; debe marcar sólo una de ellas..

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003494/A02W

(Página de)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE SOLICITANTES QUE SON GDR.
(Código procedimiento: 24520)

SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



Zona Rural Leader:

Expediente:

Fecha Resolución de concesión:

Nº de solicitud de pago(*):

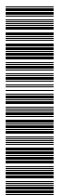
(* Se indicará el número de solicitud de pago en función de las presentadas anteriormente (no contabilizará el anticipo), esto es 01,02 y así sucesivamente)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:	
2 DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo II o bien si desea modificarlo)	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: Código Postal <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	
3 DATOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO Y SOLICITUD	
DESCRIPCIÓN GENERAL, OBJETIVOS Y TÍTULO DEL PROYECTO	
IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO PARA LA QUE SOLICITÓ LA AYUDA:	
FECHA DE INICIO DEL PROYECTO:	
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO:	
FECHA MÁXIMA DE FINALIZACIÓN DEL PROYECTO PREVISTA EN RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:	
INVERSIÓN TOTAL APROBADA:	
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE CONCEDIDO:	
AYUDA CONCEDIDA:	
IMPORTE AYUDA SOLICITADA AL PAGO:	
IMPORTE TOTAL SOLICITADO EN PAGOS PARCIALES ANTERIORES:	
SOLICITUD DE PAGO FINAL: <input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE PAGO PARCIAL: <input type="checkbox"/>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003494/A03W



4 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que la entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/> Mantiene requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria.		
<input type="checkbox"/> Cumple el objetivo y finalidad y ha alcanzado al menos el 60% de la inversión subvencionada (a cumplimentar en el caso de solicitud de pago final).		
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con la solicitud.		
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud procedentes de cualesquiera otras Administraciones o entes público o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 111 del Reglamento (UE) n° 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DOCUMENTACIÓN	
Presenta la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/>	Memoria justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá: Una relación clasificada de los gastos e inversiones del total de la actividad subvencionada, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago, debidamente ordenado y numerado, diferenciando los gastos referidos a la subvención concedida de los restantes de la actividad. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
<input type="checkbox"/>	Facturas o documentos justificativos con valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa de los gastos y pagos efectuados.
<input type="checkbox"/>	Justificación de los gastos de personal: los contratos de trabajo, nóminas, justificantes de pago de los salarios, documentos acreditativos del ingreso por retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, TC1 o, en su caso, transferencia bancaria y TC2, así como el parte de dedicación horaria a la actividad subvencionada.
<input type="checkbox"/>	Relación de los criterios de reparto de los gastos generales y/o indirectos.
<input type="checkbox"/>	Permisos, inscripciones y/o licencias requeridas.
<input type="checkbox"/>	Certificaciones de obra firmadas por técnico competente.
<input type="checkbox"/>	Presupuesto por capítulos y Memoria en el caso de que la actuación requiera proyecto técnico visado por el colegio oficial correspondiente.
<input type="checkbox"/>	Relación de los equipamientos y maquinaria subvencionada en la que conste marca, modelo, número de serie o referencia equivalente.
<input type="checkbox"/>	Elementos gráficos (fotografías) de los equipamientos y maquinaria subvencionada.
<input type="checkbox"/>	Ejemplar en soporte informático acreditativo de la realización de estudios, proyectos técnicos, planos o documentos similares.
<input type="checkbox"/>	Copias de la edición de libros, folletos, guías o similares.
<input type="checkbox"/>	Copia de los temas tratados y sus conclusiones en el caso de seminarios o actividades semejantes.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro correspondiente de la afectación del bien a la ayuda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de tasador independiente en el caso de bienes inmuebles.
<input type="checkbox"/>	Relación detallada de otros ingresos, fondos propios o subvenciones que hayan financiado la actividad, con indicación de importe y procedencia.
<input type="checkbox"/>	Carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Documentación que contemple la perspectiva de género con su diagnóstico, objetivos, desarrollo y evaluación, con indicadores y datos desagregados por sexo.
<input type="checkbox"/>	Listado de asistentes y material divulgativo, publicitario editado, reportaje fotográfico u otros productos tangibles para acreditar las jornadas o cursos de formación subvencionados.
<input type="checkbox"/>	Documento de ejercicio de la opción de compra en arrendamientos financieros.
<input type="checkbox"/>	Certificado expedido por entidad de crédito acreditativo de los rendimientos financieros generados por anticipo.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección diferidos.
<input type="checkbox"/>	Asientos contables de los gastos y pagos efectuados en relación con el proyecto subvencionado y Libro Mayor de los tres últimos ejercicios de la cuenta contable de subvenciones recibidas.
<input type="checkbox"/>	Copia de los expedientes relativos a los procedimientos de contratación realizados para la ejecución de la actividad.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
<input type="checkbox"/> Otra documentación que sea necesaria o adecuada para correcta valoración del proyecto presentado, o que sea normativamente exigible:			
1		
2		
3		
4		
5		
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados. (1)			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

003494/A03W



7 INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE							
TIPOLOGÍA DE PROYECTOS SUBVENCIONABLES, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES OBJETIVOS (artículo 42 de la Orden de 23 de noviembre de 2017):							
<input type="checkbox"/> Formación destinada a la mejora de la capacitación para el empleo.							
<input type="checkbox"/> Promoción territorial desarrollada en colaboración con los actores locales.							
IDENTIFICACIÓN DEL NÚMERO DE PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ENTIDAD (desglosado por sexo y edad)							
	Nº TOTAL		NÚMERO	%		NÚMERO	%
Entre 15 - 24 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
Entre 25 - 40 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
Entre 36 - 40 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
Entre 41 - 65 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
Mayor de 65 años		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.
TOTAL		, de los cuales			son mujeres y		son hombres.

8 COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA se tenga por presentada solicitud de pago por importe de euros, destinada a financiar el proyecto referido en la presente solicitud para el cual fue concedida ayuda al amparo de la Orden de de de (BOJA n° de fecha)	
En , a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:	
a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es c) Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), otros. d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos e) La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.	
La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165650.html	
La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.	

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores.

Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo II o bien si desea modificarlo

3. DATOS DE LA ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO Y SOLICITUD

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

4. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan a su situación concreta.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. RELACIÓN DE FACTURAS O DOCUMENTOS PROBATORIOS EQUIVALENTES

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

7. INDICADORES DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

8. COMPROMISO, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriodomundeunidadesorganicas>

003494/A03W

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE ANTICIPO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE SOLICITANTES QUE SON GDR.
(Código procedimiento: 24520)

SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



Zona Rural Leader:

Expediente:

Fecha resolución de concesión:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
NIF:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	
SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:	
ACTÚA EN CALIDAD DE:	

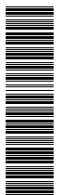
2	DATOS BANCARIOS (Cumplimentar únicamente en el caso de que no se haya indicado en el Anexo II o bien si desea modificarlo)
IBAN: [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][] / [][][][]	
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: Código Postal [][][][]	
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3	ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO	
TÍTULO:		
FECHA RESOLUCIÓN:	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE CONCEDIDO: (EUROS)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)

4	IMPORTE SOLICITADO (en ningún caso excederá del 50% de la ayuda concedida)
IMPORTE: (en letra)	

5	DOCUMENTACIÓN
Presenta la siguiente documentación:	
<input type="checkbox"/> Copia del aval bancario bastantado constituido por un importe igual al 100% del importe del anticipo que se solicita.	
<input type="checkbox"/> Resguardo de la Caja del Depósito de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en la correspondiente provincia.	
Otro/s documento/s	
1
2
3
4
5

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003494/A04W



5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados. (1)			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			

6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y SOLICITA un anticipo de la ayuda en el marco de las Estrategias de Desarrollo Local Leader financiadas por la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, para solicitantes que son Grupos de Desarrollo Rural, por el importe arriba consignado, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución y con la normativa de aplicación, y se COMPROMETE a cumplir con las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación, en general, y, en particular, a la posterior acreditación de la percepción de rendimientos financieros obtenidos por los fondos librados en calidad de dicho anticipo, de acuerdo con el apartado 5.I) del artículo 34 de la Orden de bases, que realizará, en todo caso, en el momento de la justificación de la inversión.	
En _____, a la fecha de la firma electrónica.	
LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE	
Fdo.: _____	

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dgd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165650.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003494/A04W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos – Entidad/ Domicilio / Localidad / Provincia /Código Postal, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Como se ha indicado, sólo será obligatorio en el caso de no haber cumplimentado este apartado en el Anexo II de solicitud, o bien desee modificar los datos aportados.

3. ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

4. IMPORTE SOLICITADO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

5. DOCUMENTACIÓN

Marque tan solo la documentación que aporte efectivamente.

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza su derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá aportar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, COMPROMISO, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003494/A04W

(Página 1 de 3)

ANEXO V

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SOLICITUD DE CARTA DE PAGO, COMPENSACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER DE SOLICITANTES QUE SON GDR.
(Código procedimiento: 24520)

SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020.



Zona Rural Leader:

Expediente:

Fecha resolución de concesión:

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

Orden de de de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		NIF:
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:		

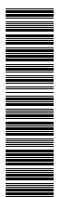
2	ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO	
TÍTULO:		
FECHA RESOLUCIÓN:	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE CONCEDIDO: (EUROS)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA: (EUROS)

3	MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA/REINTEGRO
<input type="checkbox"/>	Renuncia de la ayuda.
<input type="checkbox"/>	Remanentes no aplicados y los intereses derivados de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Recepción de acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro

4	IMPORTE A DEVOLVER/REINTEGRAR
IMPORTE EUROS: (en letra)	
El importe a reintegrar corresponde con:	
<input type="checkbox"/>	Un pago anticipado.
<input type="checkbox"/>	Pago Parcial.
<input type="checkbox"/>	Remanentes no aplicados y los intereses derivados de los mismos.
<input type="checkbox"/>	Pago final.

5	SOLICITUD DE CARTA DE PAGO, COMPENSACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA
Cumplimentar los que corresponda	
<input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE CARTA DE PAGO.
<input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE COMPENSACIÓN.
Crédito reconocido:	
euros.	
Subvención pendiente de justificar:	
euros.	
<input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE APLAZAMIENTO CON RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA.
<input type="checkbox"/>	SOLICITUD DE FRACCIONAMIENTO CON RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003494/A05W



6 DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA**, la carta de pago, compensación, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda, según lo indicado en el presente documento.

En, a la fecha de la firma electrónica.

LA PERSONA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible- Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria cuya dirección postal es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla, y dirección electrónica dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dgd.capder@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos aporta se incorporan a la actividad de tratamiento denominado "Grupos de desarrollo rural", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD: 6.1.e), y en el Reglamento (UE) núm. 1305/2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo europeo agrícola de desarrollo rural (Feader), otros.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas; como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- La Consejería contempla la posible cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparada en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165650.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003494/A05W

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO:

1. DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren.

Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. ACTIVIDAD/PROYECTO SUBVENCIONADO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

3. MOTIVO DEL REINTEGRO

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

4. IMPORTE A REINTEGRAR

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

5. SOLICITUD DE CARTA DE PAGO, COMPENSACIÓN, APLAZAMIENTO O FRACCIONAMIENTO DE LA DEUDA

Deberá cumplimentar este apartado con los datos requeridos.

6. DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma automática en el momento de la presentación.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

003494/A05W

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombra a doña Silvia Maraver Lora para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Contratación.

El día 7 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobó la convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Contratación.

En su virtud, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la propuesta del letrado mayor de 13 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 18 del Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, a propuesta del letrado mayor, en su sesión del día 15 de septiembre de 2021,

HA ACORDADO

Nombrar a doña Silvia Maraver Lora para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Contratación.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles siguientes al del cese en su actual destino, el cual deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 15 de septiembre de 2021, de la Mesa del Parlamento de Andalucía, por el que se nombra a don Francisco de Asís Mesa Villalba para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Informática.

El día 7 de abril de 2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía aprobó la convocatoria pública para cubrir, por el procedimiento de libre designación, el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Informática.

En su virtud, de acuerdo con las consideraciones expuestas en la propuesta del letrado mayor de 13 de septiembre de 2021, la Mesa del Parlamento de Andalucía, en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 18 del Reglamento de Promoción Interna y Provisión de Puestos de Trabajo en la Administración del Parlamento de Andalucía, a propuesta del letrado mayor, en su sesión del día 15 de septiembre de 2021,

HA ACORDADO

Nombrar a don Francisco de Asís Mesa Villalba para ocupar el puesto de trabajo denominado Jefatura de la Unidad de Informática.

La toma de posesión se efectuará en el plazo de tres días hábiles siguientes al del cese en su actual destino, el cual deberá llevarse a cabo dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Andalucía.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa del Parlamento de Andalucía, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2021.- El Letrado Mayor del Parlamento de Andalucía, Ángel Marrero García-Rojo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, Subopción Medicina del Trabajo. (A1.2009).

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo, de la Junta de Andalucía, convocadas por Resolución de 12 de noviembre de 2019 (BOJA núm. 221, de 15 de noviembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, y el Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, corresponde a la persona titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien, para la resolución de este proceso, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de 4 de febrero de 2020, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y se publicitan delegaciones de competencias y delegaciones de firma de otros órganos, por lo que en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Medicina, subopción Medicina del Trabajo, de la Junta de Andalucía, al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución, con expresión de los destinos adjudicados y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución, del Estatuto de Autonomía de Andalucía, del resto del Ordenamiento Jurídico y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales u órganos asimilados de las Agencias para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones, Direcciones Provinciales u órganos asimilados de las Agencias, para los destinos de los servicios periféricos, en el plazo de un mes, contado a partir del día 5 de octubre de 2021.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo I de esta resolución para tomar posesión, deberá realizar la declaración a que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo I adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRhUS.

Sexto. Si durante la tramitación del proceso de toma de posesión se produce la modificación de las estructuras orgánicas de la Administración de la Junta de Andalucía o la aprobación de una modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que conlleve el cambio de la adscripción orgánica de alguno de los puestos de trabajo relacionados en el Anexo I adjunto, la presente resolución se entenderá modificada en el sentido de quedar dichos puestos adscritos al nuevo centro de destino.

En todos los casos establecidos en el apartado anterior, la toma de posesión se realizará ante órgano al que le corresponda la competencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de septiembre de 2021.- La Secretaria General, Ana María Vielba Gómez.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2009 C.S.F MEDICINA SUBOPCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOJA Nº 221 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***3983** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ORTIZ	CANTERO D. T. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. GR	ALVARO DEFINITIVO	14322710 GRANADA / ARMILLA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	99,1900	1
***7655** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ROMERO	HERRERA EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. GR	JOSE GUSTAVO DEFINITIVO	14322810 GRANADA / ARMILLA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	96,3200	2
***3864** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	GALLO	CASTRO D. T. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	MARÍA DEL CARMEN DEFINITIVO	13420210 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	94,7200	3
***6361** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RUIZ	DEL PINO EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	MANUEL FELIPE DEFINITIVO	14323510 MALAGA / MALAGA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	93,4600	4
***1031** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	BUENO	ARMUJO D. T. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	GABRIELA CRISTINA DEFINITIVO	14322510 CADIZ / CADIZ	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	93,0400	5
***5164** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RAMIREZ	CASTRO D. T. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	MARIA ROSARIO DEFINITIVO	14324310 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	92,4600	6
***5464** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	DIAZ	GARCIA EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	JOSE ANTONIO DEFINITIVO	14323610 MALAGA / MALAGA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	91,0000	7
***5245** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CORTES	MARTINEZ D. T. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. GR	MARIA ELENA DEFINITIVO	14322910 GRANADA / ARMILLA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	89,5000	8
***626** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	INSUA	MÁRQUEZ D. T. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	ESTER VIRGINIA DEFINITIVO	14324010 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	88,7900	9
***5867** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CALLE	MUÑOZ D. T. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	MARIA FERNANDA DEFINITIVO	14324110 SEVILLA / SEVILLA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	86,4100	10

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2009 C.S.F MEDICINA SUBOPCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOJA Nº 221 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***4661** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	GAIAN	DIAZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. JA	MATILDE TERESA DEFINITIVO	14323210 JAEN /JAEN	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	85,6100	11
***8089** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	RAIGADA	SOTO D. G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL	ANGELA MARIA DEFINITIVO	14322010 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A SUPERIOR D. G. TRABAJO Y BIENESTAR LABORAL	84,8500	12
***5492** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	CASCAJOSA	GONZALEZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. SE	PABLO ANGEL DEFINITIVO	14324210 SEVILLA /SEVILLA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	84,4700	13
***2348** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	PULIDO	NARANJO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	LAURA DEFINITIVO	14323710 MALAGA /MALAGA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	83,3100	14
***5994** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	VENTURA	GARCIA D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. AL	M DE LOS ANGELES DEFINITIVO	13419510 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	81,0600	15
***4449** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ZAMBRANA	LOPEZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	EVA ISABEL DEFINITIVO	14322310 CADIZ /CADIZ	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	79,9100	16
***1608** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ZAPATA	PEDREÑO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. HU	MARIA DEL CARMEN DEFINITIVO	14323010 HUELVA /HUELVA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	78,7400	17
***1464** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	DE DIEGO	MELARA D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	RAQUEL DEFINITIVO	13419810 CADIZ /CADIZ	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	78,0400	18
***5109** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ALEA	RODRIGUEZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CO	NATIVIDAD DEFINITIVO	14322610 CORDOBA /CORDOBA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	76,8200	19
***1827** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MINGORANCE	GARCIA D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. JA	ANTONIA DEFINITIVO	14323310 JAEN /JAEN	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	76,6500	20

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2018

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN : A1.2009 C.S.F MEDICINA SUBOPCIÓN MEDICINA DEL TRABAJO CONVOCATORIA EFECTUADA POR RESOL SECRET GENERAL PARA ADMÓN PÚBLICA DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2019 (BOJA Nº 221 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 2019) TURNO LIBRE

DNI Consejería	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Directivo	Nombre Caracter Ocupación	Código Puesto Provincial/Localidad	Denominación Puesto Centro Destino	Puntuación	Orden
***7917** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MARTINEZ	BERNAL D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	JULIA CRISTINA DEFINITIVO	14323810 MALAGA /MALAGA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	75,5300	21
***0870** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	PARRA	RODRIGUEZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. MA	JUAN CARLOS DEFINITIVO	14323910 MALAGA /MALAGA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	74,8400	22
***4857** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MEGIAS	ARANDA D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. AL	SILVIA DEFINITIVO	14322110 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	74,7500	23
***7556** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	VILLABREAL	RIVAS D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. AL	FRANCISCO JAVIER DEFINITIVO	14322210 ALMERIA /ALMERIA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	74,6700	24
***9033** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	ALCAZAR	MOLINA D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	M DOLORES DEFINITIVO	13419810 CADIZ /CADIZ	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	73,2500	25
***9389** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	MILLAN	LOPEZ D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. CA	JUAN MANUEL DEFINITIVO	14322410 CADIZ /CADIZ	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	69,2500	26
***9388** EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO	PARDO	GONZALEZ DE QUEVEDO D. T. EMP. FORM. TR. AUT. TR. EC. IN D. CON. UN. HU	JOSE IGNACIO DEFINITIVO	14323110 HUELVA /HUELVA	TITULADO/A SUPERIOR CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR.	68,5200	27

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 17 de septiembre de 2021, por la que se designan las personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar».

La Orden de 29 de octubre de 2015, por la que se aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar» establece en el artículo 8.4 el plazo de cuatro años para renovar el Pleno.

Habiendo transcurrido el plazo previsto, el Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar» ha culminado el proceso electoral y constituido su Pleno con fecha 21 de mayo de 2021, habiendo elevado a esta Consejería la correspondiente propuesta para la designación de su Presidencia y Vicepresidencia.

Por ello, en uso de las facultades que tengo conferidas, según lo establecido en el artículo 25.2 del Decreto 17/2016, de 19 de enero, y de acuerdo con la propuesta del Consejo Regulador, procede efectuar la designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar»,

R E S U E L V O

Primero. Designación de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de las Indicaciones Geográficas Protegidas «Pan de Alfacar».

Se designan como personas titulares de la Presidencia y la Vicepresidencia del Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida «Pan de Alfacar» a las siguientes personas:

Presidencia: Don Gabriel Vílchez Ibáñez.

Vicepresidencia: Don Miguel Moreno Medina.

Segundo. Efectos de la designación.

La designación de la Presidencia y Vicepresidencia tendrá efecto desde el mismo día de la celebración del Pleno en que se llevó a cabo su elección.

Tercero. Comunicación y publicación.

La presente orden será comunicada a las personas designadas y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 21 de enero de 2021 (BOJA núm. 18, de 28 de enero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), de la Dirección

General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 21 de enero de 2021 (BOJA núm. 18, de 28 de enero), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Obstetricia y Ginecología, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
ESCÁMEZ LEÓN, MARÍA DEL CARMEN	***4804**	L	123,449	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
PÉREZ HERREZUELO, ISABEL	***8054**	L	123,572	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 150, de 5 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Oftalmología, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 150, de 5 de agosto), de la Dirección General de Personal

del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oftalmología, por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del Anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del Anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del Anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ALCAINE SOLER, ARACELI	***9803**	Libre	109,335	4922	HOSPITAL SANTA ANA
DIAZ RAMOS, ANTONIO LUIS	***1000**	Libre	109,676	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GARCIA MONTESINOS GUTIERREZ, JAVIER	***9120**	Libre	109,696	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
PONTON MENDEZ, PATRICIA	***2391**	Libre	109,328	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
VEGA CASTILLO, MARIA LUISA	***8472**	Libre	106,678	1921	HOSPITAL LA INMACULADA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 6 de agosto de 2021 (BOJA núm. 156, de 13 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de acceso libre, y por la que se modifica la Resolución de 11 de enero de 2021, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 9, de 15 de enero), en base a la estimación de nuevos recursos potestativos de reposición interpuestos contra la anterior, y por la que se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino y, de acuerdo con lo dispuesto en las bases 11 y 12, del Anexo I, de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la citada Resolución de 6 de agosto de 2021 (BOJA, núm. 156, de 13 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 6 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Laboratorio,

por el sistema de acceso libre, y por la que se modifica la Resolución de 11 de enero de 2021, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Laboratorio, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 9, de 15 de enero), en base a la estimación de nuevos recursos potestativos de reposición interpuestos contra la anterior, y por la que se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en la base 11.1, del anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.3 del anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ARIZA CORBO, MARÍA CONCEPCIÓN	***5052**	L	110,684	5960	C.T.T.C. HUELVA
GAMERO MUÑOZ, RAFAEL	***0550**	L	113,453	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GIJÓN MARCOS, ANA BELÉN	***1538**	L	111,113	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
LÓPEZ PERNÍAS, JUANA MARÍA	***8394**	L	110,978	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
LÓPEZ TORRES, MARÍA ELENA	***3463**	L	110,727	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
LUQUE GARNICA, EVA MARÍA	***9738**	L	111,235	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
NEGRO CASTRO, MARÍA DEL MAR	***9554**	L	110,723	5960	C.T.T.C. HUELVA
OLVEIRA LOBELOS, MARÍA AMOR	***0199**	L	111,036	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
PADILLA JIMÉNEZ, JAZMÍN	***2043**	L	111,224	8960	C.T.T.C. SEVILLA
SAA COSTAS, ELISA BEATRIZ	***0879**	L	110,948	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, (BOJA núm. 25 de 5 de febrero) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo Especialista de Área, especialidad Cardiología, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), de la Dirección General de Personal del

Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Cardiología, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS.+BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
ARANDA DIOS, ANTONIO	***3793**	Libre	122,728	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
CARRASCO AVALOS, FRANCISCO	***6518**	Libre	123,037	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
DÍAZ VALDECANTOS, AURORA MARIA	***3957**	Libre	123,112	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS
NAVARRO VALVERDE, CRISTINA	***5877**	Libre	123,811	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
TORRES SAURA, FRANCISCO	***8400**	Libre	123,472	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2021 (BOJA núm. 152, de 9 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino y, de acuerdo con lo dispuesto en la base 11 y 12, del Anexo I, de la Resolución de 20 de septiembre de 2016 (BOJA, núm. 182, de 21 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la citada Resolución de 29 de julio de 2021 (BOJA núm. 152, de 9 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Radioterapia por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino

De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del Anexo I Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
BERZOSA SOLER, ALBERTO	***7309**	L	137,491	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
CORDOBA SERRANO, ANTONIA	***9466**	L	136,373	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
DOMINGUEZ BAUTISTA, MANUEL	***9195**	L	137,089	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
LUQUE PEREZ, YUDIT	***7134**	L	137,679	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
OLIVENCIA GONZALEZ, EVA MARIA	***4939**	L	138,709	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ORTEGA RUIZ, MARIA GUADALUPE	***5004**	L	138,704	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ROMERO FUERTE, MARIA DEL CARMEN	***4212**	L	136,788	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
RUBIO HERRERO, MARIA JOSE	***3025**	L	135,62	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Limpiador/a, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo dispuesto en la base 11 y 12, del Anexo I, de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Mantenimiento Acabados de Construcción, Técnico/a de Mantenimiento Madera y Mueble y Limpiador/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Limpiador/a, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la citada Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Limpiador/a por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en la base 11.1 y 11.2 del anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.3 del anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Publicar las solicitudes estimatorias de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS.+BAREMO DEF.	COD. DEST.	DESTINO
ABAD PINO, MARÍA DOLORES	***2976**	LD	68,75	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CANOSA LÓPEZ, CONCEPCIÓN	***5794**	L	76,425	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
CÁRDENAS LÉRIDA, EULOGIO	***9258**	LD	64	7922	HOSPITAL DE LA SERRANÍA
CASTILLA HUERCANO, SANTIAGO	***3071**	LD	62	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
DOMÍNGUEZ CASTRO, SOFÍA	***6215**	L	78,125	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
LAMA FOS, MARÍA SONIA	***5272**	L	77,957	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MÁRQUEZ SERRANO, DANIEL	***7094**	LD	68,9	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
SÁNCHEZ REQUENA, ANTONIA	***4953**	L	77,625	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

ANEXO II

ASPIRANTES A LOS QUE SE LES ESTIMA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR
DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
CASTILLA HUERCANO, SANTIAGO	***3071**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de abril de 2021 (BOJA núm. 79, de 28 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre, y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero) de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la Resolución de 30 de

julio de 2021 (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 22 de abril de 2021 (BOJA núm. 79, de 28 de abril), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Psiquiatría, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del Anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del Anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del Anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
GARCÍA JIMÉNEZ, JESÚS	***6632**	L	112,320	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
HERNÁNDEZ PEDROSA, JAVIER	***3151**	L	112,210	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
NAVARRETE PÁEZ, MARÍA ISABEL	***2075**	L	112,508	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
ROMERO LEMOS, MARÍA DOLORES	***2129**	L	112,508	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de julio de 2021, (BOJA núm. 152, de 9 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la resolución de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 168, de 1 de septiembre de 2021, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018 (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición, por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Pinche, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de

destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la citada Resolución de 29 de julio de 2021 (BOJA núm. 152, de 9 de agosto), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la resolución de 19 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 31 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche por el sistema de acceso libre y se anuncia la publicación de dichas listas, y se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Pinche, por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 168, de 1 de septiembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en la base 12.1 del Anexo de las Bases Generales, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 12.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 11.2 del Anexo de las Bases Generales respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 13.2 del Anexo de las Bases Generales, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
BERRAL BALTANAS, ARACELI	***2525**	L	127,656	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
BOCANEGRA ORTIZ, MARIA DEL ROCIO	***5088**	L	127,213	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
CABELLO BARRERA, DANIEL	***8628**	L	127,395	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CAZORLA LÓPEZ, MARIA DEL CARMEN	***1903**	L	127,692	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
CUENCA HERRERA, FRANCISCA	***4780**	L	127,233	4922	HOSPITAL SANTA ANA
GALISTEO JIMENEZ, CARMEN	***5193**	L	127,215	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
GUTIERREZ FIGUERO, SUSANA	***9724**	L	127,424	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
HERNANDEZ LUQUE, GUADALUPE	***4559**	L	126,902	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
ISNARD ZAYAS, MARIA DOLORES	***6822**	L	127,011	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
JIMENEZ CANO, MARIA JOSE	***8750**	L	127,192	4922	HOSPITAL SANTA ANA
LECHUGA FERNANDEZ, INMACULADA	***3900**	L	127,174	4922	HOSPITAL SANTA ANA
LOZANO ABREU, ISABEL	***7664**	L	127,326	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
MONTILLA SALAS, EVA MARIA	***2396**	L	127,622	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
MORENO GONZALEZ, ENCARNACION	***36472**	L	127,41	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
PEREZ ROMERO, LAURA	***6792**	L	126,944	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
PRADOS BARBERO, MARIA DEL CARMEN	***0775**	L	127,609	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
SANCHEZ MESA, JOSE MARTIN	***5713**	L	127,676	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
SANCHEZ SORIANO, ANA ISABEL	***0709**	L	127,375	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SERRAL QUILES, JOSE TOMAS	***1918**	L	127,366	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SIERRA SIERRA, FRANCISCO	***8464**	L	126,818	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
URBANO PADILLA, BLANCA	***1065**	L	127,45	4922	HOSPITAL SANTA ANA
VALERO ORTIZ, JENNIFER	***3822**	L	127,272	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 16 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 151, de 6 de agosto), por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, Laboratorio, Radiodiagnóstico y Radioterapia dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 151 de 6 de agosto), por la que se modifica la Resolución de 15 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría Técnico/a Especialista en Anatomía Patológica por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a

las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del Anexo I Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
GARCÍA HUERTAS, EVA MARÍA	***3601**	-	123,141	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
MORENO MUÑOZ, CRISTINA	***2739**	-	122,652	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
RABANEDA GONZÁLEZ, ANA MARÍA	***2841**	-	123,093	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
SENOVILLA GARRIDO, MARÍA ROSARIO	***9065**	-	123,158	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre, se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y por la que se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan y se inicia el plazo para presentar alegaciones.

Mediante Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 200, de 15 de octubre), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre.

El artículo 20.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, establece que la falta de incorporación al servicio, institución o centro dentro del plazo, cuando sea imputable al interesado y no obedezca a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de ese concreto proceso selectivo.

Por su parte, el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria. No obstante lo anterior, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

En este sentido, la base general 10.1.4 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, establece que, con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 4, la persona titular de la Dirección General competente en materia de personal requerirá al Tribunal Calificador/Comisión de Selección relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario o funcionario de

carrera. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Habiéndose aceptado por parte de esta Dirección General la renuncia de alguna/s de las personas aspirantes nombradas personal estatutario fijo mediante la citada Resolución de 9 de octubre de 2020, así como habiendo aspirantes que no han realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en dicha Resolución de 9 de octubre de 2020, procede modificar la citada Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 200, de 15 de octubre), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre, y acudir por una sola vez, a la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

No obstante lo anterior, esta modificación exige la baremación por parte del respectivo Tribunal Calificador de los expedientes de aquellas personas candidatas cuyo expediente no fue baremado en una primera fase al no haber alcanzado la puntuación mínima exigida para la misma, obedeciendo a razones de economía, agilidad y eficiencia, y que, tras las circunstancias descritas en el párrafo anterior, reúnen dicho requisito, por lo que este trámite se acuerda simultáneamente en este mismo acto administrativo otorgándole la preceptiva publicidad.

De conformidad con lo anterior y con lo establecido en las bases 12 y 13 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 25, de 5 de febrero), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Declarar decaídas en su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia de este concreto proceso selectivo a las personas que se relacionan en el Anexo I de esta resolución, bien al haberse aceptado su renuncia expresa a tomar posesión de la plaza adjudicada en el proceso selectivo convocado por Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 134, de 12 de julio), corregida por Resolución de 25 de junio de 2019 (BOJA núm. 132, de 11 de julio), por la que se convoca concurso-oposición,

por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, o bien por no haber realizado la toma de posesión de la plaza adjudicada en el plazo establecido en la Resolución de 9 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 200, de 15 de octubre), por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como Anexo II de esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Tercero. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo II de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base 10.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del Anexo II de esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destino ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el anexo de la Resolución de 7 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 177, de 11 de septiembre), con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 191, de 1 de octubre, por la que se modifica la de 24 de abril de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, que aprobó las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Oncología Médica, por el sistema de acceso libre y anunció la publicación de dichas listas, y por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Cuarto. Aprobar simultáneamente, a propuesta del Tribunal Calificador, la baremación provisional de las personas que se citan en el Anexo III, que se encontrarán expuestas al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud y Familias, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud

<https://www.sspa.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>

a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Las personas aspirantes que se citan en el Anexo III dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, para formular alegaciones contra la misma, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las alegaciones deberán presentarse a través de medios electrónicos, debiendo formularse a través de la VEC, cumplimentado el formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de alegaciones a los listados provisionales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para aquellos méritos que, en el momento de presentación del autobaremo de méritos, únicamente se hubiera incorporado a la VEC la solicitud de la certificación de dicho mérito, conforme lo establecido en la base general 9.4, cuyo registro haya sido rechazado por el Tribunal de Selección por dicha causa, deberán aportar a través de la VEC, junto a la alegación, la documentación acreditativa correspondiente al mismo. La persona aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Para realizar la alegación la persona interesada deberá acreditarse a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso).

Estas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que modifique la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General competente en materia de personal, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso.

La vista de expediente será satisfecha mediante el ejercicio del derecho a acceder a través de la VEC a consultar la información y a obtener copia de los documentos contenidos en el expediente del interesado correspondiente al proceso selectivo al que hubiera concurrido. Dispondrán en el mismo del Informe de Baremación de Méritos efectuada por el Tribunal Calificador, facilitándole la valoración detallada de los requisitos y méritos alegados y acreditados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**PERSONAS ASPIRANTES DECAÍDAS EN SU DERECHO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
JAEN MORAGO, ANA MARIA	***1085**
JIMENEZ AGUILAR, ELISABETH	***1822**
MARTINEZ GALAN, JOAQUINA	***1496**

ANEXO II**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
NOGALES FERNANDEZ, ESTEBAN	***7877**
ORTIZ MORALES, MARIA JOSE	***2597**
ROSADO VARELA, PETRA	***4915**

ANEXO III**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE ABRE TRÁMITE DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES A LA BAREMACIÓN PROVISIONAL**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
LEGEREN ALVAREZ, MARTA	***3754**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo a las personas aspirantes seleccionadas incluidas en la relación complementaria a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición en la categoría de Enfermero/a, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en la Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino, y de acuerdo con lo dispuesto en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Enfermero/a dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría de Enfermero/a, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado, una vez finalizado el previo trámite de petición de centro de destino según lo establecido en la Resolución de 11 de agosto de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 20 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a por el sistema de acceso libre y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por

las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ALVAREZ ROLDAN, EVA MARIA	***9542**	L	129,447	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
BAÑUELOS MORENO, SUSANA	***1046**	L	128,372	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BARROSO VAZQUEZ, ROSARIO	***4052**	L	128,74	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BERMUDEZ BERMUDEZ, MARIA JOSE	***3382**	L	129,443	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CAYUELAS CORDOBA, LIDIA	***1916**	L	129,336	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
DE LA TORRE LOMAS, NOELIA	***5623**	L	128,86	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
DIESTRE MORCILLO, ESTHER MARIA	***2982**	L	128,541	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
ESCAÑO CARDONA, VIRGINIA	***6646**	L	128,049	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GARCIA FERNANDEZ, ROCIO	***2405**	L	128,394	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
GARCIA GOMEZ, MARIA MATILDE	***9907**	L	127,852	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
GARCIA MARTINEZ, PEDRO	***2618**	L	129,342	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
GONZALEZ MACIAS, JOSE	***6810**	L	127,917	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GONZALEZ RUIZ, MARIA JOSE	***9099**	L	128,181	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
GUILLO CONESA, SARA	***7996**	L	127,753	7367	ZBS MARBELLA
LANCHARÉS VALLES, MARIA SILVIA	***4279**	L	128,916	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
MARTIN CRUZ, VERONICA	***9666**	L	129,025	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
MARTIN LASO, NURIA BELEN	***3184**	L	130,024	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTIN OJEDA, IVAN	***7761**	L	127,286	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MARTINEZ TAHOCES, SHEILA MARIA	***3770**	L	127,428	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARTOS ALMAGRO, MARIA JOSEFA	***4124**	L	128,036	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MERINO DURAN, VERONICA	***4978**	L	127,179	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MUÑOZ RAMON, VICTOR	***2713**	L	128,078	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
NARANJO LOPEZ, SONIA	***2640**	L	128,884	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
NARANJO RENDON, MIRIAM	***0697**	L	127,463	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
PANIAGUA MORUNO, OLIVIA	***5902**	L	127,976	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RODRIGUEZ ELORZA, GUADALUPE RITA	***4788**	L	127,9	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ROMERO HERNANDEZ, MARTA	***4402**	L	128,815	5208	DISPOSIT. APOYO HUELVA-COSTA
ROS ROMERO, JOSE LUIS	***0026**	L	128,406	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RUIZ PULPILLO, FRANCISCA	***8052**	L	128,101	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ EXTREMERA, MARIA LUCRECIA	***2358**	L	128,204	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
VALERO MAGDALENO, MARIA DOLORES	***1308**	L	129,879	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
VILCHEZ FERNANDEZ, DARIO JAVIER	***3306**	L	129,815	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se procede a la formalización de los cambios de categoría de personal laboral del grupo III, por el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo previsto en las bases 1.6 y 8.6 de la Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca proceso selectivo para cubrir plazas de Personal Laboral del grupo III, por el sistema de promoción interna (BOJA núm. 233, de 2 de diciembre 2020), vista la propuesta del Tribunal de Valoración que eleva la relación definitiva de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones legalmente conferidas,

R E S U E L V E

Primero. Proceder a la formalización de los cambios de categoría y a la adjudicación de puestos de trabajo a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo según se relaciona en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. El cambio de categoría tendrá efectos a partir del día 1 de octubre de 2021.

Tercero. Declarar desiertas 8 plazas de las 50 convocadas teniendo en cuenta que son 42 personas las que han superado el proceso selectivo.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto de esta resolución deberá realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción de solicitud de compatibilidad completados en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición ante la Señora Rectora de la Universidad de Huelva, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 23 de septiembre de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

APELLILOS Y NOMBRE	CÓDIGO PUESTO	DESCRIPCIÓN PUESTO	RJ	J	GRUPO	OBSERV.
INSTALACIONES						
ALVARADO HERRERA, CONCEPCIÓN	PL002345	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS DE CANTERO CUADRADO
ARENAS RUIZ, CARMEN	PL002302	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
CÁCERES MORÓN, CRISTINA JOSEFA	PL002303	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
CAMPILLO OCHOA, M.ª DOLORES	PL002304	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
CAMPOS JARA, SALVADOR	PL002305	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
CARRASCO VÉLEZ, JUAN	PL002306	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
CEADA GARRIDO, YOLANDA	PL002307	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
CERREJÓN PÉREZ, DAVID	PL002308	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
CERREJÓN PÉREZ, JUAN MANUEL	PL002309	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
CURTIDO RUEDA, BLANCA	PL002334	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
DÍAZ ARROYO, MANUEL	PL002348	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS DE LA MERCED
DÍAZ GARCIA, FÁTIMA	PL002310	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
DÍAZ RODRIGUEZ, JOSÉ	PL002341	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS LA RÁBIDA
DOMÍNGUEZ MUÑOZ, MANUELA	PL002311	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
FERNÁNDEZ GARCIA, DANIEL	PL002351	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	LICAH
FREIRE CALVO, MARÍA ARANZAZÚ	PL002312	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
GARCÍA PINTO, JOSE	PL002313	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
GARRIDO LARA, MANUEL ÁNGEL	PL002342	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS LA RÁBIDA
GARRIDO MORILLO, ENRIQUE	PL002346	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS DE CANTERO CUADRADO
GARRIDO PÉREZ, MONTEMAYOR	PL002314	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
GLORIA MAESTRE, ANA MARÍA	PL002315	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
GÓMEZ CRUZADO, JOSÉ ANTONIO	PL002316	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
GÓMEZ GÓMEZ, JOSE ANTONIO	PL002317	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
HERMO ANGOÑA, LUIS CARLOS	PL002318	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
HERNÁNDEZ CORSI, MANUEL	PL002319	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
LÓPEZ CARAVER, JUAN BAUTISTA	PL002320	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
MÁRQUEZ FERNÁNDEZ, ANTONIO	PL002321	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
MARTÍNEZ CRUZ, JUANA	PL002322	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
MENDOZA CORDERO, ISABEL	PL002323	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
ORTA PÉREZ, ANTONIO DE	PL002324	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
ORTIZ GARCÍA, ANTONIA	PL002325	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
PAVÓN LARIOS, ROSARIO	PL002326	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
RASCO PRIETO, MARÍA DE LA CINTA	PL002327	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
RICO GARROTE, VÍCTOR JOSÉ	PL002349	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS DE LA MERCED
ROA BRAVO, ROSA M.ª	PL002328	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, M.ª MERCEDES	PL002333	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, M.ª ISABEL	PL002329	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
ROMERO CEREZO, ANTONIO	PL002350	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS DE LA MERCED
RUIZ CASTILLA, ANTONIO ENRIQUE	PL002343	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS LA RÁBIDA
TERRÓN NAVARRO, ROCÍO	PL002330	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
VELO GONZÁLEZ, INMACULADA	PL002331	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN
VILLALBA QUESADA, CONCEPCIÓN	PL002332	TÉCNICO/A ESPECIALISTA	L	M/T	III	CAMPUS EL CARMEN

Leyendas:

R.J: Régimen jurídico.

J: Tipo de Jornada. DH: Mayor Dedicación Horaria/Disponibilidad; DHE: Mayor Dedicación Horaria/Disponibilidad/Dedicación Especial.

M: Mañana; T: Tarde; M/T: Mañana y Tarde; CD: Complemento Dirección.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Nicolás Miguel Madrid Labrador.

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 2 de junio de 2021 (BOE de 8 de junio de 2021), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 464/2019, de 14 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad, de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Nicolás Miguel Madrid Labrador en el Área de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada (plaza 015TUN21).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 23 de septiembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Antonio Carrillo Vico.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 23 de abril de 2021 (BOE de 7 de mayo de 2021), para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Antonio Carrillo Vico, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Bioquímica y Biología Molecular» adscrita al Departamento de «Bioquímica Médica y Biología Molecular e Inmunología» (plaza núm. 1/27/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 28 de julio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Elisa Isabel Martín Fernández.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla, de 16 de junio de 2021 (BOE de 24 de junio de 2021), para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Elisa Isabel Martín Fernández, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería química», adscrita al Departamento de «Ingeniería Química» (plaza núm. 2/133/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de julio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Antonio Leñero Bardallo.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 16 de junio de 2021 (BOE de 24 de junio de 2021), para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Juan Antonio Leñero Bardallo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Electrónica», adscrita al Departamento de «Electrónica y Electromagnetismo» (plaza núm. 2/126/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de septiembre de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 2021, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don José Luis López-Campos Bodineau.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución Conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 9 de marzo de 2021 (BOE núm. 25, de marzo de 2021), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; el Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo 26 de marzo de 1996) y el Acuerdo de 17 de marzo de 2015 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito.

Considerando que se ha actuado conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria, considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente y, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla,

La Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y el Rector de la Universidad de Sevilla, han resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- José Luis Lopez-Campos Bodineau, Profesor Titular de Universidad (V). Área de conocimiento: Medicina. Departamento a la que está adscrita: Medicina. Perfil Docente: Asignaturas del área de conocimiento en el ámbito de la neumología. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Centro Asistencial: Hospital Universitario Virgen del Rocío. Especialidad: Neumología. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área. (Plaza 2/1V/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Directora General de Personal del SAS, Pilar Bartolomé Hernández; El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de septiembre de 2021, conjunta de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don Juan Antonio Pineda Vergara.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución conjunta de la Universidad de Sevilla y del Servicio Andaluz de Salud de fecha 12 de abril de 2021 (BOE de 30 de abril de 2021), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla; el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; el Concierto entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Sevilla (Acuerdo 26 de marzo de 1996) y el Acuerdo de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito.

Considerando que se ha actuado conforme a lo previsto en las bases de la convocatoria.

Considerando que se han observado los procedimientos y cumplidos los requisitos establecidos en la legislación vigente y,

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

La Directora General de Personal del Servicio Andaluz de Salud y el Rector de la Universidad de Sevilla, han resuelto efectuar el nombramiento que se relaciona a continuación:

- Juan Antonio Pineda Vergara, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada). Área del Conocimiento: Medicina. Departamento: Medicina. Perfil docente: Asignaturas del área de conocimiento adscritas al Departamento. Perfil Investigador: Líneas de investigación relacionadas con el área de conocimiento adscritas al Departamento. Especialidad: Medicina Interna. Centro asistencial: Hospital Universitario Virgen de Valme. Categoría asistencial: Facultativo Especialista de Área (Plaza 2/3V/21).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Directora General de Personal, Pilar Bartolomé Hernández; el Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Orden de 21 de septiembre de 2021, por la que se acuerda la apertura del proceso electoral para cubrir la vacante producida en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril.

Habiéndose producido vacante en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, como consecuencia del fallecimiento de don Ángel Luis Gijón Díaz, nombrado Presidente de la misma mediante Orden de 26 de noviembre de 2019, de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, por la que se nombra a las personas titulares de las Presidencias y demás personas integrantes de los Comités Ejecutivos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, se hace necesario iniciar el procedimiento electoral correspondiente para cubrir la citada vocalía vacante en el Pleno de la Corporación y la posterior elección de su nueva Presidencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral,

D I S P O N G O

Primero. Acordar la apertura del proceso electoral para cubrir la vocalía vacante existente en el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril en la Categoría O, Grupo Quinto del Grupo A, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 14 y 38.1.b) y 3 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral, así como de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1.b) del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, aprobado mediante Orden de 19 de febrero de 2021, por la que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril, para su adaptación a lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía.

Segundo. Ordenar a la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Motril que, al día siguiente de la publicación de esta orden, y de conformidad con el artículo 14.2 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, proceda a la exposición al público del último censo actualizado a fecha 1 de enero del presente ejercicio, en su domicilio social, en sus delegaciones, en su página web y en aquellos otros lugares que estimen oportunos para su mayor publicidad, durante un plazo de veinte días hábiles.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.3 y 4 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, las reclamaciones sobre la inclusión o la exclusión de las empresas en el grupo y categoría correspondiente objeto del proceso electoral, podrán presentarse desde el momento en que se inicie el plazo de exposición del censo y hasta diez días hábiles después del vencimiento del mismo. La Secretaría General de la Cámara emitirá un justificante de las reclamaciones presentadas, correspondiendo al Comité Ejecutivo

resolverlas en el plazo de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de vencimiento del periodo abierto para la presentación de reclamaciones, entendiéndose desestimadas transcurrido dicho plazo.

Cuarto. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 14.5 del Decreto 189/2018, de 9 de octubre, contra los acuerdos del Comité Ejecutivo podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, recurso administrativo ante la Consejería competente en materia de Cámaras, siendo el plazo máximo para dictar y notificar la resolución de un mes y la resolución agotará la vía administrativa.

La presentación del recurso administrativo o del recurso contencioso-administrativo no supondrá la suspensión del procedimiento electoral, a no ser que la Consejería competente en materia de Cámaras o, en su caso, el órgano judicial correspondiente, considere, vistas las circunstancias, que la no suspensión del mismo puede suponer un grave riesgo para el procedimiento.

La presente orden agota la vía administrativa y frente a la misma los interesados pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en los términos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo, y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden, en los términos establecidos en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021

ROGELIO VELASCO PÉREZ
Consejero de Transformación Económica, Industria,
Conocimiento y Universidades

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 2 de octubre de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre, y por la que se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 2 de octubre de 2020, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre.

Asimismo, mediante Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 33, de 18 de febrero), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Farmacia por el sistema de acceso libre.

Por su parte, mediante Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Farmacia por el sistema de acceso libre y se aprueba la baremación provisional de las personas que se citan para ser propuestas en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición.

En la citada resolución se establece un plazo de quince días hábiles, para formular alegaciones contra la baremación provisional realizada, por lo que procede resolver sobre la baremación definitiva de los aspirantes afectados, modificándose las listas definitivas de personas aspirantes que superan/no superan el concurso-oposición en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la baremación definitiva de dichos expedientes, y acudir a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino iniciándose el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo anterior, resueltas por el respectivo Tribunal Calificador las alegaciones presentadas por las personas citadas a la baremación provisional aprobada por la referida Resolución de 30 de julio de 2021, y de acuerdo con lo establecido en los apartados 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 20 de septiembre de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 182, de 21 de septiembre), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a en Farmacia dependientes del Servicio Andaluz de Salud; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero),

por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que superan/no superan el concurso oposición de la categoría de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre, aprobada por la Resolución de 2 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 199, de 14 de octubre), por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la baremación definitiva de los expedientes de las personas incluidas en la citada Resolución de 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 154, de 11 de agosto), por la que se modifica la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a en Farmacia por el sistema de acceso libre y se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan para ser propuestos en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Publicar como anexo a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Cuarto. Las personas aspirantes que figuran en el anexo de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en el apartado 10.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 11 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 222, de 17 de noviembre), por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a en Farmacia, por el sistema de acceso libre.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentado el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O

PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI / NIE
GUILLEN CARREÑO, MARI ANGELES	***2824**
MUÑOZ CORTES, MARIA ROSARIO	***8086**
MUÑOZ FERNANDEZ, PILAR	***3878**

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la baremación definitiva y se modifica la Resolución de 17 de julio de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Urología, por el sistema de acceso libre, y por la que se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

Mediante Resolución de 17 de julio de 2020, modificada por Resolución de 30 de septiembre de 2020, y por Resolución de 4 de noviembre de 2020, y sus correcciones, se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, por el sistema de acceso libre.

Asimismo, mediante Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 239, de 14 de diciembre de 2020), se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Urología, por el sistema de acceso libre.

Por su parte, mediante Resolución 30 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, por el sistema de acceso libre y se aprueba la baremación provisional de las personas que se citan para ser propuestos en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición.

En la citada resolución se establece un plazo de quince días hábiles, para formular alegaciones contra la baremación provisional realizada, por lo que procede resolver sobre la baremación definitiva de los aspirantes afectados, modificándose las listas definitivas de personas aspirantes que superan/no superan el concurso-oposición en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la baremación definitiva de dichos expedientes, y acudir a la relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino iniciándose el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo anterior, no habiendo alegaciones presentadas por la persona citada a la baremación provisional, el tribunal calificador eleva a definitiva la baremación provisional realizada a la persona citada, aprobada por la referida Resolución de 30 de julio de 2021, y de acuerdo con lo establecido en las bases 10 y 11 del Anexo I de la Resolución de 31 de enero de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso oposición por el sistema de acceso libre para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 130/2017, de 1 de agosto, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2017 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y mediante el Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta

de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, y en la Resolución de 5 de julio de 2018, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de la Oferta de Empleo Público para el año 2017 y la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en la Administración de la Junta de Andalucía, corregida por Resolución de 25 de junio de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 132 de 11 de julio); y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

RESUELVE

Primero. Modificar la lista definitiva de aspirantes que superan/no superan el concurso oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Urología, por el sistema de acceso libre, aprobada por la Resolución de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, modificada por Resolución de 30 de septiembre de 2020, y por Resolución de 4 de noviembre de 2020, y sus correcciones, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Urología, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, en orden a incluir en dicha lista las modificaciones derivadas de la baremación definitiva de los expedientes de las personas incluidas en la citada Resolución de Resolución de 30 de julio 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, por el sistema de acceso libre, y se aprueba la baremación provisional de los aspirantes que se citan para ser propuestos en el listado complementario a la relación definitiva de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Segundo. Anunciar que las listas definitivas, conteniendo las modificaciones indicadas en el punto anterior, se encontrarán expuestas en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Tercero. Publicar como anexo a esta resolución relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, Especialidad Urología, por el sistema de acceso libre, se les

requiere presentación de solicitudes de Petición de centro de destino, para su posible nombramiento como Personal Estatutario fijo.

Cuarto. Las personas aspirantes que figuran en el Anexo de esta resolución deberán presentar, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la solicitud de Petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

En virtud de lo dispuesto en la base general 11.1, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todas las personas aspirantes incluidas en la relación complementaria del anexo a esta resolución, con independencia de la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo I de la Resolución de 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se corrige la Resolución de 14 de octubre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 30 de septiembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 17 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, en el concurso-oposición de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Urología, por el sistema de acceso libre.

En dicha solicitud de petición de centro de destino la persona aspirante declarará bajo su responsabilidad que:

a) No ha sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

b) No ha sido condenado/a mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Podrá autorizar la consulta en el Registro Central de delincuentes sexuales del Ministerio de Justicia o aportar original de la certificación negativa en vigor del mismo en el acto de toma de posesión.

c) No padece enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Y las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, que poseen la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad a la que se opta, lo acreditará mediante la presentación del original del certificado médico en vigor en el acto de toma de posesión.

La petición de centro de destino y las declaraciones responsables requeridas en la presente resolución deberán ser presentadas de forma electrónica a través de la VEC, acreditándose a través de la firma mediante cualquiera de los sistemas de firma electrónica que son admitidos (certificados expedidos por la FNMT, sistema de clave concertada permanente expedidos por la Agencia Estatal de Administración Tributaria AEAT o de un código de usuario y clave de acceso). Una vez cumplimentada el formulario de registro en todos sus extremos, la persona interesada firmará electrónicamente y realizará el registro telemático de la petición de destino, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

Finalizado el plazo de presentación de la petición de destinos, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

A N E X O**PERSONAS ASPIRANTES A LAS QUE SE REQUIERE PARA REALIZAR PETICIÓN DE CENTRO DE DESTINO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
ARENAS BONILLA, ANTONIO JESUS	***4647**
GONZALEZ GARCIA, OSCAR	***8475**
MOLINA DIAZ, PATRICIA	***5064**

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico, para cubrir interinidades y eventualidades del puesto de Facultativo/a Especialista en Medicina Interna para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIAFISI
Facultativo/a Especialista en Medicina Interna	Facultativo/a Especialista en Medicina Interna	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAMINASCST211

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de ofertas de empleo de nuestra página web: www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 23 de septiembre de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extraordinario núm. 58, de 23.6.2021).

Advertidos errores materiales en el Anexo II, «Baremo de Méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 136, de 16 de julio, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 81 y 82:

Donde dice:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) en el ámbito de las ciencias de la salud, que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 7 puntos.»

Debe decir:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES), que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo

propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado.

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente: 7 puntos.»

Páginas 83 y 84:

Donde dice:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario), en el ámbito de las ciencias de la salud.»

Debe decir:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario), en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.»

Donde dice:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas no acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de acreditación de la formación continuada en el sistema nacional de salud, y que guarde una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

c) Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas presentes en el sector sanitario de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito específico de las profesiones sanitarias o de las Especialidades legalmente reconocidas por el Ministerio competente en la materia, e incluidas en el Consejo General de Especialidades y representativas de las mismas.

(...)

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.

b) Las actividades de formación impartidas (...)

Debe decir:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas que guarden una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

c) Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas presentes en el sector sanitario de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.

(...)

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito y hasta un máximo de 3 puntos: 0,15 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí; sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación impartidas (...)

Páginas 84 y 85:

Donde dice:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. docencia universitaria impartida en el ámbito de las ciencias de la salud.

(...)

En el mismo año curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a clínico/a con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales en el ámbito de las ciencias de la salud, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

No tendrán la consideración de hora de docencia impartida como colaboraciones académicas la representación en horas impartidas dentro de las obligaciones inherentes al tutor/a clínico dentro de sus actividades asistenciales.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.

(...)

2. Docencia impartida en actividades de formación continuada.

(...)

d) Por Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito específico de las profesiones sanitarias o de las Especialidades legalmente reconocidas por el Ministerio competente en la materia e incluidas en el Consejo General de Especialidades y representativas de las mismas.»

Debe decir:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. Docencia universitaria impartida.

(...)

En el mismo curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a de prácticas con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como Profesor/a Asociado/a Universitario en titulación que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se opta: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.»

(...)

2. Docencia impartida en actividades de formación continuada.

(...)

d) Por Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.»

Donde dice:

«Apartado cuarto tres. Actividades de difusión del conocimiento en congresos científicos. Se valorarán las ponencias y comunicaciones científicas presentadas en congresos de carácter científico organizadas por Sociedades Científicas Sanitarias de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito específico de las profesiones sanitarias o de las Especialidades legalmente reconocidas por el Ministerio competente en la materia, e incluidas en el Consejo General de Especialidades y representativas de las mismas.»

Debe decir:

«Apartado cuarto tres. Actividades de difusión del conocimiento en congresos científicos. Se valorarán las ponencias y comunicaciones científicas presentadas en congresos de carácter científico organizadas por Sociedades Científicas del ámbito profesional de la categoría objeto de la convocatoria.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extraordinario núm. 58, de 23.6.2021).

Advertidos errores materiales en el Anexo II, «Baremo de méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núms. 56 y 57.

Donde dice:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) en el ámbito de las ciencias de la salud, que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado.

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 7 puntos.»

Debe decir:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES), que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo

propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado.

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente: 7 puntos.»

Páginas 58 y 59:

Donde dice:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario), en el ámbito de las ciencias de la salud.»

Debe decir:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario), en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.»

Donde dice:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas no acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de acreditación de la formación continuada en el sistema nacional de salud, y que guarde una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

c) Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas presentes en el sector sanitario de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito específico de las profesiones sanitarias o de las Especialidades legalmente reconocidas por el Ministerio competente en la materia, e incluidas en el Consejo General de Especialidades y representativas de las mismas.

(...)

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.

b) Las actividades de formación impartidas (...).»

Debe decir:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas que guarden una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

c) Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas presentes en el sector sanitario de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.

(...)

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito y hasta un máximo de 3 puntos: 0,15 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí; sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación impartidas (...).»

Páginas 59 y 60:

Donde dice:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. docencia universitaria impartida en el ámbito de las ciencias de la salud.

(...)

En el mismo año curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a clínico/a con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales en el ámbito de las ciencias de la salud, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

No tendrán la consideración de hora de docencia impartida como colaboraciones académicas la representación en horas impartidas dentro de las obligaciones inherentes al tutor/a clínico dentro de sus actividades asistenciales.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.

(...)

2. Docencia impartida en actividades de formación continuada.

(...)

d) Por Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito específico de las profesiones sanitarias o de las Especialidades legalmente reconocidas por el Ministerio competente en la materia e incluidas en el Consejo General de Especialidades y representativas de las mismas.»

Debe decir:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. Docencia universitaria impartida.

(...)

En el mismo curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a de prácticas con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como Profesor/a Asociado/a Universitario en titulación que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se opta: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.»

(...)

2. Docencia impartida en actividades de formación continuada.

(...)

d) Por Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas de ámbito estatal o sus Sociedades Autónomas legalmente constituidas en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.»

Donde dice:

«Apartado cuarto tres. Actividades de difusión del conocimiento en congresos científicos. Se valorarán las ponencias y comunicaciones científicas presentadas en congresos de carácter científico organizadas por Sociedades Científicas Sanitarias de ámbito estatal o sus Sociedades Autónomas legalmente constituidas en el ámbito específico de las profesiones sanitarias o de las Especialidades legalmente reconocidas por el Ministerio competente en la materia, e incluidas en el Consejo General de Especialidades y representativas de las mismas.»

Debe decir:

«Apartado cuarto tres. Actividades de difusión del conocimiento en congresos científicos. Se valorarán las ponencias y comunicaciones científicas presentadas en congresos de carácter científico organizadas por Sociedades Científicas del ámbito profesional de la categoría objeto de la convocatoria.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística, Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión y Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extraordinario núm. 58, de 23.6.2021).

Advertidos errores materiales en el Anexo II, «Baremo de Méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística, Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión y Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 93 y 94:

Donde dice:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) en el ámbito de las ciencias de la salud, que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 7 puntos.»

Debe decir:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES), que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado.

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente: 7 puntos.»

Páginas 95 y 96:

Donde dice:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario), en el ámbito de las ciencias de la salud.»

Debe decir:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario), en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.»

Donde dice:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas no acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de acreditación de la formación continuada en el sistema nacional de salud, y que guarde una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

c) Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas presentes en el sector sanitario de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito específico de las profesiones sanitarias o de las Especialidades legalmente reconocidas por el Ministerio competente en la materia, e incluidas en el Consejo General de Especialidades y representativas de las mismas.

(...)

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.

b) Las actividades de formación impartidas (...)»

Debe decir:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas que guarden una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

c) Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas presentes en el sector sanitario de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.

(...)

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito y hasta un máximo de 3 puntos: 0,15 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí; sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación impartidas (...)»

Páginas 96 y 97:

Donde dice:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. Docencia universitaria impartida en el ámbito de las ciencias de la salud.

(...)

En el mismo año curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a clínico/a con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales en el ámbito de las ciencias de la salud, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

No tendrán la consideración de hora de docencia impartida como colaboraciones académicas la representación en horas impartidas dentro de las obligaciones inherentes al tutor/a clínico dentro de sus actividades asistenciales.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.

(...)

2. Docencia impartida en actividades de formación continuada.

(...)

d) Por Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito específico de las profesiones sanitarias o de las Especialidades legalmente reconocidas por el Ministerio competente en la materia e incluidas en el Consejo General de Especialidades y representativas de las mismas.»

Debe decir:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. Docencia universitaria impartida.

(...)

En el mismo curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a de prácticas con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como Profesor/a Asociado/a Universitario en titulación que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se opta: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.

(...)

2. Docencia impartida en actividades de formación continuada.

(...)

d) Por Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.»

Donde dice:

«Apartado cuarto tres. Actividades de difusión del conocimiento en congresos científicos. Se valorarán las ponencias y comunicaciones científicas presentadas en congresos de carácter científico organizadas por Sociedades Científicas Sanitarias de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito específico de las profesiones sanitarias o de las Especialidades legalmente reconocidas por el Ministerio competente en la materia, e incluidas en el Consejo General de Especialidades y representativas de las mismas.»

Debe decir:

«Apartado cuarto tres. Actividades de difusión del conocimiento en congresos científicos. Se valorarán las ponencias y comunicaciones científicas presentadas en congresos de carácter científico organizadas por Sociedades Científicas del ámbito profesional de la categoría objeto de la convocatoria.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística, Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión y Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extraordinario núm. 58, de 23.6.2021).

Advertidos errores materiales en el Anexo II, «Baremo de Méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extraordinario núm. 58, de 23 de junio), con corrección de errores publicada en el BOJA núm. 135, de 15 de julio, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/ Estadística, Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión y Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 68 y 69:

Donde dice:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) en el ámbito de las ciencias de la salud, que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente en el ámbito de las ciencias de la salud: 7 puntos.»

Debe decir:

«2. Otras titulaciones universitarias distintas a la exigida como requisito de acceso.

(...)

2.2. Por cada máster universitario oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES), que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa y que se encuentre debidamente acreditado e inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT): 4 puntos.

(...)

3. Doctorado.

3.2. Por título de Doctor/a, con la mención «cum laude» o sobresaliente: 8 puntos.

3.3. Por título de Doctor/a, sin la mención «cum laude» o sobresaliente: 7 puntos.»

Páginas 70 y 71:

Donde dice:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario), en el ámbito de las ciencias de la salud.»

Debe decir:

«1. Por la superación de actividades formativas que hayan sido organizadas e impartidas por las universidades españolas o de los países miembros de la unión europea con la condición de título propio (máster universitario, experto universitario, especialista universitario), en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.»

Donde dice:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas no acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de acreditación de la formación continuada en el sistema nacional de salud, y que guarde una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

c) Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas presentes en el sector sanitario de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito específico de las profesiones sanitarias o de las Especialidades legalmente reconocidas por el Ministerio competente en la materia, e incluidas en el Consejo General de Especialidades y representativas de las mismas.

(...)

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.

b) Las actividades de formación impartidas (...))

Debe decir:

«2. Por la asistencia, debidamente justificada, a actividades formativas que guarden una relación directa y proporcionada a las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se concursa.

(...)

c) Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas presentes en el sector sanitario de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.

(...)

a) Por cada hora y hasta un máximo de 3 puntos: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito y hasta un máximo de 3 puntos: 0,15 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí; sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación impartidas (...)»

Páginas 71 y 72:

Donde dice:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. Docencia universitaria impartida en el ámbito de las ciencias de la salud.

(...)

En el mismo año curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a clínico/a con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como de Profesor/a Asociado/a en Ciencias de la Salud en la categoría/especialidad a la que se opta impartidos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación sanitaria Especializada: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales en el ámbito de las ciencias de la salud, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

No tendrán la consideración de hora de docencia impartida como colaboraciones académicas la representación en horas impartidas dentro de las obligaciones inherentes al tutor/a clínico dentro de sus actividades asistenciales.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.

(...)

2. Docencia impartida en actividades de formación continuada.

(...)

d) Por Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas Sanitarias de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito específico de las profesiones sanitarias o de las Especialidades legalmente reconocidas por el Ministerio competente en la materia e incluidas en el Consejo General de Especialidades y representativas de las mismas.»

Debe decir:

«Apartado cuarto dos. Actividades docentes impartidas (máximo 4 puntos).

1. Docencia universitaria impartida.

(...)

En el mismo curso académico solo podrá ser valorado un nombramiento como tutor/a de prácticas con independencia de que hubiera sido nombrado para varias asignaturas.

b) Por cada curso académico con nombramiento al efecto como Profesor/a Asociado/a Universitario en titulación que guarde una relación directa con las exigencias de los puestos de trabajo propios de la categoría y en su caso especialidad a la que se opta: 0,25 puntos.

c) Por cada hora de docencia impartida como colaboraciones académicas, impartidas por profesionales en activo externos a la Universidad, que por su especial cualificación contribuyen a la docencia en centros universitarios desarrollando actividades correspondientes a su cualificación en centros universitarios en Grados y Máster Oficiales, y hasta un máximo de 0,25 puntos por actividad: 0,010 puntos.

Queda expresamente excluido de su valoración en este apartado la condición del tutor o colaborador en prácticas profesionales en un Máster Título Propio.

(...)

2. Docencia impartida en actividades de formación continuada.

(...)

d) Por Corporaciones Profesionales o Sociedades Científicas de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito del ejercicio profesional de la categoría objeto de la convocatoria.»

Donde dice:

«Apartado cuarto tres. Actividades de difusión del conocimiento en congresos científicos. Se valorarán las ponencias y comunicaciones científicas presentadas en congresos de carácter científico organizadas por Sociedades Científicas Sanitarias de ámbito estatal o sus Sociedades Autonómicas legalmente constituidas en el ámbito específico de las profesiones sanitarias o de las Especialidades legalmente reconocidas por el Ministerio competente en la materia, e incluidas en el Consejo General de Especialidades y representativas de las mismas.»

Debe decir:

«Apartado cuarto tres. Actividades de difusión del conocimiento en congresos científicos. Se valorarán las ponencias y comunicaciones científicas presentadas en congresos de carácter científico organizadas por Sociedades Científicas del ámbito profesional de la categoría objeto de la convocatoria.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, por esta Viceconsejería, en virtud de la competencia delegada por la Orden de 11 de junio de 2019 (BOJA núm. 113, de 14 de junio), se acuerda anunciar convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo próximo a quedar vacante que se describe en el anexo de la presente resolución, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo aprobada por el Consejo de Gobierno para el desempeño del puesto de trabajo convocado y que se especifica en el anexo, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Segunda. Las personas interesadas dirigirán las solicitudes al Sr. Viceconsejero de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, presentándolas directamente en el Registro Electrónico General de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercera. En la instancia figurarán el puesto que se solicita, los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias, debidamente compulsadas, cuando no consten en la Hoja de Acreditación de Datos para el personal de la Junta de Andalucía. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- El Viceconsejero, Mario Muñoz Atanet Sánchez.

A N E X O

Centro directivo: D. T. Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

Localidad: Huelva.

Código: 12144210.

Denominación del puesto: Sv. Personal y Administración General.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P – A111.

Área funcional: Recursos Humanos.

Área relacional: Administración Pública.

Nivel compl. destino: 26.

Compl. específico: XXXX–17.735,28 €.

Requisitos para el desempeño:

Experiencia: Tres años.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Capítulo V del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y los artículos 22 y 23 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30 de diciembre), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas en virtud del artículo 18 de la Orden de 11 de junio de 2019, suscrita por la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en el titular de la Viceconsejería de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA número 113, de 14 de junio), se anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario de carrera que reúna los requisitos para el desempeño del puesto, señalados en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Viceconsejera de Cultura y Patrimonio Histórico y se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente resolución, en el Registro General de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, sito en C/ San José, núm. 13, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro personal y el puesto que se solicita, acompañando Hoja de Acreditación de Datos o «currículum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Sevilla, 20 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, María Esperanza O'Neill Orueta.

A N E X O

Consejería/Organismo: Cultura y Patrimonio Histórico.
Centro directivo: Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.
Centro destino: Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.
Denominación del puesto: Sv. Investigación y Difusión Patrimonio Histórico.
Código: 1465110.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Modo de acceso: PLD.
Tipo Administración:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Tutela Patrimonio Histórico.
Nivel complemento destino: 28.
Complemento específico: XXXX-21.869,52 €.
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad mediante el sistema de promoción interna.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, y con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e, de la misma norma, y en base al artículo 132 del Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, ya citado, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de la Universidad de Almería, con sujeción a las siguientes bases de convocatoria.

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir por promoción interna 9 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad de Almería.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los Estatutos de la Universidad de Almería, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El procedimiento de selección de aspirantes será el de concurso-oposición, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria. A este respecto, los contenidos de los cuestionarios-test de los ejercicios de la fase de oposición descritos en el Anexo I se ajustarán a la legislación vigente a la fecha de finalización de presentación de solicitudes de participación en estas pruebas selectivas, prevista en el punto 3 de esta Resolución.

1.5. De acuerdo con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todos los actos integrantes de la presente convocatoria que requieran publicación se publicarán en la página web del Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería o, según corresponda, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sustituyendo estas publicaciones a la notificación personal a los interesados y surtiendo sus mismos efectos, atendiendo, en todo caso, a las normas de información en materia de Protección de Datos en los Procesos de Concurrencia Competitiva en la Universidad de Almería (Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2019) y rigiéndose por los Acuerdos del Consejo de Gobierno aplicables y demás normativa de general aplicación.

1.6. El primer ejercicio se celebrará antes de 4 meses desde la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». La fecha, hora y lugar del mismo se fijará en la resolución del Rectorado en que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos.

2. Requisitos de las/os candidatas/as.

2.1. Requisitos generales:

2.1.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería.
- b) Estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, así como la habilitación necesaria en virtud de la disposición adicional novena del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la Escala a que se aspira.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Hallarse en servicio activo o en otra situación administrativa, excepto en la de excedencia voluntaria o suspensión de funciones.
- f) Prestar servicios y tener destino definitivo en la Universidad de Almería, obtenido por cualquiera de las formas de provisión establecidas para la cobertura de puestos de trabajo
- g) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

2.1.2. A efectos del cómputo de la antigüedad requerida en la letra g) del apartado 2.1.1 y en la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, citada en la letra b) del mismo apartado, se tendrán en cuenta los servicios prestados y reconocidos como funcionario interino de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera de la respectiva escala.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes se dirigirán al Rector Magnífico de la Universidad de Almería en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los/as aspirantes con discapacidad podrán solicitar las necesarias adaptaciones para la realización del ejercicio de la fase de oposición, manifestándolo en el apartado correspondiente de su solicitud.

3.3. Las solicitudes se presentarán a través de la Plataforma de Administración Electrónica de la Universidad de Almería, a través de la dirección web:

<https://www.ual.es/administracionelectronica/procedimientos/procedimiento/PER0104>

4. Admisión de aspirantes.

4.1. En el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Almería dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión. En la citada Resolución se hará pública igualmente la composición del Tribunal Calificador de estas pruebas.

4.2. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas los/las aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales

contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de admitidos, para que aleguen o presenten la documentación que a su derecho convenga.

4.3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, el Rector de la Universidad de Almería dictará Resolución declarando aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Asimismo, en dicha resolución se nombrará al Tribunal.

4.4. La resolución por la que se declara aprobada la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as agotará la vía administrativa.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador de las presentes pruebas selectivas será nombrado en la forma prevista en el apartado 4.1.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Almería, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas se publicará resolución del Rector de la Universidad de Almería por la que se nombren a las/os nuevos/as componentes del Tribunal que hayan de sustituir a las/os que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. En la sesión de constitución, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. En el procedimiento del Concurso Oposición, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesoras/es especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose, dichos asesores, a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las/os aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de las/os demás participantes.

5.8. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de las/os aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes.

5.9. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad de Almería, Carretera de Sacramento sin número, teléfono 950015126. El Tribunal dispondrá que, en su sede, al menos una persona, componente o no del Tribunal, atenderá a cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.10. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 4.^a de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 21 de abril).

5.11. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas aprobadas que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho

5.12. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a las/os opositores para que acrediten su identidad.

5.13. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna/o de las/os aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Rector de la Universidad de Almería, el cual deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir las/os aspirantes, a los efectos procedentes.

6. Listas de aprobados/as.

6.1. Al finalizar el concurso-oposición, el Tribunal hará pública la lista provisional de aprobados/as, con indicación de la puntuación obtenida tanto en la fase de oposición como en la de concurso, desglosada esta última conforme a los apartados del baremo de méritos. La calificación final se obtendrá de la forma establecida en el Anexo I de esta convocatoria.

6.2. Contra esta lista podrán presentarse alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal, en el plazo de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones serán resueltas en la publicación de la lista definitiva de aprobados/as.

6.3. Transcurrido el plazo referido en la base anterior y resueltas en su caso las alegaciones presentadas, el Tribunal hará pública la lista definitiva de aprobados/as con las calificaciones obtenidas en cada una de las fases y la elevará al Rector de la Universidad con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera. Contra esta lista definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Almería.

7. Presentación de documentación y solicitud de destinos.

7.1. El Rectorado de la Universidad de Almería realizará a través de la Gerencia, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los/as aspirantes seleccionados/as.

7.2. Las/os aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la oferta de vacantes en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Universidad, para presentar la petición de destino y los documentos precisos para acreditar las condiciones exigidas en la convocatoria que no tuvieran ya justificadas documentalmente para obtener su anterior nombramiento como funcionaria/o de carrera, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y titulación académica exigida para acceder a la nueva Escala, en el Registro General de la Universidad o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios/as de carrera de la respectiva escala y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

8. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y asignación inicial de destinos.

8.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos y petición de destinos, el Rector de la Universidad de Almería nombrará funcionarios/as de carrera de la respectiva escala a los/as aspirantes que, habiendo superado el concurso-oposición, cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria, y determinará el plazo o la fecha de toma de

posesión en los correspondientes destinos, mediante resolución que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

8.2. La adjudicación de destinos se efectuará de acuerdo con las peticiones de los/las interesados/as, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

9. Protección y tratamiento de datos de carácter personal.

9.1. De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que la Universidad de Almería, sita en Edificio de Gobierno Paraninfo, 3.ª planta, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano, C.P. 04120 Almería, es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección electrónica: dpo@ual.es.

9.2. La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Almería no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Almería, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

9.3. En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad de Almería garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

9.4. En cualquier momento, los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

10. Norma final.

La presente resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 21 de septiembre de 2021.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

ANEXO I**EJERCICIOS Y CALIFICACIÓN****1. Concurso y oposición.**

El procedimiento de selección, por el sistema de promoción interna, constará de las siguientes fases: concurso y oposición.

1.1. En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán los epígrafes incluidos en el punto 2.1 de este anexo.

1.2. La fase de oposición estará formada por un único ejercicio que consistirá en un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo solo una de ellas correcta. Dicho ejercicio estará basado en el contenido recogido en el Anexo II y el tiempo máximo para su realización será de una hora.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1. Fase de concurso: Para la valoración de los méritos de esta fase se tendrán en cuenta los servicios prestados en los Cuerpos o Escalas que se refieren las bases 2.1.1.a) y 2.1.2. de la convocatoria, y se valorarán, los siguientes apartados:

2.1.1. Nivel de los puestos de trabajo desempeñados. Se valorarán los niveles de los puestos de trabajo, con el límite máximo del intervalo correspondiente al Grupo C:

Nivel 23: 0,060/30 puntos por día.

Nivel 22: 0,055/30 puntos por día.

Nivel 21: 0,050/30 puntos por día.

Nivel 20: 0,045/30 puntos por día.

Nivel 19: 0,040/30 puntos por día.

Nivel 18: 0,035/30 puntos por día.

Nivel 17: 0,030/30 puntos por día.

Nivel 16: 0,025/30 puntos por día.

Nivel 15: 0,020/30 puntos por día.

2.1.2. Cuerpos o Escalas. Se valorarán los servicios prestados a razón de 0,02/30 puntos por día.

La valoración efectuada en este apartado no podrá ser modificada por futuras reclasificaciones, con independencia de los efectos económicos de las mismas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación final obtenida por las/los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, a efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobadas/os. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.2. Fase de oposición: Constará de un único ejercicio que se valorará de 0 a 10 puntos siendo necesario un mínimo de 5 puntos para superar esta fase. Las respuestas erróneas no se penalizarán negativamente.

3. Calificación final de las pruebas selectivas.

La calificación de las pruebas, a efectos de declaración de aprobadas/os, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) La mayor calificación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Por sorteo.

ANEXO II

PROGRAMA

I. Normativa general

1. Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Disposiciones generales. De los interesados. Términos y plazos. Eficacia de los actos. Informes. Participación de los interesados. Recursos administrativos. Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título Preliminar. Disposiciones generales. De los órganos de las Administraciones Públicas. Funcionamiento Electrónico del sector público.

2. Protección de datos: Política de seguridad de la información de la UAL. Normas de uso de los sistemas de información de la UAL. Normas de información en materia de protección de datos en procesos de concurrencia competitiva. Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos.

3. Contratación pública: Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español de las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014: Disposiciones generales sobre la contratación en el sector público. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato. El expediente de contratación. Los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. De la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas: Normas generales. Procedimiento abierto. Procedimiento restringido. Procedimientos con negociación. Dialogo competitivo. Racionalización técnica de la contratación: Normas generales. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de adquisición.

4. Contratos menores: Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

5. Ley 38/2003, General de Subvenciones: Concepto de subvención. Obligaciones de los beneficiarios. Justificación de las subvenciones públicas. Gastos subvencionables. Causas de reintegro.

6. Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y de tutela contra la discriminación. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: Igualdad de trato y oportunidades en el ámbito laboral. Igualdad y conciliación. El principio de igualdad en el empleo público.

7. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Derechos y obligaciones. El Delegado de Prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

II. Normativa Universitaria

8. Los Estatutos de la Universidad de Almería, Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Título Preliminar. Disposiciones Generales. Título I. De la comunidad universitaria. Título VI. De la estructura de la Universidad. Título VII. Gobierno, Administración y Representación de la Universidad. Título IX. Del régimen económico financiero.

9. El Personal funcionario de administración y servicios: El Reglamento de provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Almería.

10. Manual del agente OTRS Administración.

11. Publicación de páginas web: Manual de Concrete5.

12. Régimen de alumnado: Real Decreto 412/2014, por el que se establecen los requisitos de acceso y la normativa básica relativa a los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Normativa de matrícula oficial en centros

de la Universidad de Almería para estudios de Grado, Máster y Doctorado. Normativa de Reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad de Almería.

13. El Presupuesto de la Universidad de Almería. Bases de ejecución presupuestaria: Disposiciones generales. De los créditos y sus modificaciones. De los gastos: contratación administrativa (Título 5, Capítulo 2).

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se corrige error en la Resolución de 28 de julio 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan a concurso de acceso plazas del Cuerpo Docente.

Habiéndose advertido error en la Resolución de 28 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios de Titulares de Universidad, se procede a la oportuna rectificación de los mismos.

1. En el Anexo I. Profesores Catedrático de Universidad. Plaza núm. 2.

Donde dice: (...) Departamento: Sociología, Trabajo Social y Servicios Sociales.

Debe decir: (...) Departamento: Sociología, Trabajo Social y Salud Pública.

Huelva, 21 de septiembre de 2021.- La Rectora, M.^a Antonia Peña Guerrero.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Universidad de Málaga, por la que se corrige error observado en la Resolución de 9 de septiembre de 2021, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Habiendo observado error en la Resolución de la Universidad de Málaga, de 9 de septiembre de 2021, publicada en el BOJA número 182, de 21.9.21, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, procede corregirlo como a continuación se indica:

En la página 85. Donde dice:

Código de la plaza: 024TUN20.

Comisión Suplente.

Presidenta: D.^a María del Mar del Pozo Andrés. CU. Universidad de Valencia.

Vocal 1: D. Luis Miguel Lázaro Lorente. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Debe decir:

Código de la plaza: 024TUN20.

Comisión Suplente.

Presidenta: D.^a María del Mar del Pozo Andrés. CU. Universidad de Alcalá de Henares.

Vocal 1: D. Luis Miguel Lázaro Lorente. CU. Universidad de Alcalá de Valencia.

Málaga, 23 de septiembre de 2021.- El Rector, José Ángel Narvárez Bueno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Orden de 10 de septiembre de 2021, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba.

En aplicación de los artículos 435.1, 436.3 y 438.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, de los artículos 147 y 149 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, y del Decreto 1/2014, de 14 de enero, por el que se regula la organización y estructura de las Oficinas Judicial y Fiscal en Andalucía, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, se dictó la Orden de 22 de octubre de 2020, por la que se implanta la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba y se aprueba inicialmente su relación de puestos de trabajo, que viene recogida en el Anexo II.

Posteriormente, el Ministerio de Justicia, mediante Resolución de 18 de diciembre de 2020, de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia, por la que se aprueban con carácter definitivo las relaciones de puestos de trabajo de los Cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 522.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El proceso de despliegue de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba se ejecutará durante el año 2021. No obstante, desde la aprobación de la relación de puestos de trabajo por el Ministerio de Justicia ha concurrido la circunstancia que se detalla a continuación y que hace necesaria su modificación.

En relación con la selección de funcionarios interinos por necesidades del servicio, el artículo 489.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina que «Periódicamente, la Administración competente, previa negociación con las organizaciones sindicales, analizará la conveniencia o no de prorrogar el refuerzo, comprobando que aún persiste el exceso o acumulación de asuntos pendientes. Al cabo de tres años desde el nombramiento, se propondrá su conversión en las relaciones de puestos de trabajo como incremento de plantilla si se constatará que la necesidad de personal tiene carácter estructural». En la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba existe un puesto del Cuerpo de Tramitación Genérico, de refuerzo, que cumple con los requisitos establecidos en la citada disposición, por lo que se procede a acometer su conversión como incremento de plantilla, reflejándose en el Anexo I la modificación de la relación de puestos de trabajo

Como consecuencia de la modificación citada y en garantía de la seguridad jurídica, en el Anexo II se recoge y da publicidad a la versión consolidada de la relación de puestos de trabajo vigente en la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba.

En su virtud, a propuesta del Director General de Oficina Judicial y Fiscal, de conformidad con el artículo 523 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, previa negociación con las organizaciones sindicales más representativas, y emitido informe del Consejo General del Poder Judicial y del Consejo Fiscal

RESUELVO

Apartado primero. Modificación parcial de la relación de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba.

1. La relación de puestos de trabajo de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba queda modificada en los términos previstos en el Anexo I.

2. En el Anexo II se recoge y da publicidad a la relación de puestos de trabajo consolidada de la Oficina Fiscal de la Fiscalía Provincial de Córdoba, tras la modificación a la que se refiere el apartado anterior.

Apartado segundo.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2021

JUAN ANTONIO MARÍN LOZANO
Vicepresidente de la Junta de Andalucía
y Consejero de Turismo, Regeneración,
Justicia y Administración Local

ANEXO I

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				Méritos a valorar	Observaciones	Localidad
							Cuerpo	Tipo	Subt ipo	Complemento General			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: FISCALÍA PROVINCIAL DE CÓRDOBA

AÑADIDO

13946510	TRAMITACIÓN PA	1	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMIVA.	III	A	3.267,36	7.618,68	GUARDIA	CÓRDOBA
----------	----------------	---	---	---	-------	----	-------------------------	-----	---	----------	----------	---------	---------

ANEXO II
Relación de puestos de trabajo

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Código	Denominación	Núm	Ads	Tipo de Puesto	Forma de Provisión	Tipo Adm.	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			Méritos a valorar	Observaciones	Localidad
								Tipo	Subt ipo	Complemento General			

CENTRO DIRECTIVO: D.G. OFICINA JUDICIAL Y FISCAL

CENTRO DESTINO: FISCALÍA PROVINCIAL CÓRDOBA													
13946010	COORDINACIÓN DE LA OFICINA FISCAL	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	11.025,96	GUARDIA	CÓRDOBA
13946110	SECRETARÍA PERSONAL FISCAL JEFE	1	F	S	PLD	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	8.660,88	GUARDIA	CÓRDOBA
13946210	SECRETARÍA DE ORDEN Y DISTRIB. SERVICIOS	1	F	S	PCE	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	8.660,88	GUARDIA	CÓRDOBA
13946310	RESPONSABLE DE ÁREA DE SOPORTE GRAL.	1	F	S	PCE	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	10.157,40	GUARDIA	CÓRDOBA
13946410	GESTIÓN PA	3	F	G	PC.SO	AJ	GEST. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.843,12	8.021,52	GUARDIA	CÓRDOBA
13946510	TRAMITACIÓN PA	19	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.616,68	GUARDIA	CÓRDOBA
13946610	AUXILIO JUDICIAL	4	F	G	PC.SO	AJ	AUXILIO JUDICIAL	III	A	2.455,08	7.381,08	GUARDIA	CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: SECCIÓN TERRITORIAL FISCALÍA PROVINCIAL. LUGENA													
13946710	TRAMITACIÓN PA	2	F	G	PC.SO	AJ	TRAMIT. PROC. Y ADMVA.	III	A	3.267,36	7.616,68	GUARDIA	CÓRDOBA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo número 439/2021, en el expediente de reintegro que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, con sede en Málaga.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Málaga, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 439/2021, interpuesto por Hoteles Españoles Suizos, S.A., contra desestimación presunta de recurso de reposición expediente PQ11EXP11 TU2901 2008/11 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Directora General, Ana María García López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia núm. 117/2021, de 8 de junio, dictada por el Juzgado del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 311/2020, respecto de la resolución por la que se convoca proceso de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por Resolución de 14 de abril de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se establecen las bases que articulan el procedimiento de emergencia para la selección del personal funcionario interino y laboral temporal necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), y conforme al apartado cuarto de la Orden del Consejero de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 15 de marzo de 2020, por la que se determinan los servicios esenciales de la Administración General de la Junta de Andalucía con motivo de las medidas excepcionales adoptadas para contener el COVID-19.

Segundo. Por Sentencia núm. 117/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, de 8 de junio de 2021, dictada en el procedimiento abreviado núm. 311/2020, se ha dejado sin valor ni efecto la convocatoria para la selección de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General resulta competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.3.r) del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Segundo. La doctrina del Tribunal Constitucional [por todas las sentencias 32/1982 de 7 de junio (RTC 1982, 32), 58/1983 de 29 de junio (RTC 1983, 58), 67/1984 de 7 de junio (RTC 1984, 67), 155/1985 de 12 de noviembre (RTC 1985, 155), 15/1986 de 31 de enero, 167/1987 de 28 de octubre, 215/1988 de 15 de noviembre, 148/1989 de 21 de septiembre, 190/1990 de 26 de noviembre, 194/1991 de 17 de octubre (RTC 1991, 194), 107/1992 de 1 de julio, 210/1993 de 28 de junio, 219/1994 de 18 de julio (RTC 1994, 219), 69/1996 de 18 de abril, 18/1997 de 10 de febrero (RTC 1997, 18), 83/2001 de 26 de marzo, 140/2003 de 14 de julio, 89/2004 de 19 de mayo (RTC 2004, 89), 139/2006 de 8 de mayo, 93/2010 de 15 de noviembre y 123/2011 de 14 de julio (RTC 2011, 123)] ha tenido ocasión de declarar que el principio de intangibilidad de las sentencias constituye una manifestación del derecho a la tutela judicial efectiva en su acepción procesal del derecho a la ejecución

de lo resuelto en aquellas sentencias. De la referida doctrina constitucional deben destacarse, a los efectos que ahora interesan, los siguientes puntos:

1.º El derecho a la tutela judicial efectiva comprende el derecho a que el fallo judicial se cumpla, habiéndose configurado la ejecución de las resoluciones firmes como un derecho fundamental de carácter subjetivo, incorporado al artículo 24.1 de la Constitución, pues el obligado cumplimiento de lo acordado por los Jueces y Tribunales en el ejercicio de la potestad jurisdiccional es una de las más importantes garantías para el funcionamiento y desarrollo del Estado de Derecho.

2.º La ejecución de las resoluciones judiciales ha de llevarse a cabo en sus propios términos, de suerte que la forma de cumplimiento o ejecución de las sentencias depende, según las reglas establecidas en la legislación ordinaria, de las características de cada proceso y de los concretos términos en que se manifiesta el contenido del fallo.

3.º Las cuestiones que pudieran suscitarse con respecto a la ejecución de las sentencias deben interpretarse conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental a una tutela judicial, de forma que lo resuelto en cada caso por Jueces y Magistrados pueda llevarse a cabo, en los propios términos establecidos, de manera real y efectiva.

En definitiva, la Administración ha de cumplir las sentencias en los estrictos términos que refiere el fallo de las mismas, sin dilaciones indebidas y conforme al sentido más favorable para la efectividad del derecho fundamental de tutela judicial.

La sentencia de referencia anula una determinada convocatoria de selección de aspirantes a nombramiento como personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, por lo que habrá de estarse a lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la LJCA. En este sentido, el artículo 72.2 de la misma señala:

«La anulación de una disposición o acto producirá efectos para todas las personas afectadas. Las sentencias firmes que anulen una disposición general tendrán efectos generales desde el día en que sea publicado su fallo y preceptos anulados en el mismo periódico oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada. También se publicarán las sentencias firmes que anulen un acto administrativo que afecte a una pluralidad indeterminada de personas.»

Así pues, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. Teniendo en cuenta que la sentencia de instancia anula la convocatoria pública para el acceso a la condición de personal funcionario interino necesario en el marco de la emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 para el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas (A1.2005), que fue objeto de difusión pública, en aplicación de los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica, para garantizar el general conocimiento de la referida declaración anulatoria, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de personas afectadas, procede dar publicidad a la sentencia a que se refiere la presente resolución y disponer el cumplimiento del fallo que en ella se contiene.

En consecuencia con lo expuesto,

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a la sentencia citada en el segundo antecedente de hecho de esta resolución, dictada en materia general de función pública por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, en el procedimiento igualmente referenciado en el mismo antecedente de hecho, atendiendo a los efectos generales y a la pluralidad de afectados.

El fallo de la sentencia es del siguiente tenor:

«Estimo la demanda y declaro la nulidad por infracción del ordenamiento jurídico de la resolución de la Junta de Andalucía que convoca aspirantes al nombramiento de funcionarios interinos asimilados a Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería de Minas en el marco de la emergencia COVID-19.

No se hace pronunciamiento especial sobre las costas causadas.»

Segundo. Disponer la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 23 de septiembre de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería (Procedimiento Ordinario núm. 316/2021 Negociado 2) y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el Procedimiento Ordinario número 316/2021, que tiene su origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad Explotaciones Río de Aguas, S.L., contra la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Almería, por la que se autoriza el acceso a la entidad «Protección Ambiental y Minería» a la información pública del expediente de concesión minera denominada Marylen, núm. 39.925-01, esta Delegación resuelve

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al Procedimiento Ordinario núm. 316/2021, ordenando el emplazamiento de las personas interesadas en el procedimiento y la remisión de copia del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dispone la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 14 de septiembre de 2021.- El Delegado, Emilio R. Ortiz López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 14 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial (primer tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Almonte», titularidad del Ayuntamiento de Almonte y situado en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva.

Expte. MO/00019/2020.

Visto el expediente núm. MO/00019/2020, de deslinde parcial (primer tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Almonte», código de la Junta de Andalucía HU-50003-AY, titularidad del Ayuntamiento de Almonte y situado en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente MO/00019/2020 de deslinde parcial del tramo primero del monte público «Grupo Ordenados de Almonte» surge ante la necesidad de establecer de forma indiscutible la plena posesión del mismo por parte del Ayuntamiento de Almonte, alterada debido a las numerosas descatalogaciones, permutas, compras, concesiones y ocupaciones que se han practicado desde que se ejecutó el deslinde de 1891, y de fijar de forma exhaustiva los linderos, diferenciando el terreno de pleno dominio del Ayuntamiento del terreno de propiedad privada. Todo ello en consonancia con lo establecido en el artículo 19.1 del Decreto 178/2014, de 16 de diciembre, del «Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana» y el programa de medidas complementarias a dicho plan (BOJA núm. 254, de 30 de diciembre de 2014).

2. Mediante Orden de 17 de marzo de 2020, la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible acordó el inicio del deslinde administrativo del tramo primero del monte público «Grupo Ordenados de Almonte», relativo al perímetro exterior desde la carretera A-483, entre los kilómetros 15 y 16 (concretamente 15,860), hasta el suroeste del monte público «Pinar Grande», cercano al paraje Los Pajonales, polígono 53, parcela 24, a la altura del vértice geodésico «Los Cerrajones», a una distancia aproximada de 800 metros con el límite de término municipal de Rociana. Se acordó que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, procediendo a dar publicidad a la orden de inicio y a notificarla fehacientemente a los interesados, colindantes y afectados del siguiente modo:

- Notificación individualizada del anuncio de orden de inicio a todos los colindantes e interesados conocidos, estando la prueba documental de constancia de la práctica de la notificación articulada mediante el correspondiente acuse de recibo, debidamente cumplimentado y archivado en el expediente administrativo.

- Publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almonte, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 78, de 24 de abril de 2020, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. núm. 69, de 29 de abril de 2020.

- Publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 107, de 17 de abril de 2020, para notificar el acto a las personas con domicilio desconocido o erróneo. Además, al considerarse que el acto tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas y que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Asimismo, se procedió a la comunicación de la orden de inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Almonte para que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicitar la declaración del mismo en estado de deslinde.

En abril de 2020 se redacta la memoria, que fue aprobada el 17 de abril del mismo año.

3. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 23 de septiembre de 2020, notificándose dicha circunstancia a todos los colindantes e interesados conocidos, y siendo publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 144, de 28 de julio de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 135, de 19 de agosto de 2020, en el Boletín Oficial del Estado núm. 209, de 3 de agosto de 2020, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamiento de Almonte. Para ello, se tomaron como base de trabajo el deslinde aprobado por Real Orden de 8 de marzo de 1891, cartografía histórica del término municipal de Almonte del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Andalucía, el convenio de cooperación entre la Administración Forestal y el Ayuntamiento de Almonte de 1995, el Registro de la Propiedad de Almonte, informes de descatalogaciones, expropiaciones y permutas del monte público, el registro topográfico levantado con motivo de estas actuaciones y los datos de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva.

4. Durante el día 23 de septiembre y 15 de octubre de 2020 se llevaron a cabo las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 296 piquetes que definen el perímetro del monte público. En las correspondientes actas se recogieron las manifestaciones efectuadas por los interesados, firmando su conformidad o disconformidad, según los casos, con los actos materiales de deslinde. Con fecha 4 de noviembre de 2020 el ingeniero operador emite el informe previsto en el artículo 41 de la Ley Forestal y 119 del Reglamento de Montes.

5. El periodo de vista y audiencia del expediente para la formulación de alegaciones fue anunciado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 235, de 4 de diciembre de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 212, de 11 de diciembre de 2020, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Almonte, y notificado a todos los colindantes e interesados conocidos. Asimismo, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 298, de 12 de noviembre de 2020.

6. Transcurrido el plazo otorgado de vista y audiencia del expediente de deslinde no se han presentado alegaciones, tal y como consta en el certificado emitido por el ingeniero operador con fecha de 14 de mayo de 2021, en el cual se hacen constar las consideraciones siguientes:

- En relación a las manifestaciones realizadas por Francisco Acosta Galindo, en nombre del Ayuntamiento de Almonte, como propietario y el concesionario de la parcela Rafael Reales Martínez durante la sesión de apeo, en el que manifiesta su disconformidad con el deslinde practicado y expone que el Ayuntamiento de Almonte es propietario de una superficie de aproximadamente 1.600 metros cuadrados anejos al monte público «Ordenados de Almonte», solicitando en el acta de apeo la inclusión de esta superficie dentro del monte público y el retranqueo de la fachada de entrada a la parcela. En relación a la inclusión de estos terrenos dentro del monte, estudiada la petición en gabinete técnico y haciendo un nuevo levantamiento topográfico de la zona a rectificar, se atiende la petición realizada sobre la inclusión en el monte público «Ordenados de Almonte» de una superficie de 1.634 metros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento. La modificación del lindero supone una mejor definición de los límites del mismo, incorporando terrenos no cultivados propiedad del Ayuntamiento de Almonte. Todo ello en base a la potestad otorgada al Ingeniero Operador por el artículo 110 del Decreto 485/1962, de 29 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, de resolver cuestiones sobre el terreno siempre que se mejoren los límites de monte y no introduciendo modificaciones

en la titulación de las fincas. Quedando los linderos rectificadas del monte público con la propiedad reflejados en la cartografía de deslinde.

- En relación a la solicitud de retranqueo de la fachada de la entrada a la parcela, no procede, una vez comprobada que la linde provisional del monte no transcurre por ese lado.

- En cuanto a la disconformidad realizada Rafael Reales Martínez durante la sesión de apeo, en la que manifiesta no estar conforme con el deslinde, esta ha sido desestimada, valorando en su caso la documentación presentada en el informe de clasificación de fincas, no existiendo fundamentos que rebatan los estudios técnicos realizados para la ejecución del deslinde.

7. Con fecha 13 de julio de 2021 se emite informe núm. 2020/71 por los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva, sobre el deslinde de referencia, que obra en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00019/2020, de deslinde parcial (primer tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Almonte», código de la Junta de Andalucía HU-50003-AY, titularidad del Ayuntamiento de Almonte y situado en el término municipal de Almonte, provincia de Huelva, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación, quedando este tramo del monte descrito en el mismo como a continuación se detalla:

Monte público: Grupo Ordenados de Almonte.

Código: HU-50003-AY.

Pertenencia: Ayuntamiento de Almonte.

Término municipal: Almonte.

Provincia: Huelva.

Linderos:

Perímetro exterior desde la carretera A-483, entre los kilómetros 15 y 16 (concretamente 15,860), hasta el suroeste del monte público «Pinar Grande», cercano al paraje Los Pajonales, polígono 53, parcela 24, a la altura del vértice geodésico «Los Cerrajones», a una distancia aproximada de 800 metros con el límite de término municipal de Rociana.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando formado el monte público por tres fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Almonte a favor del Ayuntamiento de Almonte, se encuentra afectada por el presente deslinde parcial la siguiente finca registral:

Finca	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Superficie registral (ha)
3.747	613	68	99	1.ª	8.678

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de Almonte el expediente MO/00019/2020, de deslinde parcial del tramo primero del monte público «Grupo Ordenados de Almonte», en cuanto a las fincas registrales que se ven afectadas por el mismo, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas e informe del ingeniero operador que obran en el expediente.

El registro topográfico del expediente MO/00019/2020 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 14 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, P.D. (Orden 28.5.2019), Ana María Corredera Quintana.

ANEXO:

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00019/2020

COORDENADAS UTM (HUSO 29, ZONA S)

DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	720917,4921	4123272,2319
2	721101,2550	4123219,6090
3	721221,5240	4123194,4980
4	721308,4020	4123176,9600
5	721451,0312	4123147,9090
6	721558,9150	4123077,7838
7	721647,0361	4123020,4139
8	721874,6205	4122872,2053
9	721970,5474	4122847,9711
10	722009,2668	4122787,7608
11	722043,6790	4122720,8736
12	722128,8480	4122631,8130
13	722189,8460	4122468,2610
14	722277,6380	4122493,3450
15	722355,6820	4122538,8950
16	722411,1705	4122603,1508
17	722436,6591	4122627,2262
18	722473,6140	4122586,1620
19	722494,6660	4122574,9390
20	722501,2310	4122582,5450
21	722604,0943	4122523,8177
22	722723,2720	4122455,8010
23	722746,1190	4122474,7230
24	722759,9730	4122486,1390
25	722837,0610	4122440,4660
26	722842,1326	4122436,9787
27	722858,8560	4122460,9920
28	722878,3290	4122491,5450
29	722901,7040	4122528,9540
30	722920,3337	4122561,3689
31	722948,4960	4122610,3720
32	723028,1264	4122768,3608
33	723059,5406	4122808,9096
34	723036,1070	4122881,8230
35	723089,6377	4122914,7979

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
36	723094,1286	4122937,6466
37	723111,1274	4122992,0010
38	723172,8263	4123055,9724
39	723215,2117	4123091,1098
40	723257,5131	4123129,5738
41	723289,8000	4123198,6905
42	723347,5042	4123265,8261
43	723397,1299	4123330,8255
44	723462,5515	4123297,9147
45	723573,1411	4123249,9798
46	723679,0837	4123212,8034
47	723785,1296	4123174,9253
48	723854,2866	4123259,9289
49	723910,3224	4123391,7236
50	723950,2650	4123495,5690
51	723979,0560	4123567,6310
52	723989,4600	4123613,4140
53	723978,5010	4123694,7220
54	723962,5050	4123827,4680
55	723912,6241	4123883,0115
56	723855,6035	4123918,7557
57	723804,8070	4123920,8510
58	723753,6860	4123911,2612
59	723678,4000	4123855,0940
60	723595,9070	4123735,4490
61	723556,7203	4123765,9759
62	723528,5528	4123845,1175
63	723468,9907	4123921,0076
64	723428,1739	4123967,5690
65	723424,8970	4124009,1680
66	723456,3160	4124124,8200
67	723490,1337	4124136,8163
68	723622,6341	4124212,8395
69	723683,9460	4124261,1520
70	723714,2947	4124273,9751

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
71	723757,4667	4124310,6027
72	723830,7514	4124375,4034
72a	723861,7960	4124414,2740
72b	723911,5950	4124371,4720
73	723980,2165	4124360,9440
74	723995,3946	4124347,1137
75	723996,4518	4124303,5729
76	724039,4400	4124256,5870
77	724123,8452	4124195,5633
78	724195,3863	4124165,1460
79	724238,1361	4124124,0712
79a	724212,7430	4124148,6080
80	724278,7984	4124034,0599
80a	724294,7860	4123992,2270
80b	724245,8960	4124090,3940
81	724312,8670	4123958,6460
82	724333,7513	4123911,6172
83	724352,1146	4123799,9180
84	724360,9045	4123688,3630
85	724364,9197	4123569,5980
86	724349,3253	4123430,4730
87	724407,6569	4123291,4835
87a	724434,1030	4123235,8380
88	724467,2787	4123149,4198
89	724518,9041	4123081,8908
90	724564,8219	4122940,9948
91	724581,9740	4122883,6700
92	724601,2710	4122760,1770
93	724611,9120	4122687,5120
94	724617,2240	4122677,2960
95	724619,6480	4122646,6860
96	724635,3426	4122527,1373
97	724651,0050	4122407,8620
98	724659,2730	4122318,3810
99	724665,6000	4122198,5590
100	724650,7260	4122174,3660
101	724627,6450	4122126,6910
102	724606,3000	4122063,1140
103	724604,1746	4122032,5995
104	724613,5820	4122014,2980

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
105	724635,3897	4122003,7780
106	724684,1052	4121984,8774
107	724725,1150	4121965,6540
108	724744,6980	4121948,1720
109	724813,6890	4121897,7960
110	724860,6710	4121853,2510
111	724883,1930	4121813,9000
112	724897,9500	4121796,9650
113	724929,4230	4121785,9390
114	724986,6120	4121775,3340
115	725062,5350	4121764,4700
116	725166,2170	4121749,0099
117	725124,5650	4121696,2220
118	725098,7859	4121659,8289
119	725063,7219	4121598,8041
120	725020,5270	4121537,2680
121	724960,9340	4121471,7432
122	724902,6580	4121394,8930
123	724832,1890	4121302,2790
124	724788,6372	4121245,9717
125	724719,6778	4121159,5281
126	724691,4175	4121126,3526
127	724632,7340	4121055,6570
128	724594,9396	4121005,6126
129	724553,3211	4120949,5150
130	724516,8921	4120903,3097
131	724486,6810	4120864,4280
132	724450,8960	4120817,9290
133	724404,0270	4120760,0730
134	724374,0812	4120723,3181
135	724340,3781	4120681,6168
136	724302,2377	4120634,6789
136'	724302,2377	4120634,6789
137	723918,2470	4121630,0070
138 (DPH)	724091,1229	4121796,7656
139 (DPH)	724027,1301	4121856,8843
140 (DPH)	724014,1156	4121898,0305
141 (DPH)	723981,1882	4121943,4727
142 (DPH)	723934,2641	4121977,0087
143 (DPH)	723893,9043	4121993,2013

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
144	723816,3210	4122045,8120
145	723733,7550	4122104,6310
146	723668,4890	4122140,2230
147	723569,9980	4122207,7840
148	723426,0640	4122270,7370
149	723406,5730	4122296,8210
150	723392,3330	4122301,5330
151	723371,5970	4122312,4840
152	723347,6050	4122342,2910
153	723297,0780	4122410,1430
154	723244,0060	4122477,9170
155	723213,0410	4122518,6390
156 (DPH)	723116,1819	4122430,0460
157 (DPH)	723138,2750	4122359,7363
158 (DPH)	723167,7427	4122328,1072
159 (DPH)	723171,6476	4122297,7386
160 (DPH)	723233,9415	4122202,9590
161 (DPH)	723269,2313	4122140,9437
162 (DPH)	723358,6224	4122066,9903
163	723479,1840	4121973,2440
164	723479,1840	4121973,2440
165	723486,3300	4121959,4240
166	723493,0900	4121915,4940
167	723538,9630	4121869,6980
168	723538,9330	4121862,5310
169	723614,3930	4121788,6750
170	723662,7150	4121736,5490
171	723736,1460	4121660,2650
172	723794,5040	4121592,4900
173	723918,2470	4121630,0070
174	724206,8870	4120855,9120
174'	724206,8870	4120855,9120
175	724103,6130	4120853,8920
176	724018,0150	4120852,7040
177	723980,1920	4120851,6750
178	723944,9470	4120843,7130
179	723904,1890	4120843,7770
180	723879,0330	4120842,8170
181	723836,4880	4120847,1720
182	723692,2340	4120844,9380

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
183	723592,6990	4120840,6130
184	723418,7540	4120831,3900
185	723156,7290	4120822,3970
186	723056,6970	4120819,7520
187	723005,4220	4120817,3070
188	722884,1680	4120814,9900
189	722782,5478	4120809,4922
190	722652,8595	4120803,7627
191	722560,9895	4120803,1368
192	722496,4636	4120794,5188
193	722448,5758	4120804,0110
194	722378,9440	4120800,2790
195	722317,1531	4120797,4183
196	722265,8720	4120797,2720
197	722152,3496	4120792,9399
198	722052,5907	4120788,5069
199	722000,8083	4120787,7630
200	721911,9510	4120786,6410
201	721818,7249	4120786,9363
202	721773,1600	4120781,3170
203	721719,7277	4120767,0343
204	721665,7912	4120748,1423
205	721614,2255	4120730,1633
206	721555,2313	4120708,5829
207	721514,3082	4120694,2635
207'	721464,4403	4120682,2158
207'A	721464,4403	4120682,2158
207'B	721514,0400	4120391,7680
207'C	721699,5320	4119711,6510
207'D	721858,3890	4119136,9540
207'E	721953,6540	4118776,7800
207''	719793,5720	4118750,5930
208	719793,5720	4118750,5930
209	719805,9120	4118840,0870
210	719813,9050	4118885,0950
211	719824,6180	4118953,3210
212	719830,7990	4118995,4530
213	719853,4210	4119060,6120
214	719804,8940	4119076,1730
215	719693,0840	4119113,3030

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
216	719607,0850	4119138,5320
217	719543,8970	4119161,9320
218	719505,0700	4119172,5430
219	719439,0540	4119196,7360
220	719271,7060	4119250,5610
221	719125,1100	4119298,0920
222	719073,3040	4119315,7140
223	719050,6660	4119213,5860
224	719020,2120	4119070,5540
225	719011,6840	4119006,8670
226	719011,6210	4118982,1740
227	718958,0000	4118831,5540
228	718940,9850	4118746,5250
228'	718940,0436	4118723,2847
228''	717056,9150	4118736,2392
229	716961,8140	4118855,0480
230	716917,2600	4118966,5000
231	716902,0240	4119047,9020
232	716884,1900	4119122,5590
233	716872,3780	4119162,8650
234	716833,1540	4119251,3420
235	716799,6550	4119359,8350
236	716734,8150	4119450,1650
237	716686,8460	4119513,3580
238	716633,4670	4119579,1500
239	716553,9330	4119650,4320
240	716499,4650	4119696,2420
241	716431,2440	4119757,0350
242	716346,3310	4119839,8220
243	716260,4986	4119966,7422
244	716141,0872	4120150,0154
245	716014,1720	4120348,8270
246	715789,9390	4120258,4250

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
247	715803,7890	4120190,9480
248	715894,8420	4120053,1830
249	715953,6640	4119998,5430
250	716031,8330	4119950,0650
251	716094,3550	4119885,5770
252	716198,2150	4119785,2700
253	716293,1670	4119719,7940
254	716405,7550	4119625,0370
255	716541,5810	4119492,9130
256	716544,4790	4119473,5420
257	716459,4950	4119446,9750
258	716363,0900	4119386,9700
259	716305,5280	4119336,4070
260	716260,4300	4119276,7810
261	716230,0150	4119192,5240
262	716195,4910	4119095,5700
263	716164,5200	4118978,5080
264	716148,2990	4118859,5470
265	716137,7760	4118822,6880
266	716100,1860	4118725,3360
267	716078,4850	4118650,5210
268	716060,4410	4118592,1410
269	716068,9920	4118502,8680
270	716040,8030	4118445,5750
271	716025,8380	4118368,7650
272	716034,7750	4118258,4380
273	716032,9330	4118209,4650
274	716009,4527	4118123,0375
275	715986,7230	4118076,7634
276	715961,9403	4117994,5861
276'	711213,7629	4120138,1914
277	708507,2583	4122650,3610
278	708747,2803	4123111,3638

*DPH: Dominio Público Hidráulico

-3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de septiembre de 2021, la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde total del monte público «Pinar de Propios o del Rey», titularidad del Ayuntamiento de Bonares y situado en el término municipal de Bonares, provincia de Huelva.

Expte. MO/00034/2019.

Visto el expediente núm. MO/00034/2019, de deslinde total del monte público «Pinar de Propios o del Rey», código de la Junta de Andalucía HU-50017-AY, titularidad del Ayuntamiento de Bonares y situado en el término municipal de Bonares, provincia de Huelva, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente MO/00034/2019, de deslinde del monte público «Pinar de Propios o del Rey», surge ante la necesidad de establecer de forma indiscutible la plena posesión del mismo por parte del Ayuntamiento de Bonares, ya que el monte público ha sufrido excesivos cambios debido a las permutas, descatalogaciones, compras, concesiones y ocupaciones que se han realizado desde que se ejecutó el deslinde de 1917 y el amojonamiento de 1959, así como que en algunas zonas concretas los mojones han ido desapareciendo, causando incertidumbre en los límites del monte. Todo ello con objeto de poder fijar de forma exhaustiva los linderos, diferenciando así el terreno de pleno dominio del Ayuntamiento del terreno de propiedad privada, y actuando en consonancia con lo establecido en el artículo 19.1 del Decreto 178/2017, de 16 de diciembre, del «Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana» y el programa de medidas complementarias a dicho plan (BOJA 254/2014, de 30 de diciembre).

2. Mediante Orden de 15 de julio de 2019, la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible resolvió el inicio del deslinde total del monte público «Pinar de Propios o del Rey», y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se procedió a dar publicidad a la Orden de inicio y a notificarla fehacientemente a los interesados, colindantes y afectados del siguiente modo:

Notificación individualizada del anuncio de orden de inicio a todos los colindantes e interesados conocidos, estando la prueba documental de constancia de la práctica de la notificación articulada mediante el correspondiente acuse de recibo, debidamente cumplimentado y archivado en el expediente administrativo.

Publicación en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bonares, Lucena del Puerto, Niebla y Rociana del Condado, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 146, de 31 de julio de 2019, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 159, de 20 de agosto de 2019.

Publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 247, de 14 de octubre de 2019, para notificar el acto a las personas con domicilio desconocido o erróneo y, además, al considerarse que el acto tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas y que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, se procedió a la comunicación de la orden de inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Moguer para que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicitar la declaración del mismo en estado de deslinde.

En octubre de 2020 se redacta la memoria, que fue aprobada el 16 de octubre de ese mismo año.

3. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 11 de febrero de 2020, notificándose dicha circunstancia a todos los colindantes e interesados conocidos. Además, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 225, de 21 de noviembre de 2019, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 233, de 4 de diciembre de 2019, en el Boletín Oficial del Estado núm. 281, de 22 de noviembre de 2019, y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Bonares, Lucena, Niebla y Rociana. Para ello, se tomaron como base de trabajo el deslinde aprobado por Real Orden de fecha 2 de agosto de 1917, las operaciones materiales de amojonamiento aprobadas por Orden de 14 de diciembre de 1959, cartografía histórica del término municipal de Bonares del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Andalucía, el convenio de cooperación entre la Administración Forestal y el Ayuntamiento de Bonares de 2005, el Registro de la Propiedad de Moguer, informes de descatalogaciones, expropiaciones y permutas del monte público, el registro topográfico levantado con motivo de estas actuaciones y los datos de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva.

4. Durante los días 11, 12, 18 y 19 de febrero, 10 de marzo, 20 y 27 de mayo y 3, 10 y 17 de junio de 2020 se llevaron a cabo las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 659 piquetes que definen el perímetro del monte público. En las correspondientes actas se recogieron las manifestaciones efectuadas por los interesados, firmando su conformidad o disconformidad, según los casos, con los actos materiales de deslinde. Por parte del ingeniero operador se emite el informe previsto en el artículo 41 de la Ley Forestal y 119 del Reglamento de Montes, de fecha 7 de septiembre de 2020.

5. El periodo de vista y audiencia del expediente para la formulación de alegaciones, al amparo del artículo 41 de la Ley Forestal de Andalucía, fue anunciado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 154, de 11 de agosto de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 142, de 28 de agosto de 2020, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Bonares, y notificado a todos los colindantes e interesados conocidos. Asimismo, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 255, de 25 de septiembre de 2020.

6. Transcurrido el plazo otorgado de vista y audiencia del expediente se han presentado alegaciones por parte de:

- Josefa María Martínez Bueno, con NIF ****5858*, con fecha de 24 de septiembre de 2020.
- Juan Antonio Coronel Márquez, con NIF ****2105*, con fecha de 29 de septiembre de 2020.
- Santiago Romero Coronel, con NIF ****9811*, en su nombre, con fecha 9 de octubre de 2020.
- Borja Moreno Domínguez, con NIF ****6044*, en nombre y representación de Antonia Domínguez Domínguez, con fecha de 13 de octubre de 2020.
- Manuel Cintado Bueno, con NIF ****1784*, en su nombre, con fecha de 15 de octubre de 2020.
- Raquel Pérez Amezaga, con NIF ****6513*, en nombre de Joaquín Pérez Moro, con NIF ****2549*, y Felisa Amezaga Guzmán, con NIF ****4028*, con fecha de 15 de octubre de 2020.
- Andrés Martín Gómez, con NIF ****2119*, con fecha de 16 de octubre de 2020.

- Antonio Santana Gómez, en nombre y representación de Buildingcenter S.A, con fecha 21 de octubre de 2020.
- Antonio Carlos Piosa Costa, con NIF ****1507*, con fecha de 29 de octubre de 2020.
- Fátima Minchón Carrasco, con NIF ****9044*, en nombre y representación de Leandro Carrasco Villa, con NIF ****0401*, con fecha de 16 de noviembre de 2020.
- Manuel Molín Avilés, con NIF ****8451*, con fecha de 11 de noviembre de 2020.
- Juan Manuel Carrasco Dominguez, con NIF ****4182*, en su nombre, con fecha de 28 de diciembre de 2020.
- Ayuntamiento de Bonares.

Estas alegaciones fueron contestadas mediante informe del ingeniero operador de fecha 18 de mayo de 2021, que consta en el expediente, siendo estimadas la presentadas por don Manuel Cintado Bueno, don Antonio Carlos Piosa Costa y el Ayuntamiento de Bonares.

7. Con fecha 15 de julio de 2021, los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva emiten el informe 2020/72 sobre el deslinde de referencia, que obra en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de Noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00034/2019, de deslinde total del monte público «Pinar de Propios o del Rey», código de la Junta de Andalucía HU-50017-AY, titularidad del Ayuntamiento de Bonares y situado en el término municipal de Bonares, provincia de Huelva, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación, quedando este tramo del monte descrito en el mismo como a continuación se detalla:

Monte público: Pinar de Propios o del Rey.

Código: HU-50017-AY.

Pertenencia: Ayuntamiento de Bonares.

Término municipal: Bonares.
 Provincia: Huelva.
 Linderos:

Parcela 1.

Norte: Parcelas particulares y término municipal de Niebla.
 Sur: Parcelas del Ayuntamiento donde se localiza el área de estacionamiento de vehículos y mercancía.
 Este: Terrenos particulares.
 Oeste: Fincas particulares de pinar y carretera A-484.

Parcela 2.

Norte: Parcelas particulares, carreteras H-6211 y A-486 y Complejo deportivo de Bonares.
 Sur: Parcelas agrícolas de propiedad particular, arroyo de Moriana, urbanización Huerta del Hambre, camino de Moguer a Almonte y término municipal de Lucena del Puerto.
 Este: Término municipal de Rociana del Condado.
 Oeste: Camino del Bosque, arroyo Hondo y terrenos particulares.

Parcela 3.

Norte: Urbanización Huertas del hambre y parcelas agrícolas.
 Sur: Camino de la Cañada del Hornito y Urbanización Los Lobos.
 Este: Parcelas particulares de labor y de pinar.
 Oeste: Terrenos agrícolas del Ayuntamiento de Bonares.

Parcela 4.

Norte: Parcelas agrícolas.
 Sur: Parcelas agrícolas.
 Este: Parcelas agrícolas.
 Oeste: Término municipal de Lucena del Puerto.

Enclavados: 5.

Superficie del monte público:

Superficies	Parcela 1	Parcela 2	Parcela 3	Parcela 4	Total
Superficie pública del monte (ha)	16,9778	423,9832	18,9851	2,0184	461,9645
Superficie de enclavados (ha)	1,5734	4,7620	0,0000	0,0000	6,3354
Superficie total del monte (ha)	18,5512	428,7452	18,9851	2,0184	468,2999

Se hace constar que la parcela número 2 del monte público «Pinar de Propios o del Rey» se encuentra atravesada por las carreteras A-486 (de San Juan del Puerto a Bonares) y A-484 (de Bonares a Almonte). No consta expediente de expropiación de las mismas, excluyéndose del deslinde propuesto la superficie que incluye las carreteras y los 3,00 m desde la arista exterior que corresponde al dominio público viario adyacente, de acuerdo con la Ley 8/2001, de Carreteras de Andalucía. Esta superficie queda delimitada fuera de los terrenos del monte y está descontada de la superficie del mismo en la propuesta aprobatoria.

Así mismo, el monte público se encuentra atravesado por las vías pecuarias denominadas «Vereda del Higuérón», «Vereda de los Playeros y de El Villar» y «Vereda Camino del Río», la cuales no se encuentran deslindadas, quedando los terrenos pertenecientes a la vía pecuaria provisionalmente dentro del monte público, al ser su uso compatible con el mismo y cuya superficie será descontada de la superficie del monte una vez se realice el deslinde de las citadas vías pecuarias.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Los terrenos del monte público no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad de Moguer, únicamente se encuentran inscritas 6 parcelas adquiridas mediante permutas durante el siglo XX que a continuación se detallan:

Finca	Tomo	Libro	Folio	Inscripción
2394	459	38	166	1. ^a
2551	468	39	218	1. ^a
2552	468	39	219	1. ^a
2553	468	39	220	1. ^a
2598	478	40	45	2. ^a
2659	478	40	167	2. ^a

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de Moguer los terrenos del monte público «Pinar de Propios o del Rey» que no se encuentran inscritos, así como el expediente de deslinde MO/00034/2019, en cuanto a las fincas registrales que se ven afectadas por el mismo, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas e informe del ingeniero operador que obran en el expediente.

El registro topográfico del expediente MO/00034/2019 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 19 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, P.D. (Orden de 28.5.2019), Ana María Corredera Quintana.

ANEXO:

REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00034/2019COORDENADAS UTM (HUSO 29, ZONA S)DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1	7.068.081.950	41.339.946.160
2	7.068.699.360	41.339.917.800
3	7.069.603.980	41.339.911.870
4	7.071.018.200	41.339.800.220
5	7.071.118.270	41.338.728.020
6	7.071.169.250	41.338.069.890
7	7.071.255.820	41.337.406.420
8	7.071.265.320	41.337.095.970
9	7.071.291.670	41.336.725.780
10	7.071.331.350	41.336.468.360
11	7.070.869.950	41.336.286.170
12	7.070.560.900	41.336.152.410
13	7.070.267.670	41.335.883.550
14	7.070.077.820	41.335.503.040
15	7.069.840.388	41.335.016.689
16	7.069.651.770	41.334.310.410
17	7.068.498.789	41.335.163.169
18	7.068.167.042	41.335.030.618
19	7.067.984.324	41.334.957.615
20	7.067.231.013	41.334.664.636
21	7.066.955.420	41.334.985.885
22	7.066.772.739	41.335.286.906
23	7.066.709.667	41.335.447.795
24	7.066.423.880	41.335.897.260
25	7.066.780.693	41.336.043.843
26	7.066.672.100	41.336.582.360
27	7.066.729.427	41.337.199.704
28	7.067.222.015	41.337.830.067
29	7.067.835.360	41.338.442.370
30	7.068.097.640	41.339.472.140
31	7.068.834.610	41.328.413.220
32	7.068.994.610	41.328.236.710
33	7.069.057.410	41.328.193.990
34	7.069.131.840	41.327.965.610
35	7.069.248.029	41.327.836.648

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
36	7.069.337.897	41.327.657.976
37	7.069.392.870	41.327.487.380
38	7.069.452.256	41.327.300.750
39	7.069.508.170	41.327.124.490
40	7.069.580.740	41.326.789.130
41	7.069.565.243	41.326.465.988
42	7.069.543.270	41.326.032.170
43	7.069.508.480	41.325.793.180
44	7.069.437.760	41.325.280.510
45	7.069.356.820	41.324.790.080
46	7.069.377.610	41.324.381.740
47	7.069.464.174	41.323.973.760
48	7.069.452.260	41.323.776.670
49	7.069.471.360	41.323.376.530
50	7.069.470.630	41.323.138.530
51	7.069.671.178	41.322.444.555
52	7.069.885.590	41.321.968.890
53	7.070.186.170	41.321.274.030
54	7.069.872.357	41.321.180.360
55	7.070.017.609	41.320.818.367
56	7.070.381.312	41.320.174.916
57	7.070.075.400	41.319.920.138
58	7.069.653.468	41.319.257.487
59	7.070.167.689	41.318.766.066
60	7.070.685.699	41.318.271.030
61	7.071.437.470	41.317.902.192
62	7.071.816.125	41.318.996.336
63	7.071.231.663	41.317.268.764
64	7.070.794.384	41.316.974.884
65	7.071.123.050	41.316.575.486
66	7.071.208.489	41.316.369.787
67	7.071.734.628	41.315.857.833
68	7.071.958.494	41.315.511.981
69	7.072.114.581	41.315.077.871
70	7.072.266.029	41.314.714.029

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
71	7.072.133.942	41.314.637.236
72	7.072.261.582	41.314.381.736
73	7.072.587.803	41.314.524.143
74	7.072.813.170	41.314.575.908
75	7.073.404.449	41.313.428.111
76	7.073.794.016	41.313.113.061
77	7.074.021.882	41.312.744.459
78	7.076.031.236	41.313.809.262
79	7.075.819.028	41.314.211.686
80	7.075.576.956	41.314.558.767
81	7.074.993.153	41.315.251.652
82	7.074.540.616	41.315.917.909
83	7.074.241.325	41.316.260.823
84	7.073.999.911	41.316.563.772
85	7.073.640.883	41.316.906.010
86	7.073.092.532	41.317.595.718
87	7.072.739.790	41.318.523.686
88	7.073.495.691	41.318.528.535
89	7.074.595.941	41.318.645.322
90	7.076.369.045	41.318.600.090
91	7.076.402.545	41.318.515.290
92	7.076.390.545	41.318.480.490
93	7.076.326.545	41.318.369.695
94	7.076.274.040	41.318.232.395
95	7.076.242.935	41.318.002.100
96	7.076.281.635	41.317.879.200
97	7.076.386.787	41.317.881.553
98	7.076.440.703	41.317.631.808
99	7.076.820.070	41.317.153.890
100	7.077.181.070	41.316.813.840
101	7.077.643.174	41.316.264.670
102	7.077.841.955	41.316.127.406
103	7.078.256.490	41.316.059.870
104	7.078.542.838	41.316.202.716
105	7.078.943.520	41.316.261.410
106	7.079.122.960	41.316.178.890
107	7.078.559.500	41.315.810.450
108	7.078.701.794	41.315.594.071
109	7.079.188.330	41.315.359.800
110	7.079.741.360	41.315.279.536

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
111	7.080.064.381	41.315.212.028
112	7.080.593.429	41.315.449.743
113	7.081.235.620	41.315.673.330
114	7.081.761.650	41.315.731.060
115	7.082.603.540	41.315.232.740
116	7.082.976.650	41.315.632.690
117	7.083.069.690	41.315.520.760
118	7.082.651.940	41.315.007.200
119	7.081.792.830	41.313.843.270
120	7.081.030.950	41.312.840.610
121	7.080.327.240	41.311.832.570
122	7.079.895.540	41.311.088.740
123	7.079.521.080	41.310.303.310
124	7.078.757.890	41.308.668.640
125	7.078.579.440	41.307.698.430
126	7.078.329.880	41.306.662.210
127	7.078.219.320	41.305.787.430
128	7.078.202.824	41.306.161.804
129	7.077.867.720	41.306.959.290
130	7.077.457.150	41.306.308.668
131	7.077.455.433	41.305.778.390
132	7.077.012.535	41.305.639.107
133	7.077.911.419	41.304.772.026
134	7.078.099.103	41.305.129.408
135	7.077.923.230	41.304.163.520
136	7.077.859.830	41.303.068.890
137	7.077.228.710	41.301.586.510
138	7.077.034.390	41.300.714.240
139	7.076.888.950	41.299.403.370
140	7.076.887.820	41.298.932.720
141	7.076.909.630	41.298.111.210
142	7.076.830.280	41.296.953.590
143	7.076.930.440	41.295.994.830
144	7.076.937.650	41.295.005.310
145	7.077.020.590	41.294.304.850
146	7.076.982.140	41.293.598.580
147	7.077.043.520	41.293.012.140
148	7.077.068.990	41.292.269.450
149	7.076.137.830	41.292.686.230
150	7.075.800.660	41.292.806.870

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
151	7.075.214.520	41.293.164.890
152	7.075.092.310	41.293.022.050
153	7.074.792.660	41.293.262.280
154	7.074.670.566	41.293.480.331
155	7.074.466.570	41.293.650.260
156	7.073.930.270	41.293.963.990
157	7.073.210.090	41.294.579.340
158	7.072.623.800	41.294.862.600
159	7.072.660.520	41.295.009.170
160	7.073.003.190	41.294.742.800
161	7.073.525.110	41.294.480.340
162	7.073.475.959	41.295.768.552
163	7.073.317.852	41.295.793.090
164	7.073.296.774	41.296.112.789
165	7.073.464.930	41.296.756.430
166	7.073.592.672	41.296.783.231
167	7.073.738.934	41.297.286.911
168	7.074.397.205	41.297.239.173
169	7.075.877.582	41.298.153.550
170	7.075.694.821	41.298.543.700
171	7.074.552.480	41.297.961.380
172	7.073.917.178	41.297.928.502
173	7.073.829.480	41.298.734.160
174	7.074.075.290	41.299.658.970
175	7.074.409.000	41.300.103.860
176	7.074.572.849	41.300.496.173
177	7.074.641.271	41.301.373.509
178	7.075.513.044	41.301.493.557
179	7.075.535.456	41.302.373.272
180	7.075.055.554	41.302.382.984
181	7.074.734.048	41.303.539.112
182	7.074.611.390	41.304.321.530
183	7.073.428.881	41.304.809.011
184	7.072.317.009	41.305.592.171
185	7.072.670.170	41.305.481.950
186	7.072.652.690	41.306.469.160
187	7.072.468.700	41.306.961.700
188	7.072.190.909	41.308.665.359
189	7.072.064.792	41.309.123.407
190	7.071.878.054	41.309.410.490

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
191	7.071.332.605	41.310.651.649
192	7.070.646.986	41.310.373.212
193	7.070.729.552	41.310.064.048
194	7.070.715.760	41.309.404.192
195	7.070.897.648	41.309.459.116
196	7.071.135.350	41.308.864.896
197	7.071.177.873	41.308.467.162
198	7.071.034.460	41.308.440.178
199	7.070.953.869	41.307.973.101
200	7.071.304.010	41.306.763.230
201	7.071.376.556	41.306.468.159
202	7.071.198.558	41.306.692.252
203	7.069.905.293	41.307.518.287
204	7.070.053.080	41.307.672.420
205	7.069.450.090	41.307.957.660
206	7.069.048.740	41.308.164.270
207	7.068.539.280	41.308.443.190
208	7.067.486.082	41.308.937.966
209	7.067.101.390	41.308.884.180
210	7.066.457.021	41.309.710.475
211	7.066.315.121	41.309.503.254
212	7.066.300.842	41.309.059.545
213	7.066.607.703	41.308.966.875
214	7.067.019.680	41.308.591.221
215	7.067.035.134	41.308.452.286
216	7.066.479.170	41.308.241.400
217	7.066.415.129	41.308.087.190
218	7.066.571.295	41.307.172.103
219	7.067.251.042	41.307.190.627
220	7.067.505.630	41.307.243.400
221	7.068.426.913	41.306.970.676
222	7.068.784.181	41.306.832.145
223	7.068.991.803	41.306.685.262
224	7.068.364.529	41.306.880.060
225	7.067.517.276	41.307.051.976
226	7.067.212.752	41.307.059.406
227	7.066.567.560	41.306.972.130
228	7.066.642.160	41.306.311.020
229	7.066.845.672	41.306.195.723
230	7.066.804.180	41.306.154.780

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
231	7.066.876.776	41.306.079.891
232	7.066.925.118	41.306.088.081
233	7.067.045.500	41.306.164.854
234	7.067.157.360	41.305.639.350
235	7.067.923.540	41.305.039.540
236	7.068.067.970	41.305.268.107
237	7.068.101.110	41.305.189.680
238	7.068.601.102	41.305.493.640
239	7.068.971.759	41.305.798.621
240	7.069.008.702	41.305.730.803
241	7.069.447.290	41.305.927.300
242	7.069.746.238	41.305.761.022
243	7.069.895.610	41.305.802.030
244	7.069.922.994	41.305.862.806
245	7.069.914.752	41.305.942.430
246	7.069.810.020	41.306.003.380
247	7.069.614.686	41.306.178.899
248	7.069.664.842	41.306.247.093
249	7.070.310.940	41.305.926.200
250	7.070.258.962	41.305.747.741
251	7.070.634.865	41.305.611.005
252	7.071.453.372	41.305.422.203
253	7.071.590.210	41.305.457.160
254	7.071.902.741	41.304.989.978
255	7.071.817.019	41.304.936.968
256	7.071.433.987	41.304.821.703
257	7.070.707.273	41.305.059.340
258	7.069.876.613	41.305.184.255
259	7.069.840.719	41.305.495.211
260	7.068.873.796	41.305.531.568
261	7.068.162.140	41.304.858.680
262	7.068.079.400	41.304.362.800
263	7.069.845.050	41.304.551.388
264	7.069.332.897	41.304.121.059
265	7.070.054.652	41.303.775.995
266	7.070.264.953	41.304.162.483
267	7.070.563.220	41.304.010.426
268	7.070.732.070	41.304.258.397
269	7.071.273.757	41.304.296.196
270	7.070.899.095	41.303.654.720

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
271	7.070.269.341	41.303.998.586
272	7.069.946.945	41.303.470.282
273	7.069.630.365	41.303.705.406
274	7.069.196.808	41.304.053.541
275	7.068.564.747	41.303.226.547
276	7.068.230.871	41.302.813.058
277	7.068.546.368	41.302.151.818
278	7.068.714.122	41.301.895.715
279	7.068.936.337	41.301.597.029
280	7.069.272.953	41.300.674.059
281	7.069.427.153	41.300.301.065
282	7.069.731.764	41.299.762.521
283	7.070.238.539	41.298.879.837
284	7.071.125.405	41.298.592.142
285	7.071.097.330	41.298.481.700
286	7.070.950.300	41.298.134.220
287	7.071.565.410	41.297.871.600
288	7.072.229.726	41.297.559.410
289	7.072.389.079	41.297.573.778
290	7.072.468.822	41.296.389.492
291	7.072.232.516	41.296.341.479
292	7.072.265.930	41.295.659.590
293	7.072.190.395	41.295.204.640
294	7.068.933.380	41.298.824.596
295	7.069.172.272	41.299.723.058
296	7.069.503.803	41.299.726.580
297	7.069.830.993	41.299.432.392
298	7.069.680.017	41.299.076.020
299	7.069.757.295	41.299.038.616
300	7.069.907.411	41.298.978.569
301	7.069.868.822	41.298.893.682
302	7.069.789.286	41.298.718.648
303	7.056.564.797	41.303.009.469
304	7.056.556.792	41.302.911.025
305	7.056.162.745	41.303.029.456
306	7.055.379.496	41.303.275.544
307	7.055.098.123	41.303.227.270
308	7.055.008.623	41.302.960.033
309	7.054.589.166	41.303.121.274
310	7.054.110.944	41.303.292.835

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
311	7.053.875.223	41.303.315.405
312	7.053.541.042	41.303.388.767
313	7.053.490.774	41.303.316.316
314	7.053.439.203	41.303.360.836
315	7.053.180.330	41.302.945.560
316	7.052.940.272	41.303.045.650
317	7.052.906.760	41.302.942.350
318	7.052.854.400	41.302.958.990
319	7.052.734.360	41.302.539.940
320	7.052.638.150	41.302.562.840
321	7.052.615.180	41.302.470.530
322	7.052.222.150	41.302.602.830
323	7.052.437.280	41.303.046.850
324	7.052.595.330	41.303.119.060
325	7.052.532.170	41.303.258.260
326	7.052.398.860	41.303.439.530
327	7.051.969.650	41.303.602.800
328	7.051.928.890	41.303.521.570
329	7.051.878.507	41.303.548.045
330	7.051.697.880	41.303.187.040
331	7.051.640.710	41.303.209.550
332	7.051.521.630	41.302.953.170
333	7.051.383.500	41.303.158.990
334	7.050.975.940	41.303.163.800
335	7.050.717.520	41.302.506.420
336	7.050.918.560	41.302.413.420
337	7.050.753.650	41.302.007.150
338	7.050.511.170	41.302.032.720
339	7.050.500.500	41.302.242.610
340	7.050.045.140	41.302.761.450
341	7.050.195.070	41.302.803.550
342	7.050.149.290	41.303.201.270
343	7.050.349.340	41.303.296.900
344	7.050.307.080	41.303.530.250
345	7.050.473.820	41.303.644.060
346	7.050.416.036	41.303.948.803
347	7.048.311.794	41.303.884.124
348	7.047.790.836	41.303.932.322
349	7.047.823.333	41.304.121.862
350	7.046.513.814	41.304.155.442

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
351	7.046.191.650	41.304.243.210
352	7.045.576.040	41.304.393.250
353	7.044.798.090	41.304.444.540
354	7.044.042.710	41.304.608.210
355	7.043.385.840	41.304.586.950
356	7.042.731.790	41.304.697.650
357	7.041.782.070	41.304.979.180
358	7.041.021.520	41.305.219.340
359	7.039.676.900	41.305.827.810
360	7.039.150.650	41.306.286.210
361	7.038.752.680	41.306.862.910
362	7.038.219.190	41.307.488.660
363	7.037.802.720	41.307.909.840
364	7.037.239.070	41.308.608.100
365	7.037.024.730	41.309.165.430
366	7.036.736.120	41.309.971.570
367	7.036.458.310	41.310.587.140
368	7.036.377.130	41.311.071.690
369	7.036.362.392	41.311.515.538
370	7.036.618.834	41.310.659.263
371	7.036.776.470	41.310.452.500
372	7.037.193.510	41.310.124.760
373	7.037.612.010	41.309.906.910
374	7.037.919.892	41.309.845.523
375	7.038.265.156	41.309.306.642
376	7.038.330.090	41.308.818.630
377	7.038.412.340	41.308.569.400
378	7.038.455.781	41.308.369.635
379	7.038.582.982	41.308.054.325
380	7.038.726.470	41.307.685.440
381	7.039.482.010	41.307.615.170
382	7.039.361.315	41.308.180.025
383	7.039.759.610	41.308.218.915
384	7.039.833.130	41.307.585.000
385	7.040.070.470	41.307.576.060
386	7.040.533.646	41.307.702.028
387	7.040.986.130	41.307.730.260
388	7.041.466.740	41.308.337.570
389	7.041.826.190	41.308.470.939
390	7.042.424.944	41.308.631.856

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
391	7.042.784.048	41.308.657.237
392	7.043.837.447	41.308.895.461
393	7.043.837.985	41.309.015.460
394	7.044.403.673	41.309.289.575
395	7.044.630.770	41.309.453.700
396	7.044.726.055	41.309.629.543
397	7.044.868.353	41.309.958.272
398	7.045.316.659	41.310.416.718
399	7.045.621.610	41.310.643.510
400	7.045.843.143	41.309.863.704
401	7.045.911.460	41.309.344.910
402	7.045.807.756	41.309.367.847
403	7.045.899.961	41.308.999.203
404	7.047.263.364	41.309.123.623
405	7.047.401.020	41.308.335.410
406	7.048.344.711	41.308.433.670
407	7.048.195.226	41.309.246.214
408	7.048.571.870	41.309.308.050
409	7.048.497.590	41.308.815.220
410	7.048.507.250	41.308.250.170
411	7.049.232.420	41.308.081.620
412	7.049.387.290	41.307.833.220
413	7.049.689.253	41.307.490.660
414	7.049.889.560	41.307.286.890
415	7.049.982.660	41.307.167.270
416	7.050.194.050	41.306.812.490
417	7.050.700.450	41.306.762.920
418	7.051.437.267	41.306.914.282
419	7.052.217.209	41.307.276.622
420	7.052.851.110	41.307.522.730
421	7.053.119.814	41.307.594.318
422	7.053.735.649	41.306.409.387
423	7.052.469.770	41.305.255.840
424	7.052.846.510	41.304.672.750
425	7.053.576.629	41.303.613.362
426	7.053.933.702	41.303.828.502
427	7.054.225.048	41.303.991.808
428	7.055.249.005	41.304.686.645
429	7.054.134.400	41.306.347.160
430	7.056.601.920	41.307.991.291

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
431	7.056.769.936	41.308.203.269
432	7.056.897.810	41.308.643.740
433	7.056.980.350	41.309.018.820
434	7.057.261.180	41.308.945.300
435	7.057.742.750	41.309.017.820
436	7.058.023.250	41.309.136.430
437	7.058.258.410	41.309.376.990
438	7.058.417.010	41.309.270.650
439	7.058.610.120	41.309.289.930
440	7.059.005.139	41.309.289.045
441	7.060.173.837	41.309.612.082
442	7.060.228.687	41.309.214.937
443	7.060.429.251	41.308.756.926
444	7.061.148.354	41.308.931.542
445	7.061.163.676	41.309.128.742
446	7.061.203.640	41.308.841.560
447	7.061.610.030	41.309.010.570
448	7.061.658.994	41.309.086.038
449	7.061.787.190	41.309.062.010
450	7.061.826.102	41.309.007.553
451	7.061.748.040	41.308.365.850
452	7.063.581.980	41.308.216.642
453	7.063.648.355	41.308.812.959
454	7.063.652.060	41.309.154.870
455	7.063.648.650	41.309.322.040
456	7.063.546.920	41.309.503.270
457	7.063.440.360	41.309.547.560
458	7.062.898.730	41.309.579.310
459	7.062.401.520	41.309.636.170
460	7.062.157.710	41.309.647.071
461	7.062.099.998	41.309.927.866
462	7.061.939.780	41.310.405.590
463	7.061.945.803	41.310.572.235
464	7.061.959.211	41.310.943.164
465	7.061.967.040	41.311.159.760
466	7.061.905.140	41.311.636.460
467	7.061.924.280	41.312.131.350
468	7.061.920.960	41.312.236.160
469	7.061.901.420	41.312.336.570
470	7.061.700.810	41.312.925.760

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
471	7.061.554.636	41.313.342.061
472	7.061.447.165	41.313.376.055
473	7.061.321.730	41.313.654.490
474	7.061.223.085	41.313.888.767
475	7.061.255.230	41.314.314.280
476	7.061.222.140	41.314.609.120
477	7.061.168.850	41.314.718.820
478	7.061.038.160	41.315.131.430
479	7.061.036.740	41.315.537.910
480	7.061.111.566	41.315.965.654
481	7.061.131.878	41.316.380.877
482	7.060.647.687	41.316.389.998
483	7.060.726.418	41.318.296.490
484	7.059.450.610	41.318.445.210
485	7.058.621.100	41.318.434.520
486	7.058.261.550	41.318.416.528
487	7.057.807.770	41.318.269.240
488	7.057.379.321	41.318.169.081
489	7.056.126.130	41.318.305.530
490	7.056.145.900	41.318.448.270
491	7.056.473.280	41.318.613.070
492	7.056.558.230	41.319.430.060
493	7.056.715.570	41.319.596.270
494	7.056.934.520	41.319.734.070
495	7.057.145.090	41.319.842.230
496	7.057.364.490	41.320.085.460
497	7.057.573.210	41.320.320.120
498	7.057.849.626	41.320.508.501
499	7.057.774.942	41.320.982.655
500	7.057.903.716	41.321.037.585
501	7.058.377.666	41.320.703.264
502	7.058.555.463	41.320.542.054
503	7.058.718.066	41.320.090.435
504	7.058.815.180	41.319.938.880
505	7.059.232.860	41.319.836.510
506	7.059.597.113	41.319.798.136
507	7.060.107.980	41.319.770.800
508	7.060.400.970	41.319.763.607
509	7.061.082.030	41.319.720.740
510	7.061.309.680	41.319.924.050

PERÍMETRO EXTERIOR		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
511	7.061.099.130	41.320.331.200
512	7.061.412.350	41.320.505.040
513	7.061.795.990	41.320.649.080
514	7.062.133.450	41.320.567.370
515	7.062.736.590	41.320.658.830
516	7.063.100.790	41.320.740.500
517	7.063.708.140	41.320.801.020
518	7.064.394.480	41.320.607.720
519	7.064.708.540	41.320.615.500
520	7.064.787.421	41.320.793.713
521	7.064.903.875	41.321.169.824
522	7.065.358.390	41.321.194.310
523	7.066.045.470	41.320.830.660
524	7.066.227.374	41.320.988.945
525	7.066.368.450	41.321.126.446
526	7.066.018.154	41.321.445.018
527	7.066.014.805	41.321.494.855
528	7.066.204.110	41.321.781.650
529	7.066.240.610	41.321.795.750
530	7.066.368.115	41.321.927.845
531	7.066.538.815	41.322.101.140
532	7.066.832.020	41.322.406.035
533	7.066.958.921	41.322.349.244
534	7.067.404.200	41.322.208.480
535	7.067.307.223	41.322.717.104
536	7.067.204.170	41.323.318.920
537	7.067.381.540	41.323.834.497
538	7.067.325.850	41.324.351.507
539	7.067.221.740	41.324.677.720
540	7.066.877.331	41.325.719.875
541	7.066.568.890	41.326.841.480
542	7.066.511.950	41.327.355.670
543	7.067.944.301	41.325.584.743
544	7.068.033.122	41.325.668.600
545	7.068.104.089	41.326.016.035
546	7.068.334.919	41.326.296.204
547	7.068.651.482	41.326.592.378
548	7.068.725.595	41.326.899.286
549	7.068.733.331	41.327.533.297

Isla Sur Los Llanos F		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1F	7.049.245.893	41.301.876.399
2F	7.049.075.576	41.301.581.926
3F	7.049.479.931	41.301.120.119
4F	7.049.318.557	41.301.015.216
5F	7.049.095.643	41.301.044.017
6F	7.048.974.601	41.300.951.793
7F	7.048.770.432	41.301.049.217
8F	7.048.040.960	41.299.805.214
9F	7.047.652.429	41.299.898.952
10F	7.047.332.716	41.300.208.408
11F	7.047.432.918	41.300.974.100
12F	7.047.867.384	41.301.049.815
13F	7.048.128.825	41.301.160.159
14F	7.048.427.354	41.301.419.228
15F	7.048.259.325	41.301.798.538
16F	7.048.816.651	41.301.907.359
17F	7.048.863.047	41.301.891.183
18F	7.049.147.097	41.301.986.610

Isla Sur Huerta Hambre G		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1G	705584.1200	4130132.6040
2G	705680.2330	4130119.5161
3G	705734.4610	4130072.5830
4G	705763.3050	4130111.7330
5G	705841.1670	4130044.1490
6G	705939.3040	4129998.9670
7G	705978.5670	4129978.5110
8G	706025.7120	4129944.3880
9G	705996.0239	4129927.7582
10G	705939.6390	4129897.4820
11G	705891.5750	4129856.0590
12G	705702.4683	4129730.1928
13G	705563.0744	4129743.2062
14G	705468.2260	4129758.0310
15G	705467.2030	4129770.5240
16G	705397.6730	4129790.9110
17G	705315.6240	4129807.5190
18G	705280.2316	4129822.9079
19G	705231.0850	4129831.3830

Isla Sur Huerta Hambre G		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
20G	705187.3000	4129837.8150
21G	705143.9890	4129837.0340
22G	705085.4230	4129840.4060
23G	705058.4880	4129839.6040
24G	705093.0190	4129906.6690
25G	705118.1250	4129876.0590
26G	705174.5150	4129912.6240
27G	705197.1790	4129920.7800
28G	705220.5593	4129917.3589
29G	705230.4050	4129902.2160
30G	705309.8071	4129903.3404
31G	705316.4667	4129915.5248
32G	705377.1092	4129907.5975
33G	705387.9620	4129943.2410
34G	705419.6700	4129959.9100
35G	705441.9060	4129997.3670
36G	705444.4730	4130012.6640
37G	705478.1250	4130076.3280
38G	705517.3610	4130089.8300
39G	705536.0870	4130083.7160
40G	705581.8320	4130102.5413

La Grajera H		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1H	707256.6470	4130383.0970
2H	707285.5269	4130332.0525
3H	707173.1460	4130305.3067
4H	707140.6640	4130282.0080
5H	707145.5316	4130313.9955
6H	707152.2970	4130315.8090
7H	707200.4965	4130333.7980
8H	707193.6675	4130367.4680

La Grajera I		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1I	707130.5373	4130141.8948
2I	707182.7406	4130137.1963
3I	707131.4727	4130032.2436
4I	707109.2213	4129969.7994
5I	707072.1918	4130034.0779

Enclavado A		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1A	706965.2400	4133986.8878
2A	706946.9120	4133917.2110
3A	706980.3405	4133879.9508
4A	707006.2350	4133890.0550
5A	707055.3520	4133912.8150
6A	707057.1370	4133936.9330
7A	707039.8010	4133962.4256
8A	706977.2940	4133985.1650

Enclavado B		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1B	706713.4650	4133700.4210
2B	706732.7011	4133644.4200
3B	706772.3500	4133596.3520
4B	706800.1380	4133591.8630
5B	706804.2490	4133631.4020
6B	706768.4570	4133741.8650
7B	706753.6180	4133740.5440

Enclavado C		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1C	707674.3120	4130733.6210
2C	707723.3680	4130759.5120
3C	707698.3920	4130810.5980
4C	707649.2030	4130874.9920
5C	707637.5170	4130883.8900

Enclavado C		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
6C	707621.4345	4130888.4065
7C	707586.2170	4130866.6790
8C	707628.9250	4130787.7010

Enclavado D		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1D	707769.3754	4130326.0829
2D	707713.4145	4130328.1766
3D	707644.1540	4130340.1690
4D	707632.5460	4130199.4743
5D	707668.9336	4130191.2188
6D	707674.4507	4130262.9247
7D	707733.6497	4130278.1113

Enclavado E		
PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1E	7.074.962.609	41.304.504.698
2E	7.074.058.270	41.304.606.045
3E	7.073.968.408	41.305.601.999
4E	7.074.394.325	41.307.102.730
5E	7.074.574.621	41.307.923.153
6E	7.075.081.323	41.307.773.277
7E	7.075.168.160	41.306.899.801
8E	7.074.986.304	41.306.161.879
9E	7.075.021.207	41.305.508.903

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se aprueba el deslinde parcial (2.º tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Moguer», titularidad del Ayuntamiento de Moguer y situado en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva.

Expte. MO/00039/2019.

Visto el expediente núm. MO/00039/2019, de deslinde parcial (2.º tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Moguer», código de la Junta de Andalucía HU-50001-AY, titularidad del Ayuntamiento de Moguer y situado en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva, resultan los siguientes

H E C H O S

1. El expediente MO/00039/2019, de deslinde parcial del tramo segundo del monte público «Grupo Ordenados de Moguer» surge ante la necesidad de establecer de forma indiscutible la plena posesión del mismo por parte del Ayuntamiento de Moguer, debido a las numerosas descatalogaciones, permutas, compras, concesiones y ocupaciones que se han practicado desde que se ejecutó el deslinde de 1894, y fijar de forma exhaustiva los linderos, diferenciando así el terreno de pleno dominio del Ayuntamiento del terreno de propiedad privada; y actuando en consonancia con lo establecido en el artículo 19.1 del Decreto 178/2017, de 16 de diciembre, del «Plan Especial de Ordenación de las zonas de regadío ubicadas al norte de la corona forestal de Doñana» y el programa de medidas complementarias a dicho plan (BOJA 254/2014, de 30 de diciembre).

2. Mediante Orden de 30 de julio de 2019, la Viceconsejera de Agricultura, Ganadería, Pesca, y Desarrollo Sostenible acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte público, y habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se procedió a dar publicidad a la Orden de inicio y a notificarla fehacientemente a los interesados, colindantes y afectados del siguiente modo:

- Notificación individualizada del anuncio de Orden de inicio a todos los colindantes e interesados conocidos, estando la prueba documental de constancia de la práctica de la notificación articulada mediante el correspondiente acuse de recibo, debidamente cumplimentado y archivado en el expediente administrativo.

- Publicación en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Moguer y Palos de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 149 de 5 de agosto de 2019 (corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 164, de 27 de agosto de 2019), en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 167, de 30 de agosto de 2019.

- Publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 286, de 28 de noviembre de 2019, para notificar el acto a las personas con domicilio desconocido o erróneo y, además, al considerarse que el acto tiene por destinatarios a una pluralidad indeterminada de personas y que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos de acuerdo a lo establecido en el artículo 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Asimismo, se procedió a la comunicación de la Orden de inicio del expediente al Registro de la Propiedad de Moguer para que extendiera la correspondiente nota al margen de la inscripción del monte, a efectos de publicitar la declaración del mismo en estado de deslinde.

En septiembre de 2019 se redacta la memoria, que fue aprobada el 7 de octubre del mismo año.

3. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se encontraban previstos para los días 22, 23, 29 y 30 de abril de 2020. Las notificaciones se realizaron por correo postal con acuse de recibo, los cuales debidamente cumplimentados, forman para de este expediente. Además, se publicó en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Moguer y Palos de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de 6 de febrero de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 36, de 21 de febrero de 2020, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 35, de 10 de febrero de 2020.

Como consecuencia de la evolución del coronavirus (COVID-19) estas operaciones quedaron suspendidas por Orden de 13 de marzo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias por la se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía, en relación con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, aprobado por el Gobierno de la Nación, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitario ocasionado por el COVID-19. Además de las correspondientes notificaciones por correo postal con acuse de recibo los cuales, debidamente cumplimentados, forman para de este expediente, se realizaron las siguientes publicaciones: publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moguer y Palos de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de 2 de abril de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 65, de 17 de abril de 2020 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 93, de 3 de abril de 2020.

Posteriormente, atendiendo las medidas de carácter temporal dictadas por la Resolución de 12 de marzo de 2020, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se adoptan medidas respecto a todo el personal de la administración de la Junta de Andalucía con motivo del COVID-19, por esta Delegación Territorial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 2/92, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, se procedió a fijar las operaciones materiales de deslinde a partir del 15 de septiembre de 2020. Además de las notificaciones postales con acuse de recibo, que han quedado incluidas en el expediente, se realizaron las siguientes publicaciones:

- Publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Moguer y Palos de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 154, de 11 de agosto de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 150, de 10 de septiembre de 2020.

- Publicación en el Boletín Oficial del Estado núm. 210, de 4 de agosto de 2020, para notificar el acto a las personas con domicilio desconocido, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar. Y además, al considerarse que el acto tiene por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas y que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos de acuerdo a lo establecido en los artículos 44 y 45.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para las ejecución de las operaciones materiales, se tomaron como base de trabajo el deslinde aprobado por Real Orden de 26 de junio de 1894, cartografía histórica del término municipal de Moguer del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de Andalucía, el convenio de cooperación entre la Administración Forestal y el Ayuntamiento de Moguer de 1994, el Registro de la Propiedad de Moguer, informes de descatalogaciones, expropiaciones y permutas del monte público, el registro topográfico levantado con motivo de estas actuaciones y los datos de la Gerencia Territorial del Catastro de Huelva.

4. Durante los días 15, 16, 17 de septiembre y 6, 7, 8 y 20 de octubre de 2020 se llevaron a cabo las operaciones materiales de deslinde, colocándose un total de 1237 piquetes que definen el perímetro del monte público. En las correspondientes actas se recogieron las manifestaciones efectuadas por los interesados, firmando su conformidad o disconformidad, según los casos, con los actos materiales de deslinde. Durante las operaciones materiales de deslinde se presentaron alegaciones por parte de Sur Hortícola, S.L. Estas fueron contestadas mediante informe de fecha 3 de diciembre de 2020, siendo resueltas en sentido desestimatorio, e incluyéndose este informe como anexo al informe de la ingeniera operadora que se sometió a trámite de vista y audiencia. Por parte de la ingeniera operadora se emite el informe previsto en el artículo 41 de la Ley Forestal y 119 del Reglamento de Montes, con fecha 3 de diciembre de 2020.

5. El periodo de vista y audiencia del expediente para la formulación de alegaciones fue anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 212, de 11 de diciembre de 2020, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Moguer y Palos de la Frontera y notificado a todos los colindantes e interesados conocidos. Asimismo, se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 235, de 4 de diciembre de 2020 y en el Boletín Oficial del Estado núm. 298, de 12 de noviembre de 2020.

6. Las solicitudes y alegaciones que se recibieron durante este periodo han sido las de:

1. Ayuntamiento de Moguer.
2. Don Juan García Lorente, con NIF ****8400*, en nombre y representación de la entidad Don Sancho, S. Coop. And.
3. Don Joaquín Domínguez Alfaro, con NIF ****2923*, y María Josefa Domínguez Quintero, con NIF ****8910*.
4. Don Ricardo Moreno Rodríguez, con NIF ****8404*.
5. Don José Cruzado Cumbreña, con NIF ****3914*.
6. Don Manuel Sánchez Olivares, con NIF ****9935*, don Manuel Rodríguez Fernández, con NIF ****0077* y don Francisco José Rodríguez Cordero, con NIF ****6117*.
7. Don Manuel Sánchez Olivares, con NIF ****9935*, y don Manuel Rodríguez Fernández, con NIF ****0077*.
8. Don José Méndez Tello, con NIF ****1649*.
9. Sur Hortícola, S.L.
10. Don Joaquín Fernández Alfaro, con NIF ****0522*, y doña María Jesús Nieves Moreno Díaz, con NIF ****1352*.
11. Doña Manuela Márquez Moreno, con NIF ****7607*, y don Francisco de Borja Hernández, con NIF ****0643*, en nombre propio y en el de la entidad Transportes Francisco Cordero e Hijos, S.L.
12. Don José Antonio Garrido, como presidente de la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera.

Estas alegaciones fueron contestadas mediante informe de la ingeniera operadora de fecha 14 de junio de 2020, que consta en el expediente, siendo estimadas la presentadas por don Joaquín Fernández Alfaro y doña María Jesús Nieves Moreno Díaz, así como las presentadas por la Comunidad de Regantes Palos de la Frontera relativas a don Francisco Rodríguez Rebollo (parcela 8008 del polígono 35), Fres Garrido, S.L. (parcela 8012 del polígono 35), y don Valentín Rodríguez Muñoz (parcelas 8007 y 8009 del polígono 35).

7. Con fecha 26 de julio de 2021, los Servicios Jurídicos del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva emiten el informe 2020/96 sobre el deslinde de referencia, que obra en el expediente.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación las siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de Montes, Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, en uso de las competencias que le vienen dadas en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, y en base a lo dispuesto en la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería, esta Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

R E S U E L V E

1.º Aprobar el expediente MO/00039/2019, de deslinde parcial (2.º tramo) del monte público «Grupo Ordenados de Moguer», código de la Junta de Andalucía HU-50001-AY, titularidad del Ayuntamiento de Moguer y situado en el término municipal de Moguer, provincia de Huelva, de acuerdo con las actas, planos e informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y el registro topográfico que se incorpora en el anexo.

2.º Que una vez firme la resolución de aprobación se proceda a realizar las modificaciones pertinentes en el Catálogo de Montes Públicos de Andalucía, sin perjuicio de posteriores rectificaciones en base a nuevos deslindes, sentencias judiciales o nueva documentación, quedando este tramo del monte descrito en el mismo como a continuación se detalla:

Monte público: Grupo Ordenados de Moguer.

Código: HU-50001-AY.

Pertenencia: Ayuntamiento de Moguer.

Término municipal: Moguer.

Provincia: Huelva.

Linderos:

Perímetro exterior del monte público desde el mojón situado en el Dominio Público Hidráulico de la margen izquierda del arroyo Aviator (expediente 04,832-007/0911 aprobado por Resolución del Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de 19 de junio de 2005, Boletín Oficial de la Provincia de Huelva núm. 196, de 14 de octubre de 2005, hasta mojón situado en el cruce del camino de la Cañada del Peral con el camino de los Llanos, en el paraje Marina Dávila, a la altura de la parcela 10, polígono 23. Además, incluye las partes del mismo monte ubicados en los parajes Las Ánimas y La Lombriz.

3.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

4.º Que se proceda a la cancelación de las anotaciones preventivas de deslinde realizadas según lo establecido en el artículo 127.4 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero.

5.º Que estando formado el monte público por 49 fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Moguer a favor del Ayuntamiento de Moguer, se encuentran afectadas por el presente deslinde parcial las siguientes fincas registrales:

Finca	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Superficie registral (ha)
9360	396	204	48	2ª	5150,8773
9361	396	204	50	1ª	539

9362	396	204	51	1ª	517,6546
Finca	Tomo	Libro	Folio	Inscripción	Superficie registral (ha)
9363	396	204	52	1ª	76
9364	396	204	53	1ª	9
22491	702	371	157	1ª	283,1951
22492	702	371	160	1ª	4,3062
22493	702	371	163	1ª	5,2132
22494	702	371	166	1ª	5,025

Una vez sea firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Reglamento de Montes, aprobado mediante el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, se proceda a inscribir en el Registro de la Propiedad de Moguer el expediente MO/00039/2019, de deslinde parcial del tramo segundo del monte público «Grupo Ordenados de Moguer», en cuanto a las fincas registrales que se ven afectadas por el mismo, con cada uno de los piquetes de deslinde que se detallan en las correspondientes actas e informe del ingeniero operador que obran en el expediente.

El registro topográfico del expediente MO/00039/2019 se adjunta como anexo a la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la misma o de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados de igual forma que el punto anterior, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 19 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, P.D. (Orden de 28.5.2019), Ana María Corredera Quintana.

ANEXO:
 REGISTRO TOPOGRÁFICO DEL EXP. MO/00039/2019
 COORDENADAS UTM (HUSO 29, ZONA S)
 DATUM: EUROPEAN TERRESTRIAL REFERENCE SYSTEM 1989 (ETRS89)

PIQUETE	COORD. X (m)	COORD. Y (m)
1LM	689.583,9140	4.114.325,9990
2LM	689.769,6530	4.114.372,2590
3LM	689.899,6710	4.114.349,5000
4LM	689.927,0100	4.114.348,7590
5LM	689.981,0900	4.114.353,0340
6LM	690.176,3290	4.114.392,8360
7LM	690.231,7910	4.114.404,5530
8LM	690.325,3760	4.114.416,8540
9LM	690.400,0880	4.114.427,9130
10LM	690.555,1200	4.114.451,0830
11LM	690.613,0410	4.114.458,0770
12LM	690.675,3080	4.114.466,6500
13LM	690.712,2830	4.114.470,3710
14LM	690.752,7470	4.114.483,8495
15LM	690.765,9001	4.114.504,3201
16LM	690.790,2035	4.114.542,1441
17LM	690.876,0942	4.114.675,8178
18LM	690.901,1767	4.114.708,5204
19LM	690.990,2039	4.114.785,8282
20LM	691.115,8701	4.114.866,0606
21LM	691.161,5273	4.114.895,2107
22LM	691.196,0690	4.114.909,6440
23LM	691.228,0490	4.114.928,1030
24LM	691.284,3900	4.114.955,7900
25LM	691.323,4860	4.114.976,8710
26LM	691.399,1630	4.115.000,0770
27LM	691.411,7430	4.115.000,1200
28LM	691.461,0550	4.114.993,4810
29LM	691.482,5330	4.115.001,6680
30LM	691.501,7580	4.115.013,3350
31LM	691.518,7350	4.115.025,3890
32LM	691.540,8703	4.115.045,4489
33LM	691.521,9939	4.115.066,2784
34LM	691.482,6714	4.115.124,9318
35LM	691.458,9617	4.115.175,0668
36LM	691.418,6097	4.115.272,5593

37LM	691.388,0174	4.115.335,9684
38LM	691.367,6660	4.115.378,5020
39LM	691.358,4524	4.115.395,6447
40LM	691.452,5767	4.115.447,8831
41LM	691.444,8332	4.115.462,3038
42LM	691.413,5461	4.115.502,7208
43LM	691.370,9145	4.115.551,1012
44LM	691.274,3020	4.115.627,5060
45LM	691.212,8300	4.115.675,7590
46LM	691.178,4303	4.115.704,9170
47LM	691.126,3934	4.115.746,0950
48LM	691.113,7130	4.115.756,3640
48aLM	691.051,3270	4.115.807,0820
49LM	690.996,8390	4.115.851,5480
50LM	690.917,2650	4.115.918,7940
51LM	690.809,9018	4.115.888,6991
4M1	690.654,1344	4.116.057,2250
4M2	690.389,4593	4.115.964,2072
4M3	690.312,9946	4.116.134,7579
4M4	690.311,1497	4.116.138,7230
4M5	690.265,2179	4.116.324,4820
4M6	690.235,5845	4.116.391,3265
4M7	690.235,3305	4.116.414,8215
4M8	690.385,1587	4.116.436,1355
4M9	690.386,4804	4.116.422,6460
4M10	690.388,3854	4.116.417,1215
4M11	690.390,9254	4.116.412,8670
4M12	690.393,9734	4.116.409,5650
4M13	690.396,6087	4.116.407,5330
4M14	690.400,7044	4.116.405,1200
4M15	690.404,2287	4.116.401,0242
4M16	690.409,0043	4.116.388,2094
4M17	690.426,1045	4.116.370,6711
4M18	690.444,5195	4.116.345,0171
4M19	690.450,0123	4.116.336,4128
4M20	690.456,2035	4.116.327,7451
4M21	690.462,7758	4.116.319,4583

4M22	690.488,8109	4.116.283,4220
4M23	690.501,9765	4.116.265,1763
4M24	690.511,7397	4.116.253,2435
4M25	690.517,7987	4.116.245,1473
4M26	690.533,1185	4.116.223,9030
4M27	690.536,0770	4.116.219,9283
4M28	690.575,2134	4.116.167,2009
4M29	690.600,8780	4.116.130,6883
1M	690.804,3785	4.115.896,3307
2M	690.746,6980	4.115.976,0290
3M	690.724,3190	4.116.009,5980
4M	690.678,0509	4.116.074,3218
5M	690.621,3282	4.116.153,6705
6M	690.630,3550	4.116.161,2960
7M	690.661,4370	4.116.174,6890
8M	690.713,2260	4.116.193,3930
9M	690.777,8580	4.116.214,5160
10M	690.812,7870	4.116.142,5540
11M	690.835,7420	4.116.090,1660
12M	690.865,8040	4.116.022,7580
13M	690.895,3660	4.115.955,7130
14M	690.910,5166	4.115.921,4112
14aM	690.998,9104	4.115.945,2040
14bM	691.165,2331	4.115.989,2837
15M	691.169,4780	4.115.996,4960
16M	691.342,6947	4.116.049,2907
17M	691.359,5730	4.116.053,4840
18M	691.403,4830	4.116.065,0810
19M	691.467,8940	4.116.082,0510
20M	691.581,6810	4.116.112,8340
21M	691.629,6275	4.116.125,9235
22M	692.114,6514	4.116.256,2685
23M	692.119,8440	4.116.258,0020
24M	692.124,8013	4.116.258,9820
25M	692.126,4510	4.116.255,4570
26M	692.162,2160	4.116.130,0210
27M	692.164,7360	4.116.127,7190
28M	692.233,0950	4.116.149,7330
29M	692.312,1260	4.116.175,0890
30M	692.518,5250	4.116.247,0210
31M	692.539,4439	4.116.254,3712
32M	692.547,4640	4.116.236,0750

33M	692.596,3810	4.116.124,4810
34M	692.706,8350	4.115.879,7830
35M	692.780,9190	4.115.717,6260
36M	692.789,4240	4.115.723,2760
37M	692.803,9880	4.115.690,3990
38M	692.864,2020	4.115.555,3000
39M	692.939,9130	4.115.387,5540
40M	692.986,1790	4.115.284,3367
41M	693.039,6150	4.115.308,6190
42M	693.098,4710	4.115.334,7860
43M	693.472,0363	4.115.505,9800
44M	693.479,5690	4.115.503,0020
45M	693.511,0040	4.115.516,7740
46M	693.669,1640	4.115.585,5600
47M	693.708,8610	4.115.603,2050
48M	693.711,5570	4.115.610,6410
49M	693.728,1910	4.115.617,6850
50M	693.949,3450	4.115.710,0760
51M	693.947,9330	4.115.712,9760
52M	694.067,9970	4.115.762,5410
53M	694.209,8310	4.115.824,7590
54M	694.407,1300	4.115.910,0130
55M	694.443,7510	4.115.925,9820
56M	694.460,2650	4.115.931,3940
57M	694.508,2760	4.115.952,0700
58M	694.516,0780	4.115.957,6160
59M	694.560,7080	4.115.976,6450
60M	694.593,4860	4.115.994,1190
61M	694.615,6280	4.116.003,2740
62M	694.726,5580	4.116.048,7430
63M	694.755,2050	4.116.062,1460
64M	694.861,2590	4.116.106,7810
65M	694.864,9050	4.116.110,9600
65aM	694.942,8620	4.116.450,6730
65bM	694.942,5340	4.116.463,5450
66M	694.983,4670	4.116.639,9730
67M	694.748,1847	4.117.012,2681
68M	694.744,2687	4.117.018,4136
69M	694.720,4030	4.117.005,3280
70M	694.540,3950	4.116.945,5548
71M	694.382,7775	4.116.891,3638
72M	694.210,0097	4.116.830,7578

73M	694.190,7110	4.116.824,1570
74M	694.184,7106	4.116.821,9507
75M	694.099,5355	4.117.122,8686
76M	694.055,5289	4.117.280,0912
77M	694.043,9423	4.117.323,9455
78M	694.036,4582	4.117.352,2725
79M	693.977,0440	4.117.559,7080
80M	693.877,0835	4.117.920,6424
81M	693.873,9380	4.117.932,1694
82M	693.826,1519	4.118.104,6598
83M	693.824,6108	4.118.110,2226
84M	693.766,3053	4.118.320,6844
84M1	693.727,0300	4.118.458,4140
84M2	693.713,6520	4.118.513,2020
85M	693.717,9962	4.118.514,6976
85M1	693.704,2960	4.118.573,0850
85M2	693.692,6310	4.118.618,4210
85M3	693.683,6060	4.118.645,5330
86M	693.660,4023	4.118.729,6286
87M	693.629,4620	4.118.842,6620
88M	693.583,8090	4.119.010,2480
89M	693.369,4323	4.118.964,9653
90M	693.326,4656	4.118.950,6834
91M	693.267,1502	4.118.930,9673
92M	693.135,5701	4.118.895,4115
93M	693.116,9831	4.118.890,3889
94M	693.069,9112	4.118.871,7182
95M	692.981,1698	4.118.836,5197
96M	692.972,1827	4.118.832,9551
97M	692.981,5820	4.118.793,3770
98M	692.948,3460	4.118.766,5955
99M	692.955,7069	4.118.757,0299
100M	692.949,9087	4.118.752,9321
101M	692.905,9875	4.118.716,4020
102M	692.890,7615	4.118.703,7382
103M	692.792,2505	4.118.621,8045
104M	692.623,8646	4.118.498,6026
105M	692.614,7676	4.118.491,9467
106M	692.640,4993	4.118.431,1983
107M	692.539,1070	4.118.392,6010
108M	692.295,0761	4.118.299,7049
109M	692.285,7760	4.118.297,3504

110M	692.183,2366	4.118.286,4177
111M	692.128,4435	4.118.280,4399
112M	691.824,2210	4.118.290,0585
113M	691.847,5260	4.118.300,3600
114M	691.855,3480	4.118.303,1990
115M	691.859,3020	4.118.311,0070
116M	691.845,4940	4.118.322,3410
117M	691.841,7920	4.118.327,7030
118M	691.808,9290	4.118.528,3590
119M	691.788,9890	4.118.629,0270
120M	691.771,3500	4.118.715,0460
121M	691.781,7140	4.118.750,9090
122M	691.794,1540	4.118.780,8520
123M	691.797,4450	4.118.797,8590
124M	691.795,4661	4.118.819,3416
125M	691.785,1680	4.118.834,3120
126M	691.771,8875	4.118.853,6181
127M	692.005,8459	4.118.957,7673
128M	691.941,4991	4.119.112,9193
129M	692.023,8376	4.119.148,4794
130M	692.038,8660	4.119.190,6011
131M	692.057,7044	4.119.214,6254
132M	692.060,9852	4.119.241,4012
133M	692.049,5552	4.119.298,5725
134M	692.008,9151	4.119.414,2274
135M	691.998,0777	4.119.437,7648
136M	692.007,1512	4.119.439,3181
137M	691.986,0110	4.119.496,9445
138M	691.967,9180	4.119.531,5900
139M	691.924,1460	4.119.518,6820
140M	691.886,9557	4.119.538,0445
141M	691.805,1695	4.119.571,7656
142M	691.786,2616	4.119.589,3795
143M	691.730,6981	4.119.528,5710
144M	691.697,8651	4.119.493,1746
145M	691.710,2834	4.119.468,7134
146M	691.676,7807	4.119.429,1566
147M	691.661,1980	4.119.410,7580
148M	691.657,6760	4.119.401,3780
149M	691.658,5620	4.119.381,5160
150M	691.656,5429	4.119.380,0418
151M	691.657,3310	4.119.357,3320

152M	691.656,1280	4.119.336,7350
153M	691.647,1890	4.119.288,7720
154M	691.642,9290	4.119.254,0420
155M	691.643,3680	4.119.236,2710
156M	691.643,8502	4.119.225,5804
157M	691.644,6260	4.119.208,3800
158M	691.646,8330	4.119.204,0250
159M	691.647,1535	4.119.192,5820
160M	691.647,8477	4.119.169,7900
161M	691.648,8194	4.119.153,2572
162M	691.650,1540	4.119.130,5480
163M	691.640,0574	4.119.126,8903
164M	691.606,1521	4.119.114,6075
165M	691.590,4887	4.119.141,9125
166M	691.556,6220	4.119.132,5992
167M	691.508,7852	4.119.125,1908
168M	691.450,7884	4.119.165,1959
169M	691.441,0518	4.119.148,6859
170M	691.414,8050	4.119.149,5325
171M	691.402,7400	4.119.109,1041
172M	691.462,2185	4.119.062,3257
173M	691.452,2701	4.119.049,2023
174M	691.393,4267	4.119.049,6257
175M	691.339,2399	4.119.016,3939
176M	691.337,9388	4.119.020,7215
177M	691.349,5382	4.119.034,0142
178M	691.361,2222	4.119.053,3182
179M	691.369,4772	4.119.079,0993
180M	691.374,9382	4.119.105,8963
181M	691.388,0193	4.119.152,1244
182M	691.332,3932	4.119.153,5214
183M	691.321,0901	4.119.103,8643
184M	691.293,6157	4.119.020,2135
185M	691.281,6777	4.119.020,1817
186M	691.299,2038	4.119.131,8149
187M	691.261,8657	4.119.151,5000
188M	691.242,3076	4.119.156,8340
189M	691.197,4765	4.119.155,5640
190M	691.195,3175	4.119.143,3720
191M	691.123,6894	4.119.179,9269
192M	691.049,9023	4.119.112,4897
193M	691.008,7542	4.119.075,2787

194M	690.944,0469	4.119.159,4333
195M	690.903,8301	4.119.133,3982
196M	690.856,6283	4.119.131,4932
197M	690.836,3083	4.119.122,1798
198M	690.911,0480	4.119.277,8610
199M	690.910,6670	4.119.288,4020
200M	690.887,0449	4.119.310,1191
201M	690.873,7099	4.119.310,1191
202M	690.862,4069	4.119.288,5290
203M	690.847,5478	4.119.269,8600
204M	690.798,6527	4.119.295,3870
205M	690.771,3477	4.119.270,7490
206M	690.777,9517	4.119.245,2219
207M	690.767,9187	4.119.225,6639
208M	690.782,7777	4.119.216,6469
209M	690.729,3106	4.119.127,6197
210M	690.728,5221	4.119.122,0775
211M	690.684,5978	4.119.133,2682
212M	690.709,0064	4.119.184,4664
213M	690.714,5944	4.119.227,1385
214M	690.694,2744	4.119.231,5412
215M	690.677,3410	4.119.241,1932
216M	690.690,6761	4.119.266,6779
217M	690.710,6574	4.119.299,4440
218M	690.722,5161	4.119.284,2269
219M	690.741,0581	4.119.271,7809
220M	690.756,2981	4.119.271,2729
221M	690.771,4112	4.119.294,0059
222M	690.813,0673	4.119.336,4240
223M	690.814,7183	4.119.350,0130
224M	690.810,2733	4.119.367,6660
225M	690.812,5593	4.119.389,3831
226M	690.782,2062	4.119.422,2762
227M	690.770,3952	4.119.424,6892
228M	690.777,5072	4.119.453,7722
229M	690.797,8272	4.119.472,3143
230M	690.772,3002	4.119.480,4423
231M	690.758,2031	4.119.487,8083
232M	690.728,8661	4.119.455,5502
233M	690.714,0071	4.119.429,5152
234M	690.708,1650	4.119.407,7981
235M	690.685,5590	4.119.343,4090

236M	690.677,9760	4.119.324,1667
237M	690.678,0607	4.119.362,3514
238M	690.637,6746	4.119.371,8341
239M	690.622,1806	4.119.392,0695
240M	690.602,6225	4.119.407,2249
241M	690.584,6732	4.119.371,8341
242M	690.587,0438	4.119.341,6081
243M	690.609,4806	4.119.287,9293
244M	690.603,2152	4.119.270,9959
245M	690.589,8379	4.119.251,6919
246M	690.596,2302	4.119.224,8948
247M	690.642,7970	4.119.156,1030
248M	690.663,3287	4.119.151,0230
249M	690.655,4970	4.119.127,7396
250M	690.589,4992	4.119.139,6882
251M	690.571,7191	4.119.136,3016
252M	690.560,8818	4.119.124,4482
253M	690.531,2484	4.119.145,2763
254M	690.507,7110	4.119.186,5937
255M	690.472,4896	4.119.194,5524
256M	690.463,0610	4.119.227,9511
257M	690.428,3476	4.119.255,0445
258M	690.405,3182	4.119.266,2205
259M	690.379,4101	4.119.263,5112
260M	690.339,6167	4.119.252,3352
261M	690.278,1486	4.119.196,7937
262M	690.261,3846	4.119.177,6590
263M	690.255,6272	4.119.164,4510
264M	690.240,2179	4.119.116,6989
265M	690.234,7992	4.119.067,9308
266M	690.244,4619	4.119.047,6813
267M	690.240,9966	4.119.045,2011
268M	690.177,8775	4.118.999,3540
269M	690.171,1465	4.118.999,4493
270M	690.117,8360	4.119.061,9580
271M	690.063,2630	4.119.115,7160
272M	690.042,8390	4.119.132,7300
273M	690.005,9650	4.119.159,4140
274M	689.993,8550	4.119.170,0960
275M	689.917,0277	4.119.109,2926
276M	689.933,7910	4.119.083,9430
277M	689.990,3860	4.119.015,1570

278M	690.003,7701	4.118.994,4180
279M	689.996,1630	4.118.964,9260
280M	689.979,4710	4.118.969,5490
281M	689.948,6420	4.118.978,7906
282M	689.971,8407	4.119.010,2866
283M	689.971,6714	4.119.027,8973
284M	689.940,0060	4.119.057,0227
285M	689.885,6499	4.119.084,4548
286M	689.866,1130	4.119.055,9009
287M	689.832,0981	4.119.124,3583
288M	689.780,4513	4.119.232,9012
289M	689.739,6419	4.119.221,3865
290M	689.722,5392	4.119.227,1438
291M	689.759,7926	4.119.277,6053
292M	689.749,2939	4.119.312,9960
293M	689.696,6312	4.119.313,8427
293aM	689.703,5678	4.119.331,4362
294M	689.709,4499	4.119.374,4880
295M	689.704,6117	4.119.469,4921
296M	689.657,0800	4.119.462,6800
297M	689.635,7900	4.119.462,6800
298M	689.645,6942	4.119.512,5546
299M	689.655,3462	4.119.536,7694
300M	689.661,4073	4.119.546,4121
301M	689.689,4626	4.119.550,1918
302M	689.756,9139	4.119.559,1924
303M	689.756,6078	4.119.584,8601
304M	689.707,9835	4.119.541,9897
305M	689.726,4664	4.119.597,8988
306M	689.697,5103	4.119.590,9561
307M	689.687,0116	4.119.590,2788
308M	689.641,2915	4.119.582,8281
309M	689.629,9210	4.119.605,6755
310M	689.628,7060	4.119.631,5750
311M	689.571,1307	4.119.621,6910
312M	689.576,2814	4.119.589,0375
313M	689.588,4594	4.119.517,8040
314M	689.590,2300	4.119.462,6800
315M	689.589,3900	4.119.421,0900
316M	689.578,0265	4.119.374,3410
317M	689.560,0300	4.119.306,9600
318M	689.597,4100	4.119.295,1800

319M	689.662,5358	4.119.285,1670
320M	689.655,2597	4.119.270,7382
321M	689.650,9111	4.119.252,5439
322M	689.648,2017	4.119.198,8651
323M	689.641,5977	4.119.156,8704
324M	689.623,8177	4.119.121,3103
325M	689.633,4699	4.119.095,6894
326M	689.595,2940	4.119.112,0110
327M	689.579,5130	4.119.115,4460
328M	689.579,3570	4.119.129,4970
329M	689.563,8030	4.119.159,1190
330M	689.557,9790	4.119.218,1270
331M	689.544,6690	4.119.250,3790
332M	689.512,7170	4.119.252,5010
333M	689.513,2320	4.119.268,0990
334M	689.502,0850	4.119.297,5590
335M	689.491,0930	4.119.318,1690
336M	689.486,5320	4.119.353,6020
337M	689.458,6790	4.119.356,4220
337aM	689.451,0610	4.119.354,7760
337bM	689.410,8480	4.119.354,3320
337cM	689.385,5830	4.119.344,4360
337dM	689.374,5080	4.119.332,9680
337eM	689.358,7310	4.119.286,5030
337fM	689.364,1384	4.119.279,9060
337gM	689.362,7753	4.119.270,0065
337hM	689.370,6750	4.119.268,7440
337iM	689.355,8130	4.119.198,8860
337jM	689.355,4060	4.119.191,7140
337kM	689.355,1609	4.119.182,7249
338M	689.359,1990	4.119.179,1974
339M	689.335,2880	4.119.178,3130
340M	689.270,2700	4.119.166,7640
341M	689.260,5467	4.119.165,1587
342M	689.215,0870	4.119.157,6534
343M	689.200,3900	4.119.155,2270
344M	689.156,7890	4.119.155,4000
345M	689.131,1120	4.119.160,4300
346M	689.111,9510	4.119.169,5120
347M	689.095,1020	4.119.174,2420
348M	689.041,5130	4.119.175,5540
349M	689.011,6420	4.119.174,7080

350M	688.940,9140	4.119.158,0870
351M	688.901,9700	4.119.154,5750
352M	688.894,2220	4.119.151,9700
353M	688.887,0180	4.119.149,8920
354M	688.880,6337	4.119.160,9466
355M	688.831,3341	4.119.303,7366
356M	688.797,2505	4.119.401,3271
357M	688.822,8620	4.119.421,1430
358M	688.845,9339	4.119.425,8805
359M	688.870,0639	4.119.423,9755
360M	688.904,9890	4.119.474,7756
361M	688.887,3725	4.119.490,0907
362M	688.870,7920	4.119.504,5052
363M	688.864,2981	4.119.510,0572
364M	688.832,4392	4.119.537,8477
365M	688.794,4988	4.119.571,7191
366M	688.776,0451	4.119.625,4646
367M	688.765,3421	4.119.656,6365
368M	688.758,5217	4.119.676,5005
1DM	688.707,6029	4.119.866,5161
2DM	688.704,9394	4.119.875,5523
3DM	688.693,4663	4.119.914,4750
4DM	688.688,2891	4.119.932,0389
5DM	688.724,6958	4.119.914,2589
6DM	688.797,3612	4.119.900,9167
7DM	688.816,1389	4.119.897,4689
8DM	688.836,2867	4.119.893,7695
9DM	688.857,2546	4.119.882,6943
10DM	688.896,2308	4.119.882,4241
11DM	688.919,7682	4.119.867,6921
12DM	688.954,5345	4.119.822,4165
13DM	688.978,7198	4.119.804,2657
14DM	689.022,8095	4.119.781,5801
15DM	689.034,2667	4.119.766,6809
16DM	689.096,9991	4.119.734,7433
17DM	689.147,1833	4.119.724,7745
18DM	689.205,4341	4.119.750,8519
19DM	689.268,2992	4.119.752,2277
20DM	689.302,1711	4.119.782,8854
21DM	689.336,2630	4.119.795,5702
22DM	689.350,9596	4.119.815,2308
23DM	689.384,1972	4.119.823,5921

24DM	689.442,3045	4.119.844,6081
25DM	689.504,7843	4.119.857,7967
26DM	689.591,4239	4.119.876,6985
27DM	689.619,1946	4.119.880,4239
28DM	689.667,7150	4.119.863,8821
29DM	689.717,5775	4.119.864,8452
30DM	689.765,1602	4.119.857,9025
31DM	689.810,3723	4.119.854,8545
1	689.848,1850	4.119.846,0860
2	689.839,8670	4.119.925,6680
3	689.836,9390	4.119.966,2590
4	689.835,0240	4.119.993,3530
5	689.829,9910	4.120.031,9560
6	689.827,2070	4.120.066,4480
7	689.821,2299	4.120.088,1818
8	689.816,9046	4.120.121,4956
9	689.815,0577	4.120.161,4455
10	689.844,6320	4.120.211,5050
11	689.881,5790	4.120.263,7520
12	689.924,8030	4.120.297,1830
13	689.993,6040	4.120.324,5630
14	690.004,6610	4.120.350,3690
15	690.023,1680	4.120.393,5100
16	690.045,4290	4.120.469,2300
17	690.117,5171	4.120.567,9168
18	690.165,3221	4.120.600,6608
19	690.235,4631	4.120.645,8668
20	690.286,8525	4.120.749,7540
21	690.266,6990	4.120.789,4790
22	690.265,0150	4.120.823,0320
23	690.259,1470	4.120.839,7040
24	690.239,9937	4.120.863,5734
25	690.218,1733	4.120.891,9977
26	690.212,0819	4.120.906,2538
27	690.206,2898	4.120.931,7206
28	690.201,7420	4.120.987,6790
29	690.214,7070	4.121.049,9430
30	690.214,7480	4.121.097,3860
31	690.224,1260	4.121.147,9780
32	690.231,9450	4.121.208,7120
33	690.229,3620	4.121.250,8140
34	690.205,8510	4.121.287,5300

35	690.178,6400	4.121.350,1250
36	690.177,7150	4.121.370,2180
37	690.176,4000	4.121.477,0060
38	690.155,2968	4.121.520,5686
39	690.147,5600	4.121.549,2600
40	690.138,8270	4.121.561,0980
41	690.109,4710	4.121.585,5950
42	690.085,0153	4.121.598,6004
43	690.049,5760	4.121.609,3300
44	690.017,4250	4.121.624,7640
45	689.989,2846	4.121.627,4500
46	689.965,8079	4.121.636,4718
47	689.937,4343	4.121.653,9952
48	689.919,1410	4.121.677,4920
49	689.878,3270	4.121.714,4730
50	689.849,7116	4.121.725,8674
51	689.833,0770	4.121.723,3740
52	689.752,6640	4.121.733,0490
53	689.728,0010	4.121.733,7050
54	689.663,6490	4.121.744,2740
55	689.642,6310	4.121.741,6450
56	689.613,4250	4.121.713,1079
57	689.592,6210	4.121.703,1500
58	689.577,7700	4.121.700,6420
59	689.538,6800	4.121.708,5200
60	689.479,9790	4.121.727,3940
61	689.460,5700	4.121.729,0720
62	689.436,3130	4.121.728,7820
63	689.410,0220	4.121.726,1150
64	689.371,5650	4.121.719,7540
65	689.297,8065	4.121.715,1753
66	689.276,3570	4.121.719,8660
67	689.252,3968	4.121.734,3279
68	689.226,0480	4.121.756,5770
69	689.211,4750	4.121.777,1310
70	689.188,2240	4.121.805,8660
71	689.166,4060	4.121.832,1810
72	689.154,0310	4.121.842,4430
73	689.109,0870	4.121.879,1350
74	689.093,8930	4.121.894,9870
75	689.072,4750	4.121.915,8740
76	689.057,0120	4.121.931,2920

77	689.027,7080	4.121.953,5980
77A	689.004,1962	4.121.971,5179
78	689.891,1970	4.123.159,3281
79	689.891,3170	4.123.149,2790
80	689.892,6790	4.123.142,6160
81	689.913,0620	4.123.082,9020
82	689.922,0540	4.123.052,3370
83	689.922,5810	4.123.031,7270
84	689.918,2070	4.123.007,6440
85	689.909,0220	4.122.973,2990
86	689.897,7890	4.122.928,6900
87	689.896,3740	4.122.921,6390
88	689.892,2710	4.122.896,6680
89	689.891,9730	4.122.857,5700
90	689.890,2220	4.122.846,9940
91	689.883,9180	4.122.822,7510
92	689.881,1380	4.122.808,5430
93	689.877,4880	4.122.780,1500
94	689.877,1160	4.122.772,9990
95	689.877,1620	4.122.765,7640
96	689.881,5400	4.122.738,0390
97	689.881,1780	4.122.713,0720
98	689.877,9390	4.122.685,1210
99	689.875,3470	4.122.670,9500
100	689.872,1070	4.122.646,5780
101	689.871,6430	4.122.629,0770
102	689.875,4450	4.122.605,2340
103	689.876,8880	4.122.592,5400
104	689.877,4280	4.122.586,1740
105	689.879,1520	4.122.547,5490
106	689.884,8760	4.122.502,9510
107	689.886,1720	4.122.476,4370
108	689.885,5030	4.122.426,5360
109	689.885,3830	4.122.406,6620
110	689.886,9740	4.122.393,6770
111	689.888,5500	4.122.387,0570
112	689.909,9290	4.122.339,6460
113	689.935,6400	4.122.286,2470
114	689.939,4260	4.122.276,8240
115	689.940,6850	4.122.274,3220
116	689.961,7580	4.122.247,2510
117	689.973,0540	4.122.233,2110

118	689.984,4620	4.122.219,7760
119	689.996,9530	4.122.203,0570
120	690.007,2620	4.122.189,1120
121	690.011,2630	4.122.183,5240
122	690.018,2510	4.122.171,6250
123	690.026,6290	4.122.153,9490
124	690.032,0670	4.122.134,0490
125	690.035,4800	4.122.110,3430
126	690.038,3070	4.122.092,6820
127	690.042,8800	4.122.046,4010
128	690.044,8240	4.122.025,0010
129	690.046,5670	4.122.007,4790
130	690.056,8205	4.121.955,5072
131	690.060,5430	4.121.945,5290
132	690.073,7260	4.121.912,3497
133	690.077,4936	4.121.905,0236
134	690.084,6779	4.121.893,4918
135	690.095,3658	4.121.878,7904
136	690.101,8564	4.121.870,2596
137	690.107,5102	4.121.865,8582
138	690.119,9766	4.121.858,1556
139	690.131,6380	4.121.856,9610
140	690.138,9720	4.121.856,4570
141	690.153,3940	4.121.856,1040
142	690.164,2820	4.121.856,5230
143	690.192,3470	4.121.859,4110
144	690.213,6420	4.121.860,3510
145	690.227,5600	4.121.857,3310
146	690.242,7820	4.121.853,3470
147	690.275,8890	4.121.843,3190
148	690.292,9080	4.121.837,4670
149	690.299,5520	4.121.835,4260
150	690.323,9820	4.121.829,6450
151	690.349,1941	4.121.828,2313
152	690.374,1920	4.121.829,6360
153	690.399,8310	4.121.830,8750
154	690.413,6310	4.121.829,8720
155	690.434,2920	4.121.824,6170
156	690.451,6020	4.121.819,8940
157	690.476,4550	4.121.814,7450
158	690.487,4880	4.121.814,6240
159	690.509,3760	4.121.817,1540

160	690.516,7810	4.121.817,2440
161	690.530,9670	4.121.814,3930
162	690.545,8650	4.121.804,8430
163	690.560,0760	4.121.793,8560
164	690.582,1850	4.121.781,3460
165	690.600,5500	4.121.770,4110
166	690.626,4710	4.121.745,7500
167	690.637,2550	4.121.736,3900
168	690.650,9650	4.121.725,0510
169	690.654,4310	4.121.721,3470
170	690.660,5330	4.121.716,1480
171	690.680,8880	4.121.700,6820
172	690.694,8390	4.121.689,3980
173	690.697,0560	4.121.687,9330
174	690.714,5640	4.121.677,5300
175	690.731,7220	4.121.666,8690
176	690.746,1250	4.121.656,1370
177	690.766,6600	4.121.642,4820
178	690.793,2190	4.121.626,6200
179	690.818,7110	4.121.616,6520
180	690.846,9100	4.121.605,8230
181	690.857,2560	4.121.601,5930
182	690.884,5490	4.121.590,0920
183	690.918,4820	4.121.570,8150
184	690.935,7590	4.121.566,7000
185	690.956,6380	4.121.562,8660
186	690.978,2040	4.121.559,2890
187	690.999,7500	4.121.552,9130
188	691.022,6160	4.121.543,0330
189	691.086,0120	4.121.584,5480
190	691.116,0100	4.121.602,2670
191	691.137,0270	4.121.614,3060
192	691.164,6330	4.121.628,9760
193	691.173,1950	4.121.635,0840
194	691.188,6710	4.121.649,0520
195	691.204,5830	4.121.660,0900
196	691.251,0650	4.121.675,8410
197	691.261,3200	4.121.678,7190
198	691.307,1160	4.121.688,7620
199	691.417,9827	4.121.669,2597
200	691.447,3251	4.121.693,6093
201	691.500,2810	4.121.766,8680

202	691.596,0338	4.121.796,8381
203	691.679,1140	4.121.794,7540
204	691.714,1790	4.121.855,6320
205	691.718,3580	4.121.889,4540
206	691.737,0620	4.121.950,8530
207	691.751,0410	4.122.005,4260
208	691.785,5410	4.122.077,8990
209	691.810,1180	4.122.121,4790
210	691.817,7100	4.122.136,4290
211	691.820,8240	4.122.146,4120
212	691.826,8660	4.122.169,6130
213	691.835,3140	4.122.210,7220
214	691.849,7110	4.122.237,5320
215	691.866,1940	4.122.262,6760
216	691.887,3640	4.122.288,8430
217	691.910,8480	4.122.316,0100
218	691.934,3780	4.122.343,2400
219	691.957,8670	4.122.370,5790
220	691.963,4610	4.122.376,9040
221	691.989,9860	4.122.404,5000
222	692.010,4280	4.122.430,5290
223	692.033,7198	4.122.457,2816
224	692.053,0509	4.122.468,4493
225	692.081,7750	4.122.488,4900
226	692.110,9260	4.122.509,7560
227	692.138,9380	4.122.529,2170
228	692.166,2869	4.122.548,4337
229	692.201,8680	4.122.590,0540
230	692.208,5970	4.122.583,4850
231	692.189,8320	4.122.561,4610
232	692.172,1130	4.122.540,3880
233	692.141,2480	4.122.505,8030
234	692.134,9240	4.122.486,4260
235	692.130,9010	4.122.475,0940
236	692.128,4130	4.122.467,3720
237	692.113,8500	4.122.417,3010
238	692.109,7330	4.122.401,8780
239	692.108,6800	4.122.393,6420
240	692.107,8790	4.122.385,8230
241	692.106,9810	4.122.369,8240
242	692.104,4200	4.122.298,0500
243	692.105,0300	4.122.254,1200

244	692.105,2960	4.122.238,1390
245	692.106,1400	4.122.223,9310
246	692.107,8020	4.122.187,9420
247	692.109,3945	4.122.161,2062
248	692.110,2290	4.122.147,1950
249	692.110,8890	4.122.128,4780
250	692.111,2210	4.122.095,1140
251	692.109,7140	4.122.080,0790
252	692.105,3060	4.122.066,0480
253	692.098,8740	4.122.048,5890
254	692.097,4920	4.122.037,6420
255	692.098,2520	4.122.026,6280
256	692.100,8645	4.122.018,0888
257	692.101,4680	4.122.016,1160
258	692.108,4340	4.121.998,6530
259	692.114,2520	4.121.985,4430
260	692.122,8240	4.121.957,1850
261	692.134,7600	4.121.916,8870
262	692.141,1490	4.121.894,4260
263	692.151,7450	4.121.841,5760
264	692.152,3540	4.121.817,7560
265	692.153,6370	4.121.764,4530
266	692.154,5650	4.121.722,6470
267	692.137,5370	4.121.650,0150
268	692.121,4130	4.121.582,4370
269	692.105,4800	4.121.515,0660
270	692.095,0240	4.121.472,2000
271	692.182,9200	4.121.424,1730
272	692.277,5730	4.121.370,7750
273	692.329,7010	4.121.335,9010
274	692.535,5380	4.121.225,0630
275	692.639,1530	4.121.170,8670
276	692.755,5140	4.121.107,3350
277	692.983,3460	4.120.981,0020
278	692.992,5104	4.120.988,2437
279	692.985,7801	4.120.999,9369
280	692.979,6140	4.121.010,6500
281	692.962,2000	4.121.047,1800
282	692.943,9700	4.121.081,7650
283	692.938,1350	4.121.093,5520
284	692.927,2030	4.121.123,3010
285	692.910,5700	4.121.165,9180

286	692.898,4430	4.121.194,9150
287	692.896,4150	4.121.201,6730
288	692.895,0110	4.121.215,4400
289	692.895,9319	4.121.229,4212
290	692.896,8470	4.121.243,3130
291	692.897,6480	4.121.249,2040
292	692.901,1800	4.121.264,4300
293	692.903,9460	4.121.272,2220
294	692.908,0030	4.121.280,3900
295	692.919,3840	4.121.299,1140
296	692.929,4740	4.121.312,1380
297	692.940,2790	4.121.323,5170
298	692.966,5840	4.121.347,4120
299	692.988,4330	4.121.373,1360
300	692.993,1330	4.121.380,4330
301	692.996,7840	4.121.388,9310
302	692.998,8520	4.121.396,4420
303	693.002,7780	4.121.414,4960
304	693.006,3800	4.121.439,8790
305	693.010,7450	4.121.472,9130
306	693.016,1770	4.121.488,6130
307	693.018,4040	4.121.492,7320
308	693.024,4868	4.121.504,7591
309	693.048,6130	4.121.536,4870
310	693.065,7000	4.121.558,1460
311	693.074,3340	4.121.573,7720
312	693.077,8861	4.121.584,8490
313	693.081,8740	4.121.597,2850
314	693.086,9240	4.121.612,7590
315	693.099,2370	4.121.641,2210
316	693.108,0750	4.121.659,2610
317	693.110,7220	4.121.671,0540
318	693.110,9470	4.121.697,8790
319	693.110,4750	4.121.711,1080
320	693.112,5470	4.121.733,8190
321	693.114,2910	4.121.751,5430
322	693.115,3550	4.121.773,4090
323	693.117,1080	4.121.801,7780
324	693.118,1230	4.121.816,4710
325	693.117,0540	4.121.827,8500
326	693.112,7850	4.121.851,7410
327	693.112,2490	4.121.859,4800

328	693.114,3750	4.121.870,5330
329	693.126,8190	4.121.884,7430
330	693.147,2140	4.121.905,6260
331	693.172,7960	4.121.932,8400
332	693.192,1080	4.121.954,7070
333	693.196,1910	4.121.960,7880
334	693.227,6760	4.122.021,1490
335	693.245,8300	4.122.060,9560
336	693.252,0810	4.122.074,5690
337	693.272,3650	4.122.109,9650
338	693.280,7090	4.122.133,6000
339	693.293,8540	4.122.154,0390
340	693.295,7080	4.122.158,2610
341	693.299,0870	4.122.172,9130
342	693.302,3500	4.122.197,2450
343	693.302,0590	4.122.213,9770
344	693.305,0400	4.122.258,6270
345	693.308,0370	4.122.268,2990
346	693.315,0530	4.122.280,1570
347	693.344,0170	4.122.313,7270
348	693.356,8280	4.122.331,1700
349	693.381,0530	4.122.370,2120
350	693.407,1320	4.122.410,5420
351	693.442,5150	4.122.466,9810
352	693.450,4140	4.122.489,3260
353	693.457,0560	4.122.520,3370
354	693.463,6290	4.122.538,7540
355	693.470,4860	4.122.552,4820
356	693.502,2140	4.122.601,4520
357	693.466,2187	4.122.741,8786
358	693.441,0870	4.122.757,1350
359	693.350,9550	4.122.823,5550
360	693.352,9390	4.122.833,4750
361	693.433,8620	4.122.902,8750
362	693.474,3580	4.122.943,1240
363	693.519,2710	4.123.000,3100
364	693.569,3230	4.123.087,3060
365	693.571,2750	4.123.126,2860
366	693.567,0630	4.123.137,5660
367	693.532,1170	4.123.163,5060
368	693.497,7340	4.123.194,3270
369	693.449,9170	4.123.231,6170

370	693.371,3240	4.123.255,1750
371	693.279,6270	4.123.211,4233
372	693.222,4707	4.123.252,1812
373	693.326,2560	4.123.325,2120
374	693.328,6550	4.123.483,8280
375	693.337,4344	4.123.515,1396
376	693.340,6548	4.123.532,5410
377	693.343,2750	4.123.561,3440
378	693.351,7130	4.123.635,3910
379	693.354,0950	4.123.641,8150
380	693.424,4260	4.123.662,3060
381	693.526,6140	4.123.776,0090
382	693.596,0190	4.123.804,7480
383	693.769,2088	4.123.888,8021
384	693.777,2010	4.123.926,8950
385	693.788,8330	4.123.989,6170
386	693.794,3450	4.124.012,4240
387	693.808,2220	4.124.046,9410
388	693.797,7480	4.124.057,2260
389	693.784,8020	4.124.076,0160
1LB	691.463,3707	4.124.541,2735
2LB	691.473,7650	4.124.595,9040
3LB	691.480,1470	4.124.612,6280
4LB	691.509,4550	4.124.644,4317
5LB	691.513,0680	4.124.657,1120
6LB	691.515,3670	4.124.681,3890
7LB	691.521,7890	4.124.689,0580
8LB	691.525,3000	4.124.657,0820
9LB	691.548,7693	4.124.646,0988
10LB	691.597,8382	4.124.678,1253
11LB	691.584,6579	4.124.701,8595
12LB	691.577,0784	4.124.725,6959
13LB	691.570,0446	4.124.759,8325
14LB	691.571,3758	4.124.789,0135
15LB	691.554,6580	4.124.870,8310
16LB	691.549,2830	4.124.908,3180
17LB	691.568,7400	4.124.954,1550
18LB	691.637,9410	4.124.969,0116
19LB	691.668,1920	4.125.019,3000
20LB	691.743,5940	4.125.054,6360
21LB	691.778,2130	4.125.031,6710
22LB	691.794,9020	4.125.035,7340

23LB	691.797,5530	4.125.039,3790
24LB	691.816,9700	4.125.035,7500
25LB	691.829,2500	4.125.013,4940
26LB	691.835,4655	4.125.012,7994
27LB	691.772,0206	4.124.821,4897
28LB	691.770,2320	4.124.727,0700
29LB	691.716,4380	4.124.710,7850
30LB	691.655,1790	4.124.690,9964
1CT	691.509,9150	4.124.934,1250
2CT	691.506,5381	4.124.898,1183
3CT	691.501,1569	4.124.881,4702
4CT	691.510,0469	4.124.847,6035
5CT	691.500,7640	4.124.842,4990
4CT	691.510,0469	4.124.847,6035
6CT	691.493,1100	4.124.847,1180
7CT	691.484,3720	4.124.848,4860
8CT	691.462,1560	4.124.839,0690
9CT	691.445,0110	4.124.835,2210
10CT	691.439,4990	4.124.869,0470
11CT	691.426,6400	4.124.918,3472
12CT	691.419,1270	4.124.939,8290
13CT	691.427,0380	4.124.939,4790
1CB	690.090,0934	4.123.629,1672
2CB	690.047,7370	4.123.644,8810
3CB	690.006,2390	4.123.659,8320
4CB	689.900,3280	4.123.660,8700
5CB	689.795,6780	4.123.665,6640
6CB	689.820,7570	4.123.736,7080
7CB	689.832,9870	4.123.755,7850
8CB	689.878,8811	4.123.784,5143
9CB	689.893,7160	4.123.822,7770
10CB	689.924,0100	4.123.845,0340
11CB	689.961,8750	4.123.849,9780
12CB	689.986,9740	4.123.930,4760
13CB	690.007,3180	4.123.968,8660
14CB	690.058,3770	4.124.011,9140
15CB	690.097,4870	4.124.082,7310
16CB	690.068,9525	4.124.115,4869
17CB	690.008,5780	4.124.047,0100
18CB	689.963,1290	4.124.020,5200
19CB	689.927,2974	4.123.993,8746
20CB	689.900,1117	4.124.050,8232

21CB	689.883,5190	4.124.043,9400
22CB	689.889,8890	4.124.000,6220
23CB	689.908,4570	4.123.947,2780
24CB	689.879,3610	4.123.912,3060
25CB	689.850,3400	4.123.900,0140
26CB	689.826,9610	4.123.882,8760
27CB	689.803,0770	4.123.860,4600
28CB	689.774,4410	4.123.883,9460
29CB	689.719,5990	4.123.840,5530
30CB	689.732,5415	4.123.869,4532
31CB	689.708,0430	4.123.961,6200
32CB	689.690,9740	4.123.985,9900
33CB	689.665,6900	4.124.034,0420
34CB	689.653,7080	4.124.194,8760
35CB	689.652,3430	4.124.215,7180
36CB	689.651,8600	4.124.221,8920
37CB	689.698,8800	4.124.220,7860
38CB	689.712,6870	4.124.228,0140
39CB	689.746,2170	4.124.258,0300
40CB	689.770,7440	4.124.273,9200
41CB	689.822,0510	4.124.279,9040
42CB	689.894,9470	4.124.293,2020
43CB	689.919,2970	4.124.324,5020
44CB	689.929,2640	4.124.335,8750
45CB	689.945,8270	4.124.356,4520
46CB	689.963,8160	4.124.389,1550
47CB	689.939,3461	4.124.442,0121
48CB	689.934,3005	4.124.493,2754
49CB	690.036,8692	4.124.540,2167
50CB	690.010,9148	4.124.584,1184
51CB	690.065,7709	4.124.617,8548
52CB	690.153,6163	4.124.627,7418
53CB	690.160,3962	4.124.690,5771
54CB	690.207,7598	4.124.658,8954
55CB	690.210,2033	4.124.657,2609
56CB	690.217,2880	4.124.652,5220
57CB	690.218,2490	4.124.645,4330
58CB	690.222,9340	4.124.635,7800
59CB	690.226,7780	4.124.629,8480
60CB	690.228,9930	4.124.627,0450
61CB	690.236,2500	4.124.619,0020
62CB	690.244,3350	4.124.611,7800

63CB	690.255,6990	4.124.603,9950
64CB	690.292,1410	4.124.582,5790
65CB	690.309,8010	4.124.571,2180
66CB	690.351,6880	4.124.540,2020
67CB	690.373,3380	4.124.524,9970
68CB	690.396,0910	4.124.506,7590
69CB	690.434,3430	4.124.473,0520
70CB	690.472,2400	4.124.450,1100
71CB	690.519,0250	4.124.430,9120
72CB	690.539,9680	4.124.421,6950
73CB	690.574,8730	4.124.403,9660
74CB	690.588,8940	4.124.395,7890
75CB	690.601,7560	4.124.387,1430
76CB	690.613,4910	4.124.376,7050
77CB	690.636,9910	4.124.352,8510
78CB	690.652,2670	4.124.342,7580
79CB	690.666,4510	4.124.331,3940
80CB	690.701,1180	4.124.301,3110
81CB	690.716,3930	4.124.293,5440
82CB	690.731,9460	4.124.289,0060
83CB	690.743,8518	4.124.287,6924
1EA	693.268,9580	4.119.115,5970
2EA	693.206,5890	4.119.113,9740
3EA	693.078,7090	4.119.110,6740
4EA	692.980,1640	4.119.108,4710
5EA	692.772,9780	4.119.100,6780
6EA	692.760,3040	4.119.101,4670
7EA	692.665,5050	4.119.099,0130
8EA	692.634,1170	4.119.101,1770
9EA	692.595,4030	4.119.101,6690
10EA	692.556,4380	4.119.101,0520
11EA	692.518,5640	4.119.100,5360
12EA	692.506,8070	4.119.100,1580
13EA	692.429,3910	4.119.100,5000
14EA	692.402,6260	4.119.102,0500
15EA	692.431,4972	4.119.148,7781
16EA	692.403,0491	4.119.273,7463
17EA	692.488,5485	4.119.378,6380
18EA	692.469,0751	4.119.415,8914
19EA	692.466,6268	4.119.437,2380
20EA	692.465,3568	4.119.515,1315
21EA	692.493,7202	4.119.530,3715

22EA	692.533,5136	4.119.532,2765
23EA	692.612,4655	4.119.549,4216
24EA	692.619,4505	4.119.597,4700
25EA	692.622,0490	4.119.620,0310
26EA	692.627,4938	4.119.707,5369
27EA	692.728,8824	4.119.696,5302
28EA	692.730,1524	4.119.685,5235
29EA	692.737,7724	4.119.659,2768
30EA	692.743,9619	4.119.610,4875
31EA	692.791,6540	4.119.581,4741
32EA	692.789,7490	4.119.612,8432
33EA	692.777,4300	4.119.646,4983
34EA	692.745,2989	4.119.673,4223
35EA	692.739,5839	4.119.703,1404
36EA	692.775,0170	4.119.776,2925
37EA	692.793,9400	4.119.778,0705
38EA	692.804,4810	4.119.787,2145
39EA	692.810,1960	4.119.799,7876
40EA	692.817,5621	4.119.837,6337
41EA	692.872,3944	4.119.855,2549
42EA	692.910,0712	4.119.810,1698
43EA	692.925,5229	4.119.811,0165
44EA	692.942,2446	4.119.804,4548
45EA	692.985,8480	4.119.803,8198
46EA	693.008,1577	4.119.762,3754
47EA	693.059,8519	4.119.828,2324
48EA	693.085,4162	4.119.860,8006
49EA	693.153,1496	4.119.750,0987
50EA	693.211,1464	4.119.669,8769
51EA	693.229,5615	4.119.621,8285
52EA	693.264,0632	4.119.551,3433
53EA	693.280,7849	4.119.526,3666
54EA	693.347,2484	4.119.429,8464
55EA	693.389,5035	4.119.373,8806
56EA	693.440,1452	4.119.296,1935
57EA	693.539,2331	4.119.144,1522
58EA	693.554,9425	4.119.120,0494
59EA	693.541,8510	4.119.118,2020
60EA	693.485,6160	4.119.117,5470
61EA	693.420,2490	4.119.116,9960
62EA	693.349,5110	4.119.116,4280
1EB	690.068,7950	4.119.599,6009

2EB	690.095,2622	4.119.610,5897
3EB	690.129,0800	4.119.623,8060
4EB	690.141,9890	4.119.627,0190
5EB	690.180,5215	4.119.631,9393
6EB	690.229,0500	4.119.637,5270
7EB	690.245,8030	4.119.640,7780
8EB	690.254,2650	4.119.637,1490
9EB	690.257,5621	4.119.625,7180
10EB	690.264,5006	4.119.603,2970
11EB	690.273,8145	4.119.573,2487
12EB	690.286,7656	4.119.528,9898
13EB	690.295,8190	4.119.503,7671
14EB	690.304,3360	4.119.480,0390
15EB	690.342,5210	4.119.438,7730
16EB	690.369,6764	4.119.441,7853
17EB	690.385,9874	4.119.406,2574
18EB	690.383,5290	4.119.390,3298
19EB	690.371,7529	4.119.381,8955
20EB	690.363,9498	4.119.376,3068
21EB	690.354,5680	4.119.376,4178
22EB	690.358,6320	4.119.358,4684
23EB	690.359,6480	4.119.329,6817
24EB	690.335,7720	4.119.301,9110
25EB	690.341,1906	4.119.267,5362
26EB	690.334,4173	4.119.254,8362
27EB	690.326,8574	4.119.246,5567
28EB	690.276,1843	4.119.202,1066
29EB	690.257,3883	4.119.180,7705
30EB	690.208,6202	4.119.142,8927
31EB	690.184,6171	4.119.165,9115
32EB	690.159,0901	4.119.200,2016
33EB	690.173,3141	4.119.245,5407
34EB	690.150,0731	4.119.225,2206
35EB	690.092,6690	4.119.193,9786
36EB	690.059,3949	4.119.164,8955
37EB	690.006,9438	4.119.216,4576
38EB	690.036,8741	4.119.247,6253
39EB	690.092,6806	4.119.305,7391
40EB	690.036,7700	4.119.268,0000
41EB	690.019,1700	4.119.286,4000
42EB	689.988,7600	4.119.297,6000
43EB	689.972,7600	4.119.317,6100

44EB	690.011,9700	4.119.370,4100
45EB	689.994,3400	4.119.392,1500
46EB	689.953,5859	4.119.445,5059
47EB	689.976,1073	4.119.464,6406
48EB	689.970,5192	4.119.521,3674
49EB	689.979,6633	4.119.547,2755
50EB	689.988,6379	4.119.553,3715
51EB	690.062,9754	4.119.570,8128
52EB	690.069,0714	4.119.580,8035
1ED	689.128,1810	4.119.361,2510
2ED	689.174,4610	4.119.374,0678
3ED	689.192,0799	4.119.380,9460
4ED	689.208,5752	4.119.348,6344
5ED	689.206,5432	4.119.338,1357
6ED	689.198,9232	4.119.328,6530
7ED	689.154,8964	4.119.280,9009
8ED	689.106,9265	4.119.333,9681
9ED	689.105,2120	4.119.340,4360
10ED	689.109,5420	4.119.348,5480
1EE	689.129,2001	4.119.257,2683
2EE	689.079,5853	4.119.250,6642
3EE	689.079,5853	4.119.229,1589
4EE	689.013,7145	4.119.214,5962
5EE	688.995,2571	4.119.198,8481
6EE	688.948,0130	4.119.185,4708
7EE	688.923,4596	4.119.215,7815
8EE	688.912,7916	4.119.254,2203
9EE	688.899,5836	4.119.254,5589
10EE	688.891,1169	4.119.271,1536
11EE	688.887,2222	4.119.288,2563
12EE	688.898,3983	4.119.299,7710
13EE	688.898,2289	4.119.318,3977
14EE	688.925,1530	4.119.332,9604
15EE	688.945,9810	4.119.334,6537
16EE	688.946,9970	4.119.317,5510
17EE	688.975,4451	4.119.305,5284
18EE	688.989,4998	4.119.293,8443
19EE	689.015,2385	4.119.289,4417
20EE	689.030,4785	4.119.282,3296
21EE	689.045,8879	4.119.284,8696
22EE	689.085,8506	4.119.308,9150
23EE	689.114,2987	4.119.292,6590

1EF	688.905,2130	4.119.203,0090
2EF	688.888,1630	4.119.193,0030
3EF	688.876,2185	4.119.219,9893
4EF	688.874,5230	4.119.225,3580
5EF	688.863,7960	4.119.238,2290
6EF	688.843,3300	4.119.289,8070
7EF	688.836,2730	4.119.317,3110
8EF	688.843,0170	4.119.362,5023
9EF	688.840,8192	4.119.387,0103
10EF	688.849,0720	4.119.400,8780
11EF	688.861,0070	4.119.405,1502
12EF	688.900,1876	4.119.403,9182
13EF	688.898,9053	4.119.425,0236
14EF	688.898,9915	4.119.438,5155
15EF	688.901,7340	4.119.445,2400
16EF	688.905,6010	4.119.450,4470
17EF	688.921,3194	4.119.467,9470
18EF	688.931,9500	4.119.469,8540
19EF	688.948,5230	4.119.465,7390
20EF	688.951,3861	4.119.437,9089
21EF	688.954,5780	4.119.414,2580
22EF	688.958,5137	4.119.408,8237
23EF	688.970,8605	4.119.395,1273
24EF	688.989,4574	4.119.364,3824
25EF	689.020,2762	4.119.344,9090
26EF	689.041,5570	4.119.334,0880
27EF	689.038,6470	4.119.314,7490
28EF	689.032,4530	4.119.310,2370
29EF	688.987,6490	4.119.324,3500
30EF	688.959,8910	4.119.340,9240
31EF	688.943,7060	4.119.347,8640
32EF	688.924,3026	4.119.345,6076
33EF	688.905,0800	4.119.339,5680
34EF	688.889,0720	4.119.328,6750
35EF	688.876,1590	4.119.313,3750
36EF	688.870,5810	4.119.309,3460

37EF	688.871,5450	4.119.289,8700
38EF	688.876,6904	4.119.264,4941
39EF	688.886,1639	4.119.239,9221
1EG	689.592,0050	4.121.709,4090
2EG	689.588,1960	4.121.729,8720
3EG	689.617,9850	4.121.788,8140
4EG	689.662,3489	4.121.784,9776
5EG	689.692,0841	4.121.811,4619
6EG	689.723,4940	4.121.814,8160
7EG	689.750,1080	4.121.865,6100
8EG	689.794,4470	4.121.920,0920
9EG	689.767,9720	4.121.945,5200
10EG	689.688,4290	4.121.844,1470
11EG	689.601,8990	4.121.818,0890
12EG	689.580,2290	4.121.822,3940
13EG	689.553,9340	4.121.886,9770
14EG	689.591,6846	4.121.930,9877
15EG	689.576,6070	4.121.950,0780
16EG	689.542,3970	4.121.922,3400
17EG	689.522,2111	4.122.004,3037
18EG	689.483,8500	4.121.987,6420
19EG	689.501,3080	4.121.922,5400
20EG	689.536,7591	4.121.831,2213
21EG	689.571,3400	4.121.773,4590
22EG	689.543,0510	4.121.715,5390
1EH	689.133,3911	4.119.390,7984
2EH	689.118,3204	4.119.375,2197
3EH	689.050,7562	4.119.358,7944
4EH	689.042,4589	4.119.357,4397
5EH	689.017,7362	4.119.360,4877
6EH	689.010,1162	4.119.383,3478
7EH	689.019,4295	4.119.394,3545
8EH	689.049,7402	4.119.409,0865
9EH	689.071,2456	4.119.432,6239
10EH	689.107,8217	4.119.448,7106
11EH	689.115,1030	4.119.423,1412

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se convoca el concurso fotográfico «Medio Rural y Pesquero en Andalucía 2021».

El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, recoge, entre las competencias de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, coordinar la ordenación, planificación, reforma y desarrollo de los sectores productores agrícola y ganadero, la definición de la política de apoyo a la agroindustria andaluza y el impulso de las estrategias sostenibles de desarrollo rural.

El sector agroalimentario y pesquero andaluz es un referente a nivel nacional e internacional. Se caracteriza por su alta diversidad, con un amplio espectro de sistemas de producción sostenibles y desempeña un papel crucial en la preservación del medio rural y pesquero. Las personas que trabajan en este sector juegan un papel fundamental en el entorno social de Andalucía, actuando como garantes de la conservación del medio rural y pesquero como patrimonio económico, cultural o paisajístico.

La celebración de los concursos de fotografía sobre el medio rural y pesquero andaluz en los años 2019 y 2020 impulsada por esta Secretaría General ha contribuido de forma importante a dar soporte a la comunicación y difusión de los valores sociales, económicos y ambientales del mundo rural y pesquero de nuestra Comunidad Autónoma.

Por otra parte, el 1 de diciembre de 2020 se aprobó el Plan Estratégico para mejorar la competitividad del sector agrícola, ganadero, pesquero y agroindustrial y del desarrollo rural de Andalucía 2020-2022, uno de cuyos objetivos estratégicos es la mejora de la imagen y la valoración de la profesión agrícola, ganadera y pesquera por la sociedad y la visualización del trabajo de las mujeres.

La celebración de una nueva edición del concurso de fotografía sobre el medio rural y pesquero andaluz contribuirá a la consecución de este objetivo estratégico, al constituir un apoyo fundamental para el conocimiento del sector y su visibilización.

Por ello, la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación decide convocar el Concurso de Fotografía «Medio Rural y Pesquero en Andalucía 2021», como reconocimiento a la actividad desarrollada por las personas, empresas y entidades públicas y privadas en el ámbito agrario, pesquero y de desarrollo rural, contribuyendo así a su visualización ante la ciudadanía. La celebración del concurso contribuirá a mejorar los fondos audiovisuales del patrimonio rural y pesquero de Andalucía.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria del concurso fotográfico.

Mediante la presente resolución se convoca el concurso fotográfico denominado «Medio Rural y Pesquero en Andalucía 2021», en adelante el Concurso.

Segundo. Categorías, temáticas y premios.

Existen dos categorías, «Exposición» y «General», que se diferencian en los requisitos de la imagen.

Se premiará una fotografía como fotografía ganadora del concurso, de temática libre dentro del ámbito del concurso, esto es, el medio rural y pesquero de Andalucía, y que

cumpla los requerimientos de imagen establecidos para la categoría «Exposición». Por otra parte, dentro de cada categoría se premiarán seis temáticas.

Se trata, por tanto, de un total de 13 premios, según se indica a continuación:

Fotografía ganadora del concurso. Premio 600 euros.

Categoría Exposición:

- Temática: Agricultura. Premio 500 euros.
- Temática: Ganadería. Premio 500 euros.
- Temática: Pesca. Premio 500 euros.
- Temática: Alimentación. Premio 500 euros.
- Temática: Mujeres en el mundo rural y pesquero. Premio 500 euros.
- Temática: Jóvenes en el mundo rural y pesquero. Premio 500 euros.

Categoría General:

- Temática: Agricultura. Premio 250 euros.
- Temática: Ganadería. Premio 250 euros.
- Temática: Pesca. Premio 250 euros.
- Temática: Alimentación. Premio 250 euros.
- Temática: Mujeres en el mundo rural y pesquero. Premio 250 euros.
- Temática: Jóvenes en el mundo rural y pesquero. Premio 250 euros.

Tercero. Bases.

Las bases del concurso serán accesibles a través de su publicación en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en la siguiente dirección:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible.html>

Las bases incluirán las cláusulas relativas a participantes, categorías, temáticas y premios, requisitos de las imágenes, forma y plazo de presentación de las mismas, jurado, resolución del concurso, aceptación de las bases y protección de datos de carácter personal.

Cuarto. Plazo de presentación.

Las imágenes se podrán presentar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 31 de octubre de 2021.

Quinto. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2021.- El Secretario General, Vicente Pérez García de Prado.



Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y
Desarrollo Sostenible

Secretaría General de Agricultura, Ganadería y
Alimentación

FORMULARIO RECOGIDA DATOS CONCURSO FOTOGRAFICO "MEDIO RURAL Y PESQUERO EN ANDALUCÍA 2021"

1	DATOS DE LA PERSONA AUTORA DE LAS FOTOGRAFÍAS		
APELLIDOS Y NOMBRE:			
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2	INFORMACIÓN DE LAS IMÁGENES		
Hay que indicar en el cuadro la siguiente información:			
1.- Título de cada una de las imágenes.			
2.- Localización de cada una de las imágenes: Término municipal			
3.- Fecha en la que ha sido tomada cada una de las imágenes.			
	Nombre del archivo/localización web	Título	Término municipal

3	ACEPTACIÓN, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
	ACEPTO , las normas establecidas en las bases del Concurso
	DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que he sido informado, a través de la cláusula informativa siguiente, del tratamiento que realizará la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de los datos personales que he proporcionado en este formulario y que son precisos e imprescindibles para la gestión y resolución del Concurso.
	En a de de
	LA PERSONA AUTORA DE LAS FOTOGRAFÍAS
	Fdo.:

ILMO/A. SR/A. SECRETARIO/A GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: A01025802





CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible le informa que:

- a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible - Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla.
- b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.
- c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados con la única finalidad de permitir la gestión y resolución del concurso fotográfico, en el tratamiento denominado "Agenda Institucional, Protocolo y Proyectos de la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público (RGPD:6.1 e), basada en la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>
- e) La Consejería no contempla la cesión o transferencia de estos datos, salvo las derivadas de la obligación legal

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se regula y fomenta la pesca marítima en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ordena la flota que opera exclusivamente en sus aguas.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando un proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El proyecto de decreto por el que se regula y fomenta la pesca marítima en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ordena la flota que opera exclusivamente en dichas aguas, nace dentro del contexto normativo introducido por el Reglamento (UE) núm. 1380/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, sobre la Política Pesquera Común, por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 1954/2003 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y se derogan los Reglamentos (CE) núm. 2371/2002 y (CE) núm. 639/2004 del Consejo y la Decisión 2004/585/CE.

La Unión Europea ostenta la competencia exclusiva en materia de protección de los recursos pesqueros, habiendo dictado el Reglamento (UE) núm. 1380/2013.

El objetivo fundamental de la Política Pesquera Común, es garantizar que la explotación de los recursos biológicos marinos y las actividades de la pesca sean sostenibles a largo plazo desde un punto de vista medioambiental y se gestionen de forma coherente con los objetivos de generar beneficios económicos, sociales y de empleo, contribuyendo a la disponibilidad de productos alimenticios procedentes del mar.

Más recientemente, y en desarrollo del Reglamento sobre la Política Pesquera Común, se ha dictado el Reglamento (UE) 2019/1241 del Parlamento europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, sobre la conservación de los recursos pesqueros y la protección de los ecosistemas marinos con medidas técnicas, y por el que se modifican los Reglamentos (CE) núm. 2019/2006 y (CE) núm. 1224/2009 del Consejo, y los Reglamentos (UE) núm. 1380/2013, (UE) 2016/1139, (UE) 2018/973, (UE) 2019/472 y (UE) 2019/1022 del Parlamento Europeo y del Consejo, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 894/97, (CE) núm. 850/98, (CE) núm. 2549/2000, (CE) núm. 254/2002, (CE) núm. 812/2004 y (CE) núm. 2187/2005 del Consejo.

Con el establecimiento de dichas medidas técnicas se persigue contribuir expresamente a la protección de los juveniles y las especies marinas reproductoras mediante el uso de artes de pesca selectivos, minimizar los efectos de los artes de pesca en los ecosistemas marinos, evitar capturas de especies pesqueras no deseadas o de especies marinas por debajo de las tallas mínimas de referencia a efectos de conservación.

Con el fin de garantizar la uniformidad en lo que respecta a la interpretación y la aplicación de las normas técnicas, este reglamento actualiza y consolida las definiciones de los artes de pesca y las operaciones pesqueras que figuran en diferentes reglamentos de medidas técnicas.

Por su parte, debe tenerse en cuenta el Reglamento (CE) núm. 1224/2009, del Consejo, de 20 de noviembre de 2009, por el que se establece un régimen de control de la Unión para garantizar el cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se

modifican los Reglamentos (CE) núm. 847/96, (CE) núm. 2371/2002, (CE) núm. 811/2004, (CE) núm. 768/2005, (CE) núm. 2115/2005, (CE) núm. 2166/2005, (CE) núm. 388/2006, (CE) núm. 509/2007, (CE) núm. 676/2007, (CE) núm. 1098/2007, (CE) núm. 1300/2008 y (CE) núm. 1342/2008 y se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 2847/93, (CE) núm. 1627/94 y (CE) núm. 1966/2006.

En el marco de dicho reglamento de control del cumplimiento de las normas de la política pesquera común, se insta que los buques pesqueros de la Unión que faenen en aguas de la Unión, solo podrán realizar las actividades pesqueras específicas que figuren reseñadas en una autorización de pesca válida si las pesquerías o zonas de pesca en las que sus actividades estén autorizadas, estén sujetas a un régimen de gestión del esfuerzo pesquero; estén sujetas a un plan plurianual; formen parte de una zona de pesca restringida; sean objeto de actividades de pesca con fines científicos; o estén sujetas a otros supuestos previstos por la normativa de la Unión.

Las líneas generales de regulación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo encontramos por una parte en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, que establece en el artículo 42.4.º que la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias en relación con la aplicación del derecho comunitario, que comprenden el desarrollo y la ejecución de la normativa de la Unión Europea cuando afecte al ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma.

Según el artículo 48 en su apartado 2, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, almadraba y pesca con artes menores. Conforme al apartado 3 de dicho artículo, corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución, sobre las siguientes materias: b) Ordenación del sector pesquero andaluz, en particular en lo relativo a las condiciones profesionales para el ejercicio de la pesca, construcción, seguridad y registro de barcos, promoción y protección social de los pescadores y trabajadores de la pesca; c) La vigilancia, inspección y control de las competencias reguladas en los apartados anteriores del presente artículo. Y conforme al apartado 4, corresponde a la Comunidad Autónoma como competencia compartida la planificación del sector pesquero.

En segundo lugar, el proyecto normativo tiene como antecedente más directo la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El título II de dicha ley regula las materias relacionadas con la explotación racional de los recursos pesqueros en aguas interiores, estableciendo directrices para la explotación racional de los recursos, encomendándose a la Consejería competente en materia de pesca el establecimiento de las medidas adecuadas de conservación, recuperación y fomento de los mismos. Define las zonas marítimas protegidas y las reservas de pesca, que se convierten en figuras de gran importancia para la protección y regeneración de los caladeros andaluces.

El título III de la ley aborda las condiciones del ejercicio de la pesca marítima profesional en aguas interiores, estableciendo la obligatoriedad de la licencia para poder ejercer las actividades pesqueras. Protege las aguas interiores estableciendo que dentro de las mismas sea preferente la pesca artesanal, promoviendo la consolidación de la actividad de las almadrabas, teniendo en cuenta la riqueza y empleo que generan y su tradición en Andalucía.

El presente proyecto normativo, desarrolla los Títulos II y III de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tiene como objeto regular las actividades de la pesca marítima dentro de las aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y, en el marco de la política pesquera dictada por la Unión Europea, establecer

las medidas de conservación, protección y recuperación de los recursos biológicos marinos dentro de las aguas interiores, así como la gestión y ordenación de la flota que explota dichos recursos en el ámbito competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula y fomenta la pesca marítima en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se ordena la flota que opera exclusivamente en dichas aguas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de decreto quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/226887.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 20:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto normativo deberán dirigirse a la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico:

dgpa.cagpds@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2021.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 21 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto normativo afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros, por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

Con fecha 1 de septiembre de 2021, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, inicia la tramitación del expediente administrativo relativo al proyecto de orden por la que se desarrolla el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El presente proyecto normativo regula determinadas materias que afectan de forma directa a la ciudadanía. En consecuencia, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se desarrolla el Decreto 163/2021, de 11 de mayo, por el que se regulan los organismos de evaluación de la conformidad de productos agroalimentarios y pesqueros que operan en la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/226748.html>

La documentación correspondiente a este proyecto normativo se encuentra accesible en la citada dirección electrónica, en cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa establecidas en el artículo 13 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla, dentro del siguiente horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato electrónico y abierto en la dirección de correo electrónico:

svcca.dgiica.cagpds@juntadeandalucia.es

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- La Directora General, Carmen Cristina de Toro Navero.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 2 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se aprueba el procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a Campillos», en el tramo desde la intersección del sector UR-3 y el sector SCAL «El Calvario» hasta el límite noroeste del sector UR-3, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga.

Expte. VP@1696/2015

Examinado el expediente que acompaña la propuesta de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a Campillos», en el tramo desde la intersección del sector UR-3 y el sector SCAL «El Calvario» hasta el límite noroeste del sector UR-3, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga, se desprenden los siguientes hechos:

HECHOS

Primero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a Campillos» fue clasificada por Orden Ministerial de 10 de febrero de 1970 (BOE núm. 42, de 18 de febrero de 1970).

Segundo. La vía pecuaria fue deslindada en su totalidad (a excepción del suelo urbano) en el término municipal de Campillos mediante Resolución de 28 de diciembre de 2007 de la Secretaría General Técnica.

Tercero. Mediante la Resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 23 de noviembre de 2020, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a Campillos», en el tramo desde la intersección del sector UR-3 y el sector SGAL «El Calvario» hasta el límite noroeste del sector UR-3, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga.

Cuarto. Redactada la Proposición de Desafectación, se sometió a exposición pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 48, de fecha 12 de marzo de 2021, durante el plazo de un mes, añadiéndose un plazo de veinte días hábiles para que los interesados pudieran examinar el expediente y presentar las alegaciones a que hubiera lugar, así como los documentos en que funden sus derechos.

Quinto. Durante la instrucción del procedimiento administrativo, no se han formulado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del procedimiento de desafectación, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás legislación aplicable.

Tercero. Durante la instrucción del procedimiento no se han formulado alegaciones.

Considerando que la presente desafectación ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que el artículo 112 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en su primer párrafo establece: «Cuando en la unidad de ejecución, cualquiera que sea el sistema de actuación determinado para llevar a cabo la ejecución del planeamiento, existan bienes de dominio público y el destino urbanístico de éstos sea distinto del fin al que están afectados, la Administración titular de los mismos quedará obligada a las operaciones de mutación demanial o desafectación que sean procedentes en función de dicho destino. La Administración actuante deberá instar ante la titular, si fuera distinta, el procedimiento que legalmente proceda a dicho efecto».

Vista la propuesta favorable de desafectación formulada por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga

RESUELVE

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria denominada «Vereda de Osuna a Campillos», en el tramo desde la intersección del sector UR-3 y el sector SGAL «El Calvario» hasta el límite noroeste del sector UR-3, en el término municipal de Campillos, provincia de Málaga, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

1. Longitud de Desafectación Parcial: 72 metros.
2. Superficie Total a Desafectar: 1.495,11 m².
3. Descripción:

Tramo de Desafectación Parcial: Si bien estos tramos quedan definidos por la relación de coordenadas planimétricas absolutas, el tramo a desafectar parcialmente se localiza en el tramo del sector UR-3 y el sector SGAL «El Calvario» hasta el límite noroeste del sector UR-3 y el camino denominado «El Bancal», del término municipal de Campillos, provincia de Málaga.

4. Listado de Coordenadas planimétricas Absolutas (proyección UTM 30N – ETRS1989), expresadas en metros, de los puntos que limitan las líneas base definitorias y el polígono de Desafectación Parcial.

PUNTO	X	Y
1I	333823,70	4102469,40
2I	333829,97	4102541,23
1D1	333843,53	4102468,96
1D2	333844,60	4102474,88
1D3	333845,79	4102483,01
2D	333850,87	4102540,49

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente resolución a la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, para que por ésta se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 2 de septiembre de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se declara la caducidad y archivo del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de El Pedroso», tramo 1: desde la linde de las fincas El Fijo y Miraflores a la línea de término El Pedroso-Villanueva del Río y Minas, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas, provincia de Sevilla.

Con relación al procedimiento administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de El Pedroso», en el tramo: Acceso al PN. Sierra Norte de Sevilla, desde la linde de las fincas El Fijo y Miraflores a la línea de término El Pedroso-Villanueva del Río y Minas, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), provincia de Sevilla y a la vista de los siguientes hechos:

Primero. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 26 de noviembre de 2016, se acordó el inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cordel de El Pedroso», en el tramo: Acceso al PN. Sierra Norte de Sevilla, desde la linde de las fincas El Fijo y Miraflores a la línea de término El Pedroso-Villanueva del Río y Minas, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), provincia de Sevilla.

Segundo. La Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, eleva propuesta de archivo del procedimiento.

Considerando lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los procedimientos iniciados de oficio, el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, producirá la caducidad y archivo de las actuaciones.

Considerando que el plazo máximo determinado para resolver el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cordel de El Pedroso» en el tramo especificado ha expirado sin recaer resolución expresa.

De conformidad con el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, es competencia de esta Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos la resolución del archivo del procedimiento de deslinde,

R E S U E L V O

Declarar el archivo del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cordel de El Pedroso», en el tramo: Acceso al PN. Sierra Norte de Sevilla, desde la linde de las fincas El Fijo y Miraflores a la línea de término El Pedroso-Villanueva del Río y Minas, en el término municipal de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), provincia de Sevilla.

El acuerdo por el que se inicie el nuevo procedimiento de deslinde podrá disponer, si procede, la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Sevilla, 6 de septiembre de 2021.- La Directora General, Araceli Cabello Cabrera.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se somete a información pública la propuesta del Plan Especial de actuaciones de alerta y eventual sequía para la Demarcación Hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras.

El artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por el que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, establece la participación del público en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente.

El artículo 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, establece que el órgano sustantivo someterá dicha versión inicial del plan o programa, acompañado del estudio ambiental estratégico, a información pública previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente y, en su caso, en su sede electrónica. La información pública será, como mínimo, de cuarenta y cinco días hábiles y podrá realizarla el promotor en lugar del órgano sustantivo cuando, de acuerdo con la legislación sectorial, corresponda al promotor la tramitación administrativa del plan o programa.

La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha iniciado la tramitación del expediente administrativo relativo a la elaboración de los Planes Especiales de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía en el ámbito territorial de la Demarcación Hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras al objeto de minimizar los impactos ambientales, económicos y sociales generados en situaciones de eventual sequía.

La presente propuesta del Plan Especial de actuaciones de alerta y eventual sequía para la Demarcación Hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras da cumplimiento a lo establecido en el artículo 8.1.h) de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, que establece que corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía «la regulación y gestión de las situaciones de alerta y eventual sequía y la forma de aprovechamiento de las infraestructuras, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación básica sobre la materia». Del mismo modo la función de «aprobar el régimen jurídico del uso del agua en situaciones extraordinarias de emergencia por sequía» se atribuye, dentro de la Administración Andaluza, al Consejo de Gobierno (artículo 9.d, de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía). El ámbito de aplicación serán la Demarcación Hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras, determinada en virtud del Decreto 357/2009, de 20 de octubre, por el que se fija el ámbito territorial de las demarcaciones hidrográficas de las cuencas intracomunitarias situadas en Andalucía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, que atribuye la competencia al efecto al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante decreto.

Es el hecho de responder a situaciones de extraordinaria y urgente necesidad para el conjunto de la sociedad andaluza, lo que hace conveniente que el texto se someta a la mayor difusión posible, al objeto de que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar las observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en los artículos 16.1 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por el que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente, y del art. 21 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública, la propuesta del Plan Especial de actuación en situaciones de alerta y eventual sequía para la Demarcación Hidrográfica del Tinto-Odiel-Piedras durante el plazo de 45 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto de la propuesta del Plan Especial quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>

b) En formato papel, en la sede de la Subdirección de Explotación, de la Dirección de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en el Paseo de la Farola, núm. 12, 29016 Málaga, dentro del siguiente horario: De lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, con las excepciones previstas por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular a la propuesta del Plan Especial, deberán dirigirse a la Subdirección de Explotación de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital mediante el trámite para la presentación telemática de alegaciones con formulario habilitado disponible en el sitio web de Administración Electrónica:

http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/tramite/alega_sequia_dhtop

b) En formato papel, en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de septiembre de 2021.- El Director General, Sergio Arjona Jiménez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 254/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 254/21 interpuesto por don Manuel Alejandro Requena Fernández a la resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 13.9.2022, a las 11:20 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 254/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 241/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 241/21 interpuesto por don Carlos Alberto Pazos Amodeo contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 10.11.2021 a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 241/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de septiembre 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla en el recurso P.A. núm. 251/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 251/21, interpuesto por doña Inmaculada Puerto Navarro contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 7.2.2022, a las 10:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 251/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 13 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla en el recurso P.A. núm. 179/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 179/21 interpuesto por doña Trinidad Zarza Santiago contra Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 21.6.2022 a las 10:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 179/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 13 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 20 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1354/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1354/2021, interpuesto por doña María Elena Cano Muñoz contra la Resolución de 12 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Enfermero/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan, se inicia el plazo para solicitar destino y se publica relación complementaria de personas aspirantes a las que, siguiendo a las que superan el concurso-oposición, se les requiere presentación de solicitudes de petición de centro de destino y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1354/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 20 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 293/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 293/21 interpuesto por don Javier Molina Gómez contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano Judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.1.2022, a las 10:30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 293/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el recurso P.A. núm. 309/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 309/21 interpuesto por doña María José Gallego Pinto resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 24.1.2022, a las 10:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 309/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso P.A. núm. 252/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 252/21 interpuesto por doña María Tahilia Márquez Ruiz Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 17.11.2021, a las 10:40 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 252/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso P.A. núm. 267/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 267/21 interpuesto por doña Isabel Ortiz Rodríguez contra Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 3.2.2022, a las 12:00 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 267/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso P.A. núm. 264/21 y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 264/21 interpuesto por doña Raquel Arredondo García contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la anterior resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la bolsa de empleo temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2019.

Por dicho órgano judicial se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.7.2022 a las 9:45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 264/21 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, de desistimiento de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020) y reguladas por Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020).

Vistos los siguientes

H E C H O S

Primero. La Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020, aprueba las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (en adelante BB.RR.).

Segundo. En el BOJA, Boletín extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020, se ha publicado la Orden de 29 de junio de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020, ayudas, en concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual. El dispositivo noveno de la misma determina:

Las notificaciones de las resoluciones de estas ayudas, y el resto de las que deban cursarse, se practicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio accediendo al enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/2/CFIOT/21205/.html>

Además, se dará aviso a las personas interesadas, al número de teléfono o dirección de correo electrónico que hayan incluido en su solicitud.

Podrán agruparse en una única publicación distintos expedientes, cuando se trate de la notificación de idénticos actos administrativos, incluyéndose en una relación anexa los datos relativos a cada beneficiario y a las correspondientes ayudas.

Por su parte, el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPACAP), establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente. Asimismo, en los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto.

Tercero. Examinadas las solicitudes presentadas en esta Delegación Territorial y, en su caso, analizada la documentación aportada por las personas solicitantes y realizadas las verificaciones oportunas, se comprueba que alguna de ellas no cumplen los requisitos necesarios para acceder a la ayuda, no habiendo constancia en otros casos de la presentación del formulario del Anexo II, ni de la documentación que debe acompañarlo. Por lo que de acuerdo con los artículos 68, 69 y 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 13, 14 y 17 de las bases reguladoras tipo aprobadas por la Orden de 20 de diciembre de 2019, con fecha 2 de agosto de 2021, se publicó en BOJA núm. 147, el correspondiente acuerdo de requerimiento a fin de que las personas solicitantes subsanasen y/o alegasen en el plazo de diez días hábiles, las deficiencias observadas en la tramitación de sus expedientes.

Cuarto. Las personas interesadas que se relacionan en el Anexo de esta resolución, transcurrido suficientemente el plazo concedido, no han atendido al requerimiento practicado en tiempo y forma, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la LPACAP procede tenerlos por desistidos.

Y de conformidad con los subsiguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Orden de 8 de junio de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 42, de 1 de julio de 2020).

Segundo. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que en su artículo 10 crea el Programa de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual, y la Orden TMA/336/2020, de 9 de abril, por la que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10.11 y 12 del referido real decreto-ley.

Tercero. Asimismo, resultan igualmente de aplicación:

- Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como las demás normas básicas que desarrollen la ley.
- Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- Ley 6/2019, de 19 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2020.

Cuarto. El apartado 14.a) del Cuadro Resumen de las BB.RR. (Orden de 8 de junio de 2020), establece lo siguiente: «El formulario de presentación de documentación/ alegaciones, Anexo II, contendrá la documentación que se recoge a continuación, y se presentará en el plazo y forma que establezca la convocatoria (...)».

En la Orden de convocatoria de 29 de junio de 2020 se establece en el dispositivo quinto, apartado 2 lo siguiente: «2. La documentación requerida para acreditar los requisitos, determinada en el apartado 14.a) del Cuadro Resumen, se presentará utilizando el formulario del Anexo II y podrá realizarse de manera presencial o telemática en los lugares establecidos en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen. El lugar de presentación presencial será, preferentemente, la Delegación Territorial correspondiente a la provincia donde se ubique la vivienda habitual objeto del contrato de arrendamiento.

El referido formulario podrá obtenerse para su presentación presencial en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía y, en caso de presentación telemática, podrá obtenerse y presentarse en la dirección

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21205/como-solicitar.html>

La documentación a aportar deberá ser original, firmada digitalmente por el órgano emisor, o tratarse de copias autenticadas. Este formulario del Anexo II deberá presentarse en un plazo no superior a diez días a contar desde la fecha de la presentación de la solicitud de la ayuda, Anexo I».

Quinto. La Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, establece en el artículo 17.4 de las bases reguladoras tipo, lo siguiente: «4. La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos para acreditar los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, implicará el desistimiento de la solicitud».

Sexto. El artículo 84 de la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, establece que «Pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, (...)».

Séptimo. Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, en virtud de la disposición adicional primera de la Orden de 8 de junio de 2020 (BOJA extraordinario núm. 37, de 12 de junio de 2020), y el apartado 12 del Cuadro Resumen de las BB.RR., y en relación con el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructura y Ordenación del Territorio (BOJA núm. 31, de 14 de febrero); así como el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (BOJA extraordinario número 90, de 30 de diciembre), por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por todo ello, vista la propuesta definitiva de resolución dictada por el Servicio de Vivienda, esta Delegación Territorial

RESUELVE

Primero. Tener por desistidas las solicitudes de ayudas para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de la vivienda habitual, por incumplimiento de lo establecidos en las bases reguladoras aprobadas por Orden 8 de junio de 2020, a las personas relacionadas en el anexo que se acompaña, con detalle del número de expediente.

Segundo. Proceder, conforme a la normativa expuesta en el «hecho» segundo, a la notificación y publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de la presente resolución.

<http://www.juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio>)

De dicha publicación se dará aviso a las personas interesadas mediante llamada telefónica o sms, o mediante escrito dirigido a la cuenta de correo electrónico consignada en las solicitudes presentadas.

Contra la presente resolución, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la persona titular de la Delegación Territorial, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, en los términos establecidos en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o ser impugnados directamente ante el Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Consejera de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (por delegación, apartado 12 del Cuadro Resumen, BB.RR. Orden de 8.6.2020, BOJA núm. 37, de 12.6.2020), la Delegada, Susana Cayuelas Porras.

ANEXO

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-002735/20	AGUILAR DOMÍNGUEZ	INMACULADA	****6953	16/07/2020
41-AI-COV9-009032/20	AGUILERA MUÑOZ	RAFAEL	****5464	20/07/2020
41-AI-COV9-003109/20	AGUILERA VILLAR	MANUEL	****7770	21/07/2020
41-AI-COV9-009420/20	AJMAL	ABDELHAK	****6995	23/07/2020
41-AI-COV9-007697/20	AKRACH	ABDENNAJI	****6650	13/07/2020
41-AI-COV9-009375/20	AKRACH	HAMID	****5092	23/07/2020
41-AI-COV9-002443/20	ALEJO JORGE	PURIFICACION	****4556	14/07/2020
41-AI-COV9-008843/20	ALGARROBO CUEVAS	ROSA NELLYS	****0303	17/07/2020
41-AI-COV9-002284/20	ALVAREZ CALERO	ABRAHAM	****7846	13/07/2020
41-AI-COV9-009158/20	ALVAREZ PAINEZ	SANTIAGO	****0413	21/07/2020
41-AI-COV9-007723/20	ALVAREZ TELLEZ	SILVIA	****3937	14/07/2020
41-AI-COV9-002383/20	ALVES ALVES	ANA BELEN	****4151	13/07/2020
41-AI-COV9-007568/20	AMADOR DE LOS SANTOS	MARINA	****1622	16/07/2020
41-AI-COV9-002731/20	AMAYA TASAYCO	ERICK GIOMAR	****7871	13/07/2020
41-AI-COV9-008944/20	ARAUJO MORALES	LOLIMAR	****6153	17/07/2020
41-AI-COV9-009650/20	ARELLANO YOGLOA	VERONICA BEATRIZ	****7555	24/07/2020
41-AI-COV9-007731/20	AREVALO URBANO	ROBERTO RAMIRO	****9380	14/07/2020
41-AI-COV9-008245/20	ARREBOLA MARTIN	NATALIA	****0659	14/07/2020
41-AI-COV9-003265/20	ARTACHO FERNANDEZ	VERONICA	****9731	23/07/2020
41-AI-COV9-009486/20	AZOGUE CAMPANARIO	MARIA DOLORES	****0653	23/07/2020
41-AI-COV9-007748/20	BALDE	HAWA	****1526	14/07/2020
41-AI-COV9-002123/20	BALLESTA MUDARRA	MARIA ISABEL	****6944	11/07/2020
41-AI-COV9-008966/20	BAQUERO MESA	MARIANO	****5083	20/07/2020
41-AI-COV9-007763/20	BARBOSA RINCON	BLANCA NUBIA	****2126	13/07/2020
41-AI-COV9-002583/20	BARCO DA CONCEICAO	MARIA YOLANDA	****0750	15/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-002528/20	BARRERA PEREZ	SALOME	****3584	14/07/2020
41-AI-COV9-008787/20	BARRERO FERNANDEZ	MARIA	****9034	17/07/2020
41-AI-COV9-003225/20	BARROSO CHICO	VALME FLORA	****8568	23/07/2020
41-AI-COV9-002311/20	BARTELLA -	FLORENCIA	****8742	13/07/2020
41-AI-COV9-003096/20	BEATO RODRIGUEZ	CONCEPCION	****5767	21/07/2020
41-AI-COV9-002628/20	BEJAR NAVAS	JOSE LUIS	****0680	15/07/2020
41-AI-COV9-002753/20	BENITEZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ANGEL	****9378	16/07/2020
41-AI-COV9-002231/20	BENITEZ JIMENEZ	EZEQUIEL	****8050	12/07/2020
41-AI-COV9-008668/20	BERBUNSCHI	ALINA IULIANA	****3850	15/07/2020
41-AI-COV9-009076/20	BERNAL MUÑOZ	FABIO	****9618	21/07/2020
41-AI-COV9-003324/20	BERZAL GONZALEZ	CARLOTA	****8479	24/07/2020
41-AI-COV9-003348/20	BILD	MIRANDA JANE	****6165	24/07/2020
41-AI-COV9-002635/20	BLANCO CORTES	MARIA LUISA	****5858	15/07/2020
41-AI-COV9-002809/20	BLANCO VAZQUEZ	MIGUEL ANGEL	****4381	17/07/2020
41-AI-COV9-011070/20	BLAS VIZARRETA	RUBEN	****9865	22/07/2020
41-AI-COV9-002881/20	BOCANEGRA CAZORLA	JOSE RAMON	****8931	18/07/2020
41-AI-COV9-002802/20	BOITEAU -	MARIE	****5632	17/07/2020
41-AI-COV9-009112/20	BONAL PEDROTE	ROCIO	****5915	21/07/2020
41-AI-COV9-002970/20	BOSCHIN NAVARRO	SANTIAGO	****9110	20/07/2020
41-AI-COV9-008515/20	BOTEA	MARIANA	****5692	14/07/2020
41-AI-COV9-007672/20	BOUZAS BARTOLOMÉ	OSCAR	****3576	13/07/2020
41-AI-COV9-003372/20	BRAVO DE LOS SANTOS	KEILA WANDA	****5131	24/07/2020
41-AI-COV9-008690/20	BRITO FERNANDEZ	DOLORES	****7797	16/07/2020
41-AI-COV9-002563/20	BRITO TEJEDA	MARGARITA	****7005	15/07/2020
41-AI-COV9-002919/20	BRUNO MARIN	MERCEDES	****0925	19/07/2020
41-AI-COV9-002293/20	BUSTAMANTE SILVA	CARLOS MAURICIO	****7513	13/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-002118/20	CABALLERO GONZALEZ	SONIA	****7233	11/07/2020
41-AI-COV9-009327/20	CABELLO RUANO	MANUELA	****5081	22/07/2020
41-AI-COV9-003185/20	CABEZA DEL RIO	ESPERANZA	****9363	22/07/2020
41-AI-COV9-008304/20	CABRERA CONDE	VANESA	****5280	14/07/2020
41-AI-COV9-007684/20	CAMACHO MOLINA	OLGA MARIA	****5340	13/07/2020
41-AI-COV9-009235/20	CAMPOS LEON	ANTONIO	****9986	22/07/2020
41-AI-COV9-002302/20	CANDON ROMERO	RAQUEL	****4238	13/07/2020
41-AI-COV9-002747/20	CANO CARRION	MANUEL	****3931	16/07/2020
41-AI-COV9-002342/20	CANSINO CONEJERO	MARIA SALUD	****7388	13/07/2020
41-AI-COV9-003117/20	CANTILLANO QUINTERO	FERNANDA MARIA	****6315	21/07/2020
41-AI-COV9-003199/20	CARBONELL DE LEMUS	MANUEL CARLOS	****3929	22/07/2020
41-AI-COV9-009660/20	CARMONA DOMINGUEZ	JOSE MANUEL	****6654	24/07/2020
41-AI-COV9-008977/20	CARMONA VARGAS	GLORIA ESTHER	****0982	20/07/2020
41-AI-COV9-008743/20	CARO BARRERO	CRISTIAN	****6763	16/07/2020
41-AI-COV9-002738/20	CARO LOZANO	CRISTINA	****1996	16/07/2020
41-AI-COV9-003330/20	CARRASCO GARCIA	VERONICA	****3836	24/07/2020
41-AI-COV9-002678/20	CARRERO RIMADA	ARACELI CONSUELO	****2829	13/07/2020
41-AI-COV9-002268/20	CARRIÓN MORILLA	DOLORES	****9521	13/07/2020
41-AI-COV9-003062/20	CASALLA HERNANDO	SOFIA LAURA	****3140	21/07/2020
41-AI-COV9-008227/20	CASANOVA DE UTRILLA	LUIS GINES	****3687	14/07/2020
41-AI-COV9-007759/20	CASAS HUMANES	NACOR	****4774	14/07/2020
41-AI-COV9-002906/20	CASTAÑO PEÑA	LAURA	****7581	19/07/2020
41-AI-COV9-008989/20	CASTELLANOS CAMACHO	LUZ MARY	****7765	20/07/2020
41-AI-COV9-008513/20	CASTILLA SANCHEZ	SILVIA	****7922	15/07/2020
41-AI-COV9-002759/20	CERVERA CLAVIJO	ISABEL	****3089	16/07/2020
41-AI-COV9-008920/20	CESPEDES MORALES	MARCOS ANTONIO	****8556	17/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-008521/20	CHACON CARRANCO	INMACULADA	****5644	15/07/2020
41-AI-COV9-003231/20	CHAHINE -	RACHIDA	****5625	23/07/2020
41-AI-COV9-002612/20	CHAVES MAYA	FERNANDO	****3996	15/07/2020
41-AI-COV9-008994/20	CHEIKH	JAMAL	****9465	20/07/2020
41-AI-COV9-003153/20	CLARO ROMERO	ANGELICA	****9256	22/07/2020
41-AI-COV9-002980/20	CLAUSELL DE LOS REYES	MARIA DE LOS ANGELES	****7001	20/07/2020
41-AI-COV9-007581/20	CORNEJO MONTAÑO	ISAAC	****5430	16/07/2020
41-AI-COV9-002894/20	COTO MATAS	RAFAEL	****7991	18/07/2020
41-AI-COV9-007744/20	CRUZ LOZANO	NAIARA	****4390	13/07/2020
41-AI-COV9-007877/20	CUEVAS MARQUEZ	FATIMA	****4727	14/07/2020
41-AI-COV9-009639/20	CUEVAS MORAN	FERNANDO	****9653	24/07/2020
41-AI-COV9-002182/20	DA SILVA SOUSA	PAULA CRISTINA	****6752	12/07/2020
41-AI-COV9-002974/20	DE LA PEÑA MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	****5050	20/07/2020
41-AI-COV9-002829/20	DE LOS SANTOS MORENO	MARIA YOLANDA	****6665	17/07/2020
41-AI-COV9-002941/20	DELGADO ESPADA	JESUS	****4396	20/07/2020
41-AI-COV9-003256/20	DELGADO MERINO	MARIA ROCIO	****9055	23/07/2020
41-AI-COV9-002730/20	DELGADO PERDOMO	WILLIAM ALEJANDRO	****7111	13/07/2020
41-AI-COV9-003235/20	DIAZ BUENDÍA	ANTONIO	****1514	23/07/2020
41-AI-COV9-002328/20	DIAZ ESTEVEZ	SONIA	****9062	13/07/2020
41-AI-COV9-008536/20	DIAZ GARCIA	JUAN JOSE	****2709	15/07/2020
41-AI-COV9-002693/20	DÍAZ GONZÁLEZ	DANIEL	****2475	13/07/2020
41-AI-COV9-002621/20	DIAZ MARTIN	DOLORES ROCIO	****7266	15/07/2020
41-AI-COV9-003272/20	DIAZ RODRIGUEZ	FRANCISCO JAVIER	****6081	23/07/2020
41-AI-COV9-002709/20	DOCSION FLORES	LORETO	****5651	13/07/2020
41-AI-COV9-009039/20	DUMITRU	ROXANA MARIA	****8583	20/07/2020
41-AI-COV9-003241/20	DURAN CASTRO	MARLIN ADRIANA	****5895	23/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-009646/20	EKHORUTOMWEN	TPNY	****2496	24/07/2020
41-AI-COV9-002734/20	EL ADOULI AMZIANE	ABDELMOUHSINE	****5082	16/07/2020
41-AI-COV9-002389/20	ELEJALDE CASTAÑO	MARIA ELENA	****8922	13/07/2020
41-AI-COV9-007911/20	ENCALADA LANDETA	AMPARO INES	****5413	14/07/2020
41-AI-COV9-007591/20	ENCALADA LANDETA	ANCY YOLANDA	****6626	16/07/2020
41-AI-COV9-009339/20	ESIS BENITEZ	CARLA DEL CARMEN	****7924	23/07/2020
41-AI-COV9-002188/20	ESLAVA NIETO	MARIA ANGELES	****1352	12/07/2020
41-AI-COV9-002163/20	ESPINO CARO	MARIA JOSE	****6058	11/07/2020
41-AI-COV9-002278/20	ESPINOSA BARRIENTOS	JOSE MANUEL	****2403	13/07/2020
41-AI-COV9-009184/20	ESPINOSA HERNANSANZ	MARIA PILAR	****6864	22/07/2020
41-AI-COV9-002876/20	FAHIMI -	EL KBIRA	****3149	18/07/2020
41-AI-COV9-002388/20	FAJARDO GARCIA	JOSEFA	****1905	13/07/2020
41-AI-COV9-002419/20	FERNANDEZ GARCIA	JOSE ANTONIO	****9840	14/07/2020
41-AI-COV9-008802/20	FERNANDEZ GUERRA	ROSARIO	****6997	17/07/2020
41-AI-COV9-002833/20	FERNANDEZ LOPEZ	BEATRIZ	****1727	17/07/2020
41-AI-COV9-002160/20	FERNANDEZ MEJIAS	VICTORIA	****9623	11/07/2020
41-AI-COV9-009586/20	FERNANDEZ VEGA	SELENE MARIA	****5249	24/07/2020
41-AI-COV9-002185/20	FERREIRA RODRIGUES	ALEXANDRE	****3616	12/07/2020
41-AI-COV9-002201/20	FLORES MUÑOZ	JESUS	****5183	12/07/2020
41-AI-COV9-002862/20	FONSECA SANCHEZ	ADRIAN	****0099	17/07/2020
41-AI-COV9-002728/20	FUENTES DEL CORRAL	JULIO	****2668	13/07/2020
41-AI-COV9-009537/20	FUENTES LAMA	JOSE	****6262	23/07/2020
41-AI-COV9-009291/20	GALAN DEL TORO	JOAQUIN	****4863	23/07/2020
41-AI-COV9-009217/20	GALLARDO CASTELLANO	VANESSA	****9171	22/07/2020
41-AI-COV9-002212/20	GALLARDO JALDÓN	ELENA	****8048	12/07/2020
41-AI-COV9-002532/20	GALLEGO ALCONCHEL	MANUEL ISMAEL	****0842	14/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-002459/20	GAMARRA DE LA FUENTE	CESAR MARTIN	****9505	14/07/2020
41-AI-COV9-002242/20	GARCIA ARANDA	ROCIO	****8411	13/07/2020
41-AI-COV9-002552/20	GARCIA GUIASOLA	OMAR	****0920	14/07/2020
41-AI-COV9-003317/20	GARCIA HERNANDEZ	MARIA DEL CARMEN	****7159	24/07/2020
41-AI-COV9-008964/20	GARCIA MARTINEZ	JOSE LUIS	****4156	17/07/2020
41-AI-COV9-003018/20	GARCIA MATEO	ALVARO	****0898	20/07/2020
41-AI-COV9-002798/20	GARCIA PEREZ	JOSE LUIS	****5403	17/07/2020
41-AI-COV9-002729/20	GARCIA PRIETO	MARIA DEL CARMEN	****1126	13/07/2020
41-AI-COV9-008652/20	GARCIA RAMOS	MOISES	****3400	15/07/2020
41-AI-COV9-003075/20	GARCIA SERRANO	TRIANA MARIA	****5428	21/07/2020
41-AI-COV9-002618/20	GARCÍA VISUERTE	CRISTINA	****6295	15/07/2020
41-AI-COV9-010944/20	GARRIDO GÓMEZ	MARIA DEL VALLE	****3479	24/07/2020
41-AI-COV9-003080/20	GASCON CORDERO	JULIAN	****6084	21/07/2020
41-AI-COV9-002800/20	GIL ALVAR	HECTOR	****9635	17/07/2020
41-AI-COV9-009242/20	GIL GUERRERO	JUAN JOSE	****9172	22/07/2020
41-AI-COV9-002703/20	GIMENEZ DE AZCARATE ARJONA	BENITO	****6251	13/07/2020
41-AI-COV9-002208/20	GOMEZ ALVAREZ	BEATRIZ	****8590	12/07/2020
41-AI-COV9-008568/20	GOMEZ CABALLERO	DOMINGO	****8747	15/07/2020
41-AI-COV9-007960/20	GOMEZ CABALLERO	ROSA MARIA	****4633	14/07/2020
41-AI-COV9-009024/20	GOMEZ SANCHEZ	CRISTINA	****5270	20/07/2020
41-AI-COV9-007781/20	GONNOUNI	MAJDA	****3562	13/07/2020
41-AI-COV9-007978/20	GONZALES OJEDA	YESEMIA GIOVANNA	****1262	14/07/2020
41-AI-COV9-003033/20	GONZALEZ BEDOYA	MARIA EBELI	****3349	21/07/2020
41-AI-COV9-008014/20	GONZALEZ BLANCO	CARMEN	****0170	14/07/2020
41-AI-COV9-008810/20	GONZALEZ CARRILLO	MARIA LUISA	****8925	17/07/2020
41-AI-COV9-008903/20	GONZALEZ CASTILLO	JONAS	****3848	17/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-008575/20	GONZALEZ CHAVES	DANIEL	****0264	15/07/2020
41-AI-COV9-002164/20	GONZALEZ GONZALEZ	ANA MARIA	****1443	11/07/2020
41-AI-COV9-002335/20	GONZALEZ JIMENEZ	ANA BELEN	****5896	13/07/2020
41-AI-COV9-002848/20	GONZALEZ PALENZUELA	ALVARO	****3079	17/07/2020
41-AI-COV9-003328/20	GONZALEZ RODRIGUEZ	SARA MARIA	****1874	24/07/2020
41-AI-COV9-002511/20	GONZALEZ SOTELO	MARIA LUISA	****8167	14/07/2020
41-AI-COV9-003294/20	GONZALEZ VALENZUELA	JESUS	****0827	23/07/2020
41-AI-COV9-009204/20	GONZALEZ VELARDE	CRISTIAN	****5269	22/07/2020
41-AI-COV9-003063/20	GUTIERREZ LERIDA	MANUEL	****7496	21/07/2020
41-AI-COV9-002392/20	GUTIERREZ MONTES	CARMEN	****9189	13/07/2020
41-AI-COV9-003369/20	GUTIERREZ PEREZ	MARIA DE LA CINTA	****1651	24/07/2020
41-AI-COV9-008028/20	HERNANDEZ FERNANDEZ	SILVIA	****2432	14/07/2020
41-AI-COV9-002374/20	HERNANDEZ PEREZ	ANNIER	****2932	13/07/2020
41-AI-COV9-002661/20	HERNANDEZ RAMIREZ	DIEGO	****9179	15/07/2020
41-AI-COV9-009067/20	HERNANDEZ VILLA	LINA MARCELA	****0377	20/07/2020
41-AI-COV9-009009/20	HERRERA CHAVES	MARIA ROCIO	****0536	20/07/2020
41-AI-COV9-008579/20	HERRERA DE LEONES	ERIKA	****1674	15/07/2020
41-AI-COV9-008035/20	HERRERA HINOJOSA	ALFONSO ERNESTO	****1514	14/07/2020
41-AI-COV9-009668/20	HIDALGO ALVAREZ	SILVIA	****8311	24/07/2020
41-AI-COV9-008586/20	IMOUKHUEDE	BLESSING	****4832	15/07/2020
41-AI-COV9-003340/20	JAEN TORDECILLAS	DAVINIA	****9779	24/07/2020
41-AI-COV9-002219/20	JAUREGUI GONZALEZ	JOSE	****9698	12/07/2020
41-AI-COV9-002923/20	JIMENEZ NAVARRO	MARTA	****4296	19/07/2020
41-AI-COV9-003195/20	JIMENEZ OLIVEROS	JESUS ALEJANDRO	****4470	22/07/2020
41-AI-COV9-008168/20	JIMENEZ RETE	CRISTINA	****2540	14/07/2020
41-AI-COV9-003048/20	JIMENEZ RUIZ	CRISTOBALINA	****8576	21/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-002821/20	KUCHARCZYK -	URSZULA JOANNA	****8866	17/07/2020
41-AI-COV9-002196/20	LAAKEL BOU KHOUBEZAA	MOHAMMED	****4711	12/07/2020
41-AI-COV9-003260/20	LAHYAQUI BERRADI	MOHAMED	****3282	23/07/2020
41-AI-COV9-002945/20	LAO CABELLO	LIDIA	****8535	20/07/2020
41-AI-COV9-008829/20	LATA FERNANDEZ	CATHERINE SOFIA	****8267	17/07/2020
41-AI-COV9-009151/20	LECOÑA LECOÑA	ANA LUISA	****4052	22/07/2020
41-AI-COV9-009620/20	LIÑAN ALONSO	JUANA	****8529	24/07/2020
41-AI-COV9-003259/20	LOBEDE SANTANDER	ENRIQUETA	****8449	23/07/2020
41-AI-COV9-009649/20	LONGAR DAVILA	MERCEDES	****1823	24/07/2020
41-AI-COV9-002736/20	LOPEZ CARRION	MARIA TERESA	****0830	16/07/2020
41-AI-COV9-002695/20	LOPEZ FERNANDEZ	RAQUEL	****0226	13/07/2020
41-AI-COV9-002350/20	LOPEZ FIGUEROA	DEIVIS DAVID	****8829	13/07/2020
41-AI-COV9-003021/20	LOPEZ GARCIA	ANTONIO	****0355	21/07/2020
41-AI-COV9-002468/20	LOPEZ MARTIN	ROCIO	****6187	14/07/2020
41-AI-COV9-002669/20	LOPEZ RODRIGUEZ	EVA MARIA	****1549	15/07/2020
41-AI-COV9-007611/20	LOZANO ROMERO	MARIA JOSE	****5094	13/07/2020
41-AI-COV9-003280/20	LUNA GERVASINI	JORGE	****1397	23/07/2020
41-AI-COV9-003055/20	LUQUE GARCIA	PASTORA	****7252	21/07/2020
41-AI-COV9-009263/20	MACIAS FAJARDO	MARIUXI LIANA	****1165	22/07/2020
41-AI-COV9-002434/20	MADROÑAL MONGE	ROCIO	****7792	14/07/2020
41-AI-COV9-007616/20	MALDONADO CORDERO	CELIA	****7855	13/07/2020
41-AI-COV9-002479/20	MANCHEÑO RONDAN	JESUS	****9102	14/07/2020
41-AI-COV9-008594/20	MANCHON BAUTISTA	MARTA	****1701	15/07/2020
41-AI-COV9-009086/20	MANCILLA GARCIA	MOISES	****0195	23/07/2020
41-AI-COV9-009017/20	MANGAS GARCIA	ANA BELEN	****3886	20/07/2020
41-AI-COV9-008559/20	MANSOUR	KANZA	****7511	14/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-003323/20	MANZANARES PEÑA	DANIEL	****8685	24/07/2020
41-AI-COV9-002530/20	MANZANO LORA	ANTONIO JESUS	****3749	14/07/2020
41-AI-COV9-002855/20	MANZANO SANCHEZ	SAMUEL OSCAR	****7925	17/07/2020
41-AI-COV9-008599/20	MARCHENA NAVARRO	VERONICA FLOR DE MARIA	****6526	15/07/2020
41-AI-COV9-002142/20	MARQUEZ MARTIN	DIEGO JONAS	****2271	11/07/2020
41-AI-COV9-002840/20	MARTIN BARRERA	ILDEFONSO	****2501	17/07/2020
41-AI-COV9-002512/20	MARTÍN LÓPEZ	ANTONIO	****0239	14/07/2020
41-AI-COV9-003183/20	MARTIN PANADERO	ANGELA MARIA	****2877	22/07/2020
41-AI-COV9-008032/20	MARTIN PINEDA	ELISABETH	****8105	14/07/2020
41-AI-COV9-002573/20	MARTIN REY	PATRICIA	****9871	15/07/2020
41-AI-COV9-003005/20	MARTIN VICTORINO	CARLOS	****1942	20/07/2020
41-AI-COV9-009440/20	MARTIN VIDAL	MARIA DOLORES	****8195	23/07/2020
41-AI-COV9-002967/20	MARTINEZ DURAN	SOLEDAD	****6345	20/07/2020
41-AI-COV9-002221/20	MARTINEZ GUERRA	JOAQUIN	****3516	12/07/2020
41-AI-COV9-009011/20	MARTINEZ GUERRA	RAFAEL JESUS	****5340	20/07/2020
41-AI-COV9-002687/20	MARTINEZ HERNANDEZ	MARIA CARMEN	****6540	13/07/2020
41-AI-COV9-002467/20	MARTINEZ INGUANZO	PAULA	****0408	14/07/2020
41-AI-COV9-002248/20	MARTINEZ MARTINEZ	YOLANDA	****9966	13/07/2020
41-AI-COV9-009628/20	MARTINEZ SARAGUAYO	ARTURO ALEJANDRO	****2539	24/07/2020
41-AI-COV9-002586/20	MARTINEZ TRUJILLO	ARACELI	****9497	15/07/2020
41-AI-COV9-002830/20	MEJIAS PERDOMO	PEDRO RAFAEL	****8525	17/07/2020
41-AI-COV9-008721/20	MELIAN CIUFFOLI	ANA CAROLINA	****9105	16/07/2020
41-AI-COV9-002358/20	MERCADO POZO	MYRIAM	****2431	13/07/2020
41-AI-COV9-002982/20	MERINO RODRIGUEZ	JOSE ANDRES	****6065	20/07/2020
41-AI-COV9-002585/20	MERINO VIEJO	OLIVIER	****9432	15/07/2020
41-AI-COV9-002191/20	MIJARES CABRERA	RONALD ALBERTO	****3366	12/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-008602/20	MOGUER VIDAL	DIANA	****2382	15/07/2020
41-AI-COV9-002519/20	MOHAMED MOHAMDOU	EL MED	****3665	14/07/2020
41-AI-COV9-003130/20	MOHAMED ROMERO	SAIDA	****4274	22/07/2020
41-AI-COV9-002883/20	MOLERO MARTIN	ALBA	****0781	18/07/2020
41-AI-COV9-009045/20	MONCADA GARRUCHO	ISABEL	****8823	20/07/2020
41-AI-COV9-009100/20	MONGE GALLEGO	CRISTINA	****4831	21/07/2020
41-AI-COV9-008604/20	MORALES BENITEZ	DEMELSA	****8068	15/07/2020
41-AI-COV9-002900/20	MORANTE VELEZ	CHRISTIAN EDWARD	****6769	18/07/2020
41-AI-COV9-010942/20	MOREJON SANCHEZ	GERMAN	****7284	24/07/2020
41-AI-COV9-002551/20	MORENO BERLANGA	ALEJANDRO DAVID	****2390	14/07/2020
41-AI-COV9-002356/20	MORENO CASTAÑO	FELIPA	****7368	13/07/2020
41-AI-COV9-009534/20	MORENO DURAN	MARTA	****7219	23/07/2020
41-AI-COV9-003246/20	MORENO GONZALEZ	ROSARIO	****6168	23/07/2020
41-AI-COV9-003163/20	MORENO PAEZ	MARIA	****0949	22/07/2020
41-AI-COV9-002555/20	MORIANA MORIANA	MARIA	****6542	14/07/2020
41-AI-COV9-008613/20	MOYA CAMACHO	ANTONIO	****6454	15/07/2020
41-AI-COV9-002243/20	MOYANO SANTIAGO	GABRIEL	****2938	13/07/2020
41-AI-COV9-002910/20	MRABET CARAMA EL BIYARI	ABDELOUAHED	****0545	19/07/2020
41-AI-COV9-008841/20	MUÑOZ DE LA ROSA	FRANCISCO	****6254	17/07/2020
41-AI-COV9-009031/20	MUÑOZ HERRERO	ROCIO YOLANDA	****3409	20/07/2020
41-AI-COV9-002427/20	MUÑOZ LAGUNA	ANGELA	****6785	14/07/2020
41-AI-COV9-009475/20	MUÑOZ PEREZ	FLORENCIO	****4477	23/07/2020
41-AI-COV9-002295/20	MUÑOZ ROMERO	YOLANDA	****4584	13/07/2020
41-AI-COV9-003011/20	NAJARRO CARRASCOSA	ISABEL MARIA	****3146	20/07/2020
41-AI-COV9-002303/20	NARANJO MARQUEZ	AIDA MARIA	****1463	13/07/2020
41-AI-COV9-002701/20	NAVARRO MAESTRE	ESPERANZA	****2355	13/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-003155/20	NAVARRO QUINTO	ROBLEDO	****0595	22/07/2020
41-AI-COV9-002279/20	NEGRI ACEVEDO	JUAN JOSE	****0748	13/07/2020
41-AI-COV9-002405/20	NUÑEZ RODRIGUEZ	MARIA PAZ	****1719	14/07/2020
41-AI-COV9-002414/20	OJEDA ROJAS	RAFAEL	****5164	14/07/2020
41-AI-COV9-009111/20	OJEDA SANCHEZ	ERNESTO	****7720	21/07/2020
41-AI-COV9-002818/20	OLIVA NEVADO	MARIA JOSE	****6006	17/07/2020
41-AI-COV9-009114/20	OLIVENCIA REYES	MIGUEL	****6364	21/07/2020
41-AI-COV9-002568/20	ORGAZ CASTILLO	RONNY WILSON	****8455	15/07/2020
41-AI-COV9-008862/20	ORIHUELA GARRIDO	JULIA	****2958	17/07/2020
41-AI-COV9-002139/20	ORTEGA PEREZ	ESMERALDA	****1815	11/07/2020
41-AI-COV9-008960/20	OSHITELU	FIBBY ABIODUN	****1032	20/07/2020
41-AI-COV9-008804/20	OVIEDO ROMERO	ALBA	****0986	16/07/2020
41-AI-COV9-003255/20	PACHECO ALVAREZ	CRISRTINA	****9641	23/07/2020
41-AI-COV9-008195/20	PACHECO RAMOS	LUISANGEL Y MERCEDES	****7003	14/07/2020
41-AI-COV9-003193/20	PAJUELO VILCHES	YOLANDA	****6667	22/07/2020
41-AI-COV9-002615/20	PALACIOS ALEGRIA	WILSON	****3445	15/07/2020
41-AI-COV9-009146/20	PALAGHITA	STEFAN GABRIEL	****3120	21/07/2020
41-AI-COV9-002599/20	PATIÑO MUÑOZ	MARIA MILAGROS	****0002	15/07/2020
41-AI-COV9-003308/20	PEDRAJAS VALENZUELA	CRISTINA	****2406	23/07/2020
41-AI-COV9-002785/20	PEÑA NAVARRETE	IVAN	****4606	16/07/2020
41-AI-COV9-009119/20	PEÑA SORIA	DAYSI	****2746	21/07/2020
41-AI-COV9-009073/20	PEREZ BIEDMA	DAVID	****9262	20/07/2020
41-AI-COV9-007679/20	PEREZ CRUZ	KATTY	****1181	13/07/2020
41-AI-COV9-003309/20	PEREZ CRUZ	ROSSANA	****1162	23/07/2020
41-AI-COV9-009136/20	PEREZ DEL VILLAR DELGADO	MARGARITA SAMANTA	****7093	21/07/2020
41-AI-COV9-002952/20	PÉREZ GIRÁLDEZ	MARIA CARMEN	****1669	20/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-008182/20	PEREZ GONZALEZ DE VALDES	JORGE	****2663	14/07/2020
41-AI-COV9-002924/20	PEREZ MOLINA	LAURA	****7987	20/07/2020
41-AI-COV9-002166/20	PEREZ NUÑEZ	SANTIAGO JOSE	****1161	11/07/2020
41-AI-COV9-002509/20	PEREZ OLIVA	JUAN CARLOS	****7749	14/07/2020
41-AI-COV9-002153/20	PEREZ ORS	RAUL	****9925	11/07/2020
41-AI-COV9-009568/20	PEREZ PEREZ	CAROLINA	****6479	23/07/2020
41-AI-COV9-008657/20	PEREZ REINA	MARIA ANGELES	****4015	15/07/2020
41-AI-COV9-002965/20	PEREZ VEGA	MARIA ROCIO	****3999	20/07/2020
41-AI-COV9-009120/20	PETA	FLOREA	****7229	21/07/2020
41-AI-COV9-008760/20	POGHOSYAN	ANNA	****7200	16/07/2020
41-AI-COV9-002516/20	POLO CORRALES	MARINA	****9888	14/07/2020
41-AI-COV9-008876/20	PONCE PORTILLO	MARIA ROCIO	****3565	17/07/2020
41-AI-COV9-002238/20	PONCE SANCHEZ	MARIA	****0161	13/07/2020
41-AI-COV9-002501/20	PONS INSA	DANIEL	****1185	14/07/2020
41-AI-COV9-003230/20	PORTILLO ARISPON	FRANCISCO JAVIER	****8304	23/07/2020
41-AI-COV9-003031/20	PORTILLO ROMERO	RAQUEL	****8147	21/07/2020
41-AI-COV9-002143/20	PRIETO DOMINGUEZ	ANGEL	****4144	11/07/2020
41-AI-COV9-003279/20	RAMIREZ SANCHEZ	NATIVIDAD DEL ROCIO	****7392	23/07/2020
41-AI-COV9-002750/20	RAMOS SANCHEZ	ALICIA	****1069	16/07/2020
41-AI-COV9-002521/20	REVUELTA CABRERA	ANGEL	****2291	14/07/2020
41-AI-COV9-005797/20	REVUELTA MORENO	JOSE ENRIQUE	****0176	23/07/2020
41-AI-COV9-002694/20	RIBEIRO DOS SANTOS	THIAGO JOSE	****5793	13/07/2020
41-AI-COV9-003368/20	RISCART GUTIERREZ	VICTORIA EUGENIA	****4984	11/07/2020
41-AI-COV9-008241/20	ROALES BARRERA	FRANCISCO JAVIER	****4438	14/07/2020
41-AI-COV9-002842/20	ROBERTIE TRAPIELLO	AMALIA INES	****2554	17/07/2020
41-AI-COV9-008283/20	RODRIGUEZ AMUEDO	BEATRIZ	****4059	14/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-004477/20	RODRIGUEZ DIAZ	ESTHER	****9940	17/07/2020
41-AI-COV9-007609/20	RODRIGUEZ JIMENEZ	ROSA MARIA	****1603	13/07/2020
41-AI-COV9-002524/20	RODRIGUEZ MORA	MYRIAN REYES	****3894	14/07/2020
41-AI-COV9-008958/20	RODRIGUEZ REAL	MARIA	****6094	17/07/2020
41-AI-COV9-002966/20	RODRIGUEZ ROMERO	GLORIA	****0611	20/07/2020
41-AI-COV9-002841/20	RODRIGUEZ YEDRA	JOSE ANTONIO	****1765	17/07/2020
41-AI-COV9-002720/20	ROJAS CONTRERAS	ALONSO LEOPOLDO	****6300	13/07/2020
41-AI-COV9-002237/20	ROJAS LLANO	CAROLINA	****9413	13/07/2020
41-AI-COV9-002668/20	ROLDAN CONTRERAS	ISABEL	****7684	15/07/2020
41-AI-COV9-008712/20	ROLDAN MARMOL	PATRICIA	****4991	16/07/2020
41-AI-COV9-008265/20	ROMAN RODRIGUEZ	ROCIO	****5084	14/07/2020
41-AI-COV9-009386/20	ROMERO CABRERA	TAMARA	****1311	23/07/2020
41-AI-COV9-002454/20	ROMERO GARCIA	MIGUEL ANGEL	****5282	14/07/2020
41-AI-COV9-008572/20	ROMERO GONZALEZ	MACARENA	****9395	15/07/2020
41-AI-COV9-002114/20	ROMERO JAPON	SANDRA	****2532	11/07/2020
41-AI-COV9-008662/20	ROSANO TORREJON	NURIA	****4227	15/07/2020
41-AI-COV9-003186/20	ROSELL CARDOSO	JUAN ANTONIO	****6297	22/07/2020
41-AI-COV9-009509/20	ROVA	FLORIN ANGHEL	****0025	23/07/2020
41-AI-COV9-009042/20	RUBIO SANTOS	ANA	****6384	20/07/2020
41-AI-COV9-008873/20	RUDA VERA	CIPRIANA	****0793	17/07/2020
41-AI-COV9-009647/20	RUIZ CANELA BORREGO	CARLOS	****5198	24/07/2020
41-AI-COV9-002241/20	RUIZ FERNANDEZ	ROSARIO	****5529	13/07/2020
41-AI-COV9-009625/20	RUIZ LOPEZ	FRANCISCO	****3390	24/07/2020
41-AI-COV9-002473/20	SABENA	VALERIA SOFIA	****5894	14/07/2020
41-AI-COV9-002165/20	SACRISTAN HERNANDEZ	FRANCISCO JAVIER	****0008	11/07/2020
41-AI-COV9-009267/20	SAID SIRIA	AMNAR	****7247	22/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-009413/20	SALAMANCA CASTILLO	SILVIA	****1891	23/07/2020
41-AI-COV9-003332/20	SALAMANCA PAVO	ANTONIO	****3642	24/07/2020
41-AI-COV9-009052/20	SALAS MORALES	CRISTINA	****7727	20/07/2020
41-AI-COV9-002510/20	SALAS SÁNCHEZ	GUILLERMO	****5727	14/07/2020
41-AI-COV9-008318/20	SALEC AZMAN	MAMIA	****7960	14/07/2020
41-AI-COV9-002210/20	SANCHEZ DELGADO	DAVID	****7418	12/07/2020
41-AI-COV9-009603/20	SANCHEZ ELIAS	MARA DEL CARMEN	****5157	24/07/2020
41-AI-COV9-009085/20	SANCHEZ JURADO RODRIGUEZ DE QUESADA	MARIA MACARENA	****2902	21/07/2020
41-AI-COV9-008532/20	SANCHEZ MATEOS	RAUL	****3904	14/07/2020
41-AI-COV9-008266/20	SANCHEZ MEJIAS	JOSEFA	****6230	14/07/2020
41-AI-COV9-002559/20	SANCHEZ OSORIO	ANDRES FELIPE	****7684	15/07/2020
41-AI-COV9-002547/20	SANCHEZ RUIZ	JAVIER MATIAS	****6978	14/07/2020
41-AI-COV9-002177/20	SANZ GONZALEZ	MARIA JOSE	****9577	11/07/2020
41-AI-COV9-003370/20	SANZ MONTERO	SERGIO	****0809	24/07/2020
41-AI-COV9-003026/20	SEGURA SANCHEZ	MARIA DEL CARMEN	****8691	21/07/2020
41-AI-COV9-009613/20	SEKKOURI	AICHA	****2954	24/07/2020
41-AI-COV9-008756/20	SEMLALI	NAIMA	****0123	16/07/2020
41-AI-COV9-002124/20	SERRANO ALVAREZ	ABEL	****5815	11/07/2020
41-AI-COV9-002195/20	SERRANO PLEGUEZUELO	MANUEL	****7643	12/07/2020
41-AI-COV9-009541/20	SILVA OLIVA	SANTIAGO	****2928	23/07/2020
41-AI-COV9-008930/20	SOBRADO GAMERO	SERGIO	****1878	17/07/2020
41-AI-COV9-003374/20	SOLORZANO RINCON	MARIELA	****4999	24/07/2020
41-AI-COV9-008666/20	SORIANO SANTIAGO	CARMEN ELENA	****8270	15/07/2020
41-AI-COV9-007881/20	SOTO PUERTO	MARIA CRUZ	****9363	14/07/2020
41-AI-COV9-008661/20	STAN	LILIANA	****0827	15/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-008727/20	STEGARU	DIANA CRISTINA	****8251	16/07/2020
41-AI-COV9-002500/20	TABII -	KHADJJA	****1234	14/07/2020
41-AI-COV9-002216/20	TACHE	ILIE	****1549	12/07/2020
41-AI-COV9-003074/20	TALLON BRAVO	LORENA ENCARNACION	****2828	21/07/2020
41-AI-COV9-002343/20	TEJERO PARRA	ISABEL	****6437	13/07/2020
41-AI-COV9-002691/20	TERÁN BRIHUEGA	RAQUEL MARIA	****3098	13/07/2020
41-AI-COV9-002666/20	TERUEL ROMERO	SORAYA	****3753	15/07/2020
41-AI-COV9-003066/20	TESTON BERNAL	BERNARDO	****1183	21/07/2020
41-AI-COV9-003019/20	TOBOSO PEREZ	RAFAEL	****2046	21/07/2020
41-AI-COV9-002440/20	TOCON TORRES	MARIA LOURDES	****1128	14/07/2020
41-AI-COV9-003360/20	TORRADO GARCIA DE LA BORBOLLA	MIGUEL ANGEL	****2901	24/07/2020
41-AI-COV9-002823/20	TORRES MALPARTIDA	ELENA	****4213	17/07/2020
41-AI-COV9-002942/20	TORRES TERNERO ALVAREZ	MARIA JOSE	****0984	20/07/2020
41-AI-COV9-002508/20	TORTOLERO JARA	ANA	****1515	14/07/2020
41-AI-COV9-003138/20	TRIGUERO BEGINES	MARCO ANTONIO	****7890	22/07/2020
41-AI-COV9-003070/20	TRIVIÑO SILGADO	NURIA	****0643	21/07/2020
41-AI-COV9-003094/20	TRUJILLO AIRES	ROBERTO	****3792	21/07/2020
41-AI-COV9-009635/20	TUQUERRES MADROÑERO	JOSE ROVIRO	****0457	24/07/2020
41-AI-COV9-002362/20	VALENCIA DUQUE	ANDRES FABIAN	****9700	13/07/2020
41-AI-COV9-008722/20	VARGAS GOMEZ	JUAN MIGUEL	****4512	16/07/2020
41-AI-COV9-002704/20	VARGAS MARIN	AITANA PALOMA	****5054	13/07/2020
41-AI-COV9-002914/20	VASQUEZ TOVAR	RENZO ADEMIR	****8618	19/07/2020
41-AI-COV9-003029/20	VAZQUEZ FLORES	ESPERANZA	****6369	21/07/2020
41-AI-COV9-009652/20	VAZQUEZ JIMENEZ	ALBERTO	****4371	24/07/2020
41-AI-COV9-003104/20	VAZQUEZ LEAL	LAURA MARIA	****4619	21/07/2020
41-AI-COV9-003009/20	VAZQUEZ ROMERO	SANDRA ESPERANZA	****4505	20/07/2020

Expediente	Apellido Titular	Nombre Titular	DNI/NIE	Día Tramitación
41-AI-COV9-009653/20	VELARDE BORROMEIO	GUILLERMO	****6575	24/07/2020
41-AI-COV9-009631/20	VELEZ-BRACHO TRUJILLO	ESPERANZA	****4004	24/07/2020
41-AI-COV9-009145/20	VENEGAS DOMINGUEZ	AFRICA ANAHI	****4379	22/07/2020
41-AI-COV9-008294/20	VILLA ROMERO	ALEJANDRA	****4496	14/07/2020
41-AI-COV9-007984/20	VILLALBA RAMIREZ	JUAN CARLOS	****1620	14/07/2020
41-AI-COV9-002917/20	VIVAS VILLATE	ZULIMAR COROMOTO	****3246	19/07/2020
41-AI-COV9-008585/20	ZAMORANO PASTOR	JAIME	****0809	15/07/2020

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Edicto de 23 de septiembre de 2021, del Tribunal de Cuentas, Sección de Enjuiciamiento Departamento Segundo, dimanante de procedimiento de reintegro por alcance B-156/21.

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO-DEPARTAMENTO SEGUNDO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por la Excm. Sra. Consejera de Cuentas del Departamento Segundo de Enjuiciamiento, en Providencia de fecha 22 de septiembre de 2021, dictado en el procedimiento de reintegro por alcance núm. B-156/21, Sector Público Local (Ayuntamiento de Linares), Jaén, que en este Tribunal se sigue procedimiento por un presunto alcance en los fondos públicos de la citada Corporación municipal como consecuencia de presuntas irregularidades contables referidas a la asignación al grupo Municipal Socialista de Jaén durante los mandatos legislativos 2011 a 2015 y 2015 a 2019.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 23 de septiembre de 2021.- El Secretario, Jaime Vegas Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, de notificación de resolución de recurso de alzada contra resolución sancionadora en materia de turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cuando las personas interesadas en un procedimiento sean desconocidas, se ignore el lugar de la notificación, o bien intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de un anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Al no haberse podido practicar la notificación de la resolución del recurso de alzada que se relaciona, se publica el presente anuncio para su notificación, que surtirá efecto desde su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

De acuerdo con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la persona interesada, para conocimiento del contenido íntegro del acto, podrá comparecer en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Plaza Nueva, núm. 4, de Sevilla.

Contra la resolución del procedimiento de recurso de alzada, que es definitiva en la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

INTERESADO	EXPEDIENTE	TIPO DE ACTO	PROCEDIMIENTO
50850375-C	2021/RAD/0003 SE-23/20	Resolución de recurso de alzada	Sancionador en materia de turismo

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- El Secretario General Técnico, Antonio Morilla Frías.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Turismo en Granada, por el que se notifican requerimientos de subsanación de los expedientes de Bono Turístico de Andalucía que se citan.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de los requerimientos de subsanación de los expedientes de Bono Turístico de Andalucía solicitados por las personas interesadas que figuran a continuación, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015), se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación, significándole que para conocer el contenido íntegro del requerimiento podrá personarse en la Delegación Territorial de Turismo sita en Granada, Avda. Madrid, núm. 7, 2.ª planta, en horario de 9:00 a 14:00 horas (previa cita en Oficina de Registro de la citada Delegación en la página oficial

<https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/citaprevia/autenticacion?eleccion=solicitar>)

Para el trámite de subsanación, dispone de un plazo de diez días hábiles, contados contados a partir del día siguiente al de esta publicación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley 39/2015.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Núm. de expediente: BTUR2020GR0328. DNI solicitante: 24049384D.

Núm. de expediente: BTUR2020GR0344. DNI solicitante: 74620876K.

Núm. de expediente: BTUR2020GR0351. DNI solicitante: 24280163Y.

Granada, 23 de septiembre de 2021.- El Delegado, Gustavo Adolfo Rodríguez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 23 de septiembre 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de animales.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos, sito en el Paseo del Almería, 68, de Almería, en los plazos indicados.

Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe la comparecencia, la notificación se entenderá producida el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

INTERESADO	EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	FECHA	PLAZO DE ALEGACIONES	MATERIA
75238622X	04/0169/2021/AP	Acuerdo de inicio	12/08/2021	Diez días	Animales de Compañía
X3576777R	04/0170/2021/AP	Acuerdo de inicio	12/08/2021	Diez días	Animales de Compañía
77704961J	04/0171/2021/AP	Acuerdo de inicio	12/08/2021	Diez días	Animales de Compañía

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

Almería, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, referente a notificación de actos administrativos relativos al Servicio de Industria, Energía y Minas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 en relación con el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dándose con ello por citado al interesado en tiempo y forma legales, concediéndosele un plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, para su personación en el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación del Gobierno, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.ª planta, Málaga, con el fin de que le sea notificado el referido acto, cuyo expediente se encuentra a disposición del interesado en el Servicio citado. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Expediente: 210/15E.
Titular: Humberto González Chivellato.
NIF:
Acto notificado: Notificación.

Expediente: 210/15E.
Titular: Malika Mohamed Mohamed.
NIF:
Acto notificado: Notificación.

Expediente: 210/15E.
Titular: Antonia Porras Aragonés.
NIF:
Acto notificado: Notificación.

Expediente: 210/15E.
Titular: María Cueto Torres.
NIF:
Acto notificado: Notificación.

Expediente: 210/15E
Titular: Pesaran Nemazieh.
NIF:
Acto notificado: Notificación.

Expediente: 210/15E
Titular: Belkaid Fahdi, S.L.
NIF:
Acto notificado: Notificación.

Expediente: 210/15E.
Titular: Manuel Díaz Agullo.
NIF:
Acto notificado: Notificación.

Málaga, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada del Gobierno, Patricia Navarro Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 21 de septiembre 2021, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a los centros especiales de empleo que se relacionan, en el marco de los incentivos para financiar costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad, al amparo de la norma que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2020 con cargo al Programa de Incentivos para financiar costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.

Normativa reguladora. Orden de 7 de febrero de 2017, por la que por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a personas con discapacidad.

Crédito presupuestario. Sección 1039 (Servicio Andaluz de Empleo), Programa 32L (Empleabilidad, Intermediación y Fomento de Empleo) Servicio 18, (47004/48004), Fondo S0574.

Finalidad. Financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad con la finalidad de conseguir su inserción en el mercado laboral, así como su total integración laboral, y por lo tanto social.

INCENTIVOS PARA EL MANTENIMIENTO DE PUESTOS DE TRABAJO EN CEE

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE RESOLUCIÓN
AL/CEM/0001/2020	FED. ALMERIENSE DE ASOC. DE PERSONAS CON DISCAP. -FAAM-	G04054425	854.729,07 €
AL/CEM/0002/2020	ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA	G04014064	1.064.310,02 €
AL/CEM/0003/2020	PROAZIMUT, S.L.U.	B41610825	181.797,77 €
AL/CEM/0004/2020	ILUNIÓN CEE LIMPIEZA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.	A79449302	62.503,13 €
AL/CEM/0005/2020	ASPAPROS, S.L.	B04711941	58.907,59 €
AL/CEM/0006/2020	CYCLE SERVICIOS INTEGRALES CE, S.L.	B91748541	138.665,51 €
AL/CEM/0007/2020	ILUNION LAVANDERÍAS, S.A.	A79475729	445.009,29 €
AL/CEM/0008/2020	JERA AVANZA, S.L.U.	B73672693	23.689,46 €
AL/CEM/0009/2020	SOCIBÉRICA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES, S. XXI, S.L.	B91182550	10.300,24 €
AL/CEM/0010/2020	IDA, S.L.	B04509154	110.586,66 €
AL/CEM/0011/2020	GELIM ANDALUCÍA, S.A.	A91527580	59.698,04 €
AL/CEM/0012/2020	SERVICIOS INTEGRALES DE FINCAS DE ANDALUCÍA, S.L.	B91124602	61.438,71 €
AL/CEM/0013/2020	ASOCIACIÓN INSERTA EMPLEO	G85563302	31.107,48 €
AL/CEM/0014/2020	INICIATIVAS EMPRESARIALES ANDALUZAS, S.L.	B91723288	20.342,58 €
AL/CEM/0015/2020	CLUDEMI	G04295945	5.005,20 €

EXPEDIENTE	ENTIDAD	CIF	IMPORTE RESOLUCIÓN
AL/CEM/0016/2020	ASOC. DE PERS. CON DISCAP. EL SALIENTE, C.E.E.	G04180014	480.894,51 €
AL/CEM/0017/2020	ARTEDISCAP, S.L.	B04415311	24.682,20 €
AL/CEM/0018/2020	ILUNIÓN RETAIL Y COMERCIALIZACIÓN, S.A.	A79476941	70.094,72 €
AL/CEM/0019/2020	INSTALACIONES FRILUZ, S.L.	B04373874	37.838,73 €
AL/CEM/0020/2020	DOWN ALMERÍA, S.L.U.	B04542486	18.667,85 €
AL/CEM/0021/2020	LAS NIEVES, C.E.E.	B18964213	14.250,50 €
AL/CEM/0022/2020	CENTRO PARA LA INTEGRACION LOS CARRILES, S.L.	B04808671	26.401,10 €
AL/CEM/0023/2020	INTEGRA MGSI CEE ANDALUCÍA, S.L.	B91749655	22.576,83 €
AL/CEM/0024/2020	AS PERS. CON DISCAPACIDAD «LA ESPERANZA DE PULPI»	G04229159	87.058,51 €
AL/CEM/0025/2020	ASOCIACIÓN COMARCAL DE DISCAPACITADOS MURGI	G04408563	91.676,62 €

Almería, 21 de septiembre de 2021.- El Director Provincial, Emilio R. Ortiz López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

Intentada sin éxito su notificación, en virtud de lo dispuesto en artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican a la persona interesada que a continuación se relaciona, los actos administrativos que se citan, informándole que para su conocimiento íntegro puede comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, ante esta Secretaría General Técnica (Servicio de Legislación y Recursos), sita en la calle Albert Einstein, número 4, planta segunda, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Persona interesada: 24888481-C.

Expedientes: 122/2019, 123/2019 y 124/2019.

Actos: Órdenes relativas a las solicitudes de abono de honorarios devengados por la representación y defensa procesal en las Diligencias Previas 2200/2018, Diligencias Previas 515/2018 y Diligencias Previas 2966/2017, seguidas todas ellas en el Juzgado de Instrucción núm. Seis de Sevilla.

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- El Secretario General Técnico, Luis Carlos Abreu Cervera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifica requerimiento relativo a la Habilitación de Libros de Subcontratación.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación del requerimiento relativo a la Habilitación de Libros de Subcontratación del expediente que se cita en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido del mismo podrán comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral).

Núm. de expte: L-940/21.

Interesado: Hidráulica y Rodamientos del Sur, S.L.

Acto: Notificación requerimiento de subsanación.

Fecha: 13 de mayo de 2021.

Sevilla, 8 de septiembre de 2021.- La Delegada, M.^a Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 8 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, por el que se notifican Habilitación de Libros de Subcontratación.

Habiendo resultado infructuoso el intento de notificación de Libros de Subcontratación habilitados por la Autoridad Laboral relativo a los expedientes que se citan en listado adjunto, y estimando que la publicación de su contenido íntegro puede lesionar derechos o intereses legítimos de las personas interesadas, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio de somera indicación del acto, significándose que para el conocimiento íntegro del contenido del mismo podrá comparecer las personas interesadas en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado (es esta fecha de publicación en el Boletín estatal la determinante a efectos de la notificación), en la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales (Servicio de Administración Laboral-Sección de Ordenación Laboral).

Núm. de Expte: L - 2485/20.
Interesado: Caisol Global, S.L.
Acto: Habilitación Libro de Subcontratación.
Fecha: 12 de enero de 2021.

Núm. de Expte: L - 581/21.
Interesado: Coiva Sevilla, S.L.U.
Acto: Habilitación Libro de Subcontratación.
Fecha: 30 de marzo de 2021.

Sevilla, 8 de septiembre de 2021.- La Delegada, M.^a Mar Rull Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de notificación en procedimientos de su competencia.

No habiendo sido posible practicar las notificaciones que se relacionan más adelante, conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se comunica a los interesados que podrán comparecer por sí mismos o mediante sus representantes, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería, de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea sita en Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 6.ª planta, ascensor A, a fin de conocer el contenido íntegro del requerimiento objeto de la notificación infructuosa.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, iniciándose las actuaciones sucesivas que correspondan.

NIF	ACTO	EXPTE.
28475772R	Requerimiento reglamento defensa cliente previo a sancionador	RMS 0019/2021

Sevilla, 22 de septiembre de 2021.- La Directora General, Victoria Carretero Márquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 19 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de mayo, y en el artículo 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, procede dar publicidad, en el Anexo de la presente resolución, a las subvenciones concedidas en la convocatoria de 2021, al amparo de la orden que se cita.

Sevilla, 19 de septiembre de 2021.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

A N E X O

Norma reguladora: Orden de 16 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases para la concesión de subvenciones a las organizaciones profesionales agrarias, federaciones de cooperativas agrarias, entidades representativas de asociaciones de desarrollo rural y a organizaciones representativas del sector pesquero andaluz.

Convocatoria: Resolución de 30 de marzo de 2021 (publicada en el BOJA núm. 68, de 13 de abril de 2021).

Finalidad: Contribuir a su funcionamiento y gestión así como para la realización de actividades de colaboración, divulgación y transferencia de tecnología agraria y pesquera o relacionadas con el desarrollo rural.

Partida presupuestaria: 1300010000 G/12M/48500/00 01

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
COOP.AGROALIMENTARIAS DE ANDALUCÍA	G-41754904	790.400,00
ARA	G-41659244	358.200,00

Partida presupuestaria: 1300010000 G/12M/48501/00 01

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
UAGA-COAG	G-41386020	1.118.640,00
ASAJA-A	G-41462995	1.118.640,00
UPA-A	G-41296138	1.118.640,00

Partida presupuestaria: 13000100 G/71P/44200/00 01

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
FACOPE	V-11410016	161.108,00

Partida presupuestaria: 13000100 G/71P/48300/00 01

Entidad	CIF	Importe Subvención (euros)
FAAPE	G-11281516	155.000,00
ANAMAR	G-21013164	82.800,00
ASEMA	G-11220589	122.490,00
ANDMUPES	G-04888319	72.742,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 16 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante de liquidaciones tributarias del Distrito Hidrográfico del Tinto, Odiel y Piedras, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Gestión Económica (Ingresos) de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en Sevilla, Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, a efectos de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NIF	CAMPAÑA	NÚM. LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
B41940016	2018	0472001833414	CANON CONTROL VERTIDOS	12,60
B41940016	2019	0472001836083	CANON CONTROL VERTIDOS	12,60
E21517149	2018	0472001833676	CANON CONTROL VERTIDOS	12,60
E21517149	2019	0472001837370	CANON CONTROL VERTIDOS	12,60
B21309380	2018	0472001833390	CANON CONTROL VERTIDOS	33,80
B21309380	2019	0472001837335	CANON CONTROL VERTIDOS	33,80

Sevilla, 16 de septiembre de 2021.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático, de citación para notificación por comparecencia en actos de gestión de los tributos en materia de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante de liquidaciones tributarias del Distrito Hidrográfico del Guadalete Barbate, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Servicio de Gestión Económica (Ingresos) de la Secretaría General de Medio Ambiente, Agua y Cambio Climático en Sevilla, Avda. de Manuel Siurot, núm. 50, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, a efectos de practicar la citada notificación.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

NIF	CAMPAÑA	NÚM. LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
B11606647	2018	0472001839754	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
B11606647	2019	0472001843701	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
A11035888	2018	0472001838811	CANON CONTROL VERTIDOS	12,62
A11035888	2019	0472001842616	CANON CONTROL VERTIDOS	12,62
B11711645	2018	0472001838622	CANON CONTROL VERTIDOS	23,44
B11711645	2019	0472001842244	CANON CONTROL VERTIDOS	23,44
X5980087H	2018	0472001840472	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
X5980087H	2019	0472001842396	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
F11065752	2018	0472001839280	CANON CONTROL VERTIDOS	161,26
F11065752	2019	0472001841684	CANON CONTROL VERTIDOS	169,32
Y4003704Q	2018	0472001838530	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
Y4003704Q	2019	0472001842204	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
31466472B	2018	0472001838406	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
31466472B	2019	0472001842143	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
B11084266	2018	0472001838734	CANON CONTROL VERTIDOS	69,02
B11084266	2019	0472001842523	CANON CONTROL VERTIDOS	65,73
A28146868	2018	0472001838020	CANON CONTROL VERTIDOS	17,20
A28146868	2019	0472001841502	CANON CONTROL VERTIDOS	17,20
B11799400	2018	0472001839822	CANON CONTROL VERTIDOS	30,71
B11799400	2019	0472001843514	CANON CONTROL VERTIDOS	30,71
B29858644	2018	0472001838752	CANON CONTROL VERTIDOS	24,57
B29858644	2019	0472001842550	CANON CONTROL VERTIDOS	24,57
31237149K	2018	0472001839483	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
31237149K	2019	0472001842423	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
25596922S	2018	0472001840192	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
25596922S	2019	0472001843053	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
B11503265	2018	0472001839876	CANON CONTROL VERTIDOS	38,39
B11503265	2019	0472001843561	CANON CONTROL VERTIDOS	38,39
05360314A	2018	0472001840271	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00

NIF	CAMPAÑA	NÚM. LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
05360314A	2019	0472001843394	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
B21528518	2018	0472001841175	CANON CONTROL VERTIDOS	17,36
B21528518	2019	0472001844535	CANON CONTROL VERTIDOS	17,36
X0553853J	2018	0472001840113	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
X0553853J	2019	0472001843333	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
50046823L	2019	0472001844624	CANON CONTROL VERTIDOS	139,92
Y3761715X	2018	0472001841111	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
Y3761715X	2019	0472001844471	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
B72129554	2019	0472001844681	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
75870167K	2018	0472001840913	CANON CONTROL VERTIDOS	103,88
75870167K	2019	0472001844370	CANON CONTROL VERTIDOS	103,88
B11740560	2018	0472001839955	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
B11740560	2019	0472001843640	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00
00818911L	2018	0472001840803	CANON CONTROL VERTIDOS	24,19
00818911L	2019	0472001844172	CANON CONTROL VERTIDOS	24,19
B82383548	2018	0472001841160	CANON CONTROL VERTIDOS	31,56
B82383548	2019	0472001844520	CANON CONTROL VERTIDOS	31,56
B72194509	2019	0472001844331	CANON CONTROL VERTIDOS	12,00

Sevilla, 20 de septiembre de 2021.- El Secretario General, Francisco José Gutiérrez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia relativo al procedimiento de información pública en materia de la Ley de Transparencia.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta a este Centro Directivo en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se indica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar señalado en el anexo, quienes podrán comparecer para el conocimiento de su contenido íntegro. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 21 de septiembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María Jesús Gómez Rossi.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

- Procedimiento: Expediente 2021/00001003-PID@ por el que se solicita el derecho de acceso a información pública relativa al personal eventual contratado en los Gabinetes de las diferentes Consejerías durante la Legislatura X de la Junta de Andalucía.

- Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, relativa al derecho de acceso en materia de transparencia a información pública sobre el personal eventual contratado para el Gabinete de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible durante la Legislatura X de la Junta de Andalucía (en concreto: Nombre y apellidos, fecha de inicio y fin del contrato, funciones del cargo, retribución anual neta).

- Recursos o plazo de alegaciones: En virtud de lo establecido en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se les concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, para poder examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones se consideren oportunos.

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Personal. Secretaría General Técnica. Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Tabladilla, s/n, 41013, Sevilla.

Relación	DNI/NIF	Núm. Expediente
1	75423419W	EXP-2021/00001003-PID@
2	30431849C	EXP-2021/00001003-PID@

Relación	DNI/NIF	Núm. Expediente
3	75546010A	EXP-2021/00001003-PID@
4	80148145E	EXP-2021/00001003-PID@
5	X9678466C	EXP-2021/00001003-PID@
6	28737998G	EXP-2021/00001003-PID@
7	51061276B	EXP-2021/00001003-PID@

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 24 de agosto de 2021, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, de notificación en procedimientos de Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la orden por la que se convocan para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a los interesados que figuran en los anexos adjuntos los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de los interesados en el lugar que se indica en el anexo, que podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto. Las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 24 de agosto de 2021.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

ANEXO I

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: Requerimiento de documentación.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN	TERCERO	EXPT	NOMBRE
1	B21001078	099702020	HIJOS DE VAZQUEZ LOPEZ Y CIA SRC
2	B30729685	058872020	CULTIVOS HORTICOLAS DE ANDALUCIA SL
3	75367445X	092872020	

ANEXO II

Procedimiento: Ayudas a la contratación de seguros agrarios en el marco del Plan de Seguros Agrarios Combinados, establecidas en la Orden de 7 de mayo de 2020, por la que se convocan para el ejercicio 2020.

Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de resolución por la que se deniega la ayuda.

Plazo: Diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento.

Acceso al texto íntegro: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera. Servicio de Seguros Agrarios y Adversidades Climáticas, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

LIN	TERCERO	EXPT	NOMBRE
1	00361813T	001262020	
2	00395682J	042452020	
3	04546574A	014322020	
4	08905266B	067322020	
5	08909861Y	033782020	
6	08912411A	032522020	
7	08912499E	058232020	
8	15429512P	005662020	
9	18109942H	040092020	
10	18111098R	008072020	
11	23777656A	050342020	
12	23780840J	018522020	
13	23801074F	068032020	
14	23808067P	035702020	
15	24771100P	077862020	
16	25242798E	071492020	
17	25588544D	035532020	
18	25679093F	025262020	
19	26846097Z	088172020	
20	27211882F	039082020	
21	27219572S	060092020	
22	27227237K	007582020	
23	27233109M	039032020	
24	27242967L	039522020	
25	27250104A	004782020	
26	27256874B	008032020	
27	27263486E	048012020	
28	27264110W	032892020	
29	27264358C	057672020	
30	27265498X	016932020	
31	27301999X	080382020	
32	27502713A	051442020	
33	27503529Z	033272020	
34	27509242T	049222020	
35	27515382E	033862020	
36	27523282X	067242020	
37	28400155P	000852020	
38	29339016D	026402020	
39	29365255M	054352020	
40	29614235X	039762020	
41	29935920V	060992020	
42	34839455K	008722020	
43	34843242J	010812020	
44	34856853P	001812020	
45	34861947L	039882020	
46	37379266B	045122020	
47	45585918X	005792020	

LIN	TERCERO	EXPTÉ	NOMBRE
48	45588597K	016162020	
49	45603030x	040172020	
50	48820529Q	058982020	
51	48923584P	021572020	
52	49058359A	042142020	
53	53708663Y	087902020	
54	53709043H	008092020	
55	53709225Q	067392020	
56	53710065M	005872020	
57	53710331H	013332020	
58	53711150D	014022020	
59	53711449D	052962020	
60	54096974P	025452020	
61	54097863T	060112020	
62	54102273V	025112020	
63	54102805C	057642020	
64	54102922E	022812020	
65	54309780H	016062020	
66	70704862X	099222020	
67	74539132L	042262020	
68	74539361H	023042020	
69	74590252X	030932020	
70	74710399M	008102020	
71	74714272Z	033562020	
72	74714987Q	079862020	
73	74729953D	049992020	
74	75219196L	057102020	
75	75231240B	033222020	
76	75249051C	053892020	
77	75271594T	039262020	
78	75830905C	079682020	
79	78031629N	016572020	
80	78031957H	030612020	
81	78035686K	042362020	
82	78035746N	078892020	
83	78037527E	033702020	
84	78037630X	005592020	
85	78038858L	023172020	
86	E04909859	007382020	AGRICOLA LRC
87	X4439191F	060032020	
88	X6441679T	016402020	
89	X8384904R	016612020	
90	X9621451E	005162020	

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático, por el que se notifica acto administrativo relativo a un procedimiento en materia de autorización ambiental unificada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de las personas interesadas, por el presente anuncio se notifica a las mismas que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Prevención y Control Ambiental de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

- Interesado: Ecologistas en acción Málaga.
- Acto notificado: Trámite de audiencia del Dictamen Ambiental del Servicio de Prevención y Control Ambiental, en relación con la solicitud de Iberdrola Renovables Andalucía de autorización ambiental unificada para la ejecución y explotación del proyecto de «Instalación y puesta en servicio del Parque Eólico Martín de la Jara y su línea de evacuación de 30 kV», en los tt.mm de Martín de la Jara (Sevilla) y Campillos (Málaga), AAU/SC/02/2019.
- Plazo de alegaciones: Alegaciones y presentación de los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la presente notificación.

Sevilla, 10 de septiembre de 2021.- La Directora General, María López Sanchís.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 48897397H.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-1477/21.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 25.8.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas propuesta de resolución de procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de ordenación del sector pesquero y comercialización.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: 29611721A.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0408/21.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 9.8.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 29486495N.

Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0408/21.

Identificación del acto a notificar: Propuesta de resolución de procedimiento sancionador de fecha 9.8.21

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas trámites de audiencia relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoado en diversas materias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro.

NIF/CIF: B11915485.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1363/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 8.9.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 49303310G.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/1368/21.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 31.8.21.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada, Ana María Bertón Belizón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su receptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 21 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueba expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos y EDAR de Burunchel, t.m. La Iruela (Jaén), y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 17 de septiembre de 2021, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el Proyecto de Construcción de la Agrupación de Vertidos y EDAR de Burunchel, t.m. La Iruela (Jaén). Clave: A5.323.1139/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

«RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA EL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE BURUNCHEL T.M. LA IRUELA (JAÉN). CLAVE: A5.323.1139/2111

1. Antecedentes.

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras las de “EDAR y colectores en núcleo de La Iruela (Jaén)”.

Con fecha 27 de diciembre 2016, la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua realizó el correspondiente encargo de ejecución de actuaciones en materia de aguas a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía. Entre estas actuaciones se encuentra la redacción del Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Burunchel, t.m. La Iruela (Jaén). Clave: A5.323.1139/2111.

Con fecha septiembre de 2020 se finaliza la redacción del proyecto de construcción.

Con fecha 7 de abril de 2021, el departamento de Supervisión de Proyectos emite informe favorable de supervisión del proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Burunchel, t.m. La Iruela (Jaén). El proyecto se aprueba técnicamente con fecha 1 de junio de 2021 y es sometido a Información Pública.

2. Resultado de la Información Pública.

En informe de cumplimiento de la Información Pública de fecha 2 de septiembre de 2021, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

de Jaén indica que ha sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido, en:

ANUNCIO	FECHA PUBLICACIÓN	FIN PLAZO (30 DÍAS HÁBILES)	OBSERVACIONES
BOP	09.07.2021	20.08.2021	No se han presentado alegaciones
BOJA	21.06.2021	02.08.2021	
Diario Ideal	16.07.2021	27.08.2021	
Ayuntamiento	18.06.2021	29.07.2021	

No se han presentado alegaciones en ningún registro oficial.

3. Solicitud de aprobación.

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, el Gerente Provincial de Aguas de la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía solicita, mediante escrito de 3 de septiembre de 2021, la aprobación definitiva del Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Burunchel, t.m. La Iruela (Jaén). Clave: A5.323.1139/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica el 14 de septiembre de 2021, de aprobación del expediente de información pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:

1.º Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2.º Aprobar definitivamente el Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Burunchel, t.m. La Iruela (Jaén). Clave: A5.323.1139/2111, con un presupuesto total de ejecución por Administración de cuatro millones setenta y tres mil seiscientos noventa euros con veintidós céntimos (4.073.690,21€) y un plazo total de dieciocho (18) meses.

3.º Se dé traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

4.º Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén que, a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo del Proyecto y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla. La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, P.D. (Orden de 20 de abril de 2020, BOJA núm. 79. de 27.4.2020), el Director General de Infraestructuras del Agua. Fdo. Sergio Arjona Jiménez.

RELACION DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACION.

N.º FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc	Propietario	DNI/ CIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m2)	EXPROP. DEFINITIVA (m2)
1	23047A03100001	31	1	OLIVER ISRAEL JUAN ANDRES	****944R	2414	2132	749
2	23047A03100002	31	2	OLIVER ISRAEL JUAN ANDRES	****944R	10	388	107
3	23047A03100003	31	3	CUADROS SALAS CRUZ (HEREDEROS DE)	****878P	0	122	1
4	23047A03000010	30	10	VILAR BAUTISTA MAGDALENA	****782G	0	114	0
5	23047A03000012	30	12	LORENTE NIETO JOSE (HEREDEROS DE)	****311B	51	1574	468
6	23047A03100013	31	13	ASTASIO SEVILLA JUAN JOSE	****040N	3	900	49
				ALCALA MORILLAS MARIA DEL MAR	****854Q			
7	23047A03100016	31	16	ESQUINAS VILAR ANTONIO	****051Q	0	311	4
8	23047A03100017	31	17	PLAZA VILAR TOMASA (HEREDEROS DE)	****587X	0	239	0
9	23047A03100018	31	18	AMADOR PLAZA MANUELA	****205M	5	91	9
10	23047A03100024	31	24	PLAZA VILAR CRISTINA (HEREDEROS DE)	****867G	15	158	120
11	23047A03100025	31	25	ALMANSA SANCHEZ AMELIA	****799S	2	45	2
12	23047A03100026	31	26	ALMANSA SANCHEZ AMELIA	****799S	3	646	98
13	23047A03100027	31	27	ALMANSA SANCHEZ AMELIA	****799S	16	608	130
14	23047A01400037	14	37	CRUZ LARA PEDRO	****721X	36	0	481
15	23047A03100045	31	45	ASTASIO SEVILLA RAMON	****759S	36	0	711
16	23047A03100046	31	46	BAUTISTA BAUTISTA MANUEL (HEREDEROS DE)	****360P	36	0	931

N.º FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc	Propietario	DNI/ CIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m2)	EXPROP. DEFINITIVA (m2)
17	23047A03100049	31	49	SEVILLA RODRIGUEZ FIDEL (HEREDEROS DE)	*****816A	26	0	414
18	23047A03100050	31	50	ASTASIO SEVILLA RAMON	*****759S	10	0	752
19	23047A02900060	29	60	PALOMARES ISRAEL JUAN ANTONIO (HEREDEROS DE)	*****893G	0	4	0
20	23047A03100064	31	64	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		0	17	0
21	23047A04100118	41	118	MORENO MARTINEZ RAMON	*****450K	0	3	0
22	23047A02900119	29	119	ESQUINAS VILAR ANTONIO	*****051Q	0	56	2
23	23047A02900132	29	132	PLAZA CUADROS ANTONIO	*****923V	0	87	3
24	23047A03100144	31	144	ALMANSA SANCHEZ AMELIA	*****799S	2	53	21
25	23047A04100153	41	153	OLIVARES LOPEZ BALBINO	*****407F	44	400	87
26	23047A03100155	31	155	GUIRADO HARO CONCEPCION (HEREDEROS DE)	*****802M	23	320	172
				PERONA SALAS JULIAN (HEREDEROS DE)	*****612L			
				PERONA GUIRADO MARIA DEL CARMEN	*****553B			
				PERONA GUIRADO JUAN	*****471J			
27	23047A03100156	31	156	SALAS GONZALEZ ANGELES (HEREDEROS DE)	*****245P	0	432	0
				FABREGA CASTAÑEDA MARIA RUFINA	*****169X			
				CUADROS FABREGA LUIS MIGUEL	*****090B			
28	23047A03100157	31	157	CUADROS FABREGA NOELIA	*****091N	0	124	2
				GIL DE LA FUENTE EMILIO	*****433G			
29	23047A03100171	31	171	GARCIA MARTINEZ MARIA	*****009K	0	2	0

N.º FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc	Propietario	DNI/ CIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m2)	EXPROP. DEFINITIVA (m2)
30	23047A03100181	31	181	VILAR SALAS CATALINA	****583Y	0	31	0
31	23047A03100182	31	182	VILAR SALAS PEDRO	****166S	0	420	5
32	23047A03100195	31	195	SALAS ESCUDERO MARCELINA (HEREDEROS DE)	****198F	0	6	0
33	23047A03100196	31	196	SALAS ESCUDERO ANGEL (HEREDEROS DE)	****068S	5	109	9
34	23047A03000201	30	201	EN INVESTIGACION, ART.47 DE LA LEY 33/2003		15	889	364
35	23047A03000205	30	205	PLAZA CUADROS ANTONIO	****923V	0	71	0
36	23047A03100209	31	209	ESQUINAS AMADOR PEDRO (HEREDEROS DE)	****535N	0	84	1
37	23047A03100224	31	224	DE LA FUENTE NAVARRETE JUANA	****421L	0	41	9
38	23047A03100227	31	227	PLAZA CALZADO VERONICA	****296A	13	546	153
39	23047A03100243	31	243	BAUTISTA VILAR MARIANO		36	0	300
40	23047A03100246	31	246	PLAZA VILAR CRISTINA (HEREDEROS DE)	****867G	0	62	0
41	23047A03100254	31	254	BAUTISTA MARTINEZ PABLO	****178V	2	33	3
42	23047A03100255	31	255	CUADROS CASTAÑEDA MIGUEL ANGEL	****204P	3	133	11
				GOMEZ MARTINEZ ROSA MARIA	****848C			
43	23047A03100256	31	256	RODRIGUEZ GIL EDUARDO	****512Z	1	93	9
44	23047A03100263	31	263	VILAR SALAS AURELIA	****557A	0	0	31
45	23047A03100264	31	264	VILAR SALAS CATALINA	****583Y	36	0	1587
46	23047A03100267	31	267	VILAR SALAS AURELIA	****557A	0	13	0
47	23047A03100297	31	297	MORENO MARTINEZ RAMON	****450K	0	90	1

N.º FINCA	Referencia Catastral	Pol.	Parc	Propietario	DNI/ CIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVID. DE ACUEDUCTO (m2)	EXPROP. DEFINITIVA (m2)
48	23047A03100299	31	299	PERONA SALAS MARIA GUADALUPE (HEREDE- ROS DE)	****311S	58	724	359
49	23047A03100304	31	304	VILAR PERONA MARIA CARMEN	****503C	1	450	85
				CARAVACA MARTINEZ JUAN ANTONIO	****038Q			
50	23047A03100305	31	305	PERONA GUIRADO MARIA DEL CARMEN	****553B	0	21	0
51	23047A03100317	31	317	CUADROS SALAS JULIA MATEA (HEREDE- ROS DE)	****591E	4	265	10
52	23047A03000325	30	325	ORTIZ GIL FRANCISCO JAVIER	****120E	0	14	0
53	23047A03000327	30	327	ESQUINAS AMADOR ANGEL	****543Q	41	523	181
				GUIRADO PERONA CONCEPCION	****782T			
54	23047A03100327	31	327	RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE	****874A	17	387	104
				ESQUINAS AMADOR ANGEL	****543Q			
55	23047A03000328	30	328	VILAR BAUTISTA MAGDALENA	****782G	0	18	0
56	23047A03000330	30	330					

Jaén, 21 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentadas, sin efecto, las notificaciones personales en el domicilio que consta en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: 53685063G.

Expediente: MA/1252/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 44576417W.

Expediente: MA/1252/021.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25681606J.

Expediente: MA/1260/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 25594877V.

Expediente: MA/1262/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

NIF: 44596680W.

Expediente: MA/1266/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hacen al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de a Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

NIF: X5418757A.

Expediente: MA/0709/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: X5889868M.

Expediente: MA/0709/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas la apertura de actuaciones previas acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce-Oriental, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, 7.ª planta, de Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de diez días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Lin.	DNI/NIF/CIF	Acto notificado	Núm. expediente
1	X1816100C	ACTUACIONES PREVIAS AL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	CMV/60821/1
2	X4507236H	ACTUACIONES PREVIAS AL ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR	CMV/60821/2

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución de desistimiento de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía al amparo del decreto que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 23 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica resolución de archivo por desistimiento de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 9 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

CIF: G93651859.

Expediente: 938.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada acto relacionado con el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Málaga, 23 de septiembre de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento: Cancelación de la Inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Extracto del acto notificado: El Director de la Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona) comunica trámite de audiencia sobre declaración de Inactividad de explotación ganadera en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, al amparo del artículo 9 del Decreto 14/2006, de 18 de enero, por el que se crea y regula el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Plazo: Un mes desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Recursos: Recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Acceso al texto íntegro: Oficina Comarcal Agraria Costa de Málaga (Estepona), sita en Camino de las Mesas, s/n, C.P. 29680 Estepona (Málaga).

NIE: Y2345582X.

Expediente: 051MA01113.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
52542596Q	RESOLUCIÓN	SE/0385/21/SAA

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
29551715G	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0909/21/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de 15 días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
75960369V	EM11/300/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
52418767L	COV 1208 20 CA	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
77213943E	COV 1220 20 CA	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
Y3126365N	COV 1303 20 CA	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición las resoluciones de los expedientes sancionadores instruidos; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
X2843638X	EM11/0061/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
31847793S	EM11/0062/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
75908650W	EM11/0069/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
77020738V	EM11/0070/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
15440532B	EM11/0090/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
31842537A	EM11/0125/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
Y2146008F	EM11/0127/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
32908353E	EM11/ 0108 /2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
71890826W	EM11/ 0051 /2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
32912483N	EM11/0134/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
77018015P	EM11/0067/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
77164874N	EM11/0071/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
X2337579C	EM11/0128/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
Y2297730K	EM11/0130/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
75920963X	EM11/0001/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
75912910F	EM11/0007/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
75913066W	EM11/0077/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
75903376H	EM11/0083/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
X8762596X	EM11/0086/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
31853251E	EM11/0126/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
78594200A	EM11/0136/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
31714460J	EM11/0139/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
76443079A	EM11/0154/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
48971011D	EM11/0162/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
X8687172A	EM11/0172/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
75903376H	EM11/0188/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
32085682A	EM11/0208/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
X7899589D	EM11/0214/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
75909747H	EM11/0231/2020	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
31659074B	COV 0820 20 CA	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
75778800T	COV 0486 20 CA	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
15442677V	COV 0484 20 CA	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
47702262D	COV 5746 20 CA	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA
51140970X	COV 5434 20 CA	NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicadas a los interesados relacionados anteriormente las resoluciones de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, en procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados que más adelante se relaciona, que en la Sección de Procedimiento Sancionador, Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias de Cádiz, ubicada en Avda. M.^a Auxiliadora, 2, 2.^a planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Entidad Persona interesada: Corina Hanganu.

NIF/CIF: *****457-J.

Último domicilio conocido: C/ José de Espronceda, núm. 13, Los Cortijillos, 11370 Los Barrios, Cádiz.

Expte. sancionador en materia de salud pública COV 5451 20 CA.

Acto que se notifica: Resolución de procedimiento sancionador.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Cádiz, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009 Cádiz, se encuentran a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
32096668F	IG11/039/2021	Intento infructuoso de notificación.
48973108J	IG11/057/2021	Intento infructuoso de notificación.
45151344K	IG11/065/2021	Intento infructuoso de notificación.
45109106B	IG11/081/2021	Intento infructuoso de notificación.
48482145P	IG11/083/2021	Intento infructuoso de notificación.
75868367S	IG11/111/2021	Intento infructuoso de notificación.
31689784Q	IG11/121/2021	Intento infructuoso de notificación.
Y1141829P	IG11/129/2021	Intento infructuoso de notificación.
76089655C	IG11/139/2021	Intento infructuoso de notificación.
31851234Y	IG11/149/2021	Intento infructuoso de notificación.
76585046Z	IG11/151/2021	Intento infructuoso de notificación.
31690065K	DG11/39/2021	Intento infructuoso de notificación.
45290931K	DG11/116/2021	Intento infructuoso de notificación.
32077275A	DG11/173/2021	Intento infructuoso de notificación.
44059305E	DG11/262/2021	Intento infructuoso de notificación.
29581035E	AG CA 11-412-21	Intento infructuoso de notificación.
45328476F	AG CA 11-425-21	Intento infructuoso de notificación.
53844420V	AG CA 11-517-21	Intento infructuoso de notificación.
53844419Q	AG CA 11-519-21	Intento infructuoso de notificación.
79136645Q	AG CA 11-547-21	Intento infructuoso de notificación.
29517431J	AG CA 11-557-21	Intento infructuoso de notificación.

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 23 de septiembre de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda a la persona interesada identificada con el DNI 26817403R (progenitor), de fecha 30 de agosto de 2021, relativa a los menores A.J.M.F. y L.M.F., expedientes números 352-2019-00001397-1 y 352-2019-00001399-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva de guarda con fines de adopción a la persona interesada identificada con el DNI 79027586T (progenitora), de fecha 26 de agosto de 2021, relativa al menor I.L.G. expediente número 352-2020-00001221-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de declaración de no existencia de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación de la resolución de declaración de no existencia de desamparo a don José Manuel Fuentes Astorga (progenitor-carecemos de documentos identificativo), de fecha 26 de agosto de 2021, relativa al menor J.M.F.J., expediente número (DPMA)352-2020-00001060-1, significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

De acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, el interesado, identificado con DNI 74884546L, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro del Acuerdo de fecha 30 de agosto de 2021 de inicio del procedimiento de desamparo relativo al menor D.E.C., con expediente (DPMA)352-2020-00005224-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

Las personas interesadas, identificadas con DNI 26810779R (progenitora) y 77227532H, de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución de No Desamparo de fecha 8 de julio de 2021, relativa al menor con expediente (DPMA)352-2015-00001103-1.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de cambio de guarda que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con DNI 25331392C (progenitor), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para el conocimiento del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda de fecha 26 de agosto de 2021, relativa a la menor C.R.B., con expediente (DPMA)352-2018-00003301-1.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Málaga, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de declaración de desamparo a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, pueda comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (C.P. 29001), el progenitor titular del DNI 26803348-E a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo ello al menor L.P.H.M., expediente de protección de menores número 352-2019-00000261-1.

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

Las personas interesadas, identificadas con DNI 74892151B (progenitora) y DNI 53696130P (progenitor), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo, de fecha 23 de agosto de 2021 relativa al menor I.S.E., con expediente (DPMA)352-2021-00001576-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con DNI 23270853M (progenitor), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga, para conocer el contenido íntegro del Acuerdo de ampliación del plazo de Resolución del procedimiento de desamparo de fecha 23 de agosto de 2021 relativa a los/as menores A-J.C.E., con expediente (DPMA)352-2012-00004318-1, A.C.E., con expediente (DPMA)352-2012-00003094-1, C.C.E., con expediente (DPMA)352-2012-00003093-1, y J.C.E., con expediente (DPMA)352-2017-00000773-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse el/la interesado/a en paradero desconocido, ser desconocido su domicilio o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, se acuerda la publicación de este edicto a efectos de notificación.

La persona interesada, identificada con DNI 74892151B (progenitora), de acuerdo con el artículo 82 de la citada Ley 39/2015, podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga, para conocer el contenido íntegro del acuerdo de ampliación del plazo de resolución del procedimiento de desamparo de fecha 23 de agosto de 2021 relativo a los/as menores A.-J.C.E., con expediente (DPMA)352-2012-00004318-1, A.C.E., con expediente (DPMA)352-2012-00003094-1, C.C.E., con expediente (DPMA)352-2012-00003093-1, y J.C.E., con expediente (DPMA)352-2017-00000773-1.

Contra el acuerdo que se cita no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la mencionada Ley 39/2015.

Málaga, 22 de septiembre de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 20 de septiembre de 2021, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2016-00000893-1 (EQM7) referente al menor O.E.G., ha dictado resolución de revocación de desamparo.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto al progenitor del menor O.E.A.G., al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 22 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 22 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 21 de septiembre de 2021, la Comisión Provincial de Tutela y Guarda, en el Expediente de Protección número (DPAL)352-2009-00006481-1(EQM6), referente al menor M.E.A., dicta resolución de extinción de guarda con fines de adopción.

Por la presente, se ordena la notificación de este acto a la progenitora del menor A.E.A. al encontrarse en paradero desconocido de acuerdo con la información que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.^a planta, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 27 de julio de 2021, el Presidente de la Comisión Provincial de Tutela y Guarda, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2020-00002814-1 (EQM2) referente al menor J.M.M.C., ha dictado resolución de modificación de acogimiento.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a 77657976V al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 23 de septiembre de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 20 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes actos y/o resoluciones administrativas.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se procede a comunicar los actos derivados de procedimientos de reconocimiento de grado dependencia que a continuación se relacionan, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de quince días en el Servicio de Valoración de la Dependencia, sito en Granada, calle Joaquina Eguaras, 2, bloque 2, 2.ª planta, a fin de conocer el contenido íntegro de los actos dictados.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
46485368E	SISAAD01-18/1292753/2019-34	CITACIÓN VALORACIÓN
74582250N	SAAD01-18/1488277/2009-34	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
24087828C	SAAD01-18/052904/2007-89	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
26361579Z	SAAD01-18/4230877/2011-40	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
24119217Z	SAAD01-18/1762496/2009-34	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
27134917T	SAAD01-18/1549203/2009-27	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
74599218Y	SAAD01-18/4530920/2011-44	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23462221J	SAAD01-18/1305677/2008-07	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23361573J	SAAD01-18/3639294/2010-25	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23584631V	SAAD01-18/6838185/2014-60	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23569040C	SAAD01-29/6547969/2013-89	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23401122W	SAAD01-18/2043398/2009-41	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
50268202T	SISAAD01-18/1117269/2019-23	TRÁMITE AUDIENCIA
74548065M	SAAD01-18/2124196/2009-14	SUBSANACIÓN REVISIÓN DE GRADO
40828661G	SISAAD01-18/812231/2018-50	SUBSANACIÓN REVISIÓN DE GRADO
24063663M	SISAAD01-18/812226/2018-45	SUBSANACIÓN REVISIÓN DE GRADO
23405514R	SAAD01-18/5198568/2012-18	RESOLUCIÓN PIA
12971271F	SISAAD01-18/896368/2018-88	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRES. ECO.
74618908P	SISAAD01-18/1083110/2019-08	RESOLUCIÓN PIA
78301793H	SISAAD01-18/1456419/2020-61	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
24134879J	SISAAD01-18/1225176/2019-66	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
76666597F	SAAD01-18/6365514/2013-52	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
23675705B	SAAD01-18/4004527/2011-84	RESOLUCIÓN PIA
24163219V	SAAD01-18/4894518/2011-34	RESOLUCIÓN PIA
74989328J	SAAD01-18/7582671/2015-63	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
75156550W	SAAD01-18/1745886/2009-21	RESOLUCIÓN PIA
74706073A	SAAD01-18/3234282/2010-80	RESOLUCIÓN RENUNCIA
23560290X	SAAD01-18/3577828/2010-22	RESOLUCIÓN RENUNCIA
24051475F	SAAD01-18/1342992/2008-28	REVISIÓN PIA
23627755Q	SAAD01-18/2943123/2010-07	REVISIÓN PIA
24126044X	SAAD01-18/4282065/2011-79	DESISTIMIENTO PIA

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
40828661G	SISAAD01-18/812231/2018-50	SUBSANACIÓN REVISIÓN DE GRADO
24063663M	SISAAD01-18/812226/2018-45	SUBSANACIÓN REVISIÓN DE GRADO
24231967H	SISAAD01-18/579819/2017-50	RESOLUCIÓN PIA
74607106M	SAAD01-18/2838487/2010-56	A.INICIO EXTINCIÓN
74599389Q	SAAD01-18/042494/2007-04	A.INICIO EXTINCIÓN
24136214Z	SAAD01-18/2943333/2010-54	A.INICIO EXTINCIÓN
23649951V	SISAAD01-18/1336544/2019-78	INICIAL GRADO
24286914H	SISAAD01-18/1386782/2020-70	INICIAL GRADO
26046021Q	SAAD01-18/5167490/2012-64	RESOLUCIÓN A.INICIO EXTINCIÓN
44286871A	SAAD01-18/3688787/2010-38	A.INICIO EXTINCIÓN
23692484T	SISAAD01-18/489390/2017-25	A.INICIO EXTINCIÓN
33878377K	SISAAD01-18/1464122/2020-04	A.INICIO EXTINCIÓN
23553597X	SAAD01-18/1284679/2008-78	A.INICIO EXTINCIÓN
74614011X	SISAAD01-18/1649168/2021-71	REVISIÓN PIA
42921548Y	SISAAD01-18/069360/2015-05	REVISIÓN PIA
24091944L	SAAD01-18/7313180/2014-31	RESOLUCIÓN RENUNCIA
74556229G	SISAAD01-18/1299847/2019-47	CITACIÓN VALORACIÓN
24134849Y	SISAAD01-18/1740462/2021-88	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
45926889Y	SISAAD01-18/380722/2016-94	REVISIÓN PIA
24051475F	SAAD01-18/1342992/2008-28	REVISIÓN PIA
26402786M	SISAAD01-18/197617/2016-28	REVISIÓN PIA
23586512N	SISAAD01-18/1281753/2019-92	RESOLUCIÓN PIA
09611170E	SISAAD01-18/381404/2016-00	REVISIÓN PIA
23649916M	SAAD01-18/1035028/2008-30	REVISIÓN PIA
24017216H	SAAD01-18/1291938/2008-31	REVISIÓN PIA
24709089M	SAAD01-18/2344267/2009-10	RESOLUCIÓN PIA
24089537G	SAAD01-18/1972943/2009-35	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PIA
23630795C	SAAD01-18/1304836/2008-04	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PIA
23515285Q	SISAAD01-18/833071/2018-35	RESOLUCIÓN PIA
24020848Q	SISAAD01-18/1065239/2019-82	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN PRES. ECO.
09611170E	SISAAD01-18/381404/2016-00	RESOLUCIÓN CORRECCION ERRORES
41387355M	SAAD01-18/047464/2007-17	REVISIÓN DE GRADO
23672856Z	SAAD01-18/2646238/2010-04	CITACIÓN VALORACIÓN
77150571S	SAAD01-18/2082057/2009-33	CITACIÓN VALORACIÓN
08429569T	E804	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
24142131C	E831	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
74578580E	E884	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
74543944R	SISAAD01-18/360628/2016-79	RESOLUCIÓN REVISION PRES. ECO.
77024838T	SAAD01-18/124890/2007-03	RESOLUCIÓN REVISION PRES. ECO.
23642407V	SAAD01-18/1027494/2008-27	ACUERDO INICIACIÓN REV. OFICIO
74032144C	SISAAD01-18/1274555/2019-72	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
23496794V	SISAAD01-18/1302588/2019-72	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
77989874W	SAAD01-18/1489472/2009-22	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
78310304L	SISAAD01-18/1560592/2020-56	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
23806899J	SISAAD01-18/1517073/2020-90	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
74684536V	SISAAD01-18/969923/2018-20	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
44273521Q	SAAD01-18/7171656/2014-22	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
23642061Q	SAAD01-18/7348757/2014-27	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
74556716P	SAAD01-18/1152859/2008-08	REVISIÓN PIA
23591646V	SAAD01-18/1205010/2008-81	REVISIÓN PIA
44282335K	SISAAD01-18/1254722/2019-27	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
47441719X	SISAAD01-18/232457/2016-45	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
23626767V	SISAAD01-18/840208/2018-91	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
44283122A	SAAD01-18/152748/2007-77	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRES. ECO.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
24047627T	SISAAD01-18/1018595/2019-95	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
23485702B	E986	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
23658890D	E1050	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
X3394613C	E1187	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
23744013D	SISAAD01-18/1254886/2019-94	RESOLUCIÓN PIA
23633725Y	SISAAD01-18/1754179/2021-31	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24046105L	SISAAD01-18/1754182/2021-34	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23752340X	SISAAD01-18/1224584/2019-56	RESOLUCIÓN PIA
23985593C	SAAD01-18/2963661/2010-64	REVISIÓN DE GRADO
23562778Z	SAAD01-18/3308980/2010-55	REVISIÓN DE GRADO
24070576H	SAAD01-18/4230990/2011-87	REVISIÓN DE GRADO
24104829R	SAAD01-18/6587788/2013-87	REVISIÓN DE GRADO
23568412J	SISAAD01-18/542400/2017-73	REVISIÓN DE GRADO
24008600G	SAAD01-18/2374669/2009-88	REVISIÓN DE GRADO
23594782W	SISAAD01-18/160419/2015-78	REVISIÓN DE GRADO
23455394V	SISAAD01-18/627109/2017-04	REVISIÓN PIA
23341861N	SISAAD01-18/627149/2017-44	REVISIÓN PIA
23494696N	E1297	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
24104829R	SAAD01-18/6587788/2013-87	ACUERDO INICIACIÓN REV. OFICIO
52520114M	SAAD01-18/1392569/2009-22	REVISIÓN PIA
23702684B	SAAD01-18/2081894/2009-21	REVISIÓN PIA
74702336S	SAAD01-18/3813541/2011-50	REVISIÓN PIA
74732645X	SAAD01-18/161899/2007-83	REVISIÓN PIA
23627553K	SISAAD01-18/515008/2017-35	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN REV. PIA
46485368E	SISAAD01-18/1292753/2019-34	CITACIÓN VALORACIÓN
74546245W	SISAAD01-18/780446/2018-81	REVISIÓN PIA
74538038Y	SAAD01-18/2277239/2009-01	REVISIÓN PIA
75684393H	SAAD01-18/7258482/2014-24	REVISIÓN PIA
23979064T	SAAD01-18/1489466/2009-65	RESOLUCIÓN PIA
25877809A	SISAAD01-18/213494/2016-94	REVISIÓN PIA
77989874W	SAAD01-18/1489472/2009-22	CITACIÓN VALORACIÓN
23629477J	SISAAD01-18/363422/2016-60	SUBSANACIÓN REVISIÓN DE GRADO
23559876X	SAAD01-18/4199552/2011-94	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN REV. PIA
74616017S	SISAAD01-18/1303435/2019-46	RESOLUCIÓN PIA
23664263T	SISAAD01-18/1349605/2019-44	RESOLUCIÓN PIA
74637811M	SISAAD01-18/1101265/2019-24	RESOLUCIÓN PIA
76067646E	SAAD01-18/2875722/2010-36	REVISIÓN PIA
75939181N	SAAD01-18/3059270/2010-58	REVISIÓN PIA
23514130B	SISAAD01-18/1306559/2019-66	DESISTIMIENTO PIA
23507232J	SAAD01-18/3682017/2010-24	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN REV. PIA
76591057E	SAAD01-18/2067418/2009-08	RESOLUCIÓN DE RESPIRO FAMILIAR
78311314V	E1527	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
23753775L	SISAAD01-18/376166/2016-00	REVISIÓN PIA
23350925Z	SAAD01-18/3468817/2010-78	REVISIÓN PIA
28343595M	SISAAD01-18/1378542/2020-75	RESOLUCIÓN DE RESPIRO FAMILIAR
23774395P	SISAAD01-18/825318/2018-42	RESOLUCIÓN PIA
23683942Z	SAAD01-18/2481377/2009-63	REVISIÓN PIA
23606377M	SAAD01-18/1549163/2009-55	REVISIÓN PIA
09995082H	SISAAD01-18/1299613/2019-07	CITACIÓN VALORACIÓN
74565640P	SAAD01-18/2067645/2009-14	REVISIÓN DE GRADO
23636640T	SISAAD01-18/596559/2017-09	REVISIÓN DE GRADO
08415870D	SISAAD01-18/612228/2017-61	REVISIÓN DE GRADO
23360408K	SISAAD01-18/1082151/2019-19	RESOLUCIÓN PIA
74743956M	SISAAD01-18/1387961/2020-85	RESOLUCIÓN PIA

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23777362P	SISAAD01-18/1150356/2019-33	RESOLUCIÓN PIA
23533779H	SISAAD01-18/953614/2018-07	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23675398A	SAAD01-18/7426383/2015-68	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
75142268A	SISAAD01-18/1270642/2019-39	INICIAL GRADO
23569961K	SISAAD01-18/1301961/2019-27	INICIAL GRADO
23341047A	SISAAD01-18/1310972/2019-17	INICIAL GRADO
27082071P	SISAAD01-18/1371505/2020-22	INICIAL GRADO
74743467E	SAAD01-18/2135527/2009-46	ACUERDO INICIACIÓN REV. OFICIO
23593428M	SISAAD01-18/1294657/2019-95	INICIAL GRADO
24032674C	SISAAD01-18/1304677/2019-27	INICIAL GRADO
23573449J	SISAAD01-18/1320737/2019-82	INICIAL GRADO
23557349J	SISAAD01-18/1355808/2019-39	INICIAL GRADO
74595586P	SISAAD01-18/1386604/2020-86	INICIAL GRADO
23525926P	SISAAD01-18/1421118/2020-68	INICIAL GRADO
74545442G	SISAAD01-18/1653866/2021-16	INICIAL GRADO
74596685A	SISAAD01-18/1291820/2019-71	INICIAL GRADO
X7830940S	SISAAD01-18/1302412/2019-90	INICIAL GRADO
23562235T	SISAAD01-18/1320748/2019-93	INICIAL GRADO
74577849G	SISAAD01-18/1320960/2019-14	INICIAL GRADO
74718347H	SAAD01-18/154312/2007-88	RESOLUCIÓN DE RESPIRO FAMILIAR
23523479E	SAAD01-18/1392706/2009-91	RESOLUCIÓN PIA
23601584L	SISAAD01-18/433597/2017-07	RESOLUCIÓN PIA
74665473K	SISAAD01-18/979447/2018-38	RESOLUCIÓN PIA
23468589X	SAAD01-18/2744976/2010-29	REVISIÓN PIA
23739545A	SAAD01-18/7311272/2014-28	REVISIÓN PIA
23340886A	SAAD01-18/1392738/2009-88	REVISIÓN PIA
23415528X	SAAD01-18/7241810/2014-35	REVISIÓN PIA
24062743M	SAAD01-18/7575584/2015-09	REVISIÓN PIA
39852345S	SISAAD01-18/1759328/2021-39	REVISIÓN PIA
23618876S	SISAAD01-18/1760519/2021-66	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
X1557011A	SISAAD01-18/1760536/2021-83	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
MAFE23022009003710	SISAAD01-18/1760532/2021-79	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
23631387Z	SISAAD01-18/1773396/2021-42	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23623480L	SISAAD01-18/1786726/2021-83	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
74589533G	SISAAD01-18/1773459/2021-08	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24139824J	SISAAD01-18/1757322/2021-70	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
76144809C	SAAD01-18/4266043/2011-23	RESOLUCIÓN PIA
23735884E	SISAAD01-18/1291313/2019-49	RESOLUCIÓN PIA
24160769M	SISAAD01-18/1757591/2021-48	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23502393G	SISAAD01-18/1773404/2021-50	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
Y1275356C	SISAAD01-18/1773403/2021-49	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24071167B	SISAAD01-18/1773423/2021-69	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23592575A	SISAAD01-18/1320556/2019-95	CITACIÓN VALORACIÓN
24161534B	E1703	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
24145530S	SISAAD01-18/1298138/2019-84	CITACIÓN VALORACIÓN
23640931J	SISAAD01-18/1307561/2019-01	CITACIÓN VALORACIÓN
74738217Q	SAAD01-18/3643153/2010-30	RESOLUCIÓN DE RESPIRO FAMILIAR
27513615A	SISAAD01-18/378310/2016-10	DESISTIMIENTO PIA
23613311Q	SAAD01-18/602447/2008-44	RESOLUCIÓN DE RESPIRO FAMILIAR
38488279X	SISAAD01-18/608126/2017-33	RESOLUCIÓN DE RESPIRO FAMILIAR
23636640T	SISAAD01-18/596559/2017-09	ACUERDO INICIACIÓN REV. OFICIO
23666807Z	SISAAD01-18/1762024/2021-19	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24080732P	SISAAD01-18/1762218/2021-19	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24292310D	SISAAD01-18/1763247/2021-78	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
27108961B	SISAAD01-18/1764480/2021-50	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
74558051D	SAAD01-18/4615652/2011-18	REVISIÓN PIA
24032433D	SAAD01-18/7279153/2014-17	REVISIÓN PIA
75008599X	SAAD01-23/1047963/2008-70	REVISIÓN PIA
24214413J	SAAD01-18/6810535/2014-15	RESOLUCIÓN PIA
74618707Z	SAAD01-18/3951928/2011-53	RESOLUCIÓN PIA
27698115C	SISAAD01-18/844439/2018-54	RESOLUCIÓN PIA
23575146P	SISAAD01-18/1175335/2019-83	RESOLUCIÓN PIA
23613409E	SISAAD01-18/504942/2017-57	CITACIÓN VALORACIÓN
23339200L	SAAD01-18/1657414/2009-46	CITACIÓN VALORACIÓN
24229391H	SISAAD01-18/1079135/2019-10	RESOLUCIÓN PIA
23647027Z	SISAAD01-18/1764757/2021-36	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24089373R	SISAAD01-18/1764760/2021-39	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23651480M	SISAAD01-18/1764881/2021-63	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24005310A	SISAAD01-18/868666/2018-31	RESOLUCIÓN PIA
23646338S	SAAD01-18/2949076/2010-40	RESOLUCIÓN PIA
23565113A	SISAAD01-18/1766337/2021-64	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23515599P	SISAAD01-18/1766308/2021-35	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
74576942V	SISAAD01-18/1766316/2021-43	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23358223K	SISAAD01-18/1766052/2021-70	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23427971X	SISAAD01-18/1766051/2021-69	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23396137P	SAAD01-18/6261797/2013-30	REVISIÓN PIA
23635436S	SISAAD01-18/1786424/2021-72	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24026426M	SISAAD01-18/1786422/2021-70	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24067827Y	SISAAD01-18/1763542/2021-82	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24025332S	SISAAD01-18/1766038/2021-56	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23624815C	SISAAD01-18/679448/2017-60	REVISIÓN PIA
09953877Y	SISAAD01-18/1764726/2021-05	REVISIÓN PIA
24183661N	SISAAD01-18/1767269/2021-26	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23410483W	SISAAD01-18/1767164/2021-18	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
74684813H	SISAAD01-18/1767163/2021-17	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23989275E	SAAD01-18/1994237/2009-09	ACUERDO INICIACIÓN REV. OFICIO
24241155Y	SAAD01-18/4818407/2011-49	ACUERDO INICIACIÓN REV. OFICIO
46204690J	SISAAD01-18/1253223/2019-80	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23570660F	SAAD01-18/5915173/2013-31	CITACIÓN VALORACIÓN
23494996J	SISAAD01-18/981047/2018-86	RESOLUCIÓN PIA
24102141G	SISAAD01-18/1296845/2019-52	RESOLUCIÓN PIA
74698132C	SISAAD01-18/985431/2018-08	RESOLUCIÓN PIA
27174025P	SISAAD01-18/1767849/2021-24	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24099345Z	SISAAD01-18/1767689/2021-58	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23776842V	SISAAD01-18/1767920/2021-95	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23682557D	SISAAD01-18/1767257/2021-14	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24039201S	SAAD01-29/930021/2008-46	RESOLUCIÓN PIA
23673360N	SISAAD01-18/1103395/2019-20	RESOLUCIÓN PIA
33403825M	SISAAD01-18/1280378/2019-75	RESOLUCIÓN PIA
24281280L	SAAD01-18/4497052/2011-06	RESOLUCIÓN PIA
23575876W	SISAAD01-18/1769463/2021-86	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
74576507L	SISAAD01-18/1769442/2021-65	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
50716966B	SISAAD01-18/1769426/2021-49	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24078823P	SISAAD01-18/1769593/2021-22	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
34864245V	SISAAD01-18/1769690/2021-22	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24264831S	SISAAD01-18/1769458/2021-81	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24035342C	SISAAD01-18/982473/2018-57	INADMISIÓN REV.GRADO
23667030F	SISAAD01-18/1353823/2019-91	RESOLUCIÓN PIA

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23728756R	SISAAD01-18/1769581/2021-10	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
77137525X	SISAAD01-18/1767850/2021-25	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23666082W	SISAAD01-18/1771224/2021-04	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24050557D	SISAAD01-18/1769589/2021-18	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
76624338E	SAAD01-18/188265/2007-18	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23550162W	SAAD01-18/2437114/2009-75	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
38346221T	SISAAD01-18/1772094/2021-01	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23746063N	SISAAD01-18/1772103/2021-10	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
41435514W	SISAAD01-18/1771449/2021-35	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23995747P	SAAD01-18/7317626/2014-81	ACUERDO INICIACIÓN REV. OFICIO
23731477P	SAAD01-18/4714877/2011-61	ACUERDO INICIACIÓN REV. OFICIO
24156742A	SISAAD01-18/357384/2016-36	REVISIÓN PIA
23363175M	SISAAD01-18/1116645/2019-78	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
X2178519M	SISAAD01-18/1224587/2019-59	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23806698L	SISAAD01-18/1067153/2019-56	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
77965858K	SISAAD01-18/962962/2018-43	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23651424H	SISAAD01-18/1248031/2019-29	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23585659X	SISAAD01-18/1241816/2019-22	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23674071X	SISAAD01-18/080245/2015-26	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
74699183J	SISAAD01-18/1148020/2019-25	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
27054659N	SAAD01-18/7338232/2014-71	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23562431N	SISAAD01-18/666813/2017-35	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
00438309K	SISAAD01-18/1175320/2019-68	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23690606P	SAAD01-18/3185687/2010-01	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23361447W	SAAD01-18/4305542/2011-09	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
24657154G	SISAAD01-18/121878/2015-46	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23492169S	SAAD01-18/1249336/2008-54	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
24045172Y	SAAD01-18/457375/2008-16	REVISIÓN PIA
23641789C	SAAD01-18/4281639/2011-28	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23740462T	SISAAD01-18/1772271/2021-81	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23476442C	SISAAD01-18/1772276/2021-86	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23413247Y	SAAD01-18/2745017/2010-10	RESOLUCIÓN PIA
24063690D	SISAAD01-18/1103517/2019-45	RESOLUCIÓN PIA
24038842R	SISAAD01-18/398395/2016-16	RESOLUCIÓN RENUNCIA
75269852Y	SAAD01-04/2413860/2009-45	RESOLUCIÓN TRASLADO
77142869H	SISAAD01-18/1597996/2021-18	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
23624848F	SISAAD01-18/1146691/2019-54	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
24123516N	SISAAD01-18/1083208/2019-09	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
47735317J	SISAAD01-18/1240519/2019-83	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
74592498W	SAAD01-18/3518606/2010-39	REVISIÓN PIA
24074315P	SAAD01-18/7312926/2014-73	RESOLUCIÓN INICIAL PRES. ECO.
25620687K	SAAD01-29/6595303/2013-71	SUSPENSIÓN CAUTELAR PRESTACIÓN ECONÓMICA
74590780D	SISAAD01-18/1774517/2021-96	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23394351Q	SISAAD01-18/1262742/2019-93	RESOLUCIÓN PIA
40269016H	SISAAD01-18/1194432/2019-71	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRES. ECO.
74569357E	SAAD01-18/1863755/2009-50	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRES. ECO.
24122816W	SAAD01-18/4497696/2011-79	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRES. ECO.
75573181B	SISAAD01-18/450022/2017-39	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN PRES. ECO.
40982041C	SAAD01-29/4610693/2011-62	RESOLUCIÓN REVISION PRES. ECO.
75149991K	SAAD01-18/3032999/2010-08	RESOLUCIÓN REVISION PRES. ECO.
06955290K	SISAAD01-18/1764893/2021-75	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23740766M	SISAAD01-18/528150/2017-82	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23379557B	SAAD01-18/7607632/2015-60	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23631024L	SISAAD01-18/078521/2015-48	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23630237Z	SAAD01-18/2044535/2009-89	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
74591655X	SAAD01-18/6296221/2013-28	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23609870W	SAAD01-18/3728659/2010-83	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23587235E	SAAD01-18/2745049/2010-07	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
27534187J	SAAD01-18/261758/2008-13	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23745926J	SAAD01-18/2437248/2009-20	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23364301G	SAAD01-18/2635115/2010-01	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23341893K	SAAD01-18/3555407/2010-90	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23644374Y	SAAD01-18/2067484/2009-20	RESOLUCIÓN EXTINCIÓN FALLECIDO PRES. ECO.
23756348Q	SISAAD01-18/1774745/2021-33	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23730254G	SISAAD01-18/1774744/2021-32	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23393524V	SAAD01-18/4377528/2011-20	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23509154A	SISAAD01-18/566728/2017-54	RESOLUCIÓN A.INICIO EXTINCIÓN
75269852Y	SAAD01-04/2413860/2009-45	RESOLUCIÓN CORRECCION ERRORES
74622826Q	SISAAD01-18/303150/2016-25	REVISIÓN PIA
75151933P	SAAD01-18/055895/2007-42	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO PIA
47905745B	SAAD01-23/2811237/2010-47	REVISIÓN PIA
49527216M	SAAD01-41/3485705/2010-89	REVISIÓN PIA
24082644B	SISAAD01-18/1774822/2021-13	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23660066N	SISAAD01-18/1778922/2021-39	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24161996J	SISAAD01-18/1774842/2021-33	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24285680A	SISAAD01-18/1778808/2021-22	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23755450S	SISAAD01-18/1779149/2021-72	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23459163Z	SISAAD01-18/732108/2018-49	RESOLUCIÓN PIA
26703850E	SAAD01-18/2218277/2009-30	RESOLUCIÓN PIA
23685492T	SISAAD01-18/1779152/2021-75	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24289874B	SISAAD01-18/1778489/2021-91	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24165136W	SISAAD01-18/1778486/2021-88	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
74983996V	SISAAD01-18/1778091/2021-81	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23997386Z	SISAAD01-18/1299903/2019-06	RESOLUCIÓN PIA
74555772F	SAAD01-18/5433178/2012-12	RESOLUCIÓN PIA
23571596T	SISAAD01-18/1600795/2021-04	RESOLUCIÓN PIA
23549166H	SISAAD01-18/1090627/2019-56	RESOLUCIÓN PIA
74612412K	SAAD01-18/3305705/2010-68	RESOLUCIÓN PIA
24203066M	SISAAD01-18/1380297/2020-84	RESOLUCIÓN PIA
24168898S	E1809	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
23362429H	CNL163	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
44290267H	SISAAD01-18/1781028/2021-11	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
00129661X	CNL109	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
23410744X	E1788	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
23559483P	SISAAD01-18/1779886/2021-33	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23700842D	SISAAD01-18/1779642/2021-80	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
42997420R	SISAAD01-18/1779620/2021-58	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23773794M	SISAAD01-18/1780517/2021-82	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
32009171W	SISAAD01-18/1780904/2021-81	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24167785Y	SISAAD01-18/1780907/2021-84	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23584588C	SISAAD01-18/1780746/2021-20	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
06988948F	CNL7	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
78308929R	E1264	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
14372043X	SISAAD01-18/1283273/2019-60	RESOLUCIÓN PIA
24208143E	SISAAD01-18/1359035/2019-65	RESOLUCIÓN PIA
23605668D	SISAAD01-18/1782718/2021-52	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23574335W	SISAAD01-18/1782051/2021-64	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23628874P	SISAAD01-18/1782050/2021-63	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO

DNI	EXPEDIENTE	ACTO
23674360T	SISAAD01-18/1782056/2021-69	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23738418A	SISAAD01-18/1782047/2021-60	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
45839850E	SAAD01-18/3328544/2010-76	REVISIÓN PIA
74661332C	CNL157	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
24077093A	CNL142	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
24084193L	SISAAD01-18/1785790/2021-20	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24086420S	SAAD01-18/4112694/2011-95	RESOLUCIÓN PIA
23522268F	SISAAD01-18/1303495/2019-09	RESOLUCIÓN PIA
24031839J	SISAAD01-18/1764463/2021-33	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
24170019D	SISAAD01-18/1711403/2021-32	RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO
23592878F	SISAAD01-18/1291692/2019-40	INICIAL GRADO
24075574W	SISAAD01-18/1785789/2021-19	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
74594465Z	SISAAD01-18/1511263/2020-03	INICIAL GRADO
24102897R	SISAAD01-18/1388276/2020-12	INICIAL GRADO
24287689B	SAAD01-18/935129/2008-83	REVISIÓN PIA
74621775T	SISAAD01-18/732207/2018-51	REVISIÓN PIA
23530443V	SAAD01-18/3082429/2010-36	REVISIÓN PIA
23625649A	SISAAD01-18/1195030/2019-87	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
37386751K	SISAAD01-18/1134288/2019-67	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
24157704E	SISAAD01-18/980933/2018-69	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
21533789Q	SISAAD01-18/1039839/2019-96	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
74555559R	SISAAD01-18/1086494/2019-94	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23604362Z	SISAAD01-18/1220251/2019-88	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23566492W	SISAAD01-18/1218731/2019-23	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
X1897567K	SISAAD01-18/1287304/2019-17	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
74593703B	SISAAD01-18/1045180/2019-05	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23478525X	SAAD01-18/1926981/2009-82	REVISIÓN PIA
23726930S	SAAD01-18/1831043/2009-37	REVISIÓN DE GRADO
17973396T	SAAD01-18/3614940/2010-59	REVISIÓN DE GRADO
74624851V	SAAD01-18/3966410/2011-23	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
23342443L	SAAD01-18/4711915/2011-78	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
24225984S	SAAD01-18/1762102/2009-77	RESOLUCIÓN CADUCIDAD
24041736C	SISAAD01-18/1792658/2021-01	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24043693E	SISAAD01-18/1792659/2021-02	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
24056873T	SISAAD01-18/1793039/2021-91	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23616653T	SISAAD01-18/1792341/2021-72	COMUNICACIÓN DE INICIO DE PROCEDIMIENTO
23666518R	CNL224	REQUERIMIENTO SUBSANACIÓN SOLICITUD INICIAL
22427798S	SAAD01-18/667541/2008-10	REVISIÓN PIA
26396219Q	SISAAD01-18/1390071/2020-61	INICIAL GRADO
74565268G	SISAAD01-18/1434193/2020-48	INICIAL GRADO
76668584Q	SAAD01-18/805978/2008-75	ACUERDO INICIACIÓN REV. OFICIO
75485249P	SAAD01-18/556343/2008-74	ACUERDO INICIACIÓN REV. OFICIO
74741729D	SAAD01-18/1343232/2008-54	ACUERDO INICIACIÓN REV. OFICIO
23586512N	SISAAD01-18/1281753/2019-92	REVISIÓN PIA
77559000X	SAAD01-18/4113316/2011-67	TRÁMITE AUDIENCIA
76656640D	SAAD01-18/847987/2008-50	ACUERDO INICIACIÓN REV. OFICIO
23634559N	SAAD01-23/4268525/2011-76	REVISIÓN PIA
74033724J	SISAAD01-18/1731567/2021-20	COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO
74035786M	SISAAD01-18/1730520/2021-40	COMUNICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO
23618450A		REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
76419714Y		REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN
77035888X		REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN

Granada, 20 de septiembre de 2021.- El Delegado, Manuel Montalvo Cabrerizo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 17 de septiembre de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a los contratos adjudicados, ayudas o subvenciones concedidas y convenios celebrados en materia de publicidad institucional.

Por Decreto 29/2006, de 7 de febrero, se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía.

En el apartado 1 de los artículos 7 y 8 de la ley se establece la obligación de publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios por importe superior a 30.000 euros que sean concedidas o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO

Único. Hacer público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la Actividad Publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 7 y 8 de la propia ley, que en el período comprendido entre el 1 de mayo y el 31 de agosto de 2021, no se ha adjudicado contrato, ni concedido subvención o ayuda, ni celebrado convenio, por cuantía superior a 30.000 € en materia de publicidad institucional.

Así mismo, esta información se enviará a la Dirección General de Comunicación Social de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, se dará difusión en la página web de esta Consejería y se remitirá al Parlamento de Andalucía en cumplimiento de lo establecido en el citado decreto.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021.- La Secretaria General Técnica, María del Rosario de Santiago Meléndez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, por el que se publica el acuerdo de inicio de reintegro.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al interesado, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la sede de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Jaén, Servicio de Vivienda, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, en Jaén, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro del mismo:

Expediente núm: J-VULN/09/20 VVDA.

Solicitante: Alina Jablonska.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio de reintegro correspondiente a la ayuda al alquiler de vivienda habitual a víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables en la Comunidad Autónoma de Andalucía, convocado mediante Orden de 1 de septiembre de 2020, de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, siendo sus bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de julio de 2020.

Jaén, 23 de septiembre de 2021.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas de rehabilitación de vivienda, a los que no ha sido posible notificar acto administrativo.

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de ayudas de Rehabilitación de Vivienda que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.

A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	DNI/CIF	Municipio
RHV 5759-20	RESOLUCIÓN DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO	52238365Y	LOS PALACIOS y VILLAFRANCA

Sevilla, 17 de septiembre de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 17 de septiembre de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Sevilla, por el que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinados bienes y derechos afectados por las obras del proyecto que se cita.

La Dirección General de Infraestructuras de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ha ordenado la iniciación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para obtener la plena posesión de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto 03-SE-2721-0.0-0.0-PC «Proyecto de Glorieta en la carretera A-8025 en el P.K. 0+800 en Mairena del Alcor (Sevilla)».

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y el artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, la aprobación del proyecto implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los terrenos y derechos afectados, y la tramitación del correspondiente expediente según el procedimiento especial previsto para estos casos que regula el artículo 52 de la LEF y su Reglamento de desarrollo.

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere la vigente Ley de Expropiación Forzosa y las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, el día y hora que se citan en la relación anexa, para llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación en las que se harán constar los bienes o derechos expropiables, sus titulares y demás datos y manifestaciones que aporten los presentes. De esta convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante la oportuna notificación individual.

Los propietarios y demás interesados deberán acudir a dicho acto, pudiéndose acompañar con gastos a su costa de perito y/o notario si lo estiman oportuno, y aportar la siguiente documentación:

1. Original y fotocopia del DNI/NIF o pasaporte para acreditación de su personalidad.
2. Original y fotocopia del título de propiedad de la finca afectada debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad (Nota Simple actualizada o Escritura Pública).
3. De actuar mediante representación, esta deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de la misma (poder notarial, documento privado con firma legalizada notarialmente o poder «apud acta»).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 56.2 del REF, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, los interesados y demás personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán examinar el plano parcelario y demás documentación en esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), sita en Plaza de San Andrés, 2, 41003 Sevilla, así como formular por escrito las alegaciones que estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones.

Sevilla, 17 de septiembre de 2021.- La Delegada, Susana Rocío Cayuelas Porras.

A N E X O**RELACIÓN INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS**

Lugar: Ayuntamiento de Mairena del Alcor día: 14.10.2021, Hora: 10:30.

FINCA	POL	PAR	TITULARES	SE Has	CLASE/USO
001	8	39	JOAQUÍN TRONCOSO DE PALACIOS - M. ^a CARMEN RAMOS ZAPATA	0,0070	AGRIOS REGADIO
002	8	38	JUJAN MANUEL DOMÍNGUEZ BLANCO	0,0646	LABOR SECANO
003	8	93	M. ^a DOLORES, FRANCISCO, RICARDO Y JORGE FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ	0,0009	LABOR SECANO
004	8	9010	JUNTA DE ANDALUCIA	0,0040	DOMINIO PUBLICO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar a los interesados los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación a los expedientes de reparación de vivienda que seguidamente se relacionan:

Acto notificado: Comunicación de requerimiento.
Persona notificada: Titular del DNI 26.041.145-Q.
Núm. expediente: JA-REDA-084/2021.
Fecha: 8 de julio de 2021.
Matrícula: JA-7093.
Municipio: Huelma (Jaén).

Acto notificado: Comunicación de apertura de expediente.
Persona notificada: Titular del DNI 77.364.529-G.
Núm. expediente: JA-ADEC-021/2021.
Fecha: 15 de julio de 2021.
Matrícula: JA-4574.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Comunicación de apertura de expediente.
Persona notificada: Titular del DNI 26.529.262-G.
Núm. expediente: JA-REDA-154/2021.
Fecha: 21 de julio de 2021.
Matrícula: JA-0916.
Municipio: Baeza (Jaén).

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de las personas titulares de los DNI arriba mencionados en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 23 de septiembre de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar a los interesados los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación a los expedientes de reparación de vivienda que seguidamente se relacionan:

Acto notificado: Comunicación de apertura de expediente.
Persona notificada: Titular del DNI XXX6452XX.
Núm. expediente: JA-REDA-169/2021.
Fecha: 24 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-4574.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Comunicación apertura expediente.
Persona notificada: Titular del DNI XXX9484XX.
Núm. expediente: JA-REDA-160/2021.
Fecha: 12 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Desestimación solicitud de reparación.
Persona notificada: Titular del DNI XXX9484XX.
Núm. expediente: JA-REDA-160/2021.
Fecha: 12 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Autorización solicitud obras.
Persona notificada: Titular del DNI XXX3349XX.
Núm. expediente: JA-RECLA-044/2021.
Fecha: 17 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7065-AY.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Información sobre requerimiento.
Persona notificada: Titular del DNI XXX3162XX.
Núm. expediente: JA-REDA-094/2021.
Fecha: 18 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Requerimiento uso y mantenimiento.
Persona notificada: Titular del DNI XXX5414XX.
Núm. expediente: JA-REDA-094/2021.
Fecha: 18 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Desestimación solicitud de reparación.
Persona notificada: Titular del DNI XXX9484XX.
Núm. expediente: JA-REDA-160/2021.
Fecha: 12 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Comunicación de apertura de expediente.
Persona notificada: Titular del DNI XXX3083XX.
Núm. expediente: JA-REDA-182/2021.
Fecha: 21 de septiembre de 2021.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Comunicación de apertura de expediente.
Persona notificada: Titular del DNI XXX5988XX.
Núm. expediente: JA-REDA-167/2021.
Fecha: 19 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7018.
Municipio: Cazorla.

Acto notificado: Comunicación de apertura de expediente.
Asociación notificada: Titular del CIF XXX0447XX.
Núm. expediente: JA-REDA-153/2021.
Fecha: 21 de julio de 2021.
Matrícula: JA-0937.
Municipio: Jaén.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de las personas titulares de los DNI arriba mencionados en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 23 de septiembre de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de audiencia recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio se concede al interesado trámite de audiencia por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
26257315D	JA-0908	La Carolina
26742613F	JA-0908	La Carolina
26504611D	JA-7035	Baeza
51694831P	JA-0908	La Carolina
26035175A	JA-0926	Mancha Real
15510937J	JA-0908	La Carolina
15511848G	JA-0908	La Carolina
76628432E	JA-7065	Jaén

El expediente administrativo se encuentra a disposición de los titulares en la Dirección Provincial de Avra en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art .44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 23 de septiembre de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de resolución recaída en expediente administrativo en materia de vivienda protegida.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar el acto administrativo que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por la propia persona interesada. Por el presente anuncio el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el titular de la Dirección General de AVRA en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

Las causas del expediente administrativo se fundamentan en el incumplimiento establecido en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), f) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

Acto notificado: Resolución.

Persona titular del DNI núm.	Matrícula	Municipio
77331489S	JA-7002	Castellar
75118447X	JA-0973	Úbeda
75017473Y	JA-0804	Jaén

El expediente administrativo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 23 de septiembre de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, procede a notificar a los interesados los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación a los expedientes de reparación de vivienda que seguidamente se relacionan:

Acto notificado: Comunicación de apertura de expediente.
Persona notificada: Titular del DNI XXX6452XX.
Núm. expediente: JA-REDA-169/2021.
Fecha: 24 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-4574.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Comunicación apertura expediente.
Persona notificada: Titular del DNI XXX9484XX
Núm. expediente: JA-REDA-160/2021..
Fecha: 12 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Desestimación solicitud de reparación.
Persona notificada: Titular del DNI XXX9484XX.
Núm. expediente: JA-REDA-160/2021.
Fecha: 12 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Autorización solicitud obras.
Persona notificada: Titular del DNI XXX3349XX.
Núm. expediente: JA-RECLA-044/2021.
Fecha: 17 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7065-AY.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Información sobre requerimiento.
Persona notificada: Titular del DNI XXX3162XX.
Núm. expediente: JA-REDA-094/2021.
Fecha: 18 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Requerimiento uso y mantenimiento.
Persona notificada: Titular del DNI XXX5414XX.
Núm. expediente: JA-REDA-094/2021.
Fecha: 18 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Desestimación solicitud de reparación.
Persona notificada: Titular del DNI XXX9484XX.
Núm. expediente: JA-REDA-160/2021.
Fecha: 12 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Comunicación de apertura de expediente.
Persona notificada: Titular del DNI XXX3083XX.
Núm. expediente: JA-REDA-182/2021.
Fecha: 21 de septiembre de 2021.
Matrícula: JA-7089.
Municipio: Jaén.

Acto notificado: Comunicación de apertura de expediente.
Persona notificada: Titular del DNI XXX5988XX.
Núm. expediente: JA-REDA-167/2021.
Fecha: 19 de agosto de 2021.
Matrícula: JA-7018.
Municipio: Cazorla.

Acto notificado: Comunicación de apertura de expediente.
Asociación notificada: Titular del CIF XXX0447XX.
Núm. expediente: JA-REDA-153/2021.
Fecha: 21 de julio de 2021.
Matrícula: JA-0937.
Municipio: Jaén.

Los expedientes administrativos se encuentran a disposición de las personas titulares de los DNI arriba mencionados en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 23 de septiembre de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de septiembre de 2021, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, de notificación de trámite de información en expedientes de reparaciones de viviendas que se citan a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar a los interesados los actos administrativos que abajo se indican, dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en las direcciones que constan a esta Agencia, en relación al expediente de reparación de vivienda que seguidamente se relaciona:

Acto notificado: Trámite de información.
Persona notificada: Titular del DNI 77.433.493-Z.
Núm. expediente: JA-REDA-158/2021.
Fecha: 27 de julio de 2021.
Grupo: 60 VPP.
Municipio: Jaén.

El expediente administrativo se encuentra a disposición de las personas titulares de los DNI arriba mencionados en la Dirección Provincial de AVRA en Jaén, sita en calle Isaac Albéniz, núm. 2, 23009, de Jaén.

Jaén, 23 de septiembre de 2021.- El Director, Agustín Moral Troya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»